



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

# INFORME ANUAL SOBRE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR - AÑO 2023



**Autoridad  
Nacional de  
Transparencia  
y Acceso a la  
Información Pública**



## **Informe Anual sobre solicitudes de acceso a la información pública y el nivel de cumplimiento en la actualización de la información pública en los Portales de Transparencia Estándar - Año 2023**

### **Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Antaip**

Marzo 2024

#### **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

Calle Scipión Llona 350 Miraflores, Lima – Perú

Teléfono (511) 2048020 anexo 2405

<http://www.gob.pe/minjus>

<http://www.gob.pe/antaip>

[autoridadde transparencia@minjus.gob.pe](mailto:autoridadde transparencia@minjus.gob.pe)

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

#### **Eduardo Melchor Arana Ysa**

Viceministro de Justicia

#### **Walther Javier Iberos Guevara**

Director General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

#### **Eduardo Javier Luna Cervantes**

Directora de Transparencia y Acceso a la Información Pública

#### **Marcia Anabel Aguila Salazar**

Elaboración:

Este informe ha sido elaborado por el equipo de la **Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Diseño y diagramación:

#### **Oficina General de Información y Comunicaciones**



## ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>7</b>
<b>SIGLAS Y ACRÓNIMOS</b>	<b>10</b>
<b>PRIMERA PARTE:</b>	
<b>INFORME ANUAL SOBRE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AÑO 2023</b>	<b>14</b>
<b>I. GLOSARIO</b>	<b>15</b>
<b>II. MARCO LEGAL</b>	<b>18</b>
<b>III. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL INFORME</b>	<b>21</b>
3.1 Publicación del Lineamiento, envío de oficios recordatorios y recepción de la información	22
3.2 Procesamiento y análisis de la información	26
3.3 Asistencia técnica a las entidades públicas	29
3.4 Redacción del Informe Anual	32
3.5 Problemas identificados durante el proceso de elaboración del Informe Anual	33
<b>IV. RESULTADOS CONSOLIDADOS</b>	<b>36</b>
4.1 Ámbito de aplicación del Lineamiento	36
4.2 Entidades que cumplieron la obligación legal	36
4.3 Solicitudes recibidas, reportadas	41
4.4 Solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas, reportadas	44
4.5 Categorías de información solicitada, reportadas	53
4.6 Motivos para la atención de solicitudes, reportados	56
4.7 Buenas prácticas implementadas, reportadas	61
4.8 Necesidades reportadas	66



<b>V. RESULTADOS POR GRUPO DE ENTIDADES</b>	<b>71</b>
5.1 Poder Ejecutivo	71
5.2 Congreso de la República	82
5.3 Poder Judicial	85
5.4 Organismos constitucionales autónomos	94
5.5 Gobiernos regionales	102
5.6 Municipalidades provinciales	115
5.7 Municipalidades distritales	130
5.8 Universidades públicas	141
5.9 Empresas del Estado	151
<b>VI. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>	<b>163</b>
6.1 Designación del FRAI	163
6.2 Publicidad de la resolución de designación del FRAI en el PTE	165
6.3 Instauración de procedimientos administrativos sancionadores – PAS	168
6.4 Sanciones impuestas por infracciones a la LTAIP	172
6.5 Denuncias por infracciones a la LTAIP	176
6.6 Tipo de solicitante: persona natural o jurídica	178
<b>SEGUNDA PARTE:</b>	
<b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR</b>	<b>181</b>
<b>I. GLOSARIO</b>	<b>182</b>
<b>II. MARCO LEGAL</b>	<b>184</b>
<b>III. METODOLOGÍA</b>	<b>186</b>
3.1 Entidades supervisadas	186
3.2 Etapas de la supervisión	187
3.3 Período supervisado	187
3.4 Información supervisada	188



<b>IV. RESULTADOS</b>	<b>198</b>
4.1 Nivel de cumplimiento general	198
4.2 Nivel de cumplimiento por entidades supervisadas	199
4.3 Nivel de cumplimiento por rubros de información	200
4.4 Nivel de cumplimiento detallado por rubro de información y por entidad	201
4.5 Nivel de cumplimiento por entidades supervisadas: Sistema de Justicia	205
4.5.1 Resultados específicos: Obligaciones establecidas en la Ley N° 30934	206
4.5.2 Resultados generales	218
4.6 Nivel de cumplimiento por rubros de información: Sistema de Justicia	219
4.7 Nivel de cumplimiento detallado por rubro de información y por entidad: Sistema de Justicia	220
4.8 Nivel de cumplimiento por entidades: Sistema de Justicia – Cortes Superiores	222
4.9 Nivel de cumplimiento detallado por rubros de información: Sistema de Justicia – Cortes Superiores de Justicia	225
4.10 Nivel de cumplimiento detallado por rubro de información y por entidad: Sistema de Justicia – Cortes Superiores de Justicia	225
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>228</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>242</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>246</b>
<b>ANEXO 1:</b> Relación de entidades, organismos, órganos y programas a las que se brindó asistencia técnica para el llenado de formatos	247
<b>ANEXO 2:</b> Relación de organismos adscritos reportados por la Presidencia del Consejo de Ministros y los 18 ministerios, y el total de solicitudes recibidas	264
<b>ANEXO 3:</b> Relación de distritos fiscales que reportaron información a la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el total de solicitudes recibidas, atendidas, en trámite y no atendidas	273



<b>ANEXO 4:</b> Relación de municipalidades provinciales que incumplieron la obligación legal de reportar información a la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme al Lineamiento aprobado _____	275
<b>ANEXO 5:</b> Relación de municipalidades distritales que reportaron información a la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el total de solicitudes recibidas, atendidas y en trámite y no atendidas _____	280
<b>ANEXO 6:</b> Relación de municipalidades distritales que incumplieron la obligación legal de reportar información a la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme al Lineamiento aprobado _____	296
<b>ANEXO 7:</b> Relación de entidades que reportaron no haber designado funcionario responsable de entregar información pública _____	354
<b>ANEXO 8:</b> Ranking de entidades _____	357



## PRESENTACIÓN

La Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, jefaturada por esta Dirección General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, viene monitoreando desde el año 2018 el estado de la cuestión del ejercicio del derecho de acceso a la información pública; derecho constitucional previsto en el artículo 2, inciso 5, de la carta fundamental y desarrollado en sus contenidos en la Ley N° 27806 y su reglamento.

Este informe que se presenta corresponde al año 2023; como todos los años, se elabora en el primer trimestre del año siguiente para ser presentado al Congreso de la República dentro del primer trimestre del mismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7, artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1353.

Lo primero que hay que resaltar es que, respecto al año 2022, ha habido un incremento significativo de solicitudes de acceso a la información pública. Fueron 235,450 en dicho año y el 2023 fueron 346,955. Es decir, hubo un incremento de 47.4% respecto a la reportada en el Informe anual anterior. Este incremento también se registra respecto al número de entidades públicas que reportaron información a la Antaip. Fueron 350 el 2022 y ahora 441.

El incremento obedece sustancialmente al ascenso en el nivel de cumplimiento de las municipalidades provinciales (4.6% más, de 81 a 90) y distritales (5% más, de 142 a 226) que, en comparación con el año anterior, reportaron información en mayor cantidad. Esto podría deberse a la consolidación de la nueva gestión edil, la culminación del proceso de transferencia de gestión, a la designación progresiva de los funcionarios responsables de atender las solicitudes de información o la adquisición de experiencia para atender el requerimiento informativo de la Antaip.

El incremento también puede explicarse por el intenso y sostenido trabajo de la Antaip en capacitación de funcionarios y servidores públicos avocados a estas tareas. Esta labor la viene realizando desde el inicio de sus funciones, es así que, durante el año 2018 capacitó a 1660 personas; para el año 2019 a 4778; en el año 2020, a 7700; en el 2021, a 6775; en el 2022 a 5945 personas, en tanto en el 2023 a 6774.

El Informe anual correspondiente al año 2023 muestra algunos resultados habituales. El Poder Ejecutivo es el que tramita, a través de sus 19 ministerios y 176 entidades adscritas, el mayor número



de solicitudes: 176,057 (el 50.7% del total). Le sigue las municipalidades distritales, que reportan 57,582 SAIP, que representan un 16.6% del total de solicitudes recibidas reportadas a nivel nacional; y, las municipalidades provinciales, con 53,355 solicitudes. Ambas representan el 16.6% y el 15.4%, respectivamente, de lo reportado por la Administración Pública.

Según refieren las entidades, vistas en conjunto, el 97.1% de las solicitudes que han recibido han sido atendidas. Esta cifra es relativamente similar a la reportada en años anteriores. No obstante, aún no se cuenta con una herramienta que permita cotejar esta cifra con la satisfacción ciudadana en el ejercicio de su derecho; de ahí la necesidad tantas veces anotada de implementar una plataforma única para la recepción, atención y seguimiento de las solicitudes realizadas a las entidades públicas del Estado Peruano. En esta tarea está avocada la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, en coordinación con esta Autoridad Nacional.

El reporte que se presenta también muestra información cualitativa de interés: qué información requieren con más frecuencia los ciudadanos; cuáles son los motivos alegados por las entidades para justificar la no atención de una solicitud; cuáles son las buenas prácticas que han implementado en pro del ejercicio del derecho de acceso a la información pública; y qué necesidades enfrentan para cumplir debidamente las disposiciones en materia de transparencia pasiva reguladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El presente Informe, a diferencia de años anteriores presenta dos partes. Una referida al trámite de las solicitudes de acceso a la información pública a cargo de las entidades públicas durante el año 2023 y, en una segunda parte, a propósito de lo dispuesto por la Ley 31783, Ley que modifica la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se incluye el *nivel de cumplimiento en la actualización de la información pública en los Portales de Transparencia Estándar*.

Respecto a la primera parte. Esta desarrolla el marco legal en materia de transparencia y acceso a la información pública, sobre todo el que cobertura este informe. La segunda sección describe el proceso de elaboración del Informe, e incluye ahí las vicisitudes propias reportas por las entidades este año. La tercera sección muestra los resultados en la Administración Pública, consolidada por todos los grupos de entidades, distinguiendo entre información cuantitativa y cualitativa.

La cuarta sección, en cambio, presenta resultados desagregados por nueve grupos de entidades: Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos constitucionales autónomos, gobiernos



regionales, municipalidades provinciales y distritales, universidades públicas y empresas del Estado. En tanto, la quinta, y última sección, presenta información complementaria, referida a la designación de funcionarios responsables de entregar información, y presenta cuántos procedimientos administrativos sancionadores se han instaurado y cuántas sanciones se han impuesto por infracciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como cuántas denuncias ciudadanas se han presentado sobre el particular. Por último, se describe el tipo de solicitante, indicando si se trata de una persona natural de sexo masculino o femenino, o si se trata de una persona jurídica.

En la segunda parte, se incluye los resultados de la supervisión a los PTE de 500 entidades públicas, en el marco de la normativa vigente de transparencia activa desarrollado por esta Autoridad Nacional en el año 2023. Esta supervisión tuvo como objetivo identificar el nivel de cumplimiento alcanzado por las entidades públicas en la difusión de información.

Cabe mencionar que, en el caso de la supervisión de las entidades del Sistema de Justicia, se continuó con la supervisión a las obligaciones establecidas en la Ley N° 30934. Asimismo, se supervisaron los PTE de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, tras su establecimiento obligatorio por parte del Poder Judicial.

Finalmente, el Informe cierra con una sección de conclusiones y recomendaciones a las entidades obligadas.

Este documento no sólo es el resultado del mandato legal que dispone su elaboración para su presentación ante el Congreso de la República y la ciudadanía, es también un insumo valioso para la proposición de políticas de Estado en materia de transparencia y acceso a la información pública. ¡Qué sea fecundo!

Eduardo Luna Cervantes  
**Director General**  
**Dirección General de Transparencia,**  
**Acceso a la Información Pública**  
**y Protección de Datos Personales**



## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Agrobanco	Programa de Desarrollo Agrario Rural
AIP	Acceso a la Información Pública
AMAG	Academia de la Magistratura
Antaip	Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública
BCRP	Banco Central de Reserva del Perú
CAP	Cuadro de Asignación de Personal
Cenepred	Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres
CGR	Contraloría General de la República
Cofopri	Organismo de Formalización de la Propiedad Informal
Concytec	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
Corpac	Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A.
CPE	Cuadro de Puestos de la Entidad
CSJ	Corte/s Superior/es de Justicia
DGTAIPD	Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
Egasa	Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A.
Egesur	Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A.
Electro Oriente	Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Norte S.A.
Electropuno	Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A.
Electrosur	Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur S. A.
Enaco	Empresa Nacional de Coca S.A.
Essalud	Seguro Social de Salud
Esvicsac	Empresa de Seguridad, Vigilancia y Control S.A.C.
FAME	Fábrica de Armas y Municiones del Ejército S.A.C.
Fonafe	Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado
FRAI	Funcionario/s responsable/s del acceso a la información
FRPTE	Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar
INFOBRAS	Sistema de Información de Obras Públicas
INPE	Instituto Nacional Penitenciario
INVIERTE.PE	Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
IPD	Instituto Peruano del Deporte



JNE	Jurado Nacional de Elecciones
JNJ	Junta Nacional de Justicia
Lineamiento del PTE	Lineamiento para la Implementación y Actualización del PTE en las entidades de la Administración Pública
LPAG	Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
LTAIP	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
MAPRO	Manual de Procedimientos
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
Midagri	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Midis	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
MIMP	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Minam	Ministerio del Ambiente
Mincetur	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
Mincul	Ministerio de Cultura
Mindef	Ministerio de Defensa
Minedu	Ministerio de Educación
Minem	Ministerio de Energía y Minas
Mininter	Ministerio del Interior
MinjusDH	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Minsa	Ministerio de Salud
MOF	Manual de Organización y Funciones
MOPE	Manual de Operaciones
MPFN	Ministerio Público - Fiscalía de la Nación
MPP	Manual de Perfiles de Puestos
MPT	Manual de Puestos Tipo
MRREE	Ministerio de Relaciones Exteriores
MTC	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
MTPE	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
MVCS	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
OCA	Organismo/s constitucional/es autónomo/s
OCI	Órgano de Control Institucional
OCMA	Oficina de Control de la Magistratura
OEFA	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
ONPE	Oficina Nacional de Procesos Electorales





Osiptel	Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones
PAC	Plan Anual de Contrataciones
PAP	Presupuesto Analítico de Personal
PAS	Procedimiento administrativo sancionador
PCM	Presidencia del Consejo de Ministros
PDLC	Plan de Desarrollo Local Concertado
PDRC	Plan de Desarrollo Regional Concentrado
PEI	Plan Estratégico Institucional
Perú Compras	Central de Compras Públicas
Perupetro	PERUPETRO S.A.
PESEM	Plan Estratégico Sectorial Multianual
Petroperú	Petróleos del Perú S.A.
PJFS	Presidencia/s de la Junta/s de Fiscales Superiores
Plan MERISS	Plan de Mejoramiento de Riesgo en Sierra y Selva
Plataforma GOB.PE	Plataforma Digital Única del Estado Peruano
PNAEQW	Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
PNP	Policía Nacional del Perú
Produce	Ministerio de la Producción
PROMSACE	Programa de Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas
PTE	Portal de Transparencia Estándar
Reniec	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
RIS	Reglamento Interno de los Servidores Civiles
RIT	Reglamento Interno de Trabajo
ROF	Reglamento de Organización y Funciones
SAIP	Solicitud/es de acceso a la información pública
SEACE	Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado
Sedapal	Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima
Seman Perú	Servicio de Mantenimiento del Perú S.A.C
Serpar	Servicio de Parques de Lima
Servir	Autoridad Nacional del Servicio Civil
SGTD	Secretaría de Gobierno y Transformación Digital
SIAF-RP	Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos
SILSA	Servicios Integrados de Limpieza S.A.
SIMA Iquitos	Servicios Industriales de la Marina Iquitos S.R.L.



SMV	Superintendencia del Mercado de Valores
Sunarp	Superintendencia Nacional de Registros Públicos
Sunass	Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento
Sunafil	Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral
Sunat	Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria
Sunedu	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
Sutran	Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías
TAIP	Transparencia y Acceso a la Información Pública
TC	Tribunal Constitucional
TTAIP	Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
TUO de la LTAIP	Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
TUPA	Texto Único de Procedimientos Administrativos
UGEL	Unidad/es de Gestión Educativa Local



PRIMERA PARTE:

**INFORME ANUAL SOBRE  
SOLICITUDES DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL AÑO 2023**



## I. GLOSARIO

### Buenas prácticas

Acciones que realizan las entidades de la Administración Pública a favor de la transparencia y el acceso a la información pública, sin que exista una norma legal que establezca su obligatoriedad. Estas iniciativas evidencian los esfuerzos que vienen realizando las entidades para incrementar la transparencia en el Estado.

### Funcionario Responsable de Acceso a la Información Pública

Funcionario o servidor público designado por la máxima autoridad de la entidad, cuya función principal es atender las solicitudes de acceso a la información y los pedidos de acceso directo, presentados ante la entidad. En caso de no haber sido designado en una entidad, la máxima autoridad administrativa ejerce las funciones de Funcionario responsable del acceso a la información - FRAI.

### Gobiernos subnacionales

Categoría empleada para denominar al conjunto de entidades de gobierno cuya jurisdicción y competencia no tiene alcance nacional. Comprende a los gobiernos regionales, municipalidades provinciales y municipalidades distritales.

### Información pública

Aquella información contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control. Asimismo, cualquier tipo de documentación financiada por el presupuesto público que sirva de base a una decisión de naturaleza administrativa, así como las actas de reuniones oficiales.

### Lineamiento para la elaboración del informe anual sobre solicitudes de acceso y el nivel de cumplimiento en la actualización de la información pública en los Portales de Transparencia Estándar

Documento elaborado por la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales - DGTAIPD, en el que se establece el procedimiento de remisión de información, por parte de las entidades de la Administración Pública, a la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Antaip, el procedimiento que debe seguir esta para la elaboración del referido Informe anual; así como, el nivel de cumplimiento en la actualización



de la información pública en los Portales de Transparencia Estándar - PTE.

### Plazo de atención de la solicitud de acceso a la información

Días hábiles, contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud de acceso a la información pública - SAIP por parte de una persona natural o jurídica, con el que cuenta un sujeto obligado para dar respuesta, ya sea brindando la información solicitada o denegándola. La Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LTAIP establece un plazo ordinario de atención no mayor a 10 días hábiles. Se trata de un plazo máximo.

### Principio de publicidad

Principio jurídico que establece que toda información que posee el Estado se presume pública, salvo las excepciones al acceso expresamente previstas por ley. Este principio es propio de la cultura de la transparencia y exige necesariamente la posibilidad de acceder efectivamente a la documentación del Estado<sup>1</sup>.

### Prórroga

Tiempo por el cual el sujeto obligado extiende, por única vez, el plazo para la entrega de la información. Su uso está permitido ante la falta de capacidad logística, operativa o de personal, o el significativo volumen de la información solicitada. El plazo de la prórroga debe ser razonable de acuerdo a criterios como la complejidad de la causa alegada, la situación particular de la entidad y el principio jurídico de razonabilidad<sup>2</sup>.

### Régimen sancionador

Son las reglas jurídicas establecidas para llevar a cabo un procedimiento, ante la presunta comisión de una infracción, el que puede concluir en una sanción. Estas reglas establecen las autoridades competentes, las infracciones, las sanciones, el procedimiento a seguir, entre otras.

### Solicitante

Persona natural o jurídica que, en el marco de las disposiciones de la LTAIP, requiere información

1 Fundamento jurídico 8 y 9 de la sentencia recaída en el Expediente N° 02814-2008-PHD/TC. Disponible en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3lx0w4p>

2 Criterios establecidos por la Antaip en la Opinión Consultiva N° 14-2019-JUS/DGTAIPD, conclusión N° 3.4. Disponible en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3mNtDGH>



pública a un sujeto obligado, generando en este la obligación de entregarla, salvo las excepciones de ley. El sujeto obligado debe garantizar que el solicitante cuente con los medios y condiciones necesarios que garanticen el ejercicio de su derecho al acceso a la información. Frente a la presunta vulneración del mismo, el solicitante puede interponer un recurso de apelación ante el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública - TTAIP, o iniciar un proceso constitucional de hábeas data ante el Poder Judicial, bajo los supuestos previstos por la normatividad aplicable.

### Solicitud de acceso a la información pública

Es el requerimiento de información pública formulado ante un sujeto obligado con la finalidad de acceder a información que haya sido creada u obtenida por él, o que se encuentre en su posesión o bajo su control. La SAIP puede ser presentada ante la unidad de recepción documentaria de la entidad, o a través de cualquier otro medio idóneo que, para tales efectos, establezcan las entidades, tales como formularios virtuales o un correo electrónico.

### Sujeto obligado

Entidades públicas bajo el ámbito de aplicación de la LTAIP, comprendidas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - LPAG, así como las empresas del Estado, en cuanto a obligaciones de transparencia pasiva (atención de SAIP).

### Transparencia activa

Es la expresión utilizada para denotar la obligación que tienen las entidades públicas de publicar determinados contenidos de información sobre la gestión de las entidades, a través de los mecanismos establecidos para ello, con prescindencia de la tramitación de alguna solicitud de acceso a la información pública sobre dichos contenidos.

### Transparencia pasiva

Es la expresión utilizada para denotar la obligación que tienen las entidades públicas de atender y tramitar una solicitud de información de naturaleza pública. Sin este requerimiento de por medio, no se genera en los sujetos obligados el deber de brindar la información.



## II. MARCO LEGAL

### 2.1 Constitución Política del Perú

El inciso 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú incorpora el derecho de acceso a la información pública dentro del catálogo de derechos fundamentales. Establece que “toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional (...)” en concordancia con lo señalado en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 13)<sup>3</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 19, numeral 2)<sup>4</sup>.

### 2.2 Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su reglamento, modificada por el Decreto Legislativo 1446

Norma que preceptúa como finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, y estableciendo como uno de sus objetivos un Estado transparente en su gestión.

### 2.3 Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo 021-2019-JUS

La LTAIP promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el inciso 5 del artículo 2 de la Constitución Política. Se ha regulado el procedimiento de acceso a la información pública, las excepciones del derecho de acceso a la información pública, así como un régimen sancionador por incumplimiento de la norma. Asimismo,

---

3 Inciso 1 del artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos: “*Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.*”

A mayor abundamiento, el fundamento jurídico 77 de la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Claude Reyes y otros vs. Chile señala que: “*el artículo 13 de la Convención, al estipular expresamente los derechos a “buscar” y a “recibir” “informaciones”, protege el derecho que tiene toda persona a solicitar el acceso a la información bajo el control del Estado...*”

4 Inciso 2 del artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: “*Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.*”



mediante Ley 31783, promulgada en junio del 2023, se modificó su artículo 19, con lo cual el informe anual que se presenta al Congreso de la República, dentro del primer trimestre de cada año siguiente, deben incluir el nivel de cumplimiento en la actualización de la información pública en los PTE.

#### **2.4 Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada por Ley 28496**

El inciso 2 del artículo 7 regula como deber de todo servidor público, conducir sus actos del servicio de manera transparente. Ello implica que dichos actos son de carácter público y accesibles al conocimiento de toda persona, natural o jurídica; y que todo servidor debe brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.

#### **2.5 Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo**

El artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo regula el principio de participación y transparencia, mediante el cual las personas tienen derecho a vigilar y participar en la gestión del Poder Ejecutivo, conforme a los procedimientos establecidos por la ley.

#### **2.6 Decreto Legislativo 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo 019-2017-JUS**

En cumplimiento con lo dispuesto por el inciso 7 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1353, la Antaip tiene, entre otras, la función de elaborar y presentar al Congreso de la República el Informe anual sobre solicitudes de acceso a la información pública. Este informe se presenta dentro del primer trimestre de cada año siguiente y debe ser publicado en su portal institucional<sup>5</sup>.

#### **2.7 Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS**

El artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - LPAG enumera las entidades que deben ser consideradas como entidad pública para efecto de aplicar la Ley, lo que se hace extensivo para las obligaciones derivadas de la normativa de Transparencia y Acceso a la Información Pública - TAIP.

---

5 El portal institucional de la Antaip es [www.gob.pe/antaip](http://www.gob.pe/antaip)



## 2.8 Decreto Supremo 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Establece, en el inciso d.4 de su artículo 3, la obligación de la máxima autoridad de la entidad de asegurar que el FRAI cuente con las condiciones indispensables para el cumplimiento de sus funciones, entre ellas contar con un registro de solicitudes de acceso a la información pública. Asimismo, en su artículo 5 detalla las funciones de este funcionario.

## 2.9 Decreto Supremo 164-2020-PCM, que aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control

Esta norma estandariza el procedimiento de acceso a la información pública, con la finalidad de que las entidades públicas brinden un trámite uniforme, de acuerdo con el plazo, requisitos y costos establecidos en la LTAIP y su reglamento, descartando prácticas diferenciadas que afecten el ejercicio del derecho citado por parte de la ciudadanía.

## 2.10 Resolución Directoral N° 092-2023-JUS/DGTAIPD que aprueba el “Lineamiento para la elaboración del Informe anual sobre solicitudes de acceso a la información pública y el nivel de cumplimiento en la actualización de la información pública en los Portales de Transparencia Estándar - Año 2023”

Establece las disposiciones que debe cumplir tanto la Antaip y los sujetos obligados para la elaboración del mencionado Informe Anual, que este año, por primera vez, incluye el nivel de cumplimiento de la actualización de información en los PTE. Este informe se debe presentar al Congreso de la República, de conformidad con lo establecido en el inciso 7 del artículo 4 del Decreto Legislativo 1353.





### III. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL INFORME

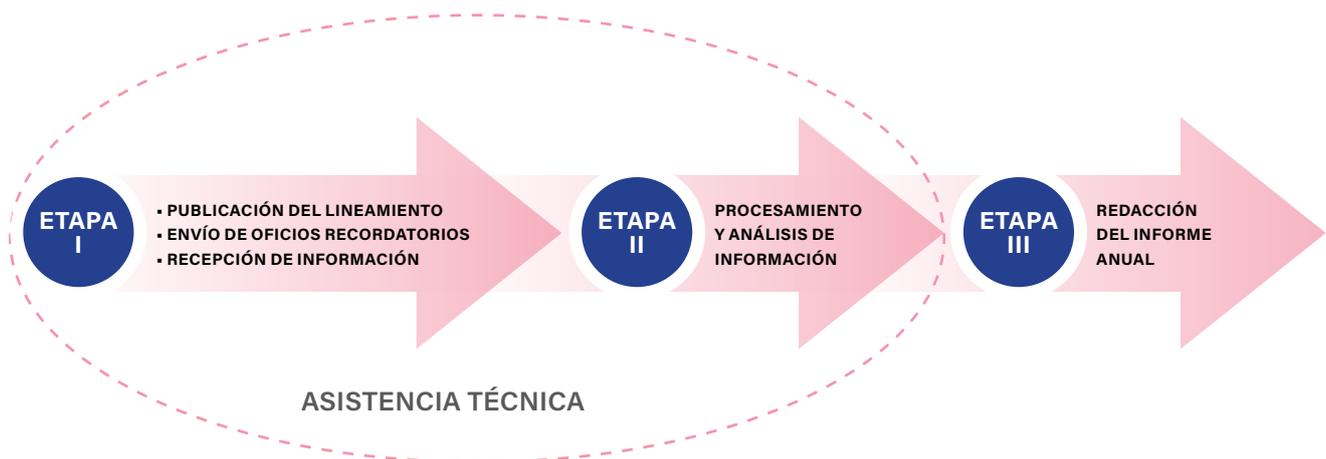
En esta sección se describe las tres etapas comprendidas en el proceso de elaboración del presente informe, así como los problemas identificados en la primera y segunda etapa de este proceso.

Las tres etapas del proceso de elaboración de este informe son:

- (i) Publicación del Lineamiento, envío de oficios recordatorios a las entidades públicas sobre la obligación de remitir información a la Antaip, recepción de la información y asistencia técnica a las entidades;
- (ii) Procesamiento y análisis de la información, así como asistencia técnica a las entidades; y,
- (iii) Redacción del Informe anual.

El proceso de elaboración del Informe se grafica a continuación:

 **Gráfico N° 01:** Proceso de elaboración del Informe anual sobre SAIP



**Fuente:** elaboración propia

Cabe precisar que, la asistencia técnica realizada por la Antaip a las entidades públicas se brinda en la etapa I y II. La descripción de esta actividad se encuentra en un apartado independiente (3.3 del presente Informe).



### 3.1 Publicación del Lineamiento, envío de oficios recordatorios y recepción de la información

#### *Publicación del Lineamiento*

El 21 de diciembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 92-2023-JUS/DGTAIPD, que aprueba el “*Lineamiento para la elaboración del Informe anual sobre solicitudes de acceso a la información pública y el nivel de cumplimiento en la actualización de la información pública en los Portales de Transparencia Estándar - Año 2023*”, emitida por la DGTAIPD, que ejerce la Antaip<sup>6</sup>.

En esa misma fecha, la referida resolución, el Lineamiento, sus anexos, los formatos en Excel<sup>7</sup> y una “*Guía de preguntas frecuentes sobre la elaboración del Informe anual sobre solicitudes de acceso a la información pública y el nivel de cumplimiento en la actualización de la información pública en los Portales de Transparencia Estándar - Año 2023*”<sup>8</sup> (en adelante, Guía de preguntas frecuentes) se pusieron a disposición de las entidades públicas a través de su publicación en los portales institucionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – MinjusDH y de la Antaip.

Asimismo, en el mes de enero, también se puso a disposición del funcionariado, por primera vez, el videotutorial “*¿Cómo llenar correctamente los formatos del Informe Anual 2023*”<sup>9</sup> (en adelante, el videotutorial), para que los funcionarios ingresen adecuadamente la información en los formatos referidos.

Por lo que, desde el día siguiente de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano, las disposiciones del Lineamiento, documento normativo de alcance general, resultaron de obligatorio cumplimiento.

6 De acuerdo con lo establecido en el inciso 7 artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1353.

7 Este año, los formatos contaron con avisos de alerta cuando se registra incorrectamente la información, a fin de minimizar errores advertidos años anteriores.

8 Disponible en el siguiente enlace: <https://bit.ly/47VnQ68>

9 Disponible en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3lyAmxV>



### *Envío de oficios recordatorios*

Sin perjuicio de lo antes señalado, la Antaip envió oficios a los sujetos obligados informando sobre la publicación del Lineamiento, y recordando las obligaciones dispuestas en la normativa de transparencia y acceso a la información pública<sup>10</sup>. Los oficios enviados son los siguientes:

- **Al Poder Ejecutivo:**

Oficio Múltiple N° 130-2023-JUS/DGTAIPD, el 22 de diciembre de 2023.

- **Al Congreso de la República:**

Oficio N° 186-2023-JUS/DGTAIPD, el 22 de diciembre de 2023.

- **Al Poder Judicial – Gerencia General**

Oficio N° 188-2023-JUS/DGTAIPD, el 22 de diciembre de 2023.

- **A la Academia de la Magistratura:**

Oficio N° 187-2023-JUS/DGTAIPD, el 22 de diciembre de 2023.

- **A las Cortes Superiores de Justicia<sup>11</sup>**

Oficio Múltiple N° 131-2023-JUS/DGTAIPD, el 22 de diciembre de 2023.

- **A los organismos constitucionales autónomos**

Oficio Múltiple N° 132-2023-JUS/DGTAIPD, el 22 de diciembre de 2023.

- **Al Ministerio Público – Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores<sup>12</sup>**

Oficio Múltiple N° 133-2023-JUS/DGTAIPD, el 22 de diciembre de 2023.

10 Al igual que en el año pasado, no se consideró, para la elaboración del presente Informe, a las entidades señaladas en el artículo 9 del TUO de la LTAIP, es decir, a las personas jurídicas sujetas al régimen privado que gestionen servicios públicos o ejerzan funciones administrativas del sector público bajo cualquier modalidad.

11 Desde la elaboración del Informe anual 2021, el oficio recordatorio también se remite directamente a estas, en atención a que en años anteriores el Poder Judicial no remitió información de todas sus cortes. No obstante, como se señala en el Lineamiento, el Poder Judicial debe enviar de forma conjunta su información con la de las Cortes Superiores de Justicia.

12 Desde la elaboración del Informe anual 2021, el oficio recordatorio también se remite directamente a estas, debido a que cada una cuenta con un funcionario responsable de acceso a la información en su Distrito Fiscal, con lo cual, poseen una realidad institucional y necesidades propias.



- **A los gobiernos regionales**

Oficio Múltiple N° 134-2023-JUS/DGTAIPD, el 22 de diciembre de 2023.

- **A las municipalidades provinciales**

Oficio Múltiple N° 135-2023-JUS/DGTAIPD, el 22 de diciembre de 2023.

- **A las municipalidades distritales**

Oficios Múltiples N° 136, 137, 138-2023-JUS/DGTAIPD, el 22 de diciembre de 2023. Y Oficios Múltiples N° 141, 142, 143, 144, 145, 146-2023-JUS/DGTAIPD, el 27 de diciembre del 2023.

- **A las universidades públicas**

Oficio Múltiple N° 139-2023-JUS/DGTAIPD, el 22 de diciembre de 2023.

- **A las empresas públicas<sup>13</sup>**

Oficio Múltiple N° 140-2023-JUS/DGTAIPD, el 22 de diciembre de 2023.

Asimismo, al vencimiento del plazo establecido en el cronograma aprobado, la Antaip remitió comunicaciones a las entidades que incumplieron su obligación de remitir la información, concediéndoles una prórroga extraordinaria para tal fin, a través de los siguientes oficios:

- **Al Poder Judicial**

Oficio N° 12-2024-JUS/DGTAIPD, el 15 de febrero de 2024.

- **A las Cortes Superiores de Justicia**

Oficio Múltiple N° 004-2024-JUS/DGTAIPD, el 14 de febrero de 2024 (dirigido a 6 de 34 de ellas)

- **Al Ministerio Público - Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores**

Oficio Múltiple N° 005-2024-JUS/DGTAIPD, el 14 de febrero de 2024 (dirigido a 4 de 34 de ellas)

<sup>13</sup> Recién desde la elaboración del Informe Anual 2021, se los incluye dentro de los alcances del Lineamiento. Es por ello que se les remitió un oficio recordatorio. No obstante, aquellas que forman parte del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial el Estado - FONAFE debían remitir su información al Ministerio de Economía y Finanzas, el cual reenvía a la Antaip toda la información de su sector de manera conjunta.

**- A los gobiernos regionales**

Oficio Múltiple N° 001-2024-JUS/DGTAIPD, el 14 de febrero de 2024 (dirigido a 10 de 25 de ellos)

**- A las municipalidades provinciales capitales de Departamento**

Oficio Múltiple N° 006-2024-JUS/DGTAIPD, el 14 de febrero de 2024 (dirigido a 14 de 25 de ellas)

**- A las municipalidades distritales de Lima Metropolitana y Callao**

Oficio Múltiple N° 003-2024-JUS/DGTAIPD, el 14 de febrero de 2024 (dirigido a 14 de 48 de ellas)

**- A las universidades públicas**

Oficio Múltiple N° 002-2024-JUS/DGTAIPD, el 14 de febrero de 2024 (dirigido a 23 de 49 de ellas)

En adición a ello, la Antaip dio respuesta a requerimientos individuales de las entidades respecto a las razones que consideraban válidas para no remitir la información requerida<sup>14</sup>. Tal es el caso de la Municipalidad Distrital de Pampas (Pallasca – Áncash)<sup>15</sup>, la cual alegó como eximente para no reportar la rotación del FRAI a cargo en el 2023.

Estos oficios de carácter recordatorio y los que comunican el incumplimiento fueron remitidos a través de las mesas de partes digitales implementadas por las entidades, con las cuales ya contaban la mayoría de entidades públicas, a casi dos años de la vigencia de la Ley N° 31170, Ley que dispone la implementación de mesas de partes digitales y notificaciones electrónicas.

### *Recepción de información*

La Antaip puso a disposición de las entidades, como medio preferente para el envío de información, un correo electrónico implementado exclusivamente para dicho fin: [informeanualsaip@minjus.gob.pe](mailto:informeanualsaip@minjus.gob.pe).

14 Mediante Oficio N° 011-2024-JUS/DGTAIPD-DTAIP.

15 Mediante Carta N° 011-2024-MDP/A e Informe N° 007 - 2024 – MDP/OTI, la entidad justificó la no remisión de la información, en la rotación del FRAI a cargo en el año 2023, atribuyéndole a este la responsabilidad de elaborar los formatos para ser remitidos a la Antaip.



No obstante, de considerarlo pertinente, la entidad podía remitir la información por la mesa de partes del MinjusDH (presencial o virtual).

De modo que, las entidades debían ingresar su información en los 10 formatos aprobados por la Antaip, consignando las variables tanto cuantitativas como cualitativas requeridas, las que se detallan en el apartado 3.2. Asimismo, la información debía ser remitida únicamente en formato Excel. Además, se precisó en el Lineamiento que las entidades que cuenten con organismos, empresas, programas, proyectos u otros adscritos, debían enviar su información de manera conjunta<sup>16</sup>.

La fecha máxima de recepción de la información prevista en el cronograma fue el viernes 26 de enero del 2024 para los gobiernos subnacionales, y el viernes 02 de febrero del 2024 para las demás entidades públicas. No obstante, en virtud de lo dispuesto en el Lineamiento<sup>17</sup>, la Antaip concedió una prórroga extraordinaria e improrrogable a aquellas entidades que tuvieron dificultades para cumplir con dicho plazo, para que puedan remitir la información hasta el viernes 23 de febrero<sup>18</sup>.

### 3.2 Procesamiento y análisis de la información

De otro lado, para poder procesar y analizar la información recibida, la Antaip agrupó a las entidades públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la LTAIP y del Lineamiento, de la siguiente manera:

---

16 Para estos fines, se mostró un ejemplo en el Lineamiento sobre cómo debían reportar información de manera conjunta aquellas entidades que contaran con organismos, empresas, programas, proyectos u otros adscritos.

17 De acuerdo con el numeral 7.12.1 del Lineamiento, la DGTAIPD puede disponer la ampliación del plazo.

18 De acuerdo con lo señalado en el numeral 7.9.2 del Lineamiento, la información recibida con fecha posterior a la establecida se da por no presentada.



**Cuadro N° 01:** Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la LTAIP y del Lineamiento

GRUPOS DE ENTIDADES	CANTIDAD DE ENTIDADES OBLIGADAS
Poder Ejecutivo (Ministerios)	19
Congreso De La República	1
Poder Judicial	1
Organismos Constitucionales Autónomos	10
Gobiernos Regionales	25
Municipalidades Provinciales	196
Municipalidades Distritales	1,678
Universidades Públicas	49
Empresas Del Estado (35 Fonafe + Petroperú)	36
<b>TOTAL</b>	<b>2,015</b>

**Fuente:** elaboración propia

Cabe precisar que, las 19 entidades que comprende el Poder Ejecutivo son la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM y 18 ministerios. En cuanto a las universidades públicas, solo se ha considerado a aquellas que obtuvieron el licenciamiento. El número ha sido tomado del portal institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu<sup>19</sup>.

Respecto a las empresas del Estado, las cuales están sujetas al procedimiento de acceso a la información pública en virtud del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública<sup>20</sup> - TUO de la LTAIP<sup>21</sup>, se trata de 35 empresas que se encuentran dentro del ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado<sup>22</sup> -

19 Este año no se ha considerado a la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, toda vez que está en vía de obtener su licenciamiento y no envió su información, a diferencia del año pasado. No obstante, no se considerará incumplimiento, por encontrarse fuera del universo obligado. La información fue obtenida del siguiente enlace: <https://www.sunedu.gob.pe/avances-licenciamiento/>.

20 Aprobado por Decreto Supremo 021-2019-JUS.

21 Si bien el artículo 2 del TUO de la LTAIP, mediante una remisión al artículo I del Título Preliminar de la LPAG, no identifica a las empresas del Estado en sus alcances (sujetos obligados), estas están obligadas a seguir el procedimiento de acceso a la información pública por mandato el artículo 8 del TUO de la LTAIP.

22 Si bien la Ley N° 27170, Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, señala en el numeral 1.2 de su artículo 1 que el Seguro Social de Salud – EsSalud no se encuentra comprendido dentro del ámbito del Fonafe, es la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2011, la que establece la incorporación de dicha entidad bajo el ámbito del Fonafe, con el objeto de fortalecer la gestión en la prestación de los servicios que brinda EsSalud, quedando sujeto a las normas de gestión, directivas y procedimientos emitidos por el Fonafe. Para tal fin, se derogan o se dejan en suspenso las normas que se opongan a la aplicación de la referida disposición (entre ellas el citado numeral 1.2 del artículo



Fonafe y Petróleos del Perú S.A - Petroperú.

La información reportada por las entidades, organizada en variables cuantitativas y cualitativas, se consignó de manera manual en una matriz en archivo Excel. Las variables que contiene la referida matriz se describen a continuación:

#### Variables cuantitativas:

- Número de solicitudes recibidas.
- Número de solicitudes atendidas.
- Número de solicitudes atendidas según cada modalidad de atención.
- Número de solicitudes en trámite.
- Número de solicitudes no atendidas.
- Número de denuncias por infracciones a la LTAIP.
- Número de procedimientos sancionadores instaurados por infracciones a la LTAIP, según origen, resultado y tipo de sanción.

#### Variables cualitativas:

- Categorías de información pública solicitada.
- Motivos de la no atención de las solicitudes.
- Buenas prácticas implementadas en materia de TAIP.
- Necesidades de las entidades en materia de TAIP.
- Infracciones cometidas y sanciones impuestas por las entidades.

Adicionalmente, se requirieron los datos de contacto de los FRAI en funciones o, en su defecto, de la máxima autoridad administrativa de la entidad, a efectos de posibilitar la comunicación con ellos si sus formatos presentaban algún defecto.

En el marco del procesamiento de la información, a pesar de que los formatos contaban con avisos de alerta ante los errores de la información ingresada, varios de ellos presentaban defectos u omisiones en el llenado. Ante ello, la Antaip brindó asistencia técnica a las entidades con la finalidad

1 de la Ley N° 27170). En tal sentido, y si bien puede cuestionarse el tratamiento de Essalud como empresa del Estado, a efectos de este informe es considerada como una de las 35 empresas bajo el ámbito de aplicación del Fonafe, lo cual puede verificarse en el siguiente enlace: <https://www.fonafe.gob.pe/empresasdelacorporacion/essalud>



de subsanar la información reportada. Algunas entidades subsanaron oportunamente; otras, en cambio, no lo hicieron.

Sin embargo, a efectos de no invalidar el íntegro de la información, esta Autoridad Nacional hizo uso de su potestad de considerar parcialmente la información reportada, y se incluyó a estas entidades dentro del grupo de aquellas que cumplieron la obligación legal<sup>23</sup>.

Una vez procesadas las variables mencionadas son presentadas en los cuadros y gráficos que se muestran en el presente Informe, con el respectivo análisis.

Cabe precisar que, si bien en algunos gráficos y cuadros la sumatoria de las cifras consignadas puede resultar inferior o superior al cien por ciento (100%), ello no supone que exista un error de cálculo en el procesamiento de la información, por cuanto dicho resultado es consecuencia natural de considerar sólo una cifra decimal a efecto de redondear los datos reportados por las entidades. Asimismo, cabe precisar que esta forma de proceder tampoco altera sustancialmente las tendencias advertidas y cifras que se presentan a título de resultados o conclusiones.

### 3.3 Asistencia técnica a las entidades públicas

Durante la etapa I y II del proceso de elaboración del Informe, la Antaip brindó asistencia técnica a las entidades respecto a la aplicación del Lineamiento y el llenado de los formatos aprobados<sup>24</sup>. Los canales para atención de consultas fueron la línea telefónica (01) 2048020, anexo 2405 y el correo electrónico [informeanualsaip@minjus.gob.pe](mailto:informeanualsaip@minjus.gob.pe)

Desde el mes de diciembre de 2023 hasta el 01 de marzo de 2024, se brindó asistencia técnica a un total de 458 grupos de entidades y los organismos que cada una de estas incluye. Cabe precisar que, 19 entidades que requirieron asistencia técnica no remitieron sus formatos en el plazo establecido. Estas se detallan a continuación:

---

23 De acuerdo a lo señalado en el numeral 7.10.6 del Lineamiento, las entidades que no cumplan con subsanar los defectos u omisiones en el llenado de Formatos, no serán consideradas dentro de aquellas que cumplieron la obligación legal de reportar información para el Informe anual SAIP. No obstante, la Antaip se reserva la potestad de considerar parcialmente la información reportada, teniendo en cuenta la gravedad del defecto u omisión.

24 En el Anexo 1 se encuentra la relación de entidades a las que se brindó asistencia técnica para el llenado de formatos.



**Cuadro N° 02:** Entidades que solicitaron asistencia técnica, pero no remitieron oportunamente su información a la Antaip

TIPO DE ENTIDAD	ENTIDAD
Gobiernos Regionales	Gerencia Subregional Morropón Huancabamba
Municipalidades Provinciales	Municipalidad Provincial De Arequipa
	Municipalidad Provincial De Junín
	Municipalidad Provincial De Bolívar - La Libertad
	Municipalidad Provincial De Virú - La Libertad
TIPO DE ENTIDAD	ENTIDAD
Municipalidades Distritales	Municipalidad Distrital De Alto Selva Alegre - Arequipa - Arequipa
	Municipalidad Distrital De Vischongo - Vilcashuamán - Ayacucho
	Municipalidad Distrital De Mollepata - Anta - Cusco
	Municipalidad Distrital De San Pablo - Canchis - Cusco
	Municipalidad Distrital De Quiñota - Chumbivilcas - Cusco
	Municipalidad Distrital De Cusipata - Quispicanchis - Cusco
	Municipalidad Distrital De Chinchero - Urubamba - Cusco
	Municipalidad Distrital De Paracas - Pisco - Ica
	Municipalidad Distrital De Huaura - Huaura - Lima
	Municipalidad Distrital De Pucusana - Lima - Lima
	Municipalidad Distrital De El Algarrobal - Ilo - Moquegua
	Municipalidad Distrital De Huancabamba - Oxapamapa - Pasco
	Municipalidad Distrital De Huayllay - Pasco - Pasco
Universidades Públicas	Universidad Nacional Agraria La Molina

**Fuente:** elaboración propia

Asimismo, hubo 4 entidades que habiéndosele brindado asistencia técnica no cumplieron con subsanar las observaciones formuladas, por lo que no fue posible considerar parcialmente la



información reportada<sup>25</sup>. Estas entidades se detallan a continuación:

 **Cuadro N° 03:** Entidades que solicitaron asistencia técnica, pero no subsanaron la información

TIPO DE ENTIDAD	ENTIDAD
Municipalidades Provinciales	Municipalidad Provincial De Asunción - Áncash
Municipalidades Distritales	Municipalidad Distrital De Ichuña - General Sánchez Cerro - Moquegua
	Municipalidad Distrital De Alonso De Alvarado - Lamas - San Martín
	Municipalidad Distrital De Curibaya - Candarave - Tacna

**Fuente:** elaboración propia

Entre los temas consultados con más frecuencia se tienen los siguientes:

- Acceso a los formatos aprobados.
- Forma del envío de la información de las entidades que contaban con organismos, empresas, programas, proyectos u otros adscritos.
- Obligación de enviar información respecto del nivel de cumplimiento de la publicación de información en el PTE.
- Funcionario responsable del llenado y envío de los formatos.
- Criterios de calificación de los pedidos de información ante varios requerimientos con respuestas distintas en un mismo documento.
- Solicitud de confirmación de recepción (acuse de recibo).
- Llenado del Formato 2, en especial, sobre las diferencias entre solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas; y sobre las formas de atención de una solicitud.
- Llenado de los Formatos 3, 4, 5, referido al detalle de las solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas, en especial, sobre la fecha de atención, en caso no se brinde la información.

Cabe señalar que, los formatos aprobados para el presente Informe contaron con avisos de alerta,

<sup>25</sup> Numeral 7.10.6 del Lineamiento.



lo cual redujo la cantidad de requerimientos de subsanación. Pese a ello, fue necesario requerir subsanación a un gran número de entidades.

Sobre la base de la experiencia adquirida en los últimos años y, a efectos de mejorar las competencias del personal de las entidades obligadas a remitir información a la Antaip, para este año también se elaboró una Guía de preguntas frecuentes, donde se plantean las dudas más recurrentes que se presentan durante dicho proceso y se desarrollan las respectivas respuestas. Asimismo, se elaboró un videotutorial en el que, de manera didáctica, se enseña dónde descargar los formatos, como completar la información en los 10 formatos aprobados y la forma o medio de envío.

### 3.4 Redacción del Informe Anual

De acuerdo con lo establecido en el cronograma aprobado, la redacción del Informe debió iniciarse el 4 de marzo y culminar como máximo el 15 de marzo de 2024. Sin embargo, debido a los requerimientos de prórroga de las entidades obligadas, la Antaip prorrogó el plazo<sup>26</sup> para la recepción y procesamiento de la información. Por ende, el inicio de la redacción se dio el 11 de marzo del presente.

Entre las razones alegadas por las entidades para solicitar la prórroga se encuentran, que el anterior FRAI no contaba con un registro de solicitudes de acceso a la información pública o no hizo entrega de dicho registro; o que la entidad se encontraba sobrecargada con el ejercicio regular de sus funciones, de modo que, no contaban ni con el personal, ni con tiempo disponible para ingresar la información en los formatos aprobados.

Otras entidades, por su parte, sostenían desconocer el Lineamiento publicado en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del MinjusDH y de la Antaip, de modo que – según refirieron – recién a través de los oficios recordatorios y/o los oficios donde se les comunica el incumplimiento de remitir la información, habían tomado conocimiento de su obligación.

Al respecto, se recordó a las entidades que la obligación de remitir información a la Antaip no se origina con la recepción de aquellos oficios cuya naturaleza es recordatoria, sino en virtud de la LTAIP (artículo 22) y la publicación del Lineamiento en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del MinjusDH y de la Antaip.

---

<sup>26</sup> La posibilidad de la ampliación del plazo se encuentra en el numeral 7.12 del Lineamiento.



Así las cosas, y a efecto de cumplir con el encargo encomendado a esta Autoridad Nacional, se tuvo que establecer como fecha de corte para la recepción de los formatos hasta el 23 de febrero, y hasta el 01 de marzo para recibir la información subsanada; por lo que el proceso de redacción indefectiblemente se inició el 11 de marzo de 2024.

### 3.5 Problemas identificados durante el proceso de elaboración del Informe Anual

En la etapa de publicación del Lineamiento, envío de oficios recordatorios y recepción de la información, se presentaron los siguientes inconvenientes:

- A pesar de que el Lineamiento fue publicado en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del MinjusDH y de la Antaip, algunas entidades indicaron desconocer su existencia y el modo de llenar adecuadamente los formatos preestablecidos.
- Algunas entidades consideraban erróneamente que la obligación de remitir la información a la Antaip no se generaba en la LTAIP y en el Lineamiento, sino mediante la notificación de los oficios recordatorios.
- A pesar de que la Antaip elaboró y difundió el Lineamiento, una Guía de preguntas frecuentes, así como un videotutorial, se advirtió un escaso interés de algunos funcionarios en revisarlos, lo que derivaba en un intenso requerimiento de asistencia técnica por dudas ya absueltas en los citados materiales.
- Las entidades, sobre todo los gobiernos subnacionales, solicitan asistencia técnica tardíamente, habiendo ya transcurrido varias semanas de la publicación del Lineamiento y la remisión del oficio recordatorio. Ello puede deberse a que no se tiene claridad de quién es el funcionario responsable del cumplimiento del lineamiento y la remisión de los formatos, el cual es la máxima autoridad administrativa de la entidad, en coordinación con el FRAI<sup>27</sup>.
- Las entidades, en su mayoría, gobiernos subnacionales, no cuentan con un registro de SAIP<sup>28</sup>, o el anterior FRAI no realiza la entrega de cargo con esta información. De modo que, se les dificulta

---

<sup>27</sup> Numeral 5.1 del Lineamiento.

<sup>28</sup> Cabe detallar que las entidades poseen la obligación de contar con un registro de SAIP, de acuerdo con el inciso d.4 del artículo 3 del Reglamento de la LTAIP.



obtener la información requerida por esta Autoridad.

- Desconocimiento de los alcances del derecho de acceso a la información pública por parte de los actores intervinientes en su atención al interior de las entidades obligadas, lo cual les dificultó determinar qué tipo de solicitudes reportar a la Antaip.
- El envío extemporáneo de la información, los requerimientos de prórrogas, así como las subsanaciones tardías, los mismos que ocasionaron la dilación en la ejecución del cronograma para la elaboración del Informe anual.
- El bajo nivel de cumplimiento por parte de las entidades obligadas en remitir información a la Antaip, lo cual dificulta tener un panorama completo del ejercicio de este derecho a nivel nacional. De un total de 2,015 entidades comprendidas en la obligación de reportar información, sólo 441 hicieron lo propio, lo que representa un 21.9%. Aunque este porcentaje es mayor al del año 2022 (17.4%), sigue siendo inferior al reportado para el 2021 (27.7%).

En la etapa del procesamiento y análisis de la información remitida, se presentaron los siguientes inconvenientes:

- Confusión respecto de lo que debe entenderse como una SAIP con otros pedidos de información presentados ante las entidades, sobre todo con los requerimientos entre entidades en el marco del deber de colaboración y las solicitudes de acceso al expediente que formulan las partes del procedimiento<sup>29</sup>. Ello evidencia una inadecuada gestión del Registro de SAIP al interior de las entidades<sup>30</sup>.
- Defectos u omisiones en el llenado de los Formatos, alteración de los formatos preestablecidos, uso de formatos desactualizados o el envío de los formatos en formato de documento portátil

29 Aunque fue dejado sin efecto -mediante Resolución de Sala Plena N° 0001-2024-JUS/TTAIP-SP- el Lineamiento Resolutivo que señalaba que *"no forma parte del derecho de acceso a la información pública, el derecho de todo administrado de acceder a la información contenida en un expediente administrativo del cual es parte..."* (décimo octavo Lineamiento Resolutivo aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 000001-2022-SP). De modo que, el acceso al expediente ahora puede realizarse por la LTAIP si así lo señala el solicitante, aplicándosele el régimen previsto.

30 En el registro de SAIP sólo debe consignarse los pedidos de información que califiquen como acceso a la información pública y, por ende, se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la LTAIP. Las solicitudes que un ciudadano o una entidad formule fuera del ámbito de aplicación de la LTAIP no son SAIP, por lo que no deben ser tratadas como tales, ni consignadas en dicho registro.



(pdf), lo que ocasionó formular requerimientos de subsanación, brindar asistencia técnica y otorgamiento de nuevos plazos para el envío de la información.

- A pesar de haber recibido la asistencia técnica requerida, varias entidades no remitieron la información subsanada.
- Imposibilidad de interactuar de manera inmediata con las entidades, a fin de requerir la subsanación de la información remitida o brindar información precisa sobre las observaciones formuladas por correo electrónico, por cuanto algunas de ellas no consignaron el número de contacto del FRAI, o consignaron el número de contacto de un FRAI que ya no laboraba en la entidad, impidiendo una comunicación directa.
- Procesamiento de información voluminosa de forma manual por parte de la Antaip, lo que demanda más tiempo e incrementa el riesgo de interpretaciones diferenciadas para el tratamiento de la información recibida por parte de los miembros del equipo de trabajo.

Frente a esta última problemática, la cual es recurrente -se evidencia desde el Informe anual 2018-, que la Antaip y la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital - SGTD vienen trabajando de manera coordinada en la implementación de una plataforma única para la recepción, atención y seguimiento de las SAIP realizadas a las entidades públicas del Estado Peruano.



## IV. RESULTADOS CONSOLIDADOS

### 4.1 Ámbito de aplicación del Lineamiento

El *Lineamiento para la elaboración del Informe anual sobre solicitudes de acceso a la información pública y el nivel de cumplimiento en la actualización de la información pública en los Portales de Transparencia Estándar-Año 2023*, a ser presentado al Congreso de la República en el primer trimestre del año 2024, comprende dentro de su ámbito de aplicación a las siguientes entidades públicas, así como a sus organismos, empresas, programas, proyectos u otros adscritos:

- a. Poder Ejecutivo.
- b. Congreso de la República.
- c. Poder Judicial.
- d. Organismos constitucionales autónomos.
- e. Gobiernos regionales.
- f. Municipalidades provinciales.
- g. Municipalidades distritales.
- h. Universidades públicas.
- i. Empresas del Estado.

Al igual que en el año 2022, para este Informe anual también se ha considerado a las empresas del Estado como un grupo de entidades independiente. En él se comprende a las empresas que forman parte del Fonafe<sup>31</sup> y a Petroperú.

### 4.2 Entidades que cumplieron la obligación legal

El siguiente cuadro muestra los grupos de entidades públicas bajo el ámbito de aplicación del Lineamiento. Por cada grupo, se detalla el número de entidades que comprende, así como el número de entidades que cumplió la obligación legal de reportar información a la Antaip para la elaboración de este informe anual.

31 En los informes anuales correspondientes a los 2018, 2019 y 2020, estas entidades están consideradas dentro del grupo Poder Ejecutivo: Ministerio de Economía y Finanzas → Fonafe → empresas estatales que forman parte del Fonafe.



**Cuadro N° 04:** Cantidad de entidades que cumplieron la obligación de reportar información a la Antaip para la elaboración del Informe anual sobre solicitudes de acceso a la información pública 2023

GRUPOS DE ENTIDADES	ENTIDADES COMPRENDIDAS	ENTIDADES QUE REPORTARON INFORMACIÓN
Poder Ejecutivo	19	19
Congreso De La República	1	1
Poder Judicial	1	1
Organismos Constitucionales Autonomos	10	10
Gobiernos Regionales	25	23 <sup>32</sup>
Municipalidades Provinciales	196	90
Municipalidades Distritales	1,678	226
Universidades Públicas	49	35
Empresas Del Estado	36	36
<b>Total</b>	<b>2,015</b>	<b>441</b>

**Fuente:** elaboración propia

Para el año 2021, este porcentaje se incrementó a 27.7% (558 de 2,013<sup>33</sup> entidades públicas). Para el año 2022, este porcentaje se redujo considerablemente a un 17.4% (350 de 2,016<sup>34</sup> entidades públicas). Y, para el año 2023, este porcentaje se incrementó a 21.9% (441 de 2,015<sup>35</sup> entidades públicas). Los porcentajes se muestran en el siguiente gráfico:

32 Comprende la información de 22 gobiernos regionales (sede central) y sus direcciones regionales. Se comprendetambién al Gobierno Regional de Áncash, pese a que no remitió información su sede central, sí lo hizo dos de susadscritos (Proyecto Especial Chi necas y Unidad de Gestión Educativa Local U GEL Sihuas).

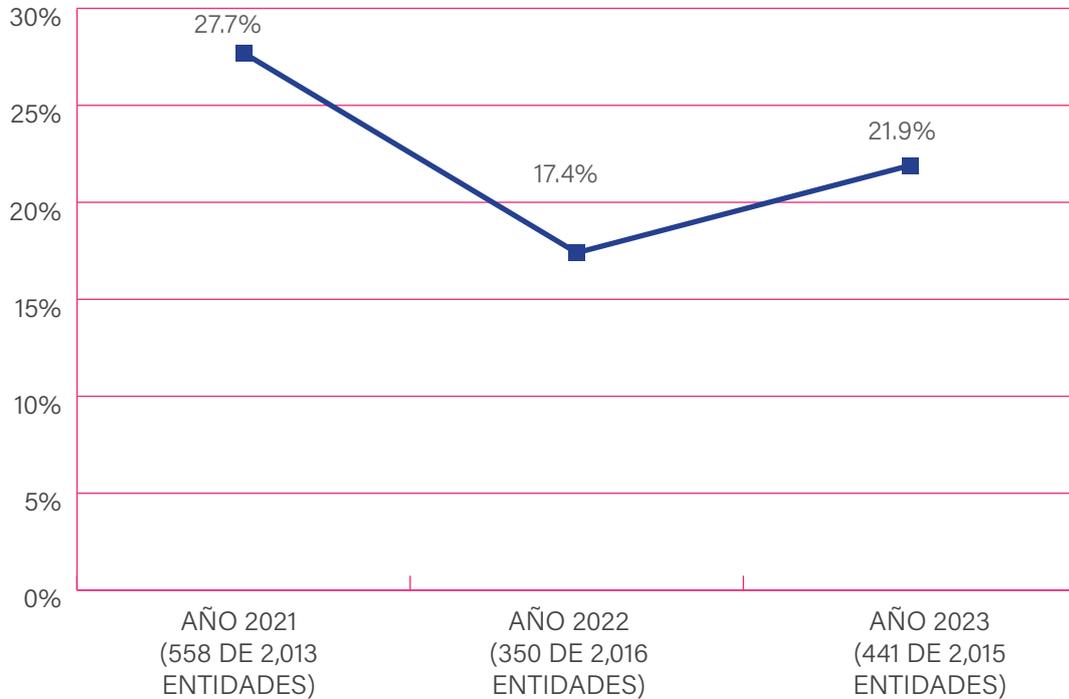
33 Para el Informe anual del 2021, se consideró a las empresas del Estado como un grupo independiente de entidades. De las 35 empresas públicas que lista el Fonafe en su portal institucional, las empresas Servicios Industriales de la Marina S.A - SIMA Perú y Servicios Industriales de la Marina Iquitos S.R.L. - SIMA Iquitos se consideraron de manera agrupada porque reportaron información conjuntamente. De otro lado, la empresa Servicio de Mantenimiento del Perú S.A.C - Seman Perú S.A.C. no se consideró porque al 2021 no había iniciado operaciones. De ahí que, al número de 1,979 entidades públicas, se haya sumado 34 entidades más (33 entidades correspondientes a Fonafe y Petroperú). Por ello, el número ascendió de 1,979 a 2,013.

34 Para dicho Informe anual, a diferencia del año 2021, se consideraron 36 empresas del Estado. En cuanto a las empresas del Fonafe, se toma en cuenta a las 35 que lista en su portal institucional, toda vez que las empresas SIMA Perú S.A. y SIMA Iquitos remitieron información de manera independiente (y no como una sola empresa), y la empresa Seman Perú ya registra operaciones en el 2022. Asimismo, conforme ya se señaló, en cuanto al número de 49 universidades públicas, se adiciona la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. De ahí que, al número de 2,013 entidades públicas, se haya sumado 3 entidades más (2 correspondientes a Fonafe y la referida universidad pública). Por ello, el número ascendió de 2,013 a 2,016.

35 Para este Informe anual solo se consideran a las universidades licenciadas. De ahí que, no se considera a la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Por ende, el número descendió de 2,016 a 2,015.



**Gráfico N° 02:** Porcentaje de cumplimiento de obligación de reportar información a la Antaip para la elaboración del Informe anual 2021, 2022 y 2023



**Fuente:** elaboración propia

En el año 2022, respecto del año 2021, hubo una reducción de 10.3 puntos porcentuales en el número de entidades que reportó información (de 27.7% a 17.4%). En cambio, en el año 2023, respecto del año 2022, hubo un incremento significativo de 4.5 puntos porcentuales (de 17.4% a 21.9%).

Principalmente, este incremento es la consecuencia del aumento del nivel de cumplimiento de las municipalidades provinciales y distritales que, en comparación con el año anterior, reportaron en mayor cantidad. Esto podría deberse a la consolidación de la nueva gestión edil, la culminación del proceso de transferencia de gestión, a la designación del FRAI o su adquisición de experiencia para atender el requerimiento de la Antaip.

El comparativo de entidades que cumplió con remitir información en los años 2022 y 2023, se muestra en el siguiente cuadro:



**Cuadro N° 05:** Cantidad de entidades que cumplieron obligación de reportar información a la Antaip para la elaboración del Informe anual sobre solicitudes de acceso a la información 2022 y 2023

Grupos De Entidades	Entidades Comprendidas	Entidades que Reportaron Información 2022	Entidades Reportaron Información 2023	% de Variación de Nivel de Cumplimiento
Poder Ejecutivo	19	19	19	0.0%
Congreso De La República	1	1	1	0.0%
Poder Judicial	1	1	1	0.0%
Organismos Constitucionales Autonomos	10	10	10	0.0%
Gobiernos Regionales	25	21	23	8.0%
Municipalidades Provinciales	196	81	90	4.6%
Municipalidades Distritales	1,678	142	226	5.0%
Universidades Públicas	50 (2022) 49 (2023)	39	35	-6.6%
Empresas Del Estado	36	36	36	0.0%
<b>Total</b>	<b>2,016 (2022) 2,015 (2023)</b>	<b>350</b>	<b>441</b>	

**Fuente:** elaboración propia

Al igual que en el año previo, para el año 2023 el porcentaje de cumplimiento de la obligación de reportar información a la Antaip es del 100% para las siguientes entidades: Poder Ejecutivo, Congreso de la República, Poder Judicial, organismos constitucionales autónomos – OCA y empresas del Estado.

En el caso de los gobiernos regionales, el porcentaje de cumplimiento es de 92.0% (23 de 25), lo cual representa 8% más de lo correspondiente al año 2022 (84%, 21 de 25). En cuanto a las municipalidades provinciales, el porcentaje de cumplimiento es de 45.9% (90 de 196); esto es, 4.6% más que lo reportado el año anterior (41.3%; 81 de 196).

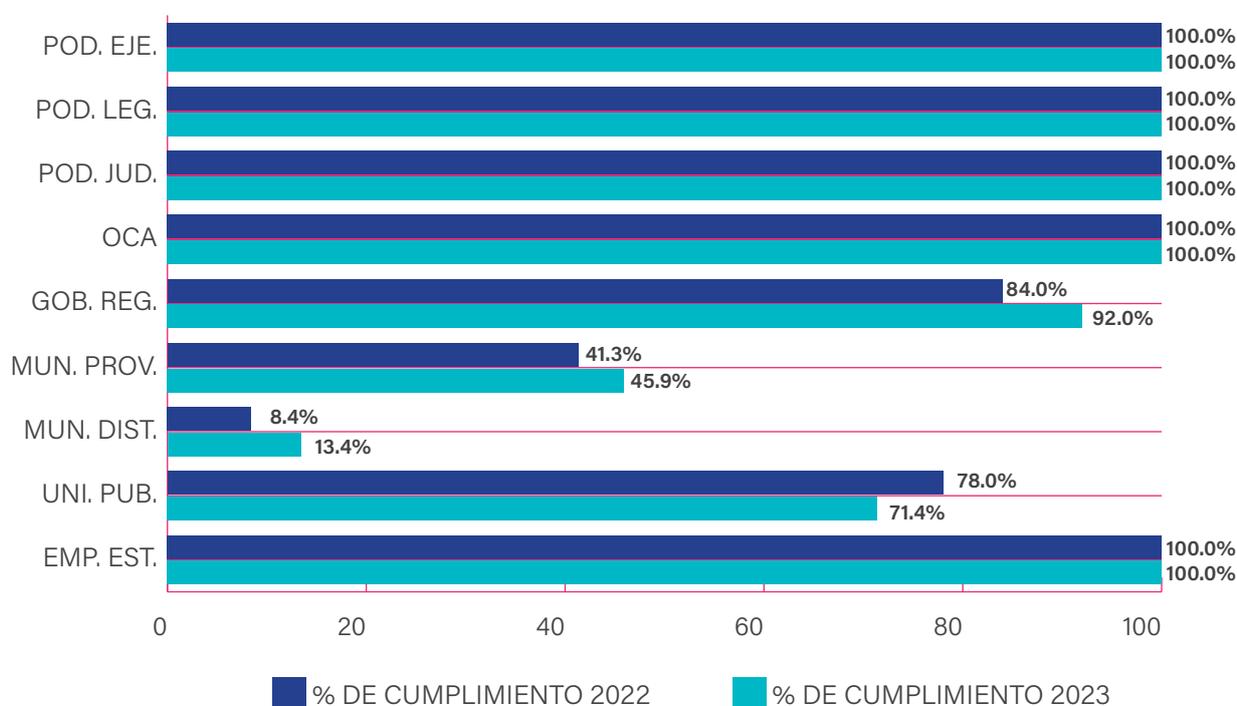
Respecto a las municipalidades distritales, para el año 2023, el porcentaje de cumplimiento es de 13.4% (226 de 1,678); es decir, 5.0% más que lo reportado para el año 2022 (8.4%: 142 de 1,678). En lo



que corresponde a universidades públicas, el porcentaje de cumplimiento es de 71.4% (35 de 49), lo cual representa 6.6% menos de lo correspondiente al año 2022 (78.0%: 39 de 50).

En el siguiente gráfico se muestra, por cada grupo, el porcentaje de entidades que cumplió la obligación de reportar información a la Antaip, en los años 2022 y 2023:

**Gráfico N° 03:** Porcentaje de cumplimiento de obligación de reportar información a la Antaip para la elaboración del Informe anual 2022 y 2023, por grupos de entidades



**Fuente:** elaboración propia

Conforme se observa en el gráfico anterior, aun cuando el porcentaje de cumplimiento de las municipalidades provinciales y distritales se ha incrementado, ello sigue siendo una cifra reducida que ni siquiera supera el 50.0% pese a que la normativa de TAIP regula como una obligación proveer esta información a la Antaip<sup>36</sup>, y su incumplimiento configura una infracción grave.<sup>37</sup>

36 Inciso 6 del artículo 4 del Decreto Legislativo 1353.

37 Inciso 16 del artículo 33 del Reglamento de la LTAIP.



Como se ha venido señalando en los Informes anuales de años anteriores, la Antaip no tiene potestad sancionadora de las infracciones a la normativa de TAIP respecto de los funcionarios y servidores de las entidades. Esta potestad recae en cada entidad pública.<sup>38</sup> Y, como se verá más adelante, son pocas las entidades que han instaurado procedimientos sancionadores contra sus funcionarios y servidores públicos por incumplimiento de la normativa de la materia, y es menor aun el número de entidades que han impuesto sanciones.

### 4.3 Solicitudes recibidas, reportadas

#### ¿Qué son las SAIP recibidas? (Numeral 7.3.1 del Lineamiento)

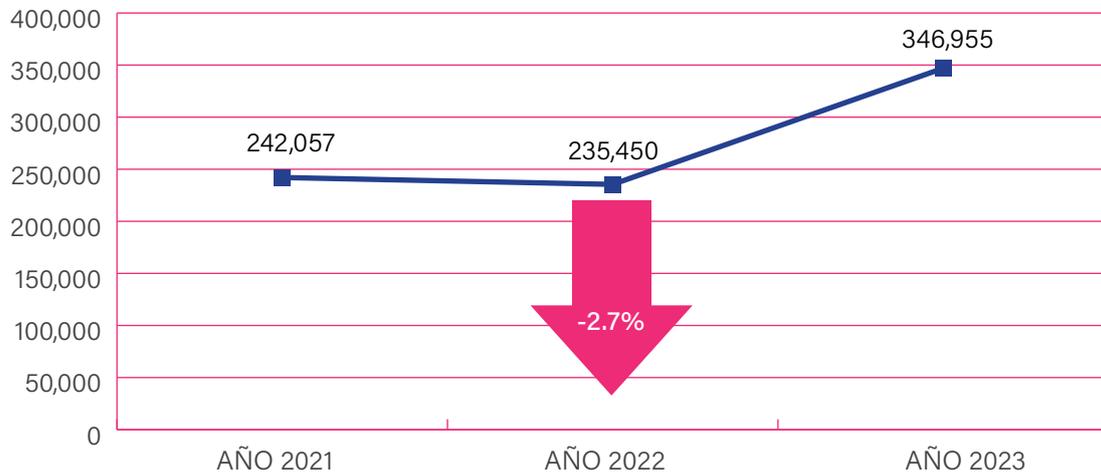
Son aquellas solicitudes que ingresan a la entidad pública a través de la mesa de partes (presencial o virtual), o de otros medios idóneos dispuestos por ella, tales como un formulario virtual y/o un correo electrónico establecido para tal fin. Están conformadas por las SAIP atendidas, en trámite y no atendidas.

Para el año 2023, las 441 entidades que remitieron información a la Antaip reportaron haber recibido un total de 346,955 SAIP. En los años anteriores, 2021 y 2022, esta cifra fue de 242,057 y 235,450 SAIP, respectivamente. Se observa que, así como el número de entidades que ha reportado información se ha incrementado considerablemente (de 350 en el 2022 a 441 en el 2023), el número de SAIP recibidas también se acrecentó en 111,505 SAIP. Las cifras y porcentajes se muestran en el siguiente gráfico:

38 Artículo 35 del Reglamento de la LTAIP.



**Gráfico N° 04:** Cantidad de SAIP reportadas en los años 2021, 2022 y 2023, y variación porcentual



**Fuente:** elaboración propia

En el siguiente cuadro se muestra el total de solicitudes recibidas, reportada por cada grupo de entidades para los años 2022 y 2023, y su variación porcentual.

**Cuadro N° 06:** Cantidad de solicitudes recibidas, reportadas para la elaboración del Informe anual sobre solicitudes de acceso a la información pública 2022 y 2023, y variación porcentual

Grupos De Entidades	Saip Recibidas 2022	Saip Recibidas 2023	Variación Porcentual%
Poder Ejecutivo	140,809	176,057	25.0%
Congreso De La República	1,194	1,663	39.3%
Poder Judicial	4,351	7,397	70.0%
Organismos Constitucionales Autonomos	12,212	21,529	76.3%
Gobiernos Regionales	12,860	17,874	39.0%
Municipalidades Provinciales	18,512	53,355	188.2%
Municipalidades Distritales	36,652	57,582	57.1%
Universidades Públicas	1,505	1,743	15.8%
Empresas Del Estado	7,355	9,755	32.6%
<b>Total</b>	<b>235,450</b>	<b>346,955</b>	<b>47.4%</b>

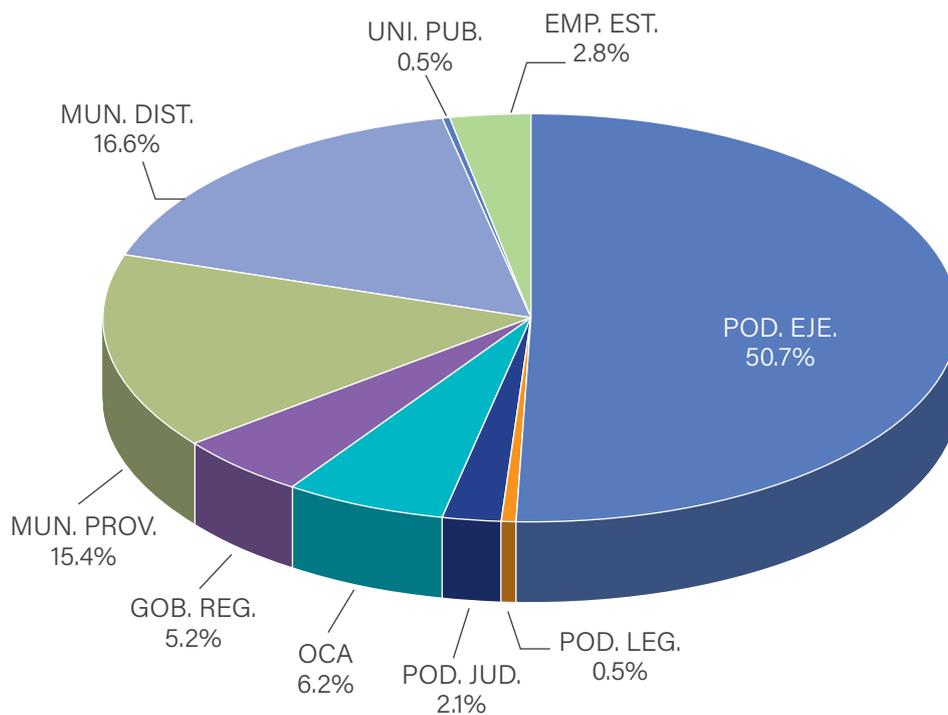
**Fuente:** elaboración propia



Conforme se observa en el cuadro anterior, en el año 2023 se registra un incremento porcentual en la totalidad de grupos de entidades. Las entidades que registran mayor aumento son las municipalidades provinciales (188.2% más), los organismos constitucionales autónomos (76.3% más) y el Poder Judicial (70.0% más).

En cambio, las que registran menor incremento son las universidades públicas (15.8% más), el Poder Ejecutivo (25.0% más) y las empresas del Estado (32.6% más). El siguiente gráfico muestra, en términos porcentuales, las solicitudes recibidas por cada grupo de entidades.

**Gráfico N° 05:** Solicitudes recibidas en el 2023 por cada grupo de entidades, en términos porcentuales



**Fuente:** elaboración propia

Según se muestra en el gráfico anterior, el 50.7%, es decir, más de 5 de cada 10 solicitudes recibidas en la Administración Pública, se concentra en el Poder Ejecutivo. Esto debido a que, además de su propia información, la PCM y los 18 ministerios han reportado información de 176 organismos adscritos<sup>39</sup>. En la sección Resultados por grupos de entidades, se muestra la información detallada

<sup>39</sup> La relación de organismos adscritos a los ministerios del Poder Ejecutivo, así como el total de solicitudes recibidas por cada una de ellas, se encuentra en el Anexo 2.



reportada por los Ministerios y sus organismos adscritos.

El segundo grupo de entidades que reporta más solicitudes recibidas es el de municipalidades distritales: 57,582 SAIP, que representan un 16.6% del total de solicitudes recibidas reportadas a nivel nacional. En la sección Resultados por grupos de entidades se muestra la distribución de estas solicitudes por cada región del país.

En cambio, las entidades que reportan menos solicitudes recibidas en toda la Administración Pública son el Congreso de la República (0.5% correspondiente a 1,663 solicitudes) y las universidades públicas (0.5%, correspondiente a 1,743 solicitudes).

#### 4.4 Solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas, reportadas

Conforme se señaló líneas arriba, las SAIP recibidas por una entidad están conformadas por tres grupos: solicitudes atendidas, solicitudes en trámite y solicitudes no atendidas.



##### ¿Qué son las SAIP atendidas? (Numeral 7.3.2 del Lineamiento)

Son aquellas en las que el/la solicitante recibió alguna de las siguientes respuestas de la entidad pública:

- Se entregó la información al/a la solicitante en el plazo legal o en la fecha de la prórroga.
- Se entregó la información al/a la solicitante fuera del plazo legal o de la fecha de la prórroga.
- Se denegó de manera expresa la información al/a la solicitante, por razones señaladas en la LTAIP (también comprende a las solicitudes encauzadas a otra entidad).<sup>40</sup>
- Se requirió al/a la solicitante que subsane el defecto u omisión de los requisitos obligatorios de la solicitud, y el/la solicitante no subsanó.
- Se puso a disposición del/de la solicitante la liquidación de los costos de reproducción, y el/la solicitante no canceló.
- Se puso a disposición del/de la solicitante la información, y no la recogió.

40 Comprende a las SAIP atendidas brindando una respuesta denegatoria por algunos de los supuestos regulados en el artículo 13 de la LTAIP, las cuales son las siguientes:

- la información es secreta, reservada o confidencial;
- se solicita crear o producir información con la que la entidad pública no está obligada a contar (también comprende a las SAIP que fueron encauzadas a otra entidad);
- se requiere análisis o evaluaciones de la información;
- la entidad no localiza información que está obligada a poseer o custodiar.



Asimismo, comprende lo siguiente:

- g. En el marco del procedimiento de atención de la SAIP, el/la solicitante comunica a la entidad pública su desistimiento a la solicitud formulada.

Este tipo de solicitudes no comprende la respuesta posterior de la entidad pública brindada en cumplimiento de una orden del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a partir de la resolución de un recurso de apelación; ni de una orden judicial, a partir de la sentencia emitida en un proceso de hábeas data.



#### ¿Qué son las SAIP en trámite? (Numeral 7.3.3 del Lineamiento)

Son aquellas en las que la entidad ha comunicado al/a la solicitante que hará uso de la prórroga y, al momento de remitir información a la DGTAPD, la entidad aún no ha entregado la información porque no se ha cumplido la fecha de entrega programada.



#### ¿Qué son las SAIP no atendidas? (Numeral 7.3.4 del Lineamiento)

Son aquellas en las que el/la solicitante no recibió ningún tipo de respuesta de la entidad pública, configurándose así el silencio administrativo negativo o denegatoria ficta.

En el siguiente cuadro se muestra el total de solicitudes recibidas, reportada por cada grupo de entidades, con la precisión de si fueron atendidas, en trámite o no atendidas.

**Cuadro N° 07:** Cantidad de solicitudes recibidas, atendidas, en trámite y no atendidas en el año 2023, por grupos de entidades

Grupos de Entidades	Saip Recibidas 2023	Saip Atendidas 2023	Saip En Trámite 2023	Saip No Atendidas 2023
Poder Ejecutivo	176,057	174,910	808	339
Congreso De La República	1,663	1,663	0	0
Poder Judicial	7,397	7,225	69	103
Organismos Constitucionales Autonomos	21,529	21,504	18	7
Gobiernos Regionales	17,874	16,742	449	683

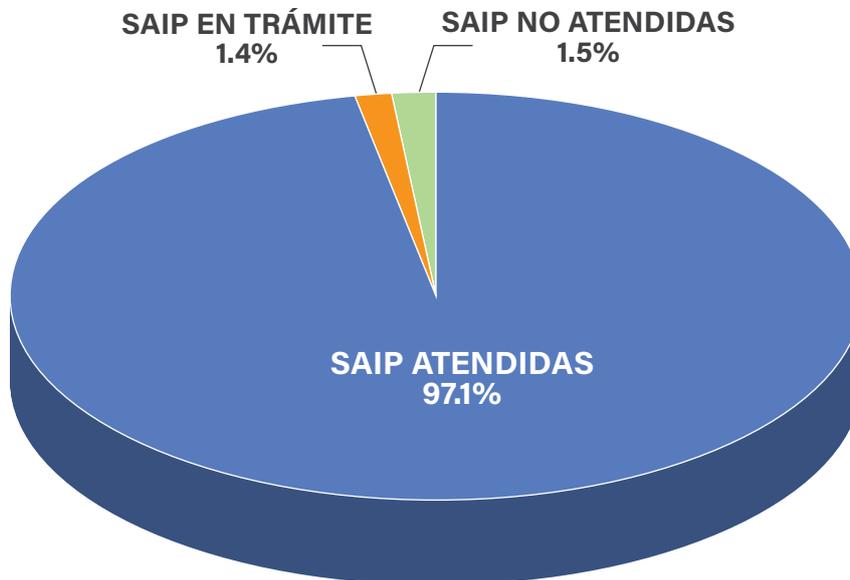


Municipalidades Provinciales	53,355	49,418	1,607	2,330
Municipalidades Distritales	57,582	54,197	1,837	1,548
Universidades Públicas	1,743	1,594	40	109
Empresas Del Estado	9,755	9,687	22	46
<b>Total</b>	<b>346,955</b>	<b>336,940</b>	<b>4,850</b>	<b>5,165</b>

**Fuente:** elaboración propia

Conforme se observa del cuadro anterior, las entidades reportan que casi la totalidad de solicitudes recibidas ha sido atendida: 336,940 de 346,955, lo que representa el 97.1%. Por su parte, el porcentaje de solicitudes en trámite es de 1.4% (4,850 de 346,955 solicitudes recibidas); y el de no atendidas es de 1.5% (5,165 de 346,955 solicitudes recibidas). Estos porcentajes se muestran gráficamente a continuación:

**Gráfico N° 06:** Porcentaje de solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas en el 2023

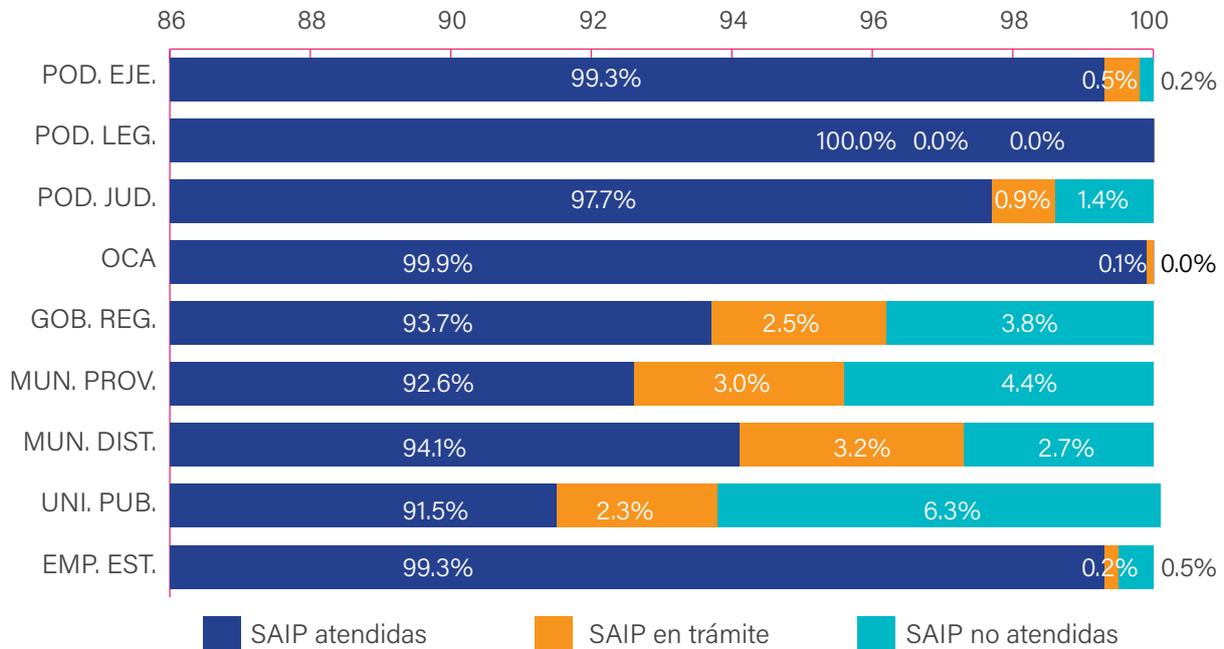


**Fuente:** elaboración propia

Los porcentajes de solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas, por cada grupo de entidades, se muestra en el siguiente gráfico.



**Gráfico N° 07:** Porcentaje de solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas en el 2023, por grupos de entidades



**Fuente:** elaboración propia

Conforme se observa en el gráfico precedente, los porcentajes de solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas varían según el grupo de entidades. Los grupos que registran mayores porcentajes de solicitudes atendidas son el Congreso de la República (100.0%), los organismos constitucionales autónomos (99.9%), el Poder Ejecutivo (99.3%) y las empresas del Estado (99.3%).

Respecto a las solicitudes en trámite, los grupos de entidades que registran un mayor porcentaje son las municipalidades distritales (3.2%), las municipalidades provinciales (3.0%) y los gobiernos regionales (2.5%).

En cuanto a las solicitudes no atendidas, las entidades que registran los porcentajes más altos son las universidades públicas (6.3%), las municipalidades provinciales (4.4%) y los gobiernos regionales (3.8%).



En relación a las solicitudes atendidas, la modalidad de su atención se precisó en un 91.4% de entidades (402<sup>41</sup> de 441). Este porcentaje es mayor que el reportado en el año 2022: 80.0%, lo cual refleja una mejora en la capacidad de las entidades de dar cuenta de la forma (en estricto, las diversas formas) en que dan atención a las SAIP que reciben.

El 1.6% de entidades (7<sup>42</sup> de 441), debiendo precisar la modalidad de atención (entrega en plazo legal o de prórroga, entrega fuera de plazo legal o de prórroga, denegatoria justificada, no subsanación, no cancelación de costos de reproducción, no recojo de información o desistimiento de la solicitud), no lo hizo. A otro 7.0% no le correspondía hacer la precisión porque registró cero solicitudes atendidas (31<sup>43</sup> de 441). Esta información se presenta gráficamente a continuación:

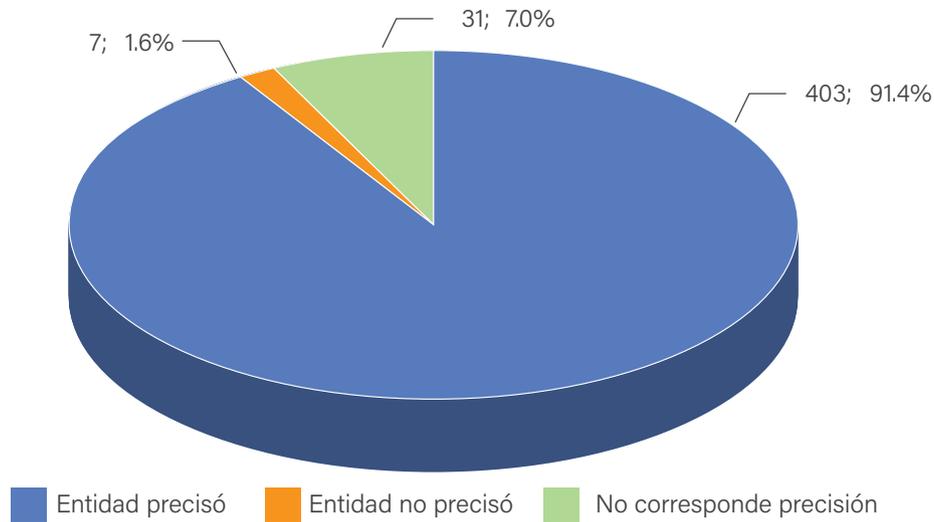
41 Diecinueve ministerios (que incluye a la Presidencia del Consejo de Ministros), el Congreso de la República, el Poder Judicial, 10 OCA, 23 gobiernos regionales, 82 municipalidades provinciales, 200 municipalidades distritales, 34 universidades públicas y 33 empresas del Estado. No se considera para este conteo a los organismos adscritos a estas entidades. En el caso del Poder Judicial se considera, de modo conjunto, los reportado por su sede central, la AMAG y sus 34 CSJ. De igual modo, en el caso del Ministerio Público – Fiscalía de la Nación – MPFN, se considera, de modo conjunto, lo reportado por las Presidencias de las Juntas Fiscales Superiores de sus distritos fiscales.

42 4 municipalidades provinciales y 03 municipalidades distritales.

43 4 municipalidades provinciales, 23 municipalidades distritales, 1 universidad pública y 3 empresas del Estado.



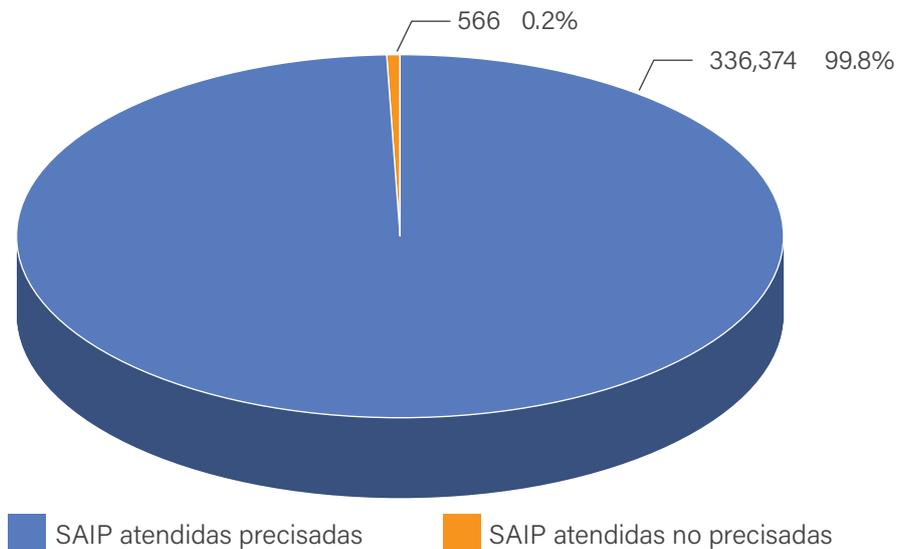
**Gráfico N° 08:** Precisión de modalidades de atención de solicitudes en el 2023, por entidades



**Fuente:** elaboración propia

Conforme se observa en el siguiente gráfico, de las 336,940 solicitudes atendidas, se precisó la modalidad de atención de 336,374, es decir, un 99,8%. En cambio, no fue precisada la modalidad de atención de 566 solicitudes atendidas, lo que representa el restante 0.2%.

**Gráfico N° 09:** Precisión de modalidades de atención de solicitudes en el 2023, por solicitudes atendidas



**Fuente:** elaboración propia



En el siguiente cuadro se muestra el detalle de las 336,374 solicitudes en las que se precisó la modalidad de atención. La mayoría de solicitudes atendidas tiene como modalidad la entrega de información en el plazo legal o fecha de la prórroga:

 **Cuadro N° 08:** Solicitudes atendidas en el año 2023, según modalidad de atención

MODALIDAD DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES	SOLICITUDES ATENDIDAS
Entrega en plazo legal o de prórroga	241,036
Entrega fuera de plazo legal o de prórroga <sup>44</sup>	55,547
Denegatoria justificada	25,408
No recojo de información	5,814
No subsanación	5,235
No cancelación de costos de reproducción	2,870
Desistimiento de la solicitud	464
 <b>Total</b>	<b>336,374</b>

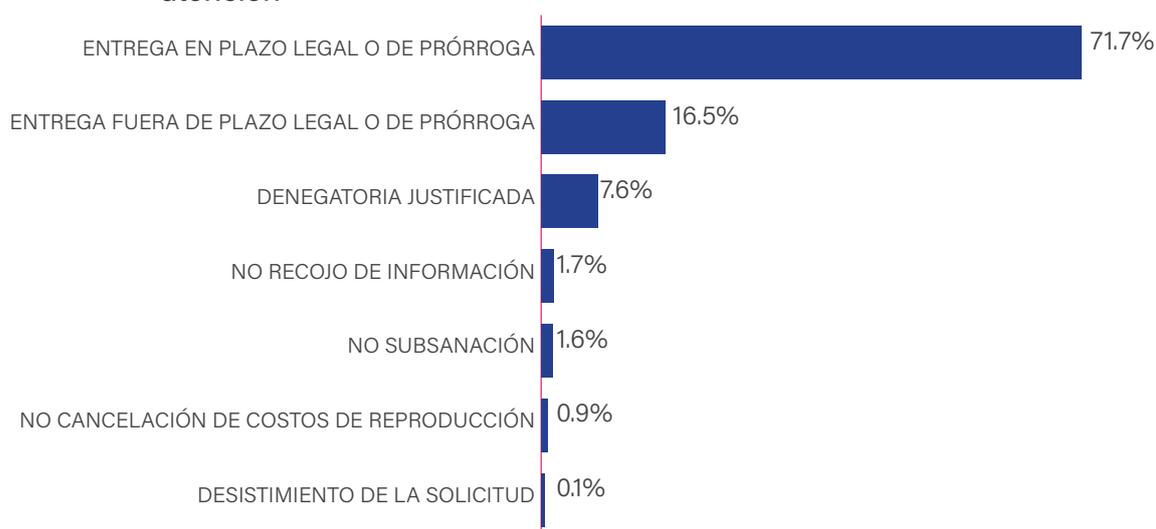
**Fuente:** elaboración propia

<sup>44</sup> Si bien la LTAIP no faculta a las entidades a incumplir el plazo legal de diez (10) días hábiles o de la fecha de la prórroga establecida por ellas mismas, en la práctica, se registra la entrega extemporánea de la información solicitada. A efectos de procesar la información para los Informes anuales, esta Autoridad Nacional las considera como solicitudes atendidas, por cuanto, aun cuando nos encontramos frente a una actuación tardía, existe una respuesta (que incluye la entrega de la información requerida) por parte de la entidad.



La información del cuadro precedente se muestra, en términos porcentuales, en el siguiente gráfico:

**Gráfico N° 10: Porcentaje de solicitudes atendidas en el año 2023, según modalidad de atención**



**Fuente:** elaboración propia

Del gráfico anterior se observa que en el 71.7% de solicitudes atendidas se hizo entrega de la información en el plazo legal de diez (10) días hábiles o en la fecha de la prórroga (esto representa una reducción de 4.2 puntos porcentuales respecto del 75.9% reportado para el año 2022).

La segunda modalidad de atención más frecuente es la entrega de la información fuera del plazo legal o de la fecha de la prórroga, con un 16.5%. Porcentualmente, hay un incremento de 4.7% de las solicitudes atendidas extemporáneamente respecto del año anterior, en el que se registró un 11.8% para esta modalidad de atención.

En suma, el 88.2% de solicitudes atendidas correspondió a la modalidad de entrega de información (dentro y fuera del plazo o de la fecha de la prórroga). En el año 2022, la sumatoria de estas dos modalidades de entrega de información alcanzó el 87.7%. Para el año 2023 esta cifra es mayor, con menor porcentaje de entrega oportuna y mayor porcentaje de entrega extemporánea.

Por otro lado, las modalidades de atención menos frecuentes se registraron a través del desistimiento



de la solicitud por parte del administrado<sup>45</sup> (0.1%) y de la no cancelación de los costos de reproducción (0.9%). Esta última modalidad registró un porcentaje mayor en el año 2022 (1.4%).

En el siguiente cuadro se muestra, por grupos de entidades, el detalle de las 55,547 solicitudes atendidas con entrega de información fuera del plazo legal o de la fecha de la prórroga. Como se observa, la mayoría de estas solicitudes se registra en las municipalidades provinciales, con un 44.1% (24,470 de 55, 547 solicitudes). Le siguen las entidades del Poder Ejecutivo, con un 24.8% (13,772 de 55, 547 solicitudes). En cambio, en el Congreso de la República y las universidades públicas se registran los porcentajes más bajos de solicitudes con entrega de información extemporánea: 0.1% (51 de 55,547 solicitudes) y 0.6% (335 de 55,547 solicitudes), respectivamente.

 **Cuadro N° 09:** Solicitudes atendidas con entrega de información extemporánea en el 2023, por grupos de entidades

Grupos de Entidades	Saip atendidas con entrega de información extemporánea	%
Poder Ejecutivo	13,772	24.8%
Congreso de la República	51	0.1%
Poder Judicial	1,520	2.7%
Organismos Constitucionales Autonomos	1,541	2.8%
Gobiernos Regionales	3,845	6.9%
Municipalidades Provinciales	24,470	44.1%
Municipalidades Distritales	8,516	15.3%
Universidades Públicas	335	0.6%
Empresas del Estado	1,497	2.7%
 <b>Total</b>	<b>55,547</b>	<b>100.0%</b>

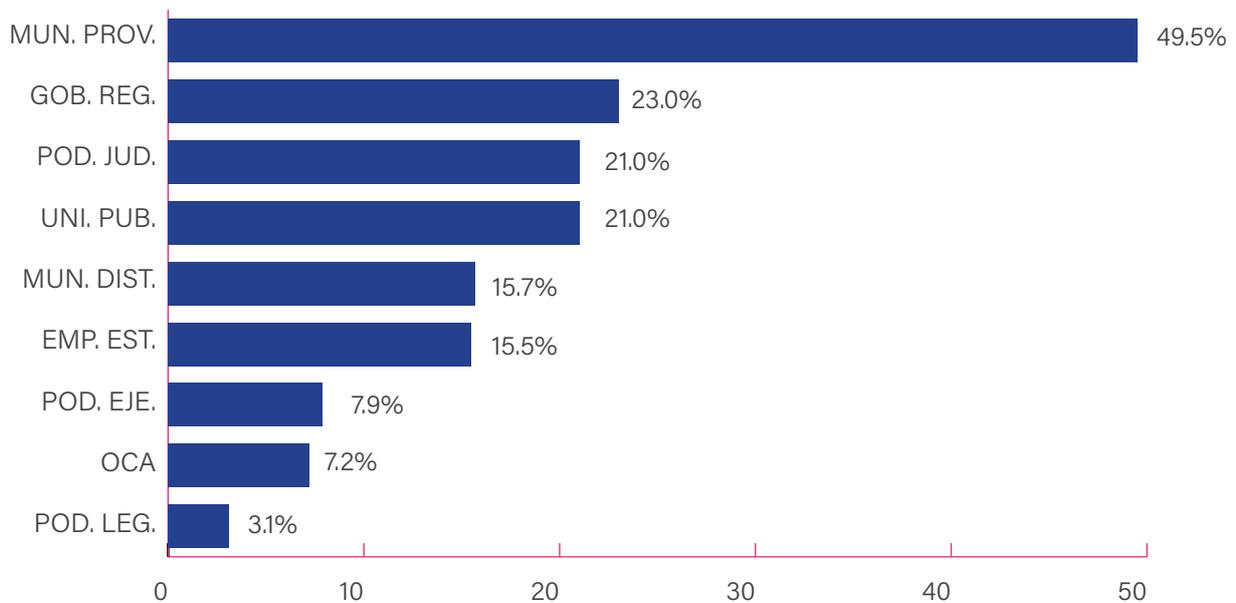
**Fuente:** elaboración propia

<sup>45</sup> Esta modalidad de atención de la solicitud ha sido incorporada para la elaboración del Informe anual correspondiente al año 2022 y para este año 2023 se sigue manteniendo.



Finalmente, según se muestra en el siguiente gráfico, las entidades que registran el porcentaje más alto de *solicitudes atendidas* (cuyo total es 336, 940) con entrega de información extemporánea son las municipalidades provinciales: el 49.5% de las solicitudes que recibieron fue atendida bajo esta modalidad. Le siguen los gobiernos regionales, con un 23.0%; y, el Poder Judicial, así como las universidades públicas, ambos con un 21.0%. Es decir, en términos generales, los gobiernos subnacionales son los que registran mayores dificultades para entregar la información oportunamente. En cambio, el Congreso de la República y los organismos constitucionales autónomos son las entidades que presentan el porcentaje más bajo: 3.1% y 7.2%, respectivamente.

**Gráfico N° 11:** Porcentaje de solicitudes atendidas con entrega de información extemporánea en el 2023, por cada grupo de entidad



**Fuente:** elaboración propia

#### 4.5 Categorías de información solicitada, reportadas

La Antaip requirió a las entidades públicas identificar el tipo de información solicitada por la ciudadanía, de acuerdo con las variables cualitativas que se precisan a continuación:

- **Datos generales de la entidad**

Directorio de funcionarios, leyes, reglamentos y demás disposiciones que rigen y emiten las entidades.



- **Planeamiento y organización**

Instrumentos de gestión, planes y políticas, recomendaciones de auditoría, y otros.

- **Presupuesto de la entidad**

Ingresos, gastos, préstamos, y demás datos relacionados con actividades bancarias, contables y económicas.

- **Proyectos de inversión**

Proyectos financiados total o parcialmente con recursos públicos para generar, mejorar o recuperar bienes o servicios en un tiempo determinado.

- **Participación ciudadana**

Procesos en los que la ciudadanía, ejerciendo su derecho de manifestar sus intereses y solicitudes, influyen en la formulación y toma de decisiones de gobierno.

- **Personal**

Nombre, régimen laboral, cargo, dependencia y/u oficina, remuneración, honorarios, incentivos, aguinaldo, gratificación, escolaridad y otros ingresos.

- **Bienes y servicios**

Compras estatales relacionadas a teléfono, pasajes, viáticos, uso de vehículos, publicidad y otros.

- **Actividades oficiales**

Agenda institucional del titular de la entidad, de la alta dirección y otros.

- **Visitas realizadas al funcionariado**

Nombre del visitante, institución a la que representa, motivo de la visita, hora de ingreso, hora de salida.

- **Información vinculada a competencias de la entidad**

Información producida, en posesión, bajo control u obtenida por la entidad pública, exclusivamente relacionada con las competencias de cada entidad, distinta a la publicada en el PTE (opiniones, informes, reportes, estudios, expedientes u otros).



No obstante, debemos indicar que no todas las entidades públicas que cumplieron con remitir la información solicitada por la Antaip reportaron el porcentaje de incidencia de cada solicitud recibida frente al listado de categorías propuesto por la Autoridad.

En ese sentido, no se ha podido entablar una relación directamente proporcional con el número de solicitudes recibidas durante el año 2023.

Como resultado, se ha elaborado el siguiente cuadro en la que se muestra de manera detallada dicha información.

**Cuadro N° 10:** Tipo de información requerida con mayor frecuencia, por grupo de entidades

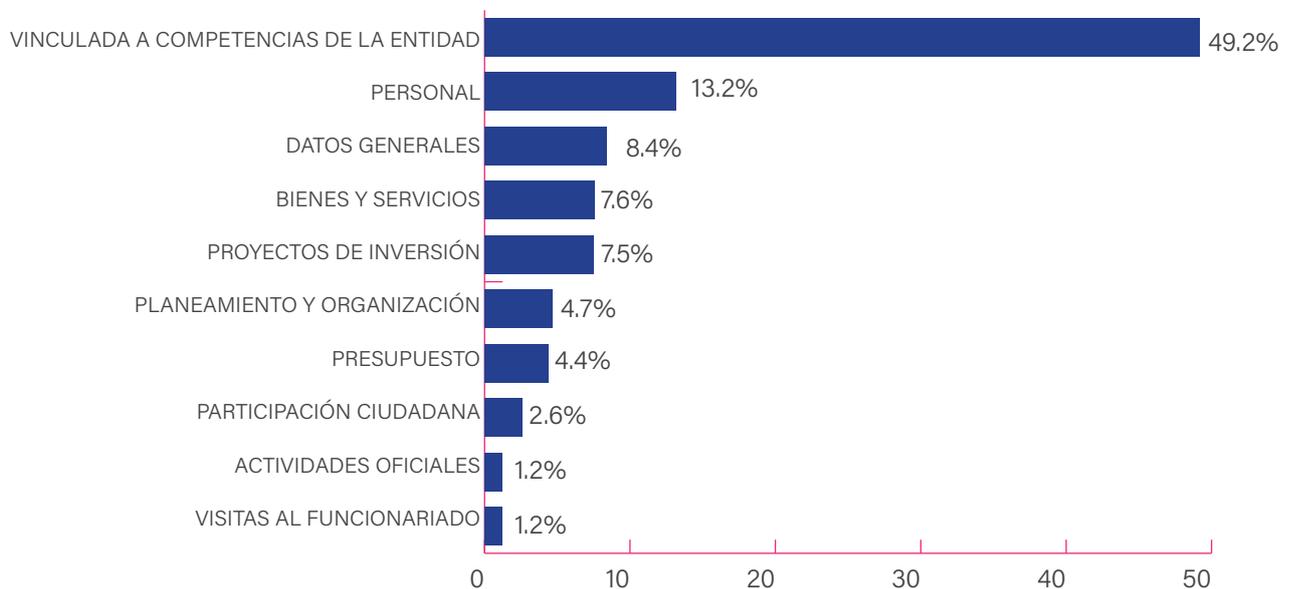
ENTIDADES CATEGORÍAS	POD. EJE. (1)	POD. LEG. (2)	POD. JUD. (3)	OCA (4)	GOB. REG. (5)	MUN. PROV. (6)	MUN. DIST. (7)	UNIV. PUB. (8)	EMP. EST. (9)
DATOS GENERALES	5.8%	5.1%	6.6%	4.5%	9.9%	11.7%	9.2%	15.4%	6.1%
PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN	3.1%	4.0%	2.1%	0.8%	5.2%	5.8%	6.5%	6.7%	7.1%
PRESUPUESTO	2.9%	5.0%	1.4%	0.9%	3.7%	5.3%	7.7%	4.7%	3.9%
PROYECTOS DE INVERSIÓN	6.0%	1.5%	0.5%	0.2%	7.9%	9.0%	11.5%	5.4%	8.6%
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.2%	0.0%	2.2%	2.2%	2.4%	4.3%	4.3%	4.0%	0.2%
PERSONAL	10.4%	14.0%	11.9%	12.9%	15.3%	14.5%	14.0%	18.7%	14.2%
BIENES Y SERVICIOS	7.3%	14.5%	3.1%	1.9%	8.7%	8.0%	7.1%	6.9%	18.1%
ACTIVIDADES OFICIALES	0.6%	0.0%	1.1%	0.2%	1.4%	1.9%	1.8%	1.1%	1.6%
VISITAS AL FUNCIONARIADO	0.9%	3.5%	1.5%	0.7%	1.6%	1.4%	1.3%	0.7%	1.0%
VINCULADA A COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD	61.8%	52.4%	69.6%	75.7%	43.9%	38.1%	36.6%	36.4%	39.2%
<b>TOTAL</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: elaboración propia



Como puede verse, las solicitudes recibidas en la Administración Pública durante el año 2023, al igual que en años anteriores<sup>46</sup>, estuvieron referidas mayoritariamente al rubro denominado **“información vinculada a competencias de la entidad”** que alcanza un 49.2% de la información más solicitada en el sector público; en tanto, los rubros referidos a *actividades oficiales* y *visitas al funcionariado* vienen siendo los menos requeridos por la población, dado que alcanzan tan solo 1.2%. Así se muestra en el siguiente gráfico.

**Gráfico N° 12:** Información requerida a la Administración Pública (%)



**Fuente:** elaboración propia

#### 4.6 Motivos para la no atención de solicitudes, reportados

Las entidades públicas que no cumplieron con atender las SAIP recibidas durante el 2023 además debieron precisar los motivos por los cuales incurrieron en dicha omisión. Para ello, la Antaip propuso el conjunto de variables cualitativas que se precisan a continuación:

- Entidad no cuenta con un/a FRAI.
- Falta de capacidad operativa, logística y/o de personal.

<sup>46</sup> En los años 2022 y 2021 se determinó que este rubro de información alcanzó el 52.7%; en el 2020, 50.6%; para el 2019, 49.2%; en tanto en el 2018, 34.0%.



- Entidad no encuentra la información.
- Plazo legal resultó insuficiente.
- Poseedor no entrega la información a el/la FRAI.
- Otros (comprende cualquier otro motivo no considerado por la Antaip).

Se debe precisar que debido a que el Poder Legislativo, representado por el Congreso de la República, reportó haber atendido la totalidad de las SAIP recibidas, no se le incluyó en este apartado.

En ese sentido, con la información remitida por los grupos de entidades restantes, se ha elaborado el siguiente cuadro en el que se muestran los datos porcentuales respecto a los motivos por los cuales no se cumplió con atender las SAIP durante el año 2023.

**Cuadro N° 11:** Motivos para la no atención de SAIP por grupo de entidades

ENTIDADES CATEGORÍAS	POD. EJE. (1)	POD. JUD. (2)	OCA (3)	GOB. REG. (4)	MUN. PROV. (5)	MUN. DIST. (6)	UNIV. PUB. (7)	EMP. EST. (8)
LA ENTIDAD NO CUENTA CON FRA	0.1%	0.3%	0.0%	2.2%	1.0%	3.3%	5.0%	0.0%
FALTA DE CAPACIDAD OPERATIVA, LOGÍSTICA Y PERSONAL	21.4%	40.1%	10.0%	15.2%	17.3%	21.8%	17.5%	25.6%
NO SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN	5.6%	1.5%	5.0%	10.9%	17.4%	17.1%	5.8%	1.0%
PLAZO RESULTÓ INSUFICIENTE	10.3%	3.6%	13.3%	8.6%	14.5%	13.8%	15.0%	14.0%
FUNCIONARIO POSEEDOR NO ENTREGA INFORMACIÓN	50.2%	54.3%	55.0%	43.2%	43.4%	40.1%	26.7%	59.4%
OTROS	12.4%	0.2%	16.7%	19.9%	6.4%	3.9%	30.0%	0.0%
<b>TOTAL</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>

**Fuente:** elaboración propia

Conforme se observa, en el 2023, los 8 grupos de entidades (Poder Ejecutivo, Poder Judicial, OCA,



gobiernos regionales, municipalidades provinciales y distritales, universidades públicas y empresas del Estado) coincidieron en señalar que el principal motivo por el que incumplieron con atender las SAIP estuvo referido a que **el funcionario poseedor de la información no cumplió con entregársela a el/la FRAI**. Es de notar que, desde el 2018<sup>47</sup> se ha mantenido este motivo como la principal causa para no atender SAIP en la Administración Pública.

Tal como esta Autoridad ya ha mencionado<sup>48</sup>, ante una situación de este tipo las entidades deben identificar si el cumplimiento se produce porque el poseedor presenta dificultades para atender el requerimiento de información o si arbitrariamente obstruye el acceso del solicitante o la suministra de manera incompleta u obstaculiza de cualquier otra manera el cumplimiento de la LTAIP.

En caso se deba a un comportamiento arbitrario del funcionario responsable del área poseedora, corresponde al FRAI comunicar a la autoridad instructora de la entidad la comisión de la presunta infracción, para que actúe de acuerdo a lo dispuesto en el régimen sancionador de la normativa de transparencia y acceso a la información pública.

Con los datos reportados por el total de las entidades públicas se ha logrado determinar que el 44.1% de las solicitudes no atendidas durante el año 2023 se produjo porque **el funcionario poseedor de la información no cumplió con entregársela a el/la FRAI**; en tanto 10.2% fue ocasionado por **“otros motivos”** distintos a los propuestos por la Antaip, tales como:

- El personal no brinda apoyo<sup>49</sup> o manifiesta desinterés<sup>50</sup> para la atención de la SAIP.
- La mesa de partes de la entidad no canaliza las solicitudes de acceso a la información de manera correcta<sup>51</sup>.
- La solicitud se ha derivado a un área de la entidad –distinta al área poseedora de la información–

47 En el 2022, significó la no atención del 47.4 de las SAIP recibidas; en el 2021, el 54.3%; en el 2020, el 42.1%; para el 2019, el 38.6%; en tanto en el 2018, el 48.0%.

48 Párrafo 14 y sig., de la Opinión Consultiva N° 030-2020-JUS/DGTAIPD. *Absolución de consulta sobre si es obligación del funcionario responsable del acceso a la información, el establecer mecanismos de control para que las áreas poseedoras atiendan los requerimientos de información en los plazos establecidos*. Disponible en: <https://bit.ly/3VuBjiz>

49 Alegado por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – Cenepred.

50 Alegado por la Municipalidad Provincial del Cusco.

51 Alegado por la Gerencia Subregional de Castrovirreyna del Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Celendín (Cajamarca).



para que opine respecto a la viabilidad de su entrega<sup>52, 53</sup>

- La entidad no poseía la información solicitada<sup>54, 55</sup>
- Ausencia de datos de identificación del solicitante en la SAIP<sup>56</sup> y falta de expresión concreta y precisa del pedido<sup>57, 58</sup>
- El requerimiento de información no correspondía ser atendido a través del procedimiento de acceso a la información pública<sup>59, 60</sup>
- Dificultades en el manejo de archivos de la entidad no permiten la ubicación oportuna de la información<sup>61</sup>.
- Deficiencias en la entrega de cargo de funcionarios de la entidad<sup>62</sup> o del funcionario responsable de acceso a la información<sup>63</sup>.
- El solicitante no recogió el costo de reproducción por lo que no se atendió la SAIP<sup>64, 65</sup>
- Las SAIP se encuentran en proceso de apelación ante el TTAIP y en proceso de habeas data ante Poder Judicial<sup>66, 67</sup>

52 Alegado por la UGEL Sihuas (Áncash) y la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

53 El artículo 11 el TUO de la LTAIP, así como el Título III de su Reglamento, establecen los alcances del procedimiento de acceso a la información pública. Dicho procedimiento no ha previsto que la entrega de la información esté sujeta al pronunciamiento de un área – distinta al área poseedora– como las oficinas de asesoría jurídica o una comisión de clasificación de información.

54 Alegado por la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú - INBP y la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Piura.

55 Cabe mencionar que las entidades no precisan si se realizó el encauzamiento de la solicitud.

56 Alegado por la CSJ del Callao, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS del Gobierno Regional de Amazonas, la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Distrital de Majes (Caylloma – Arequipa).

57 Alegado por el MPFN – Distrito Fiscal de Huaura, el Gobierno Regional de Cusco, el Gobierno Regional de Loreto, el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – Inabif y la Municipalidad Distrital de Acochaca (Asunción – Áncash).

58 Cabe mencionar que las entidades no precisan si se realizó el requerimiento de subsanación.

59 Alegado por el Instituto Nacional de Salud del Niño – INSN de San Borja y la Municipalidad Provincial de Huancayo (Junín).

60 De acuerdo al numeral 6.2 del Lineamiento para la elaboración del Informe Anual sobre solicitudes de acceso a la información y el nivel de cumplimiento en la actualización de la información pública en los portales de transparencia estándar – Año 2023, la entidad debió excluir este tipo de requerimiento del Informe Anual, ya que no constituiría una solicitud de acceso a la información.

61 Alegado por el Proyecto Especial Chira Piura y la Municipalidad Provincial de Chincha (Ica).

62 Alegado por la Municipalidad Distrital de Chala (Caravelí – Áncash).

63 Alegado por la Municipalidad Distrital de Carabayllo (Lima – Lima) y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

64 Alegado por la Municipalidad Distrital de Cajaruro (Utcubamba – Amazonas)

65 Es oportuno señalar que de acuerdo al numeral 7.3.2 del Lineamiento para la elaboración del Informe Anual sobre solicitudes de acceso a la información y el nivel de cumplimiento en la actualización de la información pública en los portales de transparencia estándar – Año 2023, el poner a disposición de el/la solicitante la liquidación de los costos de reproducción y que este no la cancele es considerado como una solicitud atendida. No obstante, tal como ha indicado la Antaip, las entidades públicas deben notificar sus actos, como la liquidación del costo de reproducción, de acuerdo con las modalidades previstas en el artículo 20 del TUO de la LPAG. Párrafo 21 de la Opinión Consultiva 054-2020-JUS/DGTAIPD. Sobre el plazo aplicable para notificar al solicitante el uso de la prórroga excepciones en el procedimiento administrativo de acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad que se encuentre en su posesión o bajo su control. Disponible en: <https://bit.ly/3VmTw1F>

66 Alegado por la Universidad Nacional de Barranca.

67 De acuerdo al numeral 7.3.4 del Lineamiento para la elaboración del Informe Anual sobre solicitudes de acceso a la información y el nivel de cumplimiento en la actualización de la información pública en los portales de transparencia estándar – Año 2023, la entidad debió considerar esta solicitud como atendida ya que las solicitudes no atendidas son aquellas en las que el/la solicitante no recibió ningún tipo de respuesta de la entidad pública, configurándose así el silencio administrativo negativo o denegatoria ficta.



El solicitante niega la firma que aparece en la solicitud de acceso a la información pública<sup>68</sup>.

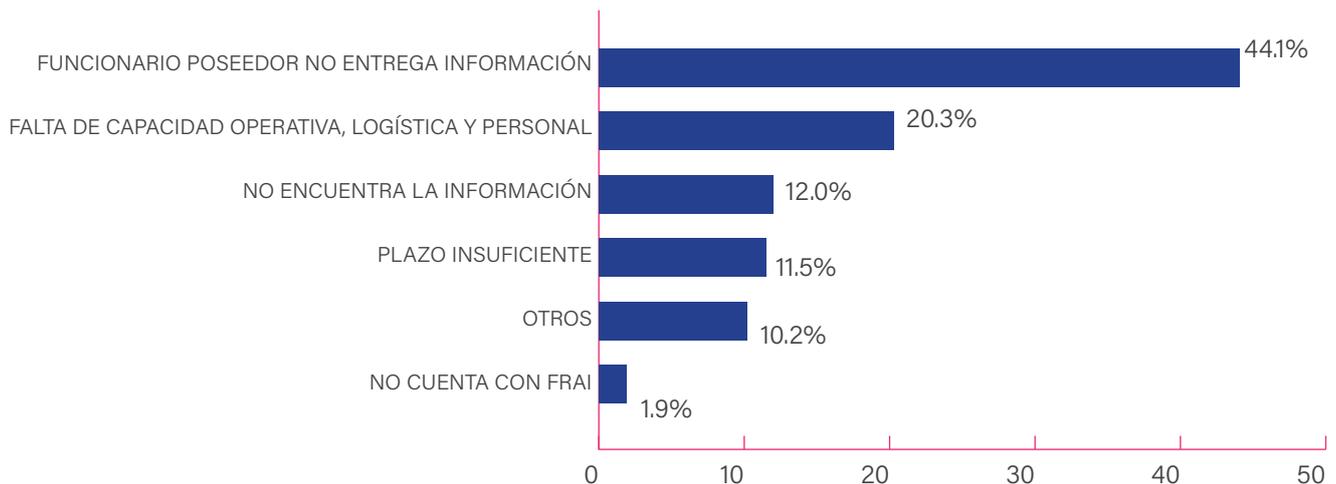
Sin acceso a la plataforma de acceso a la información pública de la entidad<sup>69</sup>.

Problemas en la implementación del software de trámite documentario de la PCM<sup>70</sup>.

- Se utilizaron otras formas de brindar la información solicitada<sup>71,72</sup>
- Por razones señaladas en la LTAIP<sup>73,74</sup>
- No precisa<sup>75</sup>.

Otro de los motivos menos recurrentes, pero alegado por las entidades que conforman la Administración Pública para la no atención del 1.9% de SAIP, es la **falta de designación del FRAI**<sup>76</sup>. Así se muestra en el siguiente gráfico.

**Gráfico N° 13:** Motivos de no atención de SAIP por grupo de entidades (%)



**Fuente:** elaboración propia

68 Alegado por la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa.

69 Alegado por el Gobierno Regional de Pasco.

70 Alegado por la Municipalidad Provincial de Anta (Cusco).

71 Alegado por la Municipalidad Provincial de Paucartambo (Cusco).

72 De acuerdo al numeral 7.3.4 del Lineamiento para la elaboración del Informe Anual sobre solicitudes de acceso a la información y el nivel de cumplimiento en la actualización de la información pública en los portales de transparencia estándar – Año 2023, la entidad debió considerar esta solicitud como atendida ya que las solicitudes no atendidas son aquellas en las que el/la solicitante no recibió ningún tipo de respuesta de la entidad pública, configurándose así el silencio administrativo negativo o denegatoria ficta.

73 Alegado por la PNP.

74 De acuerdo al numeral 7.3.4 del Lineamiento para la elaboración del Informe Anual sobre solicitudes de acceso a la información y el nivel de cumplimiento en la actualización de la información pública en los portales de transparencia estándar – Año 2023, la entidad debió considerar esta solicitud como atendida ya que las solicitudes no atendidas son aquellas en las que el/la solicitante no recibió ningún tipo de respuesta de la entidad pública, configurándose así el silencio administrativo negativo o denegatoria ficta.

75 Alegado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur del Minsa, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de La Libertad, el Hospital de Apoyo II-2 del Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Lamas (San Martín).

76 No adoptar las medidas para la designación del funcionario responsable de brindar información solicitada constituye una infracción administrativa grave, según lo previsto en el inciso 8 del artículo 33 del Reglamento de la LTAIP.



#### 4.7. Buenas prácticas implementadas, reportadas

A fin de conocer las buenas prácticas implementadas en la Administración Pública, la Antaip propuso las variables cualitativas que se precisan a continuación:

- Capacitación a funcionarios/as y servidores/as públicos en materia de TAIP.
- Difusión a la ciudadanía del procedimiento de AIP.
- Difusión a la ciudadanía de información contenida en PTE.
- Medios alternativos para presentación de SAIP.
- Emisión de normativa para atención de SAIP.
- Derivación más célere de SAIP desde la mesa de partes.
- Emisión de alertas para cumplimiento de plazo de atención de SAIP.
- Digitalización de la información para fácil ubicación y/o envío a el/la solicitante.
- Implementación de sistema informático para atención de SAIP.
- Implementación de sitio web o aplicativo informático que permita al solicitante seguimiento a SAIP.
- Implementación de portales de información.<sup>77</sup>
- Implementación de medidas para evaluar el nivel de satisfacción.
- Costos de reproducción menores a los estandarizados<sup>78</sup>.
- Área a cargo de los temas de TAIP.
- Otros (comprende cualquier otro motivo no considerado por la Antaip y que constituye una acción que permite satisfacer el derecho de acceso a la información pública, pero que no forma parte de las obligaciones legales de la entidad en la materia).

Debemos indicar que para el desarrollo de este apartado y el siguiente, se ha considerado como base a las de entidades públicas que cumplieron con remitir la información a la Antaip e informaron de los aspectos cualitativos que en éstas se solicita. En la siguiente tabla se precisan los grupos de

<sup>77</sup> Entiéndase por portales o sistemas de información a aquellos espacios virtuales en los que las entidades públicas difunden información distinta a su gestión o los servicios que brinda. Es decir, información que poseen o generan sobre una materia o tema en específico, de manera organizada y sistematizada. A modo de ejemplo, el Portal Interactivo de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (disponible en: <https://bit.ly/3lJpT2U>) el Observatorio Nacional de Recursos Hídricos a cargo de la ANA (disponible en: <https://bit.ly/49P5Pbe>), y la Plataforma Nacional de Datos Georreferenciados Geo Perú a cargo de la SGTD de la PCM (disponible en: <https://bit.ly/3wW9iWU>).

<sup>78</sup> Al respecto, debe señalarse que conforme al artículo 5 del Decreto Supremo 164-2020-PCM, "Decreto Supremo que aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información pública creada u obtenida por la entidad que se encuentra en su posesión o bajo su control" las entidades públicas se encuentran facultadas a establecer condiciones más favorables en la tramitación de las SAIP, a través de la exigencia de menos requisitos, actividades, plazos de atención y costos de reproducción establecidos en la normativa vigente.



entidades y los organismos que cada una de estas incluye:

**Cuadro N° 12:** Cantidad de formatos reportados por grupo de entidades

GRUPO DE ENTIDADES	ORGANISMOS QUE INCLUYEN			TOTAL
PODER EJECUTIVO	19 ministerios	176 organismos adscritos	85 oficinas desconcentradas <sup>79</sup>	280
PODER LEGISLATIVO	1	-	-	1
PODER JUDICIAL	1 Corte Suprema	34 Cortes Superiores de Justicia	1 AMAG	36
OCA	9	32 Distritos Fiscales <sup>80</sup>	-	41
GOBIERNOS REGIONALES	22	85 direcciones y/o gerencias regionales	79 varias <sup>81</sup>	186
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES	90	3 empresas municipales <sup>82</sup>	9 varias <sup>83</sup>	102

79 Estas oficinas corresponden al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Propiedad Intelectual Indecopi: 27, Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento Sunass: 24, Instituto Nacional Penitenciario INPE: 10, Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Sunarp: 23 y Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica Concytec: 1.

80 De los Distritos Fiscales de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cañete, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Huaura, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Lima Este, Lima Noroeste, Lima Norte, Lima Sur, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, Santa, San Martín, Selva Central, Sullana, Tacna, Tumbes, Ucayali.

81 Se considera la información remitida por 79 entidades: 28 Unidades de Gestión Educativa Local - UGEL: 1 de Amazonas, 1 de Áncash, 3 de Huancavelica, 12 de La Libertad, 1 de Lambayeque, 5 de Piura, 4 de Tacna y 1 de Tumbes; 3 instituciones educativas: 1 de La Libertad, 1 de Lambayeque y 1 de Piura; 3 aldeas infantiles: 2 de Piura y 1 de Tacna, 9 Proyectos Especiales: 1 de Áncash, 1 de Cusco, 1 de La Libertad, 1 de Moquegua, 2 de Piura, 2 de San Martín y 1 de Tacna; 11 hospitales: 1 de Amazonas, 1 de Huancavelica, 2 de La Libertad, 3 de Lambayeque, 3 de Piura y 1 de Tacna, 3 archivos regionales: 1 de Moquegua, 1 de Piura y 1 de Tacna; 11 redes de salud: 1 de Amazonas, 1 de Huancavelica, 8 de la Libertad y 1 de Tacna; Unidad Ejecutora Proamazonas, Autoridad Autónoma de Majes de Arequipa – Autodema, Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente de Cusco, Plan de Mejoramiento de Riesgo en Sierra y Selva – Plan Meriss de Cusco, Instituto Regional de Oftalmología Javier Servat Univazo de La Libertad, Instituto Regional de Enfermedad Neoplásicas Dr. Luis Pinillos Ganoza – IREN Norte de la Libertad, Autoridad Portuaria Regional de Lambayeque, Actividad Pima de Piura, Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura, Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance regional – Ogess Especializada de San Martín y Zona Franca y Zona Comercial de Tacna - Zofratacna.

82 Empresa Municipal Administradora de Peajes S.A. – Emape S.A., Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – Emilima S.A. y Empresa Municipal de Mercados S.A. - Emmsa.S.A.

83 Autoridad del Proyecto Costa Verde, Patronato del Parque de las Leyenda Felipe Benavides Barrera, Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa - Prohvilla, Fondo Metropolitano de Inversiones - Invermet, Instituto Catastral de Lima, Instituto Metropolitano de Planificación, Servicio de Parques de Lima - Serpar Lima y Sistema Metropolitano de la Solidaridad – Sisol Salud.

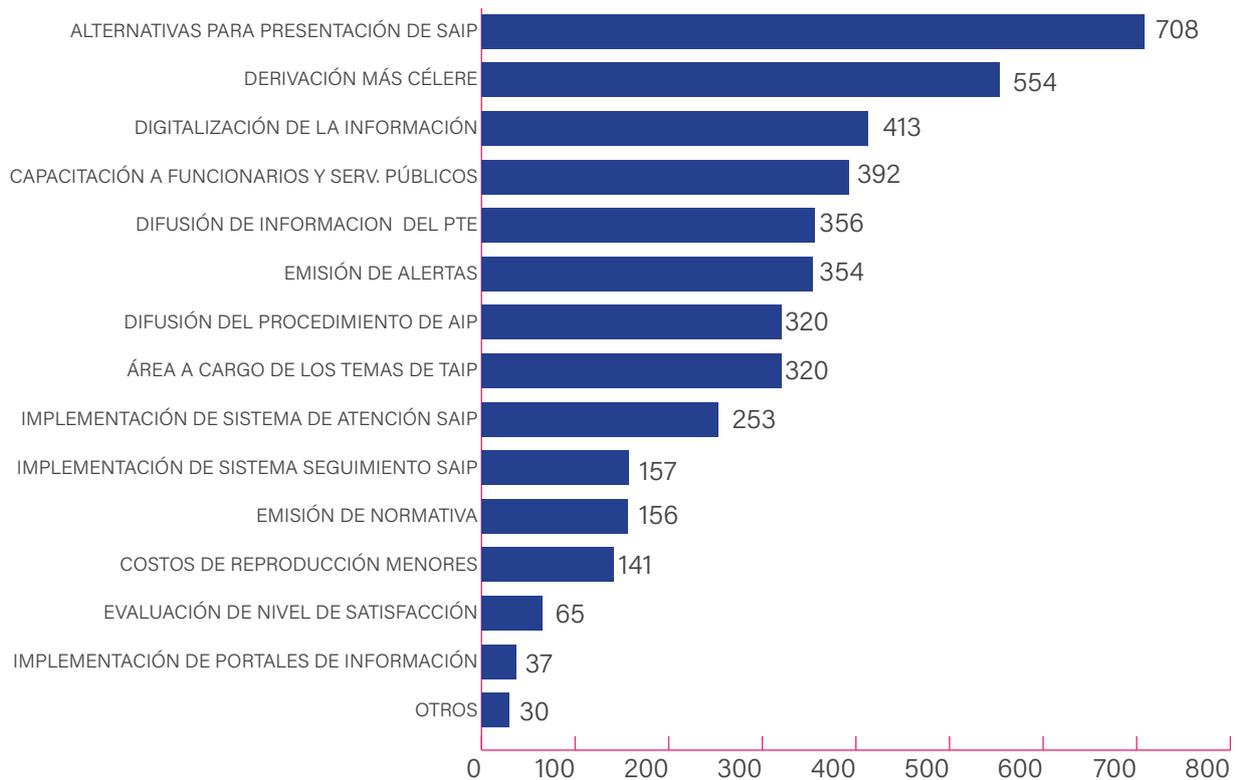


MUNICIPALIDADES DISTRITALES	226	1 empresa municipal <sup>84</sup>	-	227
UNIVERSIDADES PÚBLICAS	35	-	-	35
EMPRESAS DEL ESTADO	36	-	-	36
<b>TOTAL</b>				<b>944</b>

**Fuente:** elaboración propia

El siguiente gráfico revela la variedad de buenas prácticas que han sido implementadas por las entidades de la Administración Pública. Es oportuno mencionar que las entidades, han podido implementar más de una buena práctica a la vez.

**Gráfico N° 14:** Número de entidades que implementaron buenas prácticas



**Fuente:** elaboración propia

84 La Empresa Municipal Santiago de Surco - Emuss S.A.



Entre estas destacan: *la implementación de medios alternativos a la unidad de recepción documentaria para la presentación de SAIP (PTE, correo electrónico, u otros)* implementada por 708 entidades; seguida de la *derivación más célere de SAIP desde la unidad de recepción documentaria*, así como, *digitalización de la información para fácil ubicación y/o envío al solicitante* desarrolladas por 554 y 413 entidades, respectivamente.

Otras buenas prácticas no propuestas por la Antaip, pero implementadas por 30 entidades de la Administración Pública, están referidas a lo siguiente:

- Difusión de información relacionada a la atención de solicitudes de acceso a la información pública<sup>85</sup>.
- Coordinación permanente<sup>86</sup> y personal especialmente asignado<sup>87</sup> para la correcta atención de las SAIP.
- Designación de FRAI titulares y suplentes.<sup>88</sup>
- Elaboración de proyecto de directiva en materia de transparencia y acceso a la información pública<sup>89</sup>.
- Implementación de tótem digitales<sup>90</sup> en los que se brinda información de la entidad y de los servicios que ofrecen<sup>91</sup>.
- Implementación de redes sociales para la difusión de información de la entidad<sup>92</sup>.
- Coordinación directa con los solicitantes en caso de requerimiento de subsanación y en caso de pago de costo de reproducción<sup>93</sup>.

85 Buena práctica implementada por el Concytec y el Programa de Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas – Promsace.

86 Buena práctica implementada por el PNAEQW, el Gobierno Regional de Lambayeque, la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Lima y la DP.

87 Buena práctica implementada por el Promsace y el CCFFAA.

88 Buena práctica implementada por la Sunass (sede central, Lima y Callao)

89 Buena práctica implementada por la PNP.

90 Los tótems digitales son monitores en un soporte vertical que se pueden utilizar tanto en interiores o exteriores. Estos incorporan pantallas y tecnología interactiva para mostrar contenido dinámico y atractivo. Se encuentran en lugares de alto tránsito de personas como museos, centros comerciales o al ingreso de instituciones públicas o privadas, entre otros.

91 Buena práctica implementada por la CSJ de Ucayali.

92 Buena práctica implementada por la Municipalidad Distrital de San Miguel de Aco (Carhuaz – Áncash), la Municipalidad Distrital de San Jerónimo (Andahuaylas – Apurímac), Municipalidad Distrital de La Punta (Callao), Municipalidad Distrital de Huayucachi (Huancayo – Junín), la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo (Lima – Lima), Municipalidad Distrital de Lincha (Yauyos – Lima), el Seman Perú y SIMA Perú.

93 Buena práctica implementada por el PNAEQW.



- Implementación en el intranet de la entidad de un espacio para difundir pronunciamiento de la Antaip<sup>94</sup>.
- Implementación de plataformas en las que se brinda información sistematizada de la entidad respecto a sus funciones y acciones en materia de integridad<sup>95,96</sup>
- Ejecución de una campaña de acceso a la información en favor de poblaciones vulnerables (personas privadas de libertad)<sup>97</sup>.
- Atención directa de las SAIP por el FRAI en caso la información requerida haya sido solicitada previamente a la entidad<sup>98</sup>.
- Atención prioritaria de las SAIP por parte de las áreas comprendidas en el procedimiento de su atención<sup>99</sup>.
- Implementación de un Sistema de Gestión Documental virtual que permite que todas las solicitudes de acceso a la información se encuentren digitalizadas para un mejor seguimiento<sup>100</sup>.
- Implementación de un cuaderno de atención al usuario<sup>101</sup>.
- Comunicación directa con los usuarios respecto a la atención de su solicitud<sup>102</sup>.
- Utilización de medios complementarios para confirmar que el solicitante haya recibido la respuesta brindada por la entidad<sup>103</sup>.
- Envío de memorandos recordatorios sobre los plazos de atención de la SAIP para garantizar la entrega oportuna de la información<sup>104</sup>.
- Implementación de una política corporativa de transparencia.<sup>105</sup>
- Implementación voluntaria del Portal de Transparencia de Petroperú, en el que además se publica información en datos abiertos.<sup>106</sup>

94 Buena práctica implementada por el MEF.

95 Buena práctica implementada por Central de Compras Públicas - Perú Compras.

96 Es oportuno señalar que, si bien la temática de integridad tiene como uno de sus componentes a la transparencia, son temáticas distintas. Así, esta además se compone de otras materias como el compromiso de la alta dirección, la gestión de riesgos, las políticas de integridad, el control interno, externo y auditoría, la comunicación y capacitación, el canal de denuncias, entre otros.

97 Buena práctica implementada por la CSJ de Cusco.

98 Buena práctica implementada por la Contraloría General de la República – CGR.

99 Buena práctica implementada por la UGEL Sihuas (Áncash).

100 Buena práctica implementada por la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de La Libertad.

101 Buena práctica implementada por la UGEL Ferreñafe (Lambayeque).

102 Buena práctica implementada por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Moquegua, Petroperú y DP.

103 Buena práctica implementada por Serpar Lima y SEAL.

104 Buena práctica implementada por el Midis y la Municipalidad Distrital de Ventanilla (Callao).

105 Buena práctica implementada por Petroperú.

106 Buena práctica implementada por Petroperú.



- Institucionalización de la Semana de Transparencia, en el marco del Día Internacional de Acceso a la Información Pública en la que participaron entidades y empresas del Estado<sup>107</sup>.
- Elaboración de informes de la gestión de transparencia al Comité de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo al Directorio de Petroperú y a los trabajadores.<sup>108</sup>
- Relacionamiento con empresas del Estado y entidades líderes, para replicar buenas prácticas y espacios de publicidad.<sup>109</sup>
- Designación de coordinadores en todas las sedes de la entidad para agilizar la atención de las SAIP<sup>110</sup>.
- Realización de taller especializado ad hoc para la entidad en materia de transparencia para áreas críticas, sensibles o con mayor demanda de información<sup>111</sup>.

#### 4.8 Necesidades reportadas

A fin de conocer las necesidades primordiales de las diversas entidades públicas, la Antaip propuso el listado de categorías que se detalla en las siguientes líneas, a efectos de que cada entidad pudiera identificar y priorizar sólo 3 necesidades en materia de TAIP:

- Capacitación a funcionarios y servidores públicos en materia de AIP.
- Difusión a la ciudadanía del procedimiento de AIP.
- Difusión a la ciudadanía de información contenida en PTE.
- Emisión de normativa (directivas, lineamientos) para la atención de SAIP presentadas ante la entidad.
- Digitalización de la información para fácil ubicación y/o envío al solicitante.
- Implementación de sistema informático para atención de SAIP presentadas ante la entidad.
- Ampliación del plazo legal de diez (10) días hábiles para atender la SAIP.
- Ampliación del plazo legal de dos (2) días hábiles para comunicar el uso de la prórroga.
- Recursos económicos para superar falta de capacidad operativa, logística y/o de personal.
- Buscador accesible de resoluciones del TTAIP.
- Buscador accesible de informes y opiniones jurídicos emitidos por la Antaip.
- Otros (comprende cualquier otra necesidad en materia de TAIP no considerada por la Antaip)

107 Buena práctica implementada por Petroperú.

108 Buena práctica implementada por Petroperú.

109 Buena práctica implementada por Petroperú.

110 Buena práctica implementada por Petroperú.

111 Buena práctica implementada por Petroperú.



En el siguiente cuadro se detalla dicha información:

**Cuadro N° 13:** Necesidades en materia de TAIP identificadas por grupo de entidades

ENTIDADES CATEGORÍAS	POD. EJE. (1)	POD. LEG. (2)	POD. JUD. (3)	OCA (4)	GOB. REG. (5)	MUN. PROV. (6)	MUN. DIST. (7)	UNIV. PUB. (8)	EMP. EST. (9)	TOTAL
CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS	206	1	23	28	150	84	171	30	23	716
DIFUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AIP	71	0	3	10	52	17	56	10	4	223
DIFUSIÓN DE LA INFORMACION DEL PTE	55	0	4	4	32	15	31	4	2	147
EMISIÓN DE NORMATIVA	39	0	8	4	45	24	61	4	3	188
DIGITALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	77	1	7	3	63	33	66	7	8	265
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE ATENCIÓN DE SAIP	80	1	3	8	41	25	51	9	12	230
AMPLIACIÓN DEL PLAZO LEGAL	69	0	21	20	44	39	70	11	14	288
AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA COMUNICAR PRORROGA	84	1	14	21	26	10	34	8	9	207
RECURSOS ECONÓMICOS	44	0	13	10	61	33	68	14	8	251
BUSCADOR ACCESIBLE DE RESOLUCIONES DEL TTAIP	47	0	7	7	14	7	18	1	14	115
BUSCADOR ACCESIBLE DE INFORMES JURÍDICOS/ OPINIONES CONSULTIVAS EMITIDOS POR LA ANTAIP	62	0	4	8	15	15	29	5	10	148
<b>OTROS</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>11</b>

Fuente: elaboración propia



Conforme puede verse, el 75.8% de las entidades públicas que precisaron esta información (716 de 944), consideran, al igual que en años anteriores<sup>112</sup>, sumamente necesario la realización *de capacitaciones a funcionarios y/o servidores en materia de TAIP*<sup>113</sup>.

Seguidamente, la *ampliación del plazo legal de 10 días hábiles* representa otra necesidad reportada por el 30.5% de entidades que forman parte el aparato estatal (288 de 944). Al respecto, es oportuno señalar que es la primera ocasión en que esta necesidad es identificada como una de las principales por las entidades públicas<sup>114</sup>.

En tanto, el 28.1% (265 de 944) estiman necesario *la digitalización de la información para fácil ubicación y/o envío al solicitante*.

Cabe señalar que 11 entidades que constituyen el 1.2% del total de entidades de la Administración Pública, identificaron otras necesidades distintas a las propuestas por la Antaip, referidas a:

- Creación de oficinas u áreas<sup>115</sup> a cargo de la temática de transparencia y acceso a la información pública y designación de personal exclusivo<sup>116</sup> para la atención de SAIP.

112 En efecto, para el 2021, el 76.1% de las entidades de la Administración Pública determinaron prioritario la capacitación a su funcionariado. Lo mismo señalaron el 75.5% en el 2020, el 73.9% durante el 2019 y el 64.0% en el 2018.

113 En cumplimiento de su función de fomentar la cultura de TAIP, preceptuada por el inciso 5 del artículo 4 del Decreto Legislativo 1353, la Antaip viene desarrollando acciones de capacitación con la finalidad de fortalecer las capacidades de los funcionarios responsables de los PTE, FRAI y funcionarios poseedores de la información. Esta labor la viene realizando desde el inicio de sus funciones, es así que, durante el año 2018 capacitó a 1660 personas; para el año 2019 a 4778; en el año 2020, a 7700; en el 2021, a 6775; en el 2022 a 5945 personas, en tanto en el 2023 a 6774. Asimismo, durante el presente año continúa desarrollando capacitaciones, habiendo capacitado a 916 funcionarios y servidores públicos al 7 de marzo de 2024.

No obstante, conscientes de la alta demanda de capacitación del funcionariado público, la Antaip ha desarrollado el curso especializado denominado *“Transparencia y acceso a la información pública”*, el cual se viene dictando desde marzo del 2022 y que a la fecha cuenta con 5 ediciones. En la primera edición, las entidades convocadas fueron los ministerios del Poder Ejecutivo y los organismos constitucionales autónomos. En la segunda edición, la invitación estuvo dirigida a las entidades adscritas al Poder Ejecutivo; en tanto, en la tercera edición, las universidades públicas, el Congreso de la República, el Poder Judicial, el MPFN, y las empresas del Estado. Mientras que en la cuarta edición se convocaron a los gobiernos regionales y locales, y en la quinta edición la invitación estuvo dirigida al Despacho Presidencial, los ministerios del Poder Ejecutivo y los organismos constitucionales autónomos. Sin embargo, es menester recordar que, conforme al inciso d.3 del artículo 3 del Reglamento de la LTAIP, corresponde a la máxima autoridad de cada entidad, dotar de capacitaciones permanentes sobre los temas de TAIP a los funcionarios responsables de esta materia para lograr el adecuado ejercicio de sus funciones.

Finalmente, es oportuno señalar que además se ha diseñado el Curso MOOC (online y abierto) denominado *“Aspectos Generales en transparencia y acceso a la información pública”*, a través del cual de forma asincrónica se pretende desarrollar masivamente las capacidades y competencias de los participantes en estas materias.

114 En el 2022 obtuvo el 24.7%, como la sexta necesidad más relevante; en el 2021, el 24.0%, también como la sexta necesidad; en el 2020, el 20.6%, como la séptima necesidad más relevante; en el 2019, el 18.9%, también como la séptima y en el 2018, el 35.0%, como la décima necesidad más relevante.

115 Señalado por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - Osiptel y la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

116 Indicado por Agro Rural.



- Migración a una plataforma uniformizada para la atención de solicitudes de acceso a la información pública<sup>117</sup>.
- Implementación de un sistema que permita el registro y generar reportes automáticos que coadyuven a la elaboración de los informes anuales sobre esta materia.<sup>118</sup>
- Remisión a las entidades de los lineamientos resolutivos del TTAIP y otros documentos relacionados a los criterios para la entrega de información en procesos judiciales y/o conexos<sup>119</sup>.
- Obligación del FRAI de contar con estudios en derecho<sup>120</sup>.
- Planeamiento y coordinación para la mejora en el manejo y gestión de archivos<sup>121</sup>.
- Modificación de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto a la notificación electrónica<sup>122</sup>.
- Establecimiento de medidas para que la oficina de trámite documentario agilice la derivación de solicitudes de acceso al FRAI de la entidad<sup>123</sup>.
- Generación de una red de contactos entre FRAI y coordinadores de transparencia que permita compartir experiencias y buenas prácticas, así como casuística presentada durante la atención de SAIP<sup>124</sup>.
- Promoción de mesas de dialogo o espacios de reunión entre los FRAI de entidades y empresas del Estado a fin de fortalecer la gestión de transparencia.<sup>125</sup>

En el siguiente gráfico, se muestra porcentualmente las principales necesidades identificadas por las entidades que conforman la Administración Pública. Es oportuno recordar que las entidades han reportado 3 necesidades principales cada una.

117 Mencionado por el PNAEQW.

118 Advertido por Perú Compras. Dicha entidad menciona la necesidad de una plataforma para la generación de reportes automáticos a propósito de la elaboración de los informes sobre la atención de SAIP que cada año se remiten al Congreso de la República. Al respecto y, conforme se ha señalado en el punto 3.5 de este documento referido a los *Problemas identificados durante el proceso de elaboración del Informe anual*, desde el año 2018 y en la publicación de Informe anual de dicho año, la Antaip hizo evidente esta necesidad, por lo que, desde diciembre del 2020, la Antaip y la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (como responsable de la arquitectura digital) vienen trabajando de manera coordinada en la implementación de dicha herramienta. Es oportuno señalar que, durante la etapa de prueba realizada en el 2022, se identificaron mejoras, por lo que desde el 2023 se continúan con las coordinaciones para incluir los requerimientos solicitados.

119 Identificado por la CSJ de Ucayali.

120 Señalado por la UGEL Pacasmayo (La Libertad).

121 Indicado por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Tacna.

122 Mencionado por Emape S. A.

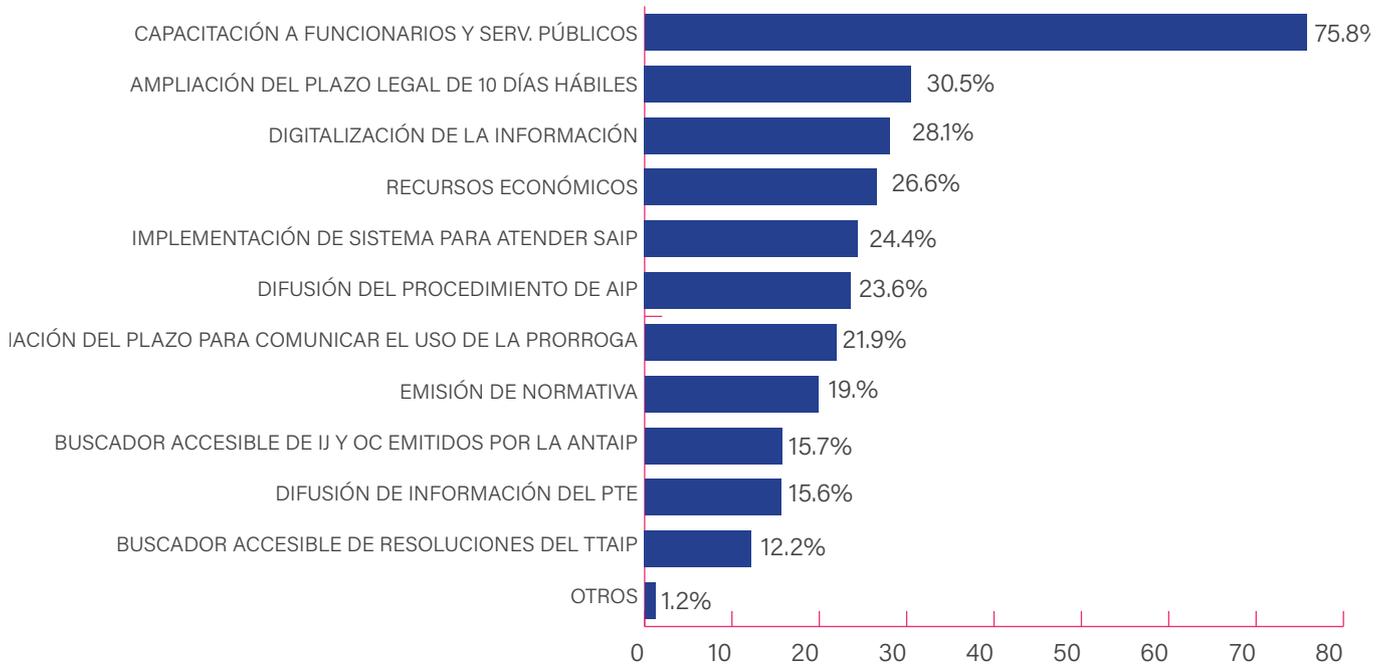
123 Advertido por la Municipalidad Distrital de Huanuhuanu (Caravelí – Arequipa).

124 Identificado por Petroperú.

125 Señalado por Petroperú.



**Gráfico N° 15:** Porcentaje de entidades que conforman la administración pública que identificaron necesidades en materia de TAIP



**Fuente:** elaboración propia



## V. RESULTADOS POR GRUPOS DE ENTIDADES

### 5.1 Poder Ejecutivo

El Poder Ejecutivo, conformado por la PCM, 18 ministerios y 176 organismos adscritos reportados<sup>126</sup>, informó de 176,057 SAIP recibidas. Esta cifra representa el 50.7% del total de 346,955 solicitudes reportadas por la Administración Pública.

En el año 2022, este grupo de entidades reportó a la Antaip 140,809 solicitudes recibidas. Es decir, para este año 2023 hubo un incremento del 25.0% de estas solicitudes.

La cantidad de solicitudes recibidas por cada ministerio en los años 2022 y 2023, así como su variación porcentual, se muestra en el siguiente cuadro:

 **Cuadro N° 14:** Solicitudes recibidas en el Poder Ejecutivo en el 2022 y 2023 y variación porcentual, por ministerios

ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO	SAIP RECIBIDAS 2022	SAIP RECIBIDAS 2023	VARIACION PORCENTUAL
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	23,406	28,555	22.0%
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	817	1,055	29.1%
MINISTERIO DE CULTURA	4,612	5,855	27.0%
MINISTERIO DE DEFENSA	2,241	2,982	33.1%
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	5,533	6,741	21.8%
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	1,241	1,654	33.3%
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	10,323	13,341	29.2%
MINISTERIO DE EDUCACION	11,010	17,983	63.3%
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	11,551	9,700	-16.0%
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	4,172	5,885	41.1%
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	1,506	2,155	43.1%

126 Ver Anexo 2.



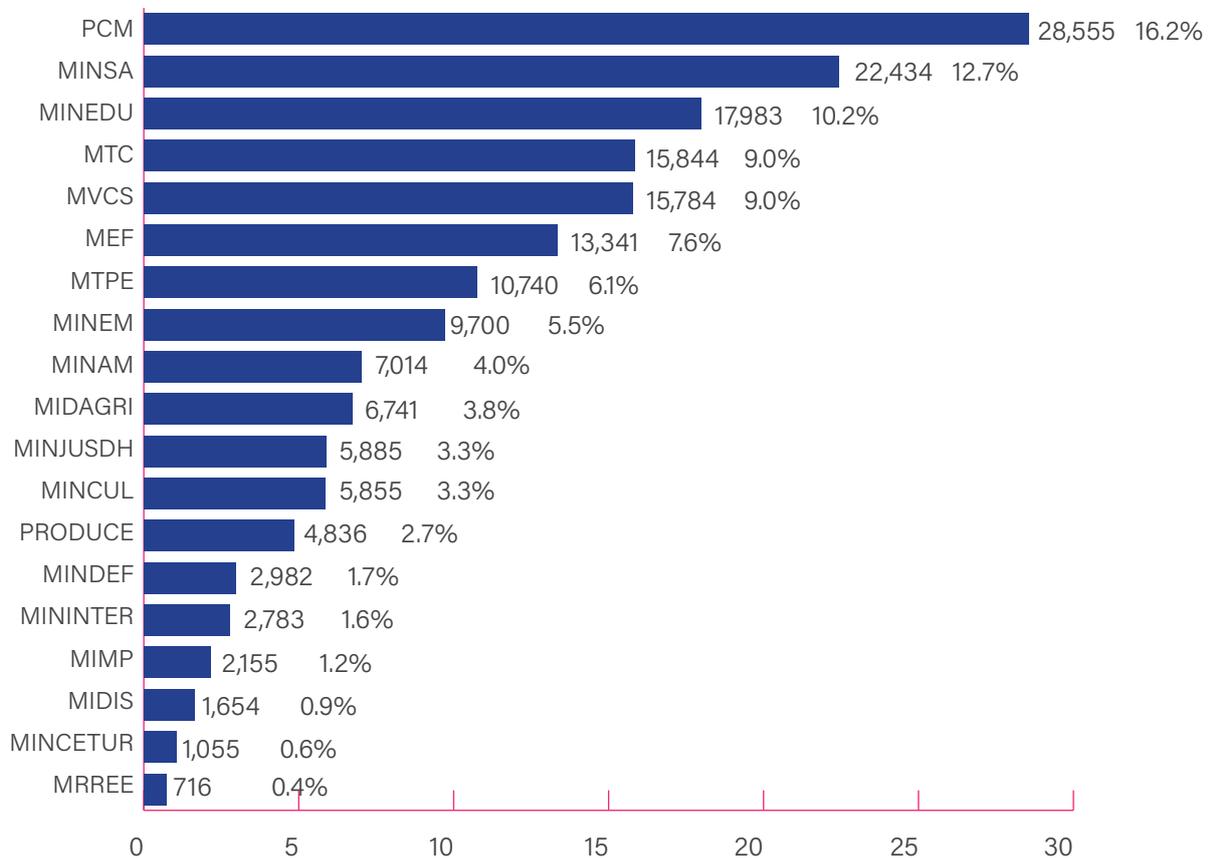
MINISTERIO DE LA PRODUCCION	3,915	4,836	23.5%
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	448	716	59.8%
MINISTERIO DE SALUD	18,741	22,434	19.7%
MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	8,919	10,740	20.4%
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	10,758	15,844	47.3%
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	13,441	15,784	17.4%
MINISTERIO DEL AMBIENTE	6,172	7,014	13.6%
MINISTERIO DEL INTERIOR	2,003	2,783	38.9%
<b>TOTAL</b>	<b>140,809</b>	<b>176,057</b>	<b>25.0%</b>

**Fuente:** elaboración propia

De las 176, 057 solicitudes recibidas por el Poder Ejecutivo, los ministerios que reportan una mayor cantidad son la PCM, con un 16.2% (28,555 de 176,057 solicitudes), el Ministerio Salud – Minsa, con un 12.7% (22,434 de 176,057 solicitudes) y el Ministerio de Educación– Minedu, con un 10.2% (17,983 de 176,057 solicitudes). En cambio, los que registran las cifras más bajas son el Ministerio de Relaciones Exteriores – MRREE, con un 0.4% (716 de 176,057 solicitudes), el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – Mincetur, con un 0.6% (1,055 de 176,057 solicitudes) y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social–Midis, con un 0.9% (1,654 de 176,057 solicitudes). El siguiente gráfico muestra la cantidad y distribución porcentual de las solicitudes recibidas por cada uno de los ministerios del Poder Ejecutivo.



**Gráfico N° 16:** Cantidad y porcentaje de solicitudes recibidas por los ministerios en el 2023



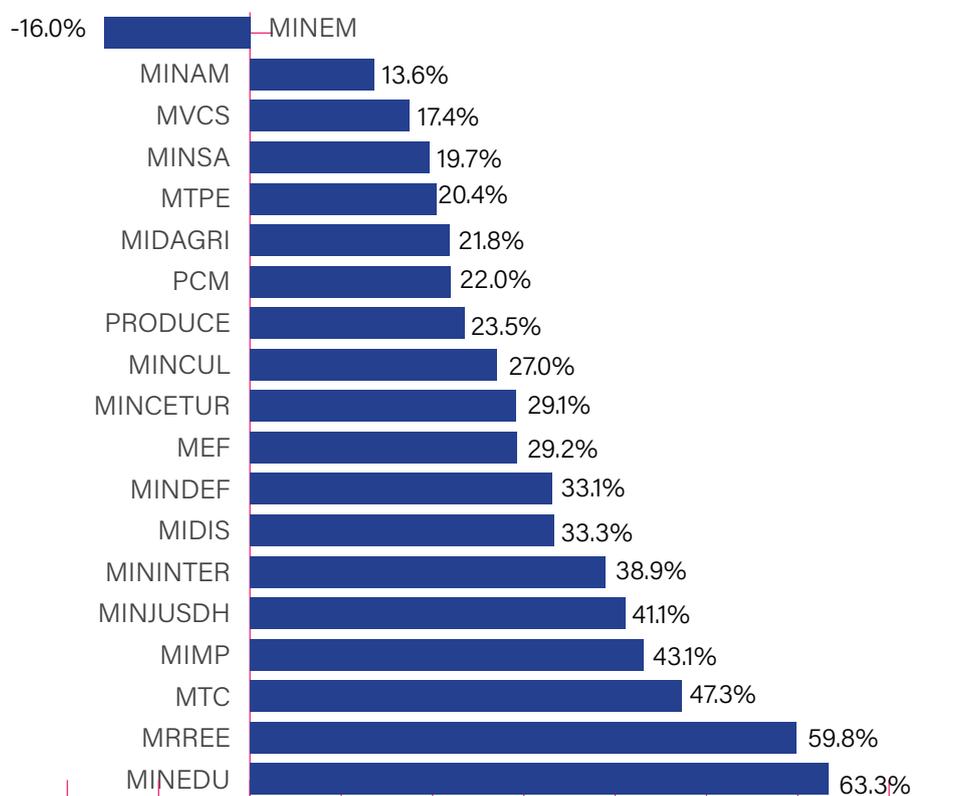
**Fuente:** elaboración propia

En lo referente a cuánto variaron porcentualmente las solicitudes recibidas por cada ministerio, las entidades que registran un mayor incremento porcentual respecto al año 2022 son el Minedu: 63.3% más solicitudes que las recibidas el año anterior, el MREE: 59.8% más y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC: 47.3% más.

En cambio, la única entidad que registró una reducción porcentual es el Ministerio de Energía y Minas - Minem: 16.0% menos. El siguiente gráfico muestra las variaciones porcentuales de las solicitudes recibidas por los ministerios en el año 2023 respecto del año 2022, por cada uno de los ministerios del Poder Ejecutivo.



**Gráfico N° 17:** Variación porcentual de solicitudes recibidas en el año 2023 respecto del año 2022, por ministerios



**Fuente:** elaboración propia

El siguiente cuadro muestra las cantidades y los porcentajes correspondientes a las solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas del Poder Ejecutivo. Hay 339 solicitudes que no han sido atendidas, lo que representa un 0.2% del total de solicitudes recibidas que han sido reportadas por el Poder Ejecutivo.

A la diferencia del año anterior, para el 2023, el Poder Ejecutivo junto con las empresas estatales son el tercer grupo de entidades que registra el porcentaje más alto de solicitudes atendidas: 99.3%. En primer lugar, está el Congreso de la República con 100% de solicitudes atendidas y en segundo lugar los organismos constitucionales autónomos con 99.9%.

El porcentaje de solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas en el Poder Ejecutivo se muestra en el siguiente cuadro:



**Cuadro N° 15:** Solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas en el Poder Ejecutivo en el 2023

SAIP RECIBIDAS EN EL PODER EJECUTIVO	CANTIDAD DE SAIP	%
SAIP ATENDIDAS	174,910	99.3%
SAIP EN TRAMITE	808	0.5%
SAIP NO ATENDIDAS	339	0.2%
<b>TOTAL</b>	<b>176,057</b>	<b>100.0%</b>

**Fuente:** elaboración propia

En el siguiente cuadro se muestra el total de solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas por cada ministerio. Conforme se aprecia, 12 de los 19 sectores (ministerio y/o sus organismos adscritos) reportaron solicitudes no atendidas. Se trata del Ministerio de Cultura - Mincul (41), Ministerio de Defensa - Mindef (45), Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - Midagri (3), Minedu (69), MinjusDH (18), MIMP (3) MREE (1), Minsa (44), Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE (67), MTC (9), Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS (28) y Ministerio del Interior - Mininter (11). Al igual que en el año 2022, el ministerio que también este año 2023 registra la mayor cantidad de solicitudes no atendidas es el Minedu.

**Cuadro N° 16:** Solicitudes recibidas, atendidas, en trámite y no atendidas en el 2023, por ministerios

ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO	SAIP RECIBIDAS 2023	SAIP ATENDIDAS 2023	SAIP EN TRÁMITE 2023	SAIP NO ATENDIDAS 2023
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	28,555	28,443	112	0
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	1,055	1,051	4	0
MINISTERIO DE CULTURA	5,855	5,812	2	41
MINISTERIO DE DEFENSA	2,982	2,866	71	45
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	6,741	6,735	3	3



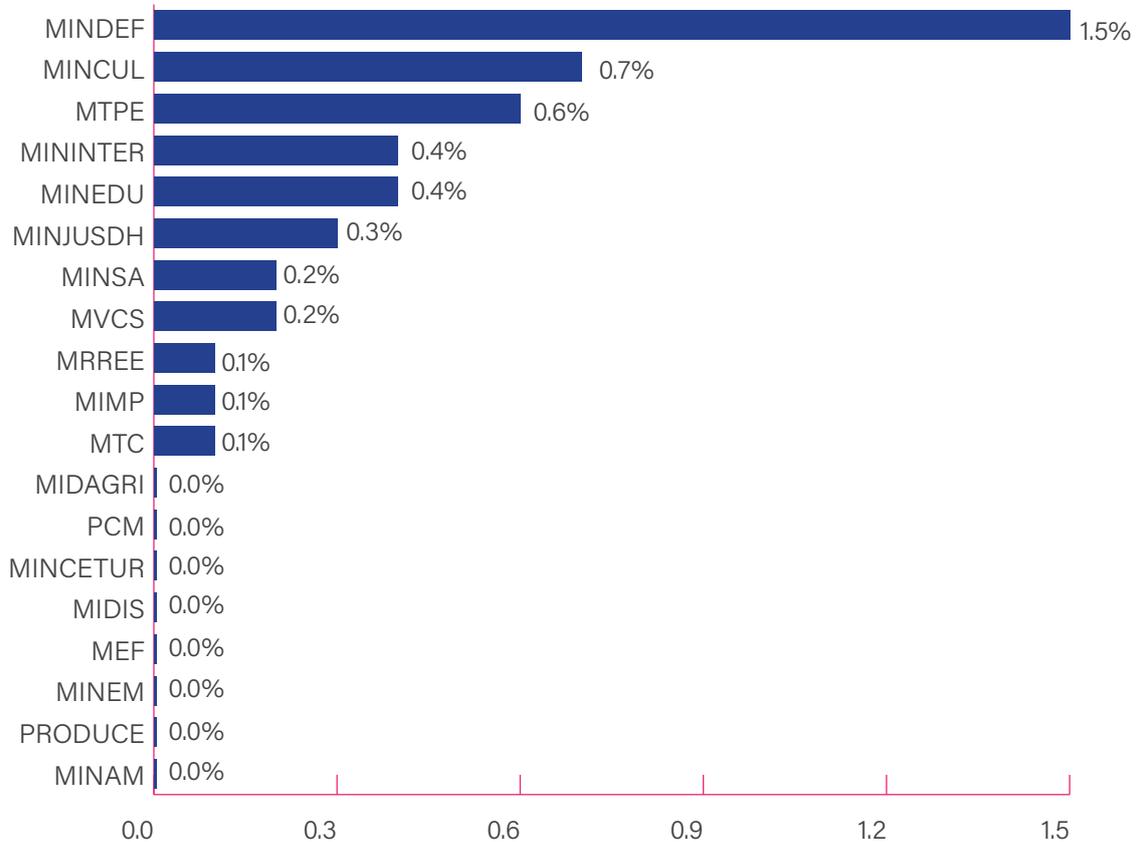
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	1,654	1,652	2	0
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	13,341	13,298	43	0
MINISTERIO DE EDUCACION	17,983	17,905	9	69
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	9,700	9,661	39	0
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	5,885	5,857	10	18
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	2,155	2,146	6	3
MINISTERIO DE LA PRODUCCION	4,836	4,834	2	0
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	716	713	2	1
MINISTERIO DE SALUD	22,434	22,039	351	44
MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	10,740	10,546	127	67
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	15,844	15,825	10	9
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	15,784	15,755	1	28
MINISTERIO DEL AMBIENTE	7,014	7,002	12	0
MINISTERIO DEL INTERIOR	2,783	2,770	2	11
<b>TOTAL</b>	<b>176,057</b>	<b>174,910</b>	<b>808</b>	<b>339</b>

Fuente: elaboración propia

En el siguiente gráfico se muestra los porcentajes de las solicitudes no atendidas por cada uno de los ministerios. Según se observa, las entidades con un mayor porcentaje de solicitudes no atendidas son el Mindef, con un 1.5% (45 de 2982 solicitudes recibidas), el Mincul, con un 0.7% (41 de 5,855 solicitudes recibidas) y el MTPE, también con un 0.6% (67 de 10,740 solicitudes recibidas). Los demás ministerios registran porcentajes de no atención de solicitudes que oscilan entre el 0.1% y el 0.7%. Cabe precisar que la PCM, Mincetur, Midis, MEF, Minem, Ministerio de la Producción - Produce y Ministerio del Ambiente – Minam no registraron solicitudes no atendidas.



**Gráfico N° 18:** Porcentaje de solicitudes no atendidas en el 2023, por ministerios



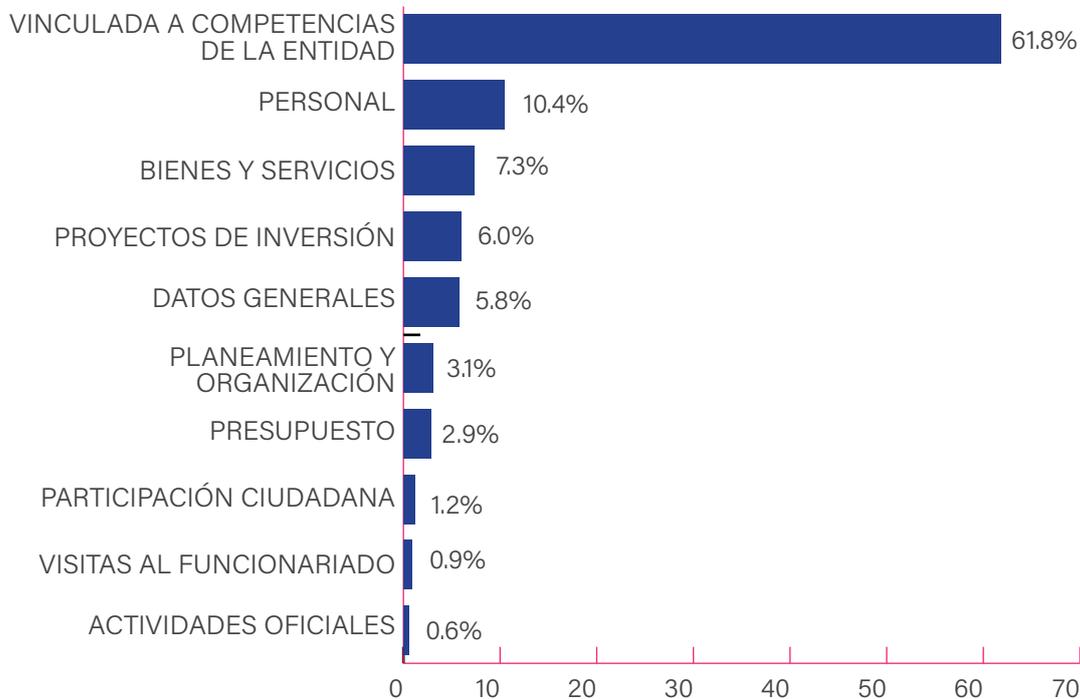
**Fuente:** elaboración propia

En cuanto a la información cualitativa, de acuerdo con lo informado por este sector de la Administración Pública<sup>127</sup>, la información solicitada con más frecuencia está referida a aquella **vinculada a competencias de la entidad**, que alcanza el 61.8% del total, seguida por la información relacionada al **personal**, con 10.4%. En tanto el menor requerimiento de información se encuentra referido a **las actividades oficiales** con el 0.6%. A continuación, se muestran los resultados obtenidos:

127 El resultado corresponde a la información remitida por 266 de las 280 entidades que conforman el Poder Ejecutivo. Las 14 entidades restantes informaron no haber recibido SAIP.



**Gráfico N° 19:** Información requerida al Poder Ejecutivo (%)



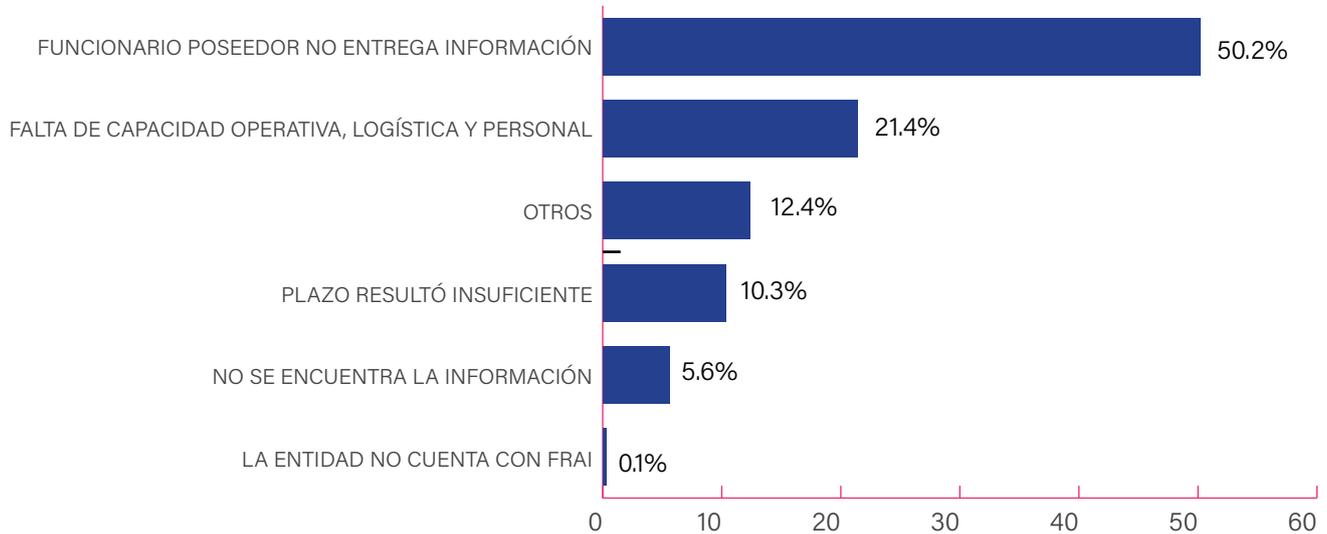
**Fuente:** elaboración propia

El Poder Ejecutivo<sup>128</sup> alegó como principal motivo para la no atención del 50.2% de las SAIP recibidas, que **el funcionario poseedor de la información no cumplió con entregársela al FRAI**, en tanto, el 21.4% no se atendió por la *falta de capacidad operativa, logística y/o de personal*. La causa menos recurrente para no atender el 0.1% de SAIP se produjo porque *la entidad no cuenta con FRAI*.<sup>129</sup>

En el siguiente gráfico, se muestran todos los motivos alegados para la no atención de las SAIP en el Poder Ejecutivo:

128 Esta sección muestra los motivos señalados por las 26 entidades que reportaron solicitudes no atendidas durante el año 2023. Entre estas entidades se encuentran: Mincul, Cenepred, Ejército del Perú, Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, Proyecto Especial Pichis Palcazu, IPD, UGEL 01, UGEL 03, Oficina Regional Altiplano Puno y Oficina Regional Chiclayo del INPE, Programa Nacional de Centros Juveniles - Pronacej, Inabif, MRREE, Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, Hospital de Emergencias Pediátricas, Hospital María Auxiliadora, Hospital Nacional Cayetano Heredia, Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, Instituto Nacional de Salud del Niño – INSN San Borja, Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – Sunafil, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provias Nacional, Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – Cofopri (oficinas zonales), Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, INBP y Policía Nacional del Perú.

129 Es oportuno señalar que, si bien el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé indicó como uno de los motivos de la no atención de la SAIP durante el 2023 que la entidad no cuenta con FRAI, a la fecha del envío de información para el Informe Anual 2023, la entidad reportó que dicho funcionario habría sido designado. Por lo que, no se incluye a dicha entidad en el Anexo 07 denominado “Relación de entidades que reportaron no haber designado funcionario responsable de entregar información pública”.


**Gráfico N° 20: Motivos alegados para la no atención de SAIP por el Poder Ejecutivo**


**Fuente:** elaboración propia

En cuanto a las buenas prácticas implementadas por el Poder Ejecutivo<sup>130</sup> destacan: *la implementación de medios alternativos a la unidad de recepción documentaria para la presentación de SAIP*, como pueden ser el PTE, correo electrónico u otros, *la derivación más célere de SAIP desde la unidad de recepción documentaria* y *la capacitación a funcionarios y servidores públicos* por el 80.4%, 70.0% y 55.0% del total de entidades (225, 196 y 154 de 280), respectivamente.

Contrariamente, la buena práctica menos implementada por las entidades que conforman el Poder Ejecutivo<sup>131</sup> está referida a la implementación de costos de reproducción menores a los estandarizados<sup>132</sup>, por el 7.9% del total de entidades (22 de 280).

130 Esta sección muestra la información remitida por las 280 entidades que integran el Poder Ejecutivo.

131 Buena práctica implementada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – Servir, Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – Promperú, Mincul, Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas – ACFFAA, Fuerza Aérea del Perú – FAP, Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – Puno, MEF, Perú Compras, Sunat – Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, UGEL 06, MinjusDH, INPE – Centro Nacional de Estudios Criminológicos, Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – Conadis, Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – Proinnóvate, Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, Hospital de Emergencias Pediátricas, Sunafil, Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – Sencico, Ministerio del Ambiente -Minam, Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – Inaigem y Servicio Nacional de Certificación Ambiental – Senace.

132 Al respecto, debe señalarse que conforme al artículo 5 del Decreto Supremo 164-2020-PCM, “Decreto Supremo que aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información pública creada u obtenida por la entidad que se encuentra en su posesión o bajo su control”, las entidades públicas se encuentran facultadas a establecer condiciones más favorables en la tramitación de las SAIP, a través de la exigencia de menos requisitos, actividades, plazos de atención y costos de reproducción establecidos en la normativa vigente.



Otras buenas prácticas, no propuestas por la Antaip, pero implementadas por el 3.2% de entidades que conforman el Poder Ejecutivo (9 de 280), están referidas a lo siguiente:

- Difusión de información relacionada a la atención de solicitudes de acceso a la información pública<sup>133</sup>.
- Coordinación permanente<sup>134</sup> y personal especialmente asignado<sup>135</sup> para la correcta atención de las SAIP.
- Designación de FRAI titulares y suplentes.<sup>136</sup>
- Envío de memorandos recordatorios sobre los plazos de atención de la SAIP para garantizar la entrega oportuna de la información.<sup>137</sup>
- Elaboración de proyecto de directiva en materia de transparencia y acceso a la información pública<sup>138</sup>.
- Coordinación directa con los solicitantes en caso de requerimiento de subsanación y en caso de pago de costo de reproducción<sup>139</sup>.
- Implementación en el intranet de la entidad de un espacio para difundir pronunciamiento de la Antaip<sup>140</sup>.
- Implementación de plataformas en las que se brinda información sistematizada de la entidad respecto a sus funciones y acciones en materia de integridad<sup>141</sup>.

133 Buena práctica implementada por el Concytec y el Promsace.

134 Buena práctica implementada por el PNAEQW.

135 Buena práctica implementada por el Promsace y el CCFFAA.

136 Buena práctica implementada por la Sunass (sede central, Lima y Callao)

137 Buena práctica implementada por el Midis.

138 Buena práctica implementada por la PNP.

139 Buena práctica implementada por el PNAEQW.

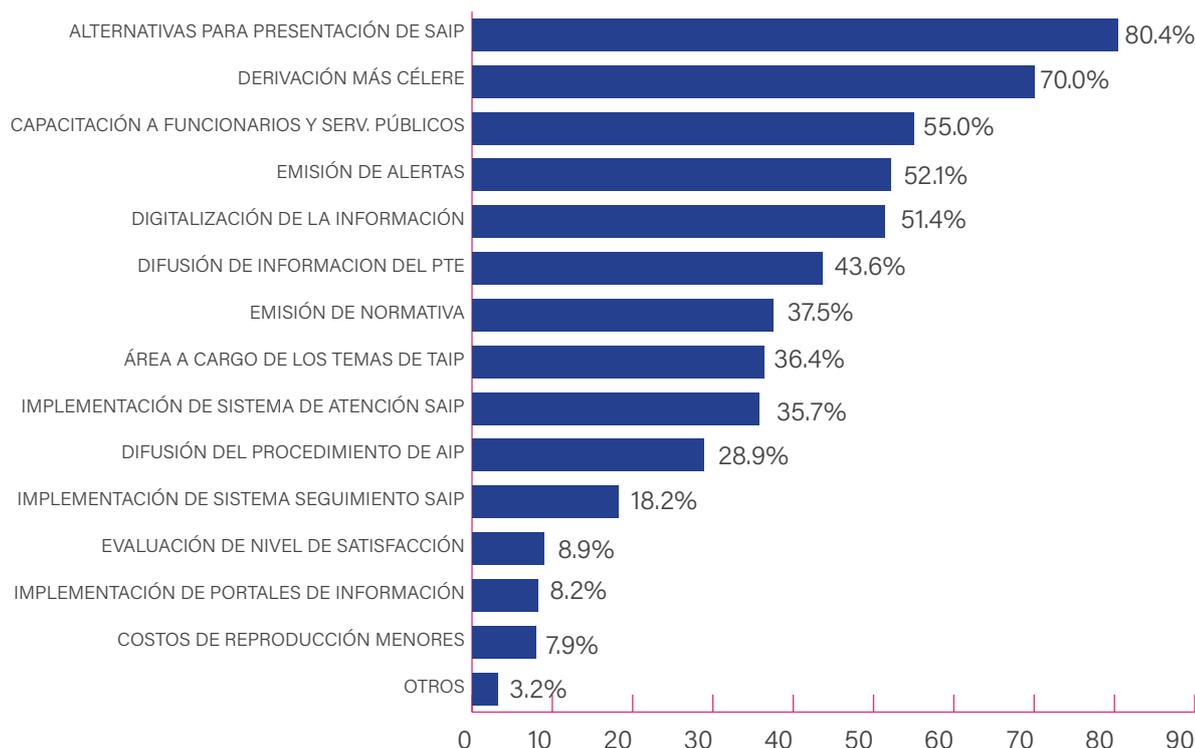
140 Buena práctica implementada por el MEF.

141 Buena práctica implementada por Perú Compras.



Así se precisa en el siguiente gráfico:

**Gráfico N° 21:** Porcentaje de entidades que implementaron buenas prácticas - Poder Ejecutivo



**Fuente:** elaboración propia

De la categoría de necesidades en materia de TAIP propuesta por la Antaip, el Poder Ejecutivo<sup>142</sup> ha enfatizado especialmente en la *capacitación para sus funcionarios y servidores públicos*. A dicha conclusión han arribado el 73.6% de las entidades que lo integran (206 de 280).

Otro aspecto considerado necesario por el 30.0% (84 de 280) viene dado por la *ampliación del plazo para comunicar el uso de la prórroga*; en tanto el 28.6% (80 de 280) considera primordial la *implementación de un sistema para atender SAIP*.

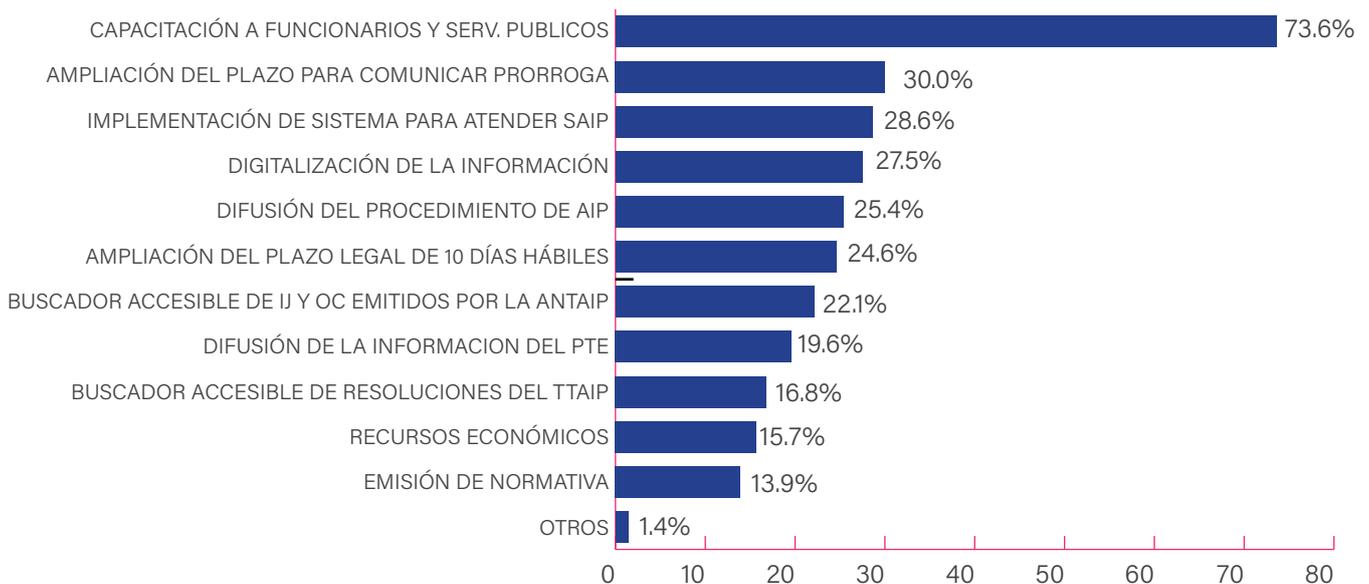
142 Esta sección muestra la información remitida por las 280 entidades que integran el Poder Ejecutivo.



Cabe señalar que para un 1.4% de las entidades que conforman el Poder Ejecutivo<sup>143</sup> (4 de 280), se identificaron *otras* necesidades no propuestas por la Antaip como la creación de oficinas u áreas<sup>144</sup> a cargo de la temática de transparencia y acceso a la información pública y designación de personal exclusivo<sup>145</sup> para la atención de SAIP, la migración a una plataforma uniformizada para la atención de solicitudes de acceso a la información pública<sup>146</sup> y la implementación de un sistema que permita el registro y generar reportes automáticos que coadyuven a la elaboración de los informes anuales sobre esta materia.<sup>147</sup>

En el siguiente gráfico se muestra en datos porcentuales la priorización de necesidades realizada por las entidades que conforman el Poder Ejecutivo:

**Gráfico N° 22:** Porcentaje de entidades que identificaron necesidades en materia de TAIP- Poder Ejecutivo



Fuente: elaboración propia

143 Las entidades que realizaron esta precisión son: Osiptel, Agro Rural, PNAEQW y Perú Compras.

144 Señalado por Osiptel.

145 Indicado por Agro Rural.

146 Mencionado por el PNAEQW.

147 Advertido por Perú Compras. Tal como se indicó previamente en la nota al pie 118, dicha entidad menciona la necesidad de una plataforma para la generación de reportes automáticos a propósito de la elaboración de los informes sobre la atención de SAIP que cada año se remiten al Congreso de la República. Al respecto y, conforme se ha señalado en el punto 3.5 de este documento referido a los *Problemas identificados durante el proceso de elaboración del Informe anual*, desde el año 2018 y en la publicación de Informe anual de dicho año, la Antaip hizo evidente esta necesidad, por lo que, desde diciembre del 2020, la Antaip y la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (como responsable de la arquitectura digital) vienen trabajando de manera coordinada en la implementación de dicha herramienta. Es oportuno señalar que, durante la etapa de prueba realizada en el 2022, se identificaron mejoras por lo que se mantienen las coordinaciones para incluir los requerimientos identificados.



## 5.2 Congreso de la República

El Congreso de la República, a través de la Dirección General Parlamentaria y la Dirección General de Administración, reportó haber recibido 1,663 solicitudes. Esta cifra representa el 0.5% del total de 346,955 solicitudes reportadas por la Administración Pública.

Asimismo, se registra un 39.3% más que las 1,194 solicitudes reportadas el año anterior. Como se observa en el siguiente cuadro, al igual que en el año 2022, el total de solicitudes recibidas por esta entidad fue atendido.

 **Cuadro N° 17:** Solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas en el 2023, en el Congreso de la República

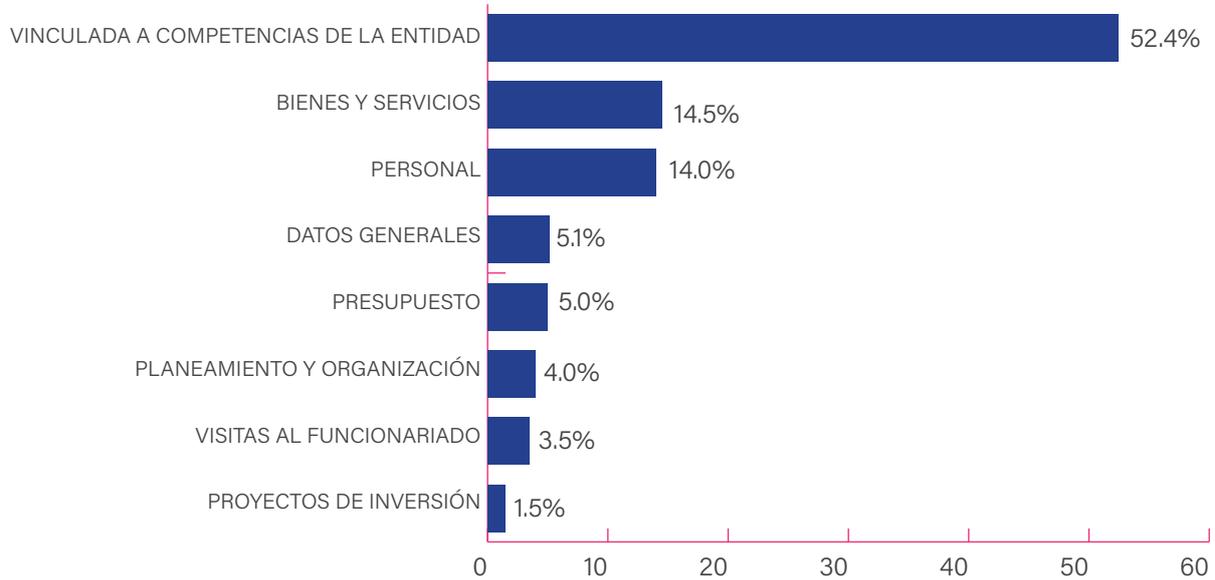
SAIP RECIBIDAS EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	CANTIDAD DE SAIP	%
SAIP ATENDIDAS	1,663	100.0%
SAIP EN TRAMITE	0	0.0%
SAIP NO ATENDIDAS	0	0.0%
 <b>TOTAL</b>	<b>1,663</b>	<b>100.0%</b>

**Fuente:** elaboración propia

De acuerdo con lo informado por este poder del Estado, la información solicitada con más frecuencia está relacionada a la información vinculada a competencias de la entidad con un 52.4%, seguida de la información referida a bienes y servicios con un 14.5%. Por el contrario, la información menos requerida fue la relacionada a proyectos de inversión, con 1.5%. Estas cifras se grafican a continuación:



**Gráfico N° 23:** Información requerida al Poder Legislativo (%)



**Fuente:** elaboración propia

El Congreso de la República indicó que todas las SAIP recibidas durante el año 2023 fueron atendidas. Asimismo, informó que implementó como buenas prácticas 11 de las 14 acciones identificadas por la Antaip. A continuación, detallamos cada una:

- Capacitación a funcionarios y servidores públicos en materia de TAIP.
- Difusión a la ciudadanía del procedimiento de AIP.
- Difusión a la ciudadanía de información contenida en el PTE.
- Medios alternativos para la presentación de SAIP.
- Derivación más célere de SAIP desde la unidad de recepción documentaria.
- Emisión de alertas para cumplimiento de plazo de atención de SAIP.
- Digitalización de información para fácil ubicación y/o envío a el/la solicitante
- Implementación de sistema informática para atención de SAIP.
- Implementación de web o aplicativo que permita al solicitante seguimiento a SAIP.
- Implementación de portales de información.
- Implementación de medidas para evaluar nivel de satisfacción en la SAIP.

Si bien el Congreso de la República es entendido como una sola entidad, es menester advertir que cuenta con dos direcciones con roles diferenciados: la Dirección General Parlamentaria y la Dirección General de Administración. La primera, a cargo del asesoramiento especializado para el



cumplimiento de la labor parlamentaria, que comprende el proceso de creación de la ley, el control parlamentario y el ejercicio de la función de representación; en tanto la segunda, es responsable de la administración de los recursos físicos, humanos y tecnológicos, los servicios, el control patrimonial, la contabilidad y la ejecución presupuestal, así como la organización y el desarrollo de las licitaciones y los concursos públicos de precios y méritos del Congreso.

Por ello, a efectos de identificar las necesidades prioritarias de este poder del Estado, se ha considerado la información remitida por ambas direcciones generales, habida cuenta que, en el marco de sus funciones, tienen distintas necesidades en materia de TAIP.

De las categorías propuestas por la Antaip, las dos direcciones que integran el Congreso de la República coinciden en determinar como una necesidad primordial la *capacitación a su funcionariado en materia de TAIP* y la *ampliación del plazo de dos días hábiles para comunicar el uso de la prórroga*. La Dirección General Parlamentaria, además indica como necesidad prioritaria la *implementación de un sistema informático para la atención de SAIP*. En tanto, la Dirección General de Administración estima necesaria la *digitalización de la información para fácil ubicación y/o envío al solicitante*.

### 5.3 Poder Judicial

El Poder Judicial, esto es, la sede central, sus 34 Cortes Superiores de Justicia – CSJ, así como la Academia de la Magistratura – AMAG, reportaron haber recibido 7,397 solicitudes.<sup>148</sup> Esta cifra representa el 2.1% del total de 346,955 solicitudes reportadas por la Administración Pública.

A diferencia del año pasado, en el que la CSJ de Ayacucho e Ica no cumplieron con la obligación legal de reportar información a la Antaip y la CSJ de Cusco si bien reportó información, no precisó cuántas solicitudes recibió en el año 2022, este año 2023, todas cumplieron con dicha obligación.

En el año 2022, el Poder Judicial reportó a la Antaip 4,351 solicitudes recibidas. Es decir, para este año 2023 hubo un incremento del 70.0% de estas solicitudes. La cantidad de solicitudes recibidas por cada una de ellas en los años 2022 y 2023, así como su variación porcentual, se muestra en el siguiente cuadro:

148 Esta Autoridad Nacional considera relevante identificar de manera independiente las SAIP recibidas por las CSJ y la AMAG, toda vez que cada una de ellas cuenta con su propio FRAI.



**Cuadro N° 18:** Solicitudes recibidas en el Poder Judicial en el 2023 y variación porcentual

PODER JUDICIAL	SAIP RECIBIDAS 2022	SAIP RECIBIDAS 2023	VARIACION PORCENTUAL
SEDE CENTRAL	1,005	1,382	37.5%
CSJ DE AMAZONAS	17	25	47.1%
CSJ DE ÁNCASH	18	56	211.1%
CSJ DE APURÍMAC	23	64	178.3%
CSJ DE AREQUIPA	1,026	2,556	149.1%
CSJ DE AYACUCHO	NO REPORTÓ	52	-
CSJ DE CAJAMARCA	50	80	60.0%
CSJ DE CALLAO	112	113	0.9%
CSJ DE CAÑETE	5	39	680.0%
CSJ DE CUSCO	NO PRECISA	222	-
CSJ DE HUANCAMELICA	23	77	234.8%
CSJ DE HUANUCO	8	35	337.5%
CSJ DE HUAURA	84	93	10.7%
CSJ DE ICA	NO REPORTÓ	37	-
CSJ DE JUNIN	186	172	-7.5%
CSJ DE LA LIBERTAD	251	237	-5.6%
CSJ DE LAMBAYEQUE	135	150	11.1%
CSJ DE LIMA	356	542	52.2%
CSJ DE LIMA ESTE	46	210	356.5%
CSJ DE LIMA NORTE	81	74	-8.6%
CSJ DE LIMA SUR	106	81	-23.6%
CSJ DE LORETO	152	115	-24.3%
CSJ DE MADRE DE DIOS	24	69	187.5%
CSJ DE MOQUEGUA	36	53	47.2%
CSJ DE PASCO	37	51	37.8%



CSJ DE PIURA	100	167	67.0%
CSJ DE PUNO	47	92	95.7%
CSJ DE SAN MARTIN	12	27	125.0%
CSJ DE SELVA CENTRAL	9	40	344.4%
CSJ DE SULLANA	34	48	41.2%
CSJ DE TACNA	95	148	55.8%
CSJ DE TUMBES	40	49	22.5%
CSJ DE UCAYALI	17	31	82.4%
CSJ DE VENTANILLA	47	60	27.7%
CSJ DEL SANTA	35	62	77.1%
ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	134	88	-34.3%
<b>TOTAL</b>	<b>4,351</b>	<b>7,397</b>	<b>70.0%</b>

**Fuente:** elaboración propia

De las 7,397 solicitudes recibidas por el Poder Judicial, y al igual que en el año anterior, la CSJ de Arequipa, la sede central y la CSJ de Lima registran la mayor cantidad de solicitudes recibidas: 2,556; 1,382 y 542, lo que representa el 34.6%, 18.7% y 7.3%, respectivamente, del total de solicitudes recibidas en el Poder Judicial. En cambio, las CSJ que registran las cifras más bajas son las de Amazonas, San Martín y Ucayali: 25, 27 y 31 solicitudes recibidas; esto es, 0.3%, 0.4% y 0.4%, respectivamente, del total de solicitudes recibidas en el Poder Judicial.

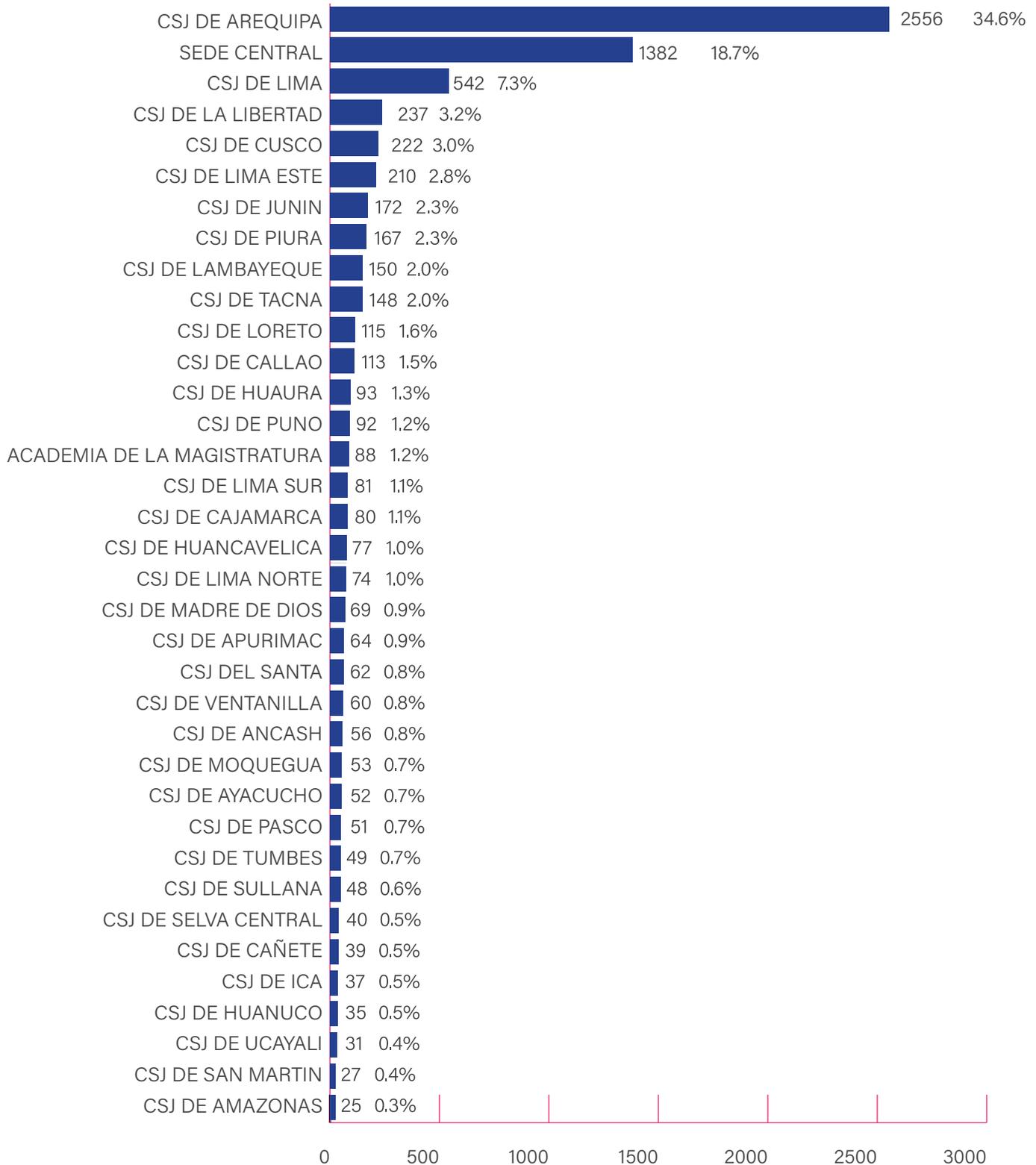
Las CSJ que registran un mayor incremento porcentual de sus solicitudes recibidas son la de Cañete (680.0% más: de 5 a 39 solicitudes), de Lima Este (356.5% más: de 46 a 210 solicitudes), y de la Selva Central (344.4% más: de 9 a 40 solicitudes). En cambio, la CSJ del Callao (0.9% más: de 112 a 113 solicitudes) y las CSJ Huaura (10.7% más: de 84 a 93 solicitudes) y CSJ de Lambayeque (11.1% más: de 135 a 150 solicitudes) registran el menor incremento porcentual.

Para este año, la AMAG, la CSJ de Loreto, Lima Sur, Lima Norte, Junín y La Libertad son las que registran una reducción porcentual en el número de solicitudes recibidas. La reducción en estas entidades corresponde a 34.3%, 24.3%, 23.6%, 8.6%, 7.5% y 5.6% menos, respectivamente.

El siguiente gráfico muestra la cantidad y distribución porcentual de las solicitudes recibidas por los distritos judiciales del Poder Judicial.



**Gráfico N° 24:** Cantidad y porcentaje de solicitudes recibidas en el Poder Judicial en el 2023



Fuente: elaboración propia





Conforme se muestra en el siguiente cuadro, el 97.7% de las solicitudes recibidas en el Poder Judicial ha sido atendido, mientras que a las SAIP en trámite corresponde el 0.9% y las no atendidas les corresponde un 0.4%.

**Cuadro N° 19:** Solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas en el Poder Judicial en el 2023

SAIP RECIBIDAS EN EL PODER JUDICIAL	CANTIDAD DE SAIP	%
SAIP ATENDIDAS	7,225	97.7%
SAIP EN TRAMITE	69	0.9%
SAIP NO ATENDIDAS	103	1.4%
<b>TOTAL</b>	<b>7,397</b>	<b>100.0%</b>

**Fuente:** elaboración propia

En el siguiente cuadro, se muestra el total de solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas por los componentes del Poder Judicial. Se observa que la sede central y la CSJ de Tacna registran el número más alto de solicitudes no atendidas: 16 y 15, respectivamente.

**Cuadro N° 20:** Solicitudes recibidas, atendidas, en trámite y no atendidas en el Poder Judicial en el 2023

PODER JUDICIAL	SAIP RECIBIDAS 2023	SAIP ATENDIDAS 2023	SAIP EN TRÁMITE 2023	SAIP NO ATENDIDAS 2023
SEDE CENTRAL	1382	1366	0	16
CSJ DE AMAZONAS	25	25	0	0
CSJ DE ÁNCASH	56	56	0	0
CSJ DE APURÍMAC	64	64	0	0
CSJ DE AREQUIPA	2556	2555	0	1
CSJ DE AYACUCHO	52	52	0	0
CSJ DE CAJAMARCA	80	80	0	0
CSJ DE CALLAO	113	103	0	10



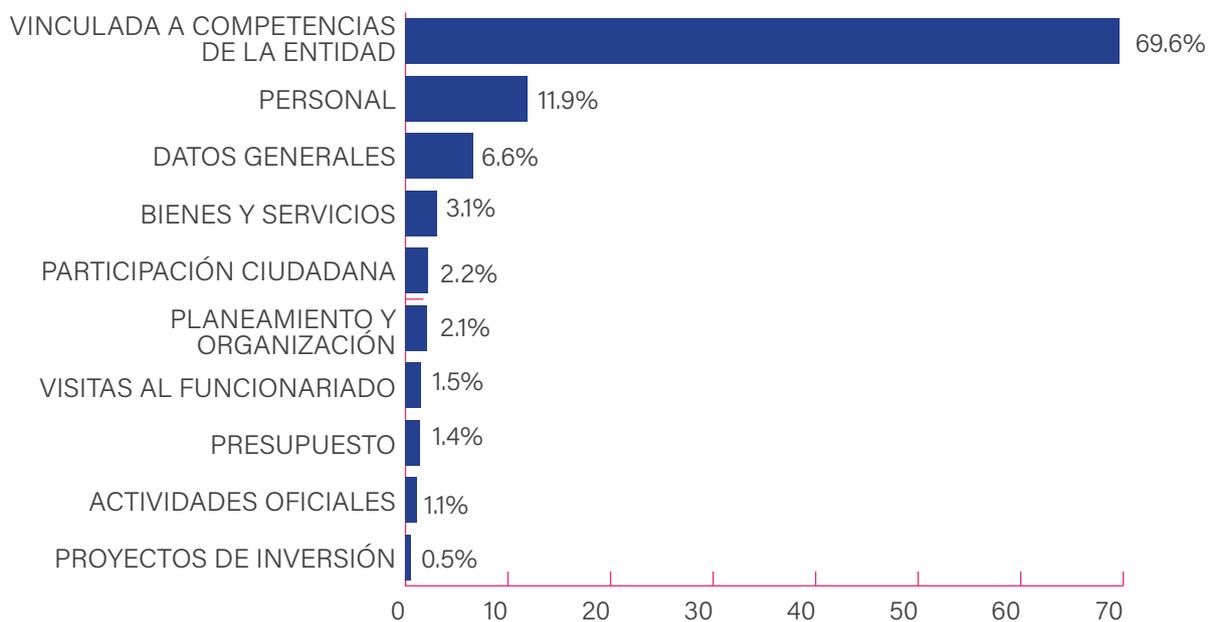
CSJ DE CAÑETE	39	39	0	0
CSJ DE CUSCO	222	222	0	0
CSJ DE HUANCAMELICA	77	77	0	0
CSJ DE HUANUCO	35	33	0	2
CSJ DE HUAURA	93	93	0	0
CSJ DE ICA	37	37	0	0
CSJ DE JUNIN	172	172	0	0
CSJ DE LA LIBERTAD	237	198	39	0
CSJ DE LAMBAYEQUE	150	150	0	0
CSJ DE LIMA	542	530	0	12
CSJ DE LIMA ESTE	210	210	0	0
CSJ DE LIMA NORTE	74	60	0	14
CSJ DE LIMA SUR	81	72	5	4
CSJ DE LORETO	115	115	0	0
CSJ DE MADRE DE DIOS	69	64	0	5
CSJ DE MOQUEGUA	53	51	2	0
CSJ DE PASCO	51	51	0	0
CSJ DE PIURA	167	154	0	13
CSJ DE PUNO	92	92	0	0
CSJ DE SAN MARTIN	27	27	0	0
CSJ DE SELVA CENTRAL	40	40	0	0
CSJ DE SULLANA	48	37	0	11
CSJ DE TACNA	148	133	0	15
CSJ DE TUMBES	49	49	0	0
CSJ DE UCAYALI	31	31	0	0
CSJ DE VENTANILLA	60	37	23	0
CSJ DEL SANTA	62	62	0	0
ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	88	88	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>7,397</b>	<b>7,225</b>	<b>69</b>	<b>103</b>

Fuente: elaboración propia



En cuanto a la información cualitativa reportada por el Poder Judicial<sup>149</sup> se tiene que la información solicitada con más frecuencia está relacionada a la **información vinculada a competencias de la entidad**, que representa un 69.6%; seguida por la información referida al **personal**, con 11.9%. Por su parte, la información relacionada a **proyectos de inversión** constituye la menos solicitada por la ciudadanía, con el 0.5%. En el siguiente gráfico, se muestra dicha información:

**Gráfico N° 25:** Información requerida al Poder Judicial (%)



**Fuente:** elaboración propia

De la información reportada por el Poder Judicial, se observa que sólo 10 CSJ y la Corte Suprema del Poder Judicial no atendieron la totalidad de SAIP recibidas durante el año 2023.

De acuerdo con las entidades que reportaron información, el principal motivo de no atención del 54.3% de las SAIP se debió a que **el funcionario poseedor de la información no cumplió con entregársela a el/la FRAI**. En tanto, el 40.1% indicó que no se atendió debido a la **falta de capacidad operativa logística y/o de personal**, con 40.1%. El motivo menos recurrente propuesto por la Antaip para no atender el 0.3% de SAIP se debió a que **la entidad no cuenta con FRAI**. Otros motivos,

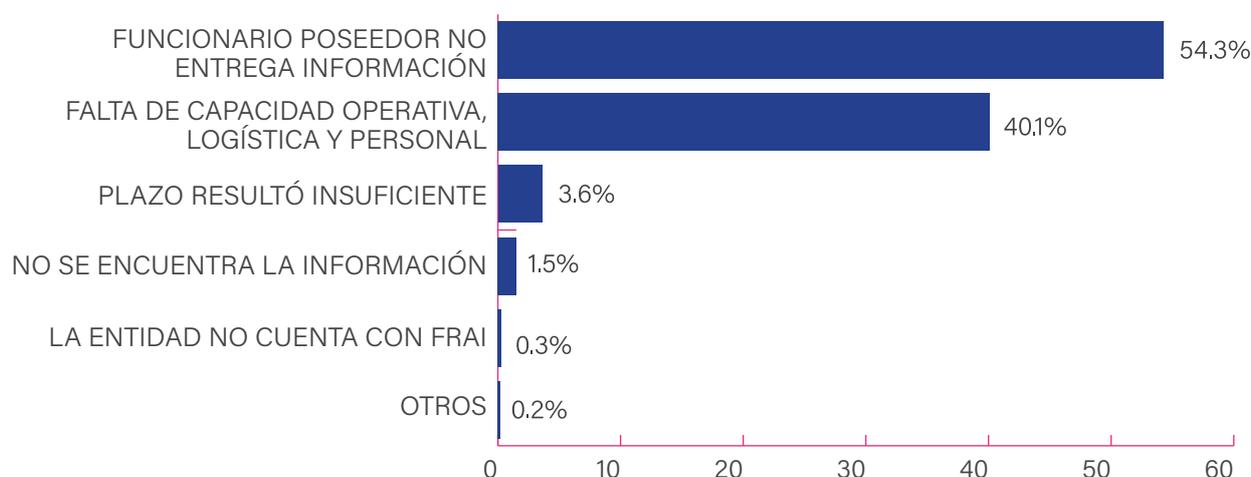
149 En esta sección se ha considerado la información remitida por la Corte Suprema del Poder Judicial, las 34 CSJ y la AMAG.



no previstos por la Antaip, pero señalados por el 0.2%, está referidos a la ausencia de datos de identificación del solicitante en la SAIP<sup>150,151</sup>

En el siguiente gráfico, se muestran todos los motivos alegados para la no atención de las SAIP por el Poder Judicial:

**Gráfico N° 26:** Motivos alegados para la no atención de SAIP por el Poder Judicial (%)



**Fuente:** elaboración propia

Entre las buenas prácticas implementadas por el grupo de entidades que conforman el Poder Judicial<sup>152</sup> destaca la *implementación de medios alternativos a la unidad de recepción documentaria para la presentación de SAIP (PTE, correo electrónico, u otros)* desarrollado por el 69.4% del total (25 de 36). Seguida de la *derivación más célere de la SAIP desde la unidad de recepción documentaria* por el 55.6% del total (20 de 36) y la *digitalización de la información para fácil ubicación y/o envío al solicitante*, por el 52.8% del total (19 de 36).

Contrariamente, las buenas prácticas menos aplicadas están referidas a la *evaluación del nivel de satisfacción* y la *emisión de normativa para la atención de SAIP* desarrollada, ambas por el 2.8% del total (1 de 36).

150 Alegado por la CSJ del Callao.

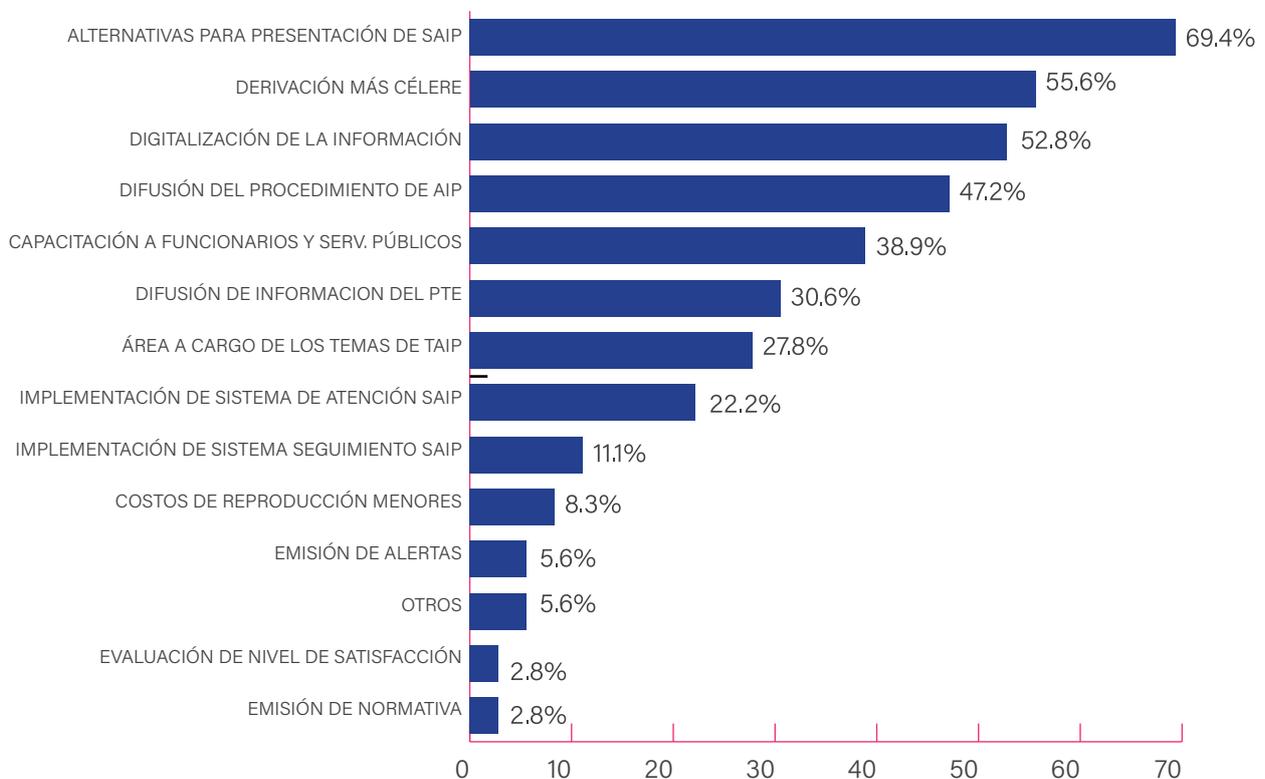
151 Cabe mencionar que la entidad no precisó si se realizó el requerimiento de subsanación.

152 Para esta sección se consideró la información remitida por las 36 entidades que conforman el Poder Judicial.



Así como la referida a la *emisión de alertas para el cumplimiento del plazo de atención de SAIP* y a *otras* buenas prácticas, ambas con el 5.6% (2 de 36%). Entre las otras buenas prácticas no propuestas por la Antaip se encuentran *la ejecución de una campaña de acceso a la información en favor de poblaciones vulnerables (personas privadas de libertad)*<sup>153</sup>, así como *la implementación de tótem digitales*<sup>154</sup> en los que se brinda información de la entidad y de los servicios que ofrecen<sup>155</sup>. En el siguiente gráfico, se muestra dicha información:

**Gráfico N° 27:** Porcentaje de entidades que implementaron buenas prácticas - Poder Judicial



Fuente: elaboración propia

La principal necesidad identificada por el Poder Judicial<sup>156</sup> está referida a la *capacitación a funcionarios*

153 Buena práctica implementada por la CSJ de Cusco.

154 Los tótems digitales son monitores en un soporte vertical que se pueden utilizar tanto en interiores o exteriores. Estos incorporan pantallas y tecnología interactiva para mostrar contenido dinámico y atractivo. Se encuentran en lugares de alto tránsito de personas como museos, centros comerciales o al ingreso de instituciones públicas o privadas, entre otros.

155 Buena práctica implementada por la CSJ de Ucayali.

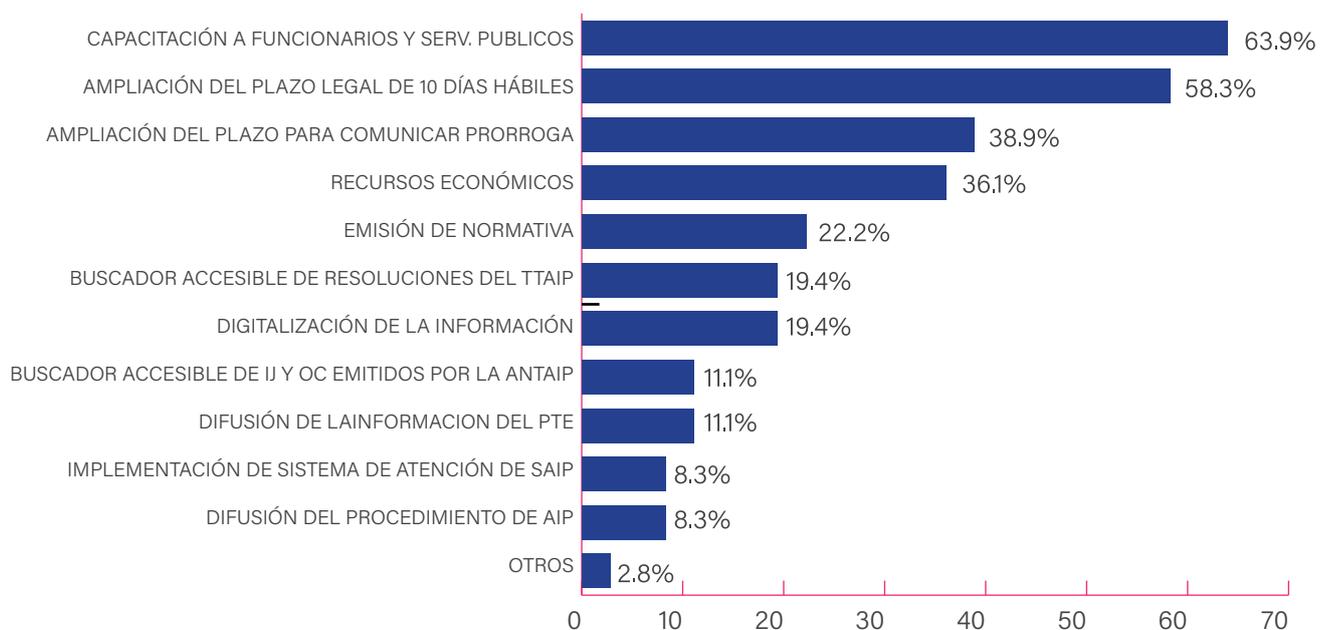
156 Para esta sección se consideró la información remitida por las 36 entidades que conforman el Poder Judicial.



y/o servidores públicos, así lo determinaron el 63.9% de las entidades que lo conforman (23 de 36).

Otro aspecto considerado necesario por el 58.3% (21 de 36) viene dado por la *ampliación del plazo legal de 10 días hábiles para la atención de SAIP*, en tanto el 38.9% (14 de 36) considera primordial la *ampliación del plazo para comunicar el uso de la prórroga*. Mientras que el 2.8% (1 de 36) señala una necesidad no prevista como es la remisión a las entidades de los lineamientos resolutivos del TTAIP y otros documentos relacionados a los criterios para la entrega de información en procesos judiciales y/o conexos<sup>157</sup>. En el siguiente gráfico, se muestra dicha información:

**Gráfico N° 28:** Porcentaje de entidades que identificaron necesidades en materia de TAIP - Poder Judicial



**Fuente:** elaboración propia

#### 5.4 Organismos constitucionales autónomos

En cuanto a los OCA, reportaron 21,529 solicitudes recibidas. Esta cifra representa el 6.2% del total de 346,955 solicitudes reportadas por la Administración Pública.

En el año 2022, este grupo de entidades reportó a la Antaip 12,212 solicitudes recibidas. Es decir, para

<sup>157</sup> Identificado por la CSJ de Ucayali.



este año 2023 hubo un incremento de 76.3% de estas solicitudes.

La cantidad de solicitudes recibidas por los OCA en los años 2022 y 2023, así como su variación porcentual, se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 21:** Solicitudes recibidas por los OCA en el 2023 y variación porcentual

ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS	SAIP RECIBIDAS 2022	SAIP RECIBIDAS 2023	VARIACION PORCENTUAL
BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU	92	144	56.5%
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	2,872	3,967	38.1%
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	373	488	30.8%
JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA	467	553	18.4%
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	1,690	1,337	-20.9%
MINISTERIO PÚBLICO - FISCALÍA DE LA NACIÓN	2,485	4,461	79.5%
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	777	467	-39.9%
REG. NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL	2,177	8,626	296.2%
SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP	1,042	1,177	13.0%
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	237	309	30.4%
<b>TOTAL</b>	<b>12,212</b>	<b>21,529</b>	<b>76.3%</b>

**Fuente:** elaboración propia

Conforme se aprecia en el cuadro anterior, en el grupo de los OCA, el que reporta una mayor cantidad de solicitudes recibidas es el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Reniec, con un 40.1% (8,626 de 21,529 solicitudes). Le sigue el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación – MPFN<sup>158</sup>, con un 20.7% (4,446 de 21,529 solicitudes), y la Contraloría General de la República – CGR, con un 18.4% (3,967 de 21,529 solicitudes).

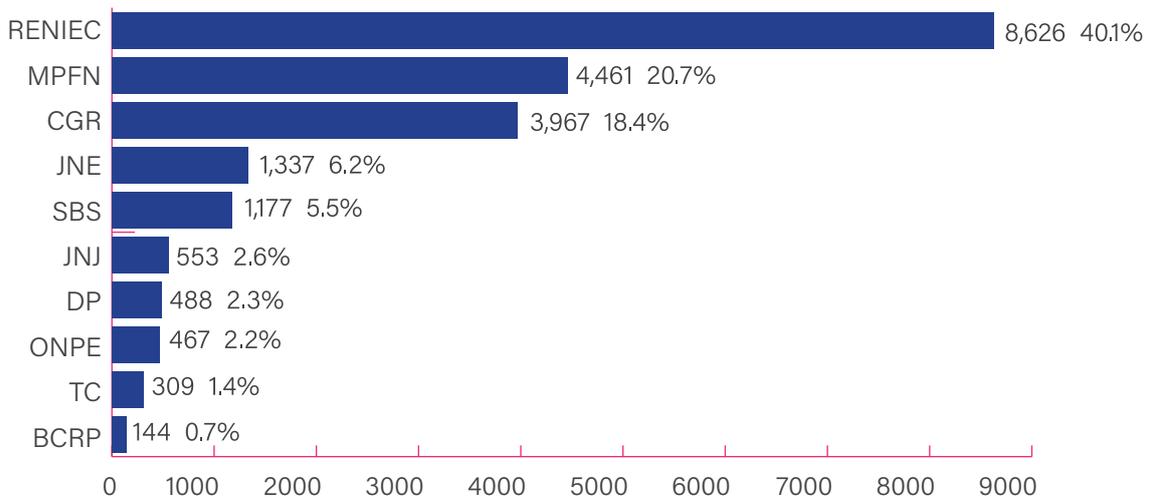
En cambio, los que registran las cifras más bajas son el Banco Central de Reserva del Perú – BCRP,

158 Cabe precisar que los distritos fiscales de Ica y Madre de Dios no cumplieron con reportar a esta Autoridad Nacional.



con un 0.7% (144 de 21,529 solicitudes), el Tribunal Constitucional –TC, con un 1.4% (309 de 21,529 solicitudes) y la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, con un 2.2% (467 de 21,529 solicitudes). El siguiente gráfico muestra la cantidad y distribución porcentual de las solicitudes recibidas por cada uno de los OCA.

**Gráfico N° 29:** Cantidad y porcentaje de solicitudes recibidas por los OCA en el 2023

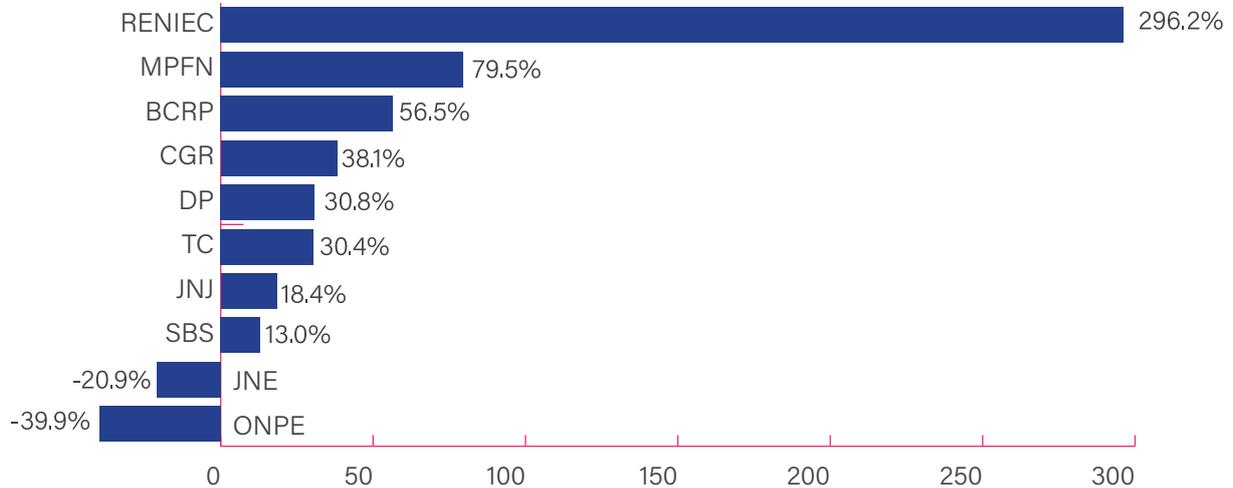


**Fuente:** elaboración propia

En lo referente a cuánto varió porcentualmente el número de solicitudes recibidas por cada OCA, las entidades que registran un mayor incremento porcentual respecto al año 2022 son Reniec: 296.2% más solicitudes que las recibidas el año anterior, el MPFN (79.5% más) y el BCRP (56.5% más). El OCA que registró el menor incremento porcentual fue la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS (13.0% más). En cambio, los OCA que presentan una reducción en las solicitudes recibidas son el Jurado Nacional de Elecciones – JNE y la ONPE, con un 20.9% y 30.9% menos.



**Gráfico N° 30:** Variación porcentual de solicitudes recibidas en el año 2023 respecto del año 2022, por OCA



**Fuente:** elaboración propia

El siguiente cuadro muestra las cantidades y los porcentajes correspondientes a las solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas de los OCA. El 99.9% de las SAIP recibidas por estas entidades ha sido atendido, y un 0.1% se encuentra en trámite. Además, hay 7 solicitudes que no han sido atendidas, lo que representa un 0.03% del total de solicitudes recibidas que han sido reportadas por este grupo de entidades.

**Cuadro N° 22:** Solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas por los OCA en el 2023

SAIP RECIBIDAS POR LOS OCA	CANTIDAD DE SAIP	%
SAIP ATENDIDAS	21,504	99.9%
SAIP EN TRAMITE	18	0.1%
SAIP NO ATENDIDAS	7	0.03%
<b>TOTAL</b>	<b>21,529</b>	<b>100.0%</b>

**Fuente:** elaboración propia

En el siguiente cuadro se muestra el total de solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas por cada OCA. Conforme se aprecia, 2 de los 10 OCA reportaron solicitudes no atendidas. Se trata del MPFN (4) y el TC (3). En el caso del MPFN, concretamente se trata de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores – PJFS del Callao y de Huaura.



**Cuadro N° 23:** Solicitudes recibidas, atendidas, en trámite y no atendidas en los OCA en el 2023

ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO	SAIP RECIBIDAS 2023	SAIP ATENDIDAS 2023	SAIP EN TRÁMITE 2023	SAIP NO ATENDIDAS 2023
BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU	144	144	0	0
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	3,967	3,965	2	0
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	488	488	0	0
JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA	553	553	0	0
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	1,337	1,330	7	0
MINISTERIO PÚBLICO - FISCALÍA DE LA NACIÓN	4,461	4,448	9	4
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	467	467	0	0
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL	8,626	8,626	0	0
SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP	1,177	1,177	0	0
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	309	306	0	3
<b>TOTAL</b>	<b>21,529</b>	<b>21,504</b>	<b>18</b>	<b>7</b>

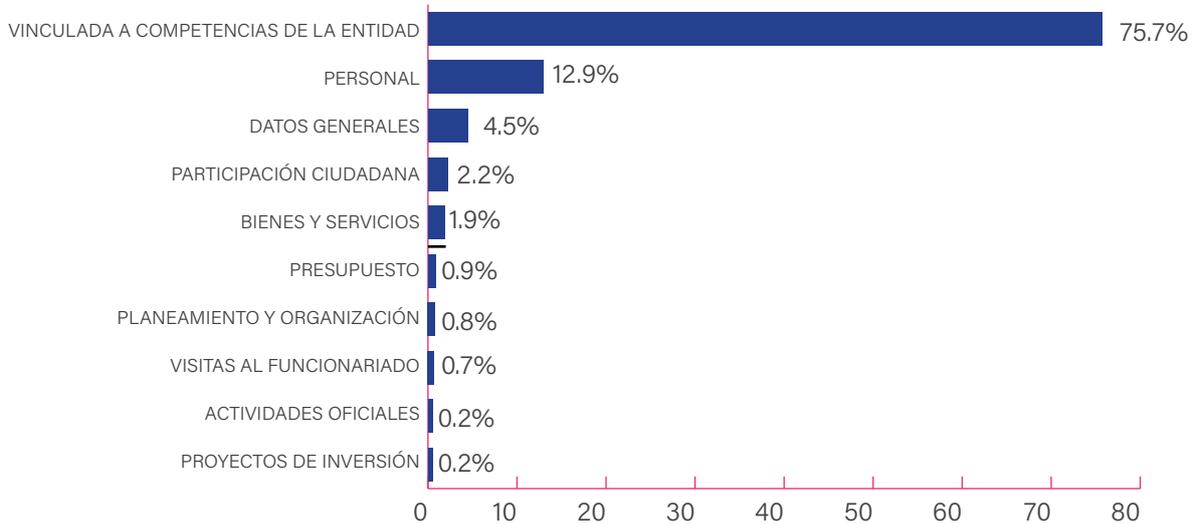
**Fuente:** elaboración propia

En cuanto a la información cualitativa de lo informado por los OCA<sup>159</sup>, se advierte que la información solicitada con más frecuencia está relacionada con la **información vinculada a competencias de la entidad**, que alcanza el 75.7%; seguida por la información referida al personal de la entidad, con 12.9%. En tanto, el menor requerimiento de información se encuentra relacionado a las **actividades oficiales** y a los **proyectos de inversión**, con un 0.2%. Esta información se presenta gráficamente a continuación:

159 Para este punto se ha considerado la información de las 41 entidades que conforman los OCA.



**Gráfico N° 31:** Información requerida a los OCA (%)



**Fuente:** elaboración propia

De todos los OCA, solamente el TC y el MPFN<sup>160</sup>, reportaron solicitudes no atendidas. Estos alegaron como principales motivos para la no atención, con un 55.0%, que el **funcionario poseedor de la información no cumplió con entregársela al FRAI**<sup>161</sup>. Asimismo, indicaron con un 16.7% otros motivos<sup>162</sup>, referidos a la falta de expresión concreta y precisa del pedido.<sup>163</sup> En tanto, la causa menos recurrente para no atender el 5.0% de SAIP se produjo debido a que *la entidad no encuentra la información*<sup>164</sup>.

160 Representado por el MPFN – Distrito Fiscal de Callao y el MPFN – Distrito Fiscal de Huaura.

161 Señalado por el MPFN – Distrito Fiscal de Callao y el TC.

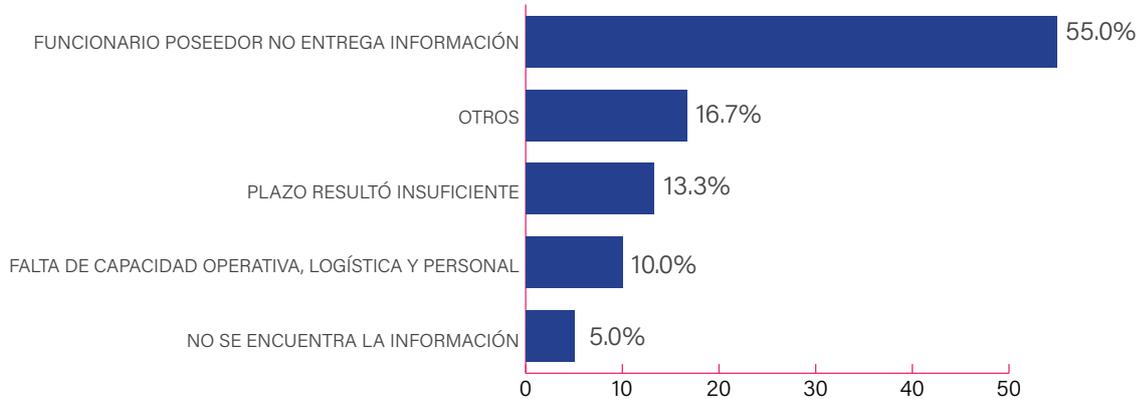
162 Alegado por el MPFN – Distrito Fiscal de Huaura.

163 Cabe mencionar que la entidad no precisó si se realizó el requerimiento de subsanación.

164 Señalado por el TC.



**Gráfico N° 32:** Motivos alegados para la no atención de SAIP por los OCA



**Fuente:** elaboración propia

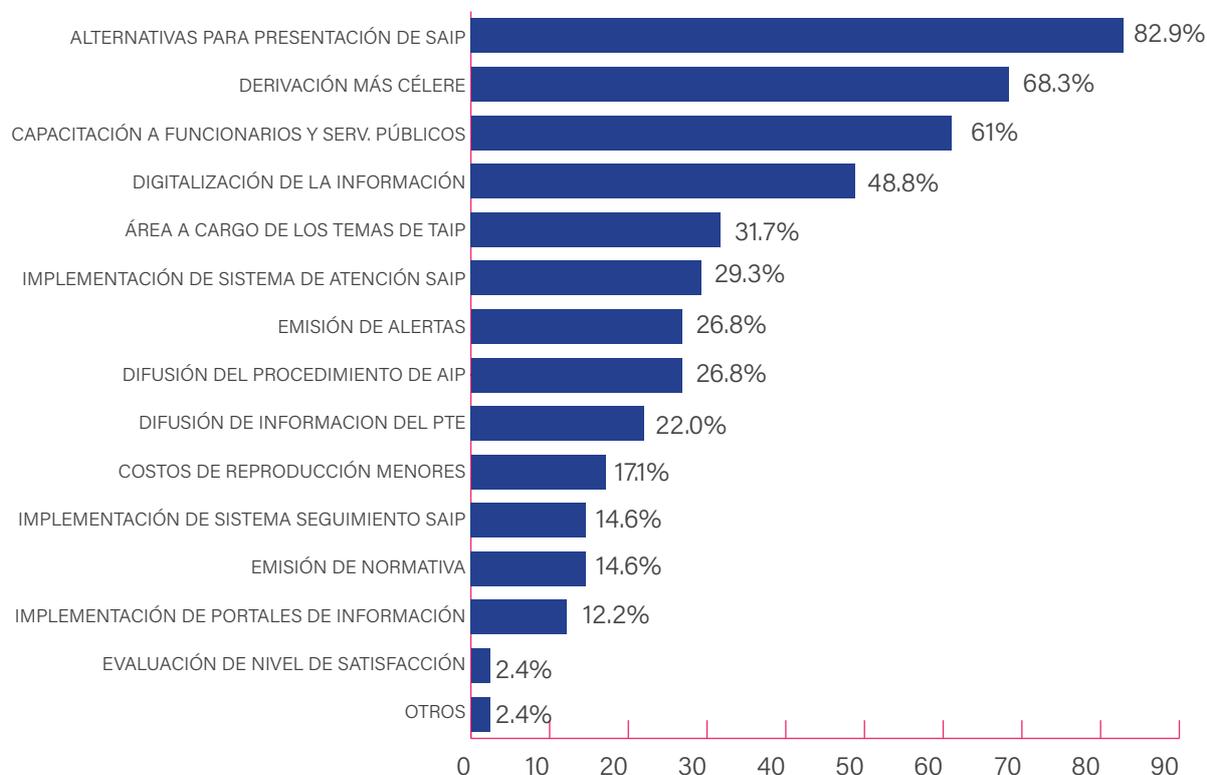
Entre las buenas prácticas implementadas por los OCA<sup>165</sup> destacan la *implementación de medios alternativos a la unidad de recepción documentaria para la presentación de SAIP (PTE, correo electrónico u otros)*, la *derivación más célere de la SAIP desde la unidad de recepción documentaria* y la *capacitación a funcionarios y servidores públicos* e implementadas por el 82.9%, 68.3% y 61.0% del total (34, 28 y 25 de 41), respectivamente.

Las buenas prácticas menos aplicadas están referidas a la *evaluación de nivel de satisfacción y otros*, ambas implementadas por el 2.4% del total de entidades<sup>166</sup> (1 de 41). Esta última, se encuentra referida a la atención directa de las SAIP por el FRAI en caso la información haya sido solicitada previamente a la entidad<sup>167</sup>.

165 Para esta sección se consideró la información remitida por las 41 entidades que conforman los OCA.

166 Buena práctica implementada por el JNE.

167 Buena práctica implementada por la CGR.


**Gráfico N° 33: Porcentaje de entidades que implementaron buenas prácticas – OCA**


**Fuente:** elaboración propia

Los OCA<sup>168</sup> estiman muy necesaria la *capacitación a funcionarios y/o servidores públicos*, lo que representa 68.3% del total (28 de 41); en tanto, el 51.2% (21 de 41) identificó como otra necesidad prioritaria en materia de TAIP, la *ampliación del plazo para comunicar el uso de la prórroga*.

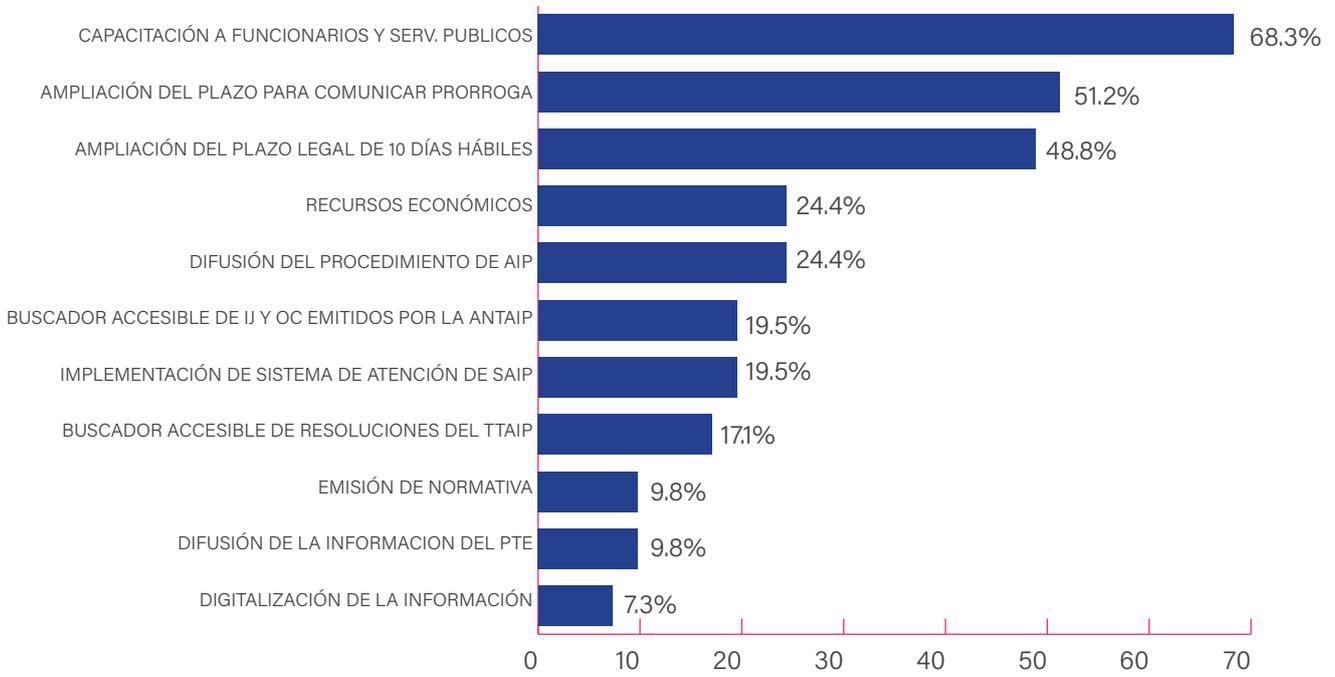
Mientras que, el 48.8% del total de los OCA (20 de 41) coinciden en determinar como otra necesidad primordial la *ampliación del plazo legal de 10 días hábiles*. Por su parte, solo el 7.3% (3 de 41) consideran como importante la *digitalización de la información para fácil ubicación y/o envío al solicitante*.

En el siguiente gráfico, se muestra las necesidades en materia de TAIP de los OCA:

168 Para esta sección se consideró 36 de los 38 OCA. No precisaron información los Distritos Fiscales de Huánuco y Pasco.



**Gráfico N° 34:** Porcentaje de entidades que identificaron necesidades en materia de TAIP – OCA



Fuente: elaboración propia

### 5.5 Gobiernos regionales

Para el año 2023, 23 de los 25 gobiernos regionales dieron cuenta de 17,874 solicitudes recibidas, cifra que representa el 5.2% de las 346,955 que han reportado las entidades de la Administración Pública.

En el año 2022, fueron 21 de los 25 los gobiernos regionales que reportaron información a la Antaip, y dieron cuenta de 12,860 solicitudes recibidas. Es decir, para este año 2023 hubo un incremento de 39% de estas solicitudes.

Los gobiernos regionales que, conforme al Lineamiento publicado, no cumplieron con la obligación legal de reportar información a la Antaip son los de Ayacucho (este por tercer año consecutivo) y Cajamarca.

El siguiente cuadro muestra el total de solicitudes recibidas reportadas por este grupo de entidades para los años 2022 y 2023, así como su variación porcentual:



**Cuadro N° 24:** Solicitudes recibidas en los gobiernos regionales en el 2022 y 2023 y variación porcentual

GOBIERNOS REGIONALES	SAIP RECIBIDAS 2022	SAIP RECIBIDAS 2023	VARIACIÓN PORCENTUAL
GOB. REG. DE AMAZONAS	138	236 <sup>169</sup>	71.0%
GOB. REG. DE ÁNCASH	237	102 <sup>170</sup>	-57.0%
GOB. REG. DE APURÍMAC	81	214 <sup>171</sup>	164.2%
GOB. REG. DE AREQUIPA	2,092	2,870 <sup>172</sup>	37.2%
GOB. REG. DE AYACUCHO	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	-
GOB. REG. DE CAJAMARCA	170	NO REPORTÓ	-
GOB. REG. DE CALLAO	966	1,038 <sup>173</sup>	7.5%
GOB. REG. DE CUSCO	197	438 <sup>174</sup>	122.3%
GOB. REG. DE HUANCVELICA	209	500 <sup>175</sup>	139.2%
GOB. REG. DE HUÁNUCO	154	235 <sup>176</sup>	52.6%
GOB. REG. DE ICA	279	335 <sup>177</sup>	20.1%
GOB. REG. DE JUNÍN	NO REPORTÓ	185 <sup>178</sup>	-

- 169 Comprende información reportada por el Gobierno Regional de Amazonas (sede central), las Direcciones Regionales de Educación y Salud, el Hospital Regional Virgen de Fátima, la Red de Salud Utcubamba, la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Bagua y la Unidad Ejecutora Proamazonas.
- 170 Comprende información reportada por el Gobierno Regional de Áncash, a través del Proyecto Especial Chincas y la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Sihuas.
- 171 Comprende información reportada por el Gobierno Regional de Apurímac (sede central).
- 172 Comprende información reportada por el Gobierno Regional de Arequipa (sede central), la Autodema, las Gerencias Regionales de Ambiental, Agricultura, Comercio Exterior y Turismo, Educación, Energía y Minas, Producción, Salud, Trabajo y Promoción del Empleo y Transportes y Comunicaciones.
- 173 Comprende información reportada por el Gobierno Regional de Callao (sede central).
- 174 Comprende información reportada por el Gobierno Regional de Cusco (sede central), las Gerencias Regionales de Agricultura, Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, Educación, Energía, Minas e Hidrocarburos, Producción, Salud, Trabajo y Promoción del Empleo, Transportes y Comunicaciones, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, el Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan Meriss y el Proyecto Especial Regional Plan Copesco.
- 175 Comprende información reportada por el Gobierno Regional de Huancavelica (sede central), las Direcciones Regionales de Agricultura, Educación, Salud, Transportes y Comunicaciones, Yaku Tarpuy Lucha Contra la Pobreza, las Gerencias Subregionales de Acobamba, Churcampa, Huaytará, Castrovirreyna, Tayacaja, el Hospital Departamental de Huancavelica, la Red Integrada de Salud Huaytará y las UGEL Angaraes, Huancavelica y Huaytará.
- 176 Comprende información reportada por el Gobierno Regional de Huánuco (sede central).
- 177 Comprende información reportada por el Gobierno Regional de Ica (sede central), las Direcciones Regionales de Agraria, Educación, Comercio Exterior y Turismo, Transportes y Comunicaciones, Trabajo y Promoción del Empleo y Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 178 Comprende información reportada por el Gobierno Regional de Junín (sede central).



GOB. REG. DE LA LIBERTAD	600	1,526 <sup>179</sup>	154.3%
GOB. REG. DE LAMBAYEQUE	898	665 <sup>180</sup>	-25.9%
GOB. REG. DE LIMA	802	763 <sup>181</sup>	-4.9%
GOB. REG. DE LORETO	NO REPORTÓ	521 <sup>182</sup>	-
GOB. REG. DE MADRE DE DIOS	NO REPORTÓ	136 <sup>183</sup>	-
GOB. REG. DE MOQUEGUA	1,045	1,250 <sup>184</sup>	19.6%
GOB. REG. DE PASCO	57	55 <sup>185</sup>	-3.5%
GOB. REG. DE PIURA	1,682	2,867 <sup>186</sup>	70.5%
GOB. REG. DE PUNO	62	90 <sup>187</sup>	45.2%
GOB. REG. DE SAN MARTÍN	341	539 <sup>188</sup>	58.1%
GOB. REG. DE TACNA	2,312	2,820 <sup>189</sup>	22.0%

- 179 Comprende información reportada por el Gobierno Regional de La Libertad (sede central), el Colegio Militar Ramón Castilla, las Gerencias Regionales de Agricultura, Educación, Salud, Transportes y Comunicaciones, el Hospital Belén de Trujillo, el Hospital Regional Docente de Trujillo, el Instituto Regional de Oftalmología Javier Servat Univazo, el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas Dr. Luis Pinillos Ganoza – IREN NORTE, el Programa Sectorial II Red de Salud Gran Chimú, el Proyecto Especial Chavimochic, las Redes de Salud Chepén, Otuzco, Pataz, Sánchez Carrión, Santiago de Chuco, Trujillo, Virú, las UGEL Ascope, Bolívar, Chepén, Julcán, El Porvenir, La Esperanza, Pacasmayo, Pataz, Sánchez Carrión, Santiago de Chuco, Trujillo Nor Oeste y Virú.
- 180 Comprende información reportada por el Gobierno Regional de Lambayeque (sede central), la Autoridad Portuaria Regional Lambayeque, el Colegio Militar Elías Aguirre, las Gerencias Regionales de Educación, Transportes y Comunicaciones, el Hospital Belén Lambayeque, Hospital Regional Docente Mercedes, Hospital Regional Lambayeque, la UGEL Ferreñafe y la Gerencia Regional de Salud.
- 181 Comprende información reportada por el Gobierno Regional de Lima (sede central), las Direcciones Regionales de Educación Lima y Provincias y Agricultura.
- 182 Comprende información reportada por el Gobierno Regional de Loreto (sede central).
- 183 Comprende información reportada por el Gobierno Regional de Madre de Dios (sede central).
- 184 Comprende información reportada por el Gobierno Regional de Moquegua (sede central), el Archivo General de Moquegua, las Direcciones Regionales de Agricultura, Comercio Exterior y Turismo, Educación, Energía y Minas, Producción, Salud, Trabajo y Promoción del Empleo, Transportes y Comunicaciones, Vivienda, Construcción y Saneamiento, las Gerencias Subregionales de General Sánchez Cerro e Ilo, y el Proyecto Especial Regional Pasto Grande.
- 185 Comprende información reportada por el Gobierno Regional de Pasco (sede central).
- 186 Comprende información reportada por el Gobierno Regional de Piura (sede central), Actividad Pima, las Aldeas Infantiles San Miguel de Piura y Señor de la Exaltación de Huarmaca, el Archivo Regional de Piura, el Colegio Militar Pedro Ruíz Gallo, las Direcciones Regionales de Agricultura, Educación, Energía y Minas, Producción, Salud, Trabajo y Promoción del Empleo, Transporte y Comunicaciones, Vivienda, Construcción y Saneamiento, el E.S. II-1 Hospital Chulucanas, la Gerencia Regional de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural y Estatal, la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna, el Hospital de Apoyo II-2 Sullana, el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, el Proyecto Especial Chira Piura y el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura, las UGEL Ayabaca, Huancabamba, Huarmaca, Sechura y Sullana.
- 187 Comprende información reportada por el Gobierno Regional de Puno (sede central).
- 188 Comprende información reportada por el Gobierno Regional de San Martín (sede central), las Direcciones Regionales de Agricultura, Comercio Exterior y Turismo, Educación, Energía y Minas, Producción, Salud, Trabajo y Promoción del Empleo, Transportes y Comunicaciones, Vivienda, Construcción y Saneamiento, Gerencia Territorial Bajo Mayo, la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional – OGESS Especializadas, el Proyecto Especial Alto Mayo y el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo.
- 189 Comprende información reportada por el Gobierno Regional de Tacna (sede central), Aldea Infantil San Pedro de Tacna, el Archivo Regional de Tacna, las Direcciones Regionales de Transporte y Comunicaciones, Agricultura, Comercio Exterior y Turismo, Educación, Energía y Minas, Producción, Salud, Trabajo y Promoción del Empleo, Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Hospital de Apoyo Hipólito Unanue, el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna, la Red de Salud Tacna – Unidad Ejecutora 403, las UGEL Tacna, Candarave, Jorge Basadre, Tarata y la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna – Zofratacna.





GOB. REG. DE TUMBES	322	352 <sup>190</sup>	9.3%
GOB. REG. DE UCAYALI	216	137 <sup>191</sup>	-36.6%
 <b>TOTAL</b>	<b>12,860</b>	<b>17,874</b>	<b>39.0%</b>

**Fuente:** elaboración propia

De las 17,874 solicitudes recibidas por los gobiernos regionales, los que reportan una mayor cantidad son el de Arequipa, con un 16.1% (2,870 de 17,874 solicitudes), Piura, con un 16.0% (2,867 de 17,874 solicitudes) y Tacna, con un 15.8% (2,820 de 17,874 solicitudes).

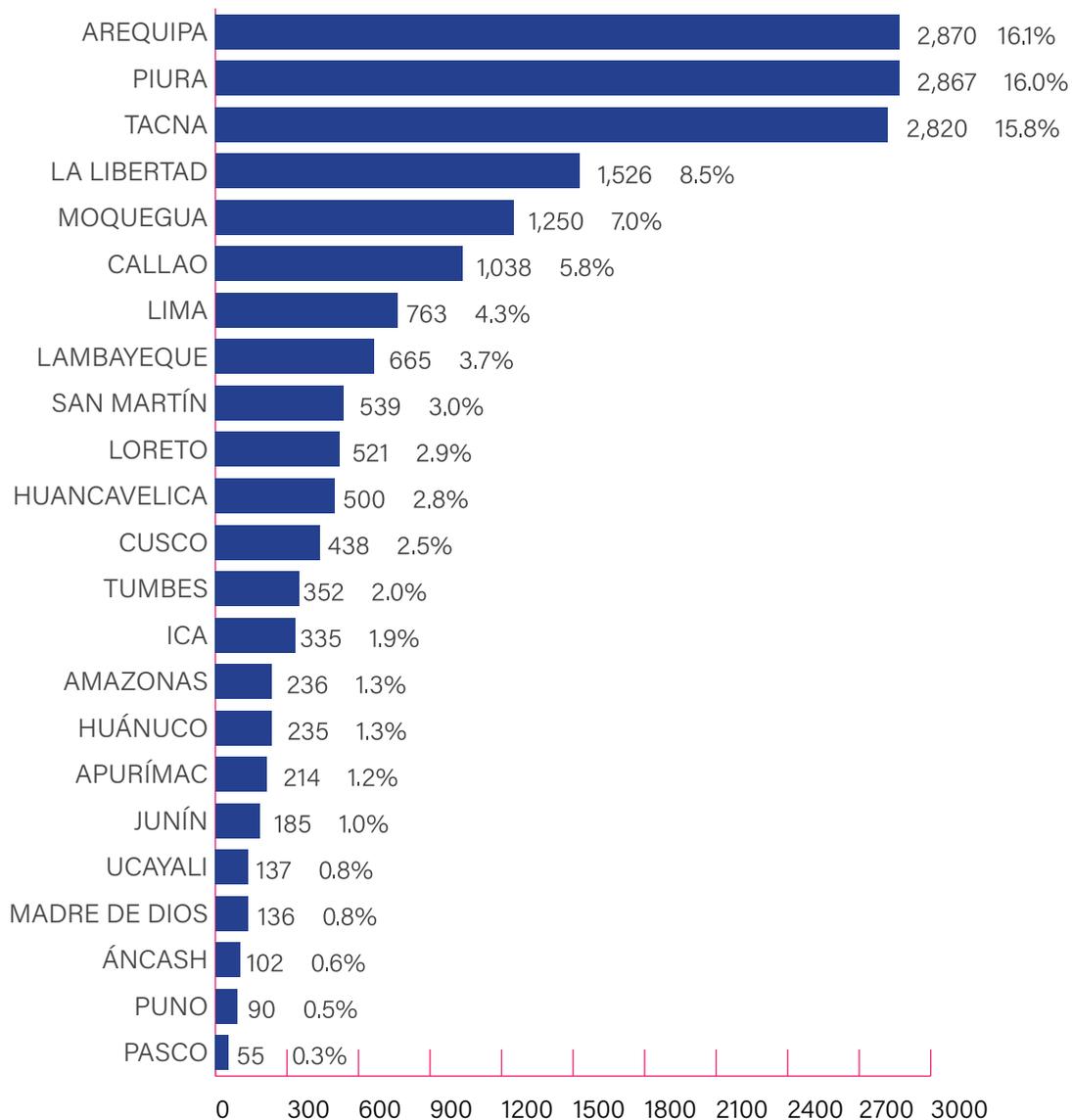
En cambio, los gobiernos regionales que registran las cifras más bajas son los de Pasco, con un 0.3% (55 de 17,874 solicitudes); Puno, con un 0.5% (90 de 17,874 solicitudes); y Áncash, con un 0.6% (102 de 17,874 solicitudes). El siguiente gráfico muestra la cantidad y distribución porcentual de las solicitudes recibidas por cada uno de los gobiernos regionales.

190 Comprende información reportada por el Gobierno Regional de Tumbes (sede central), la Dirección Regional de Salud y la UGEL Contralmirante Villar.

191 Comprende información reportada por el Gobierno Regional de Ucayali (sede central).



**Gráfico N° 35:** Cantidad y porcentaje de solicitudes recibidas por gobiernos regionales en el 2023



**Fuente:** elaboración propia

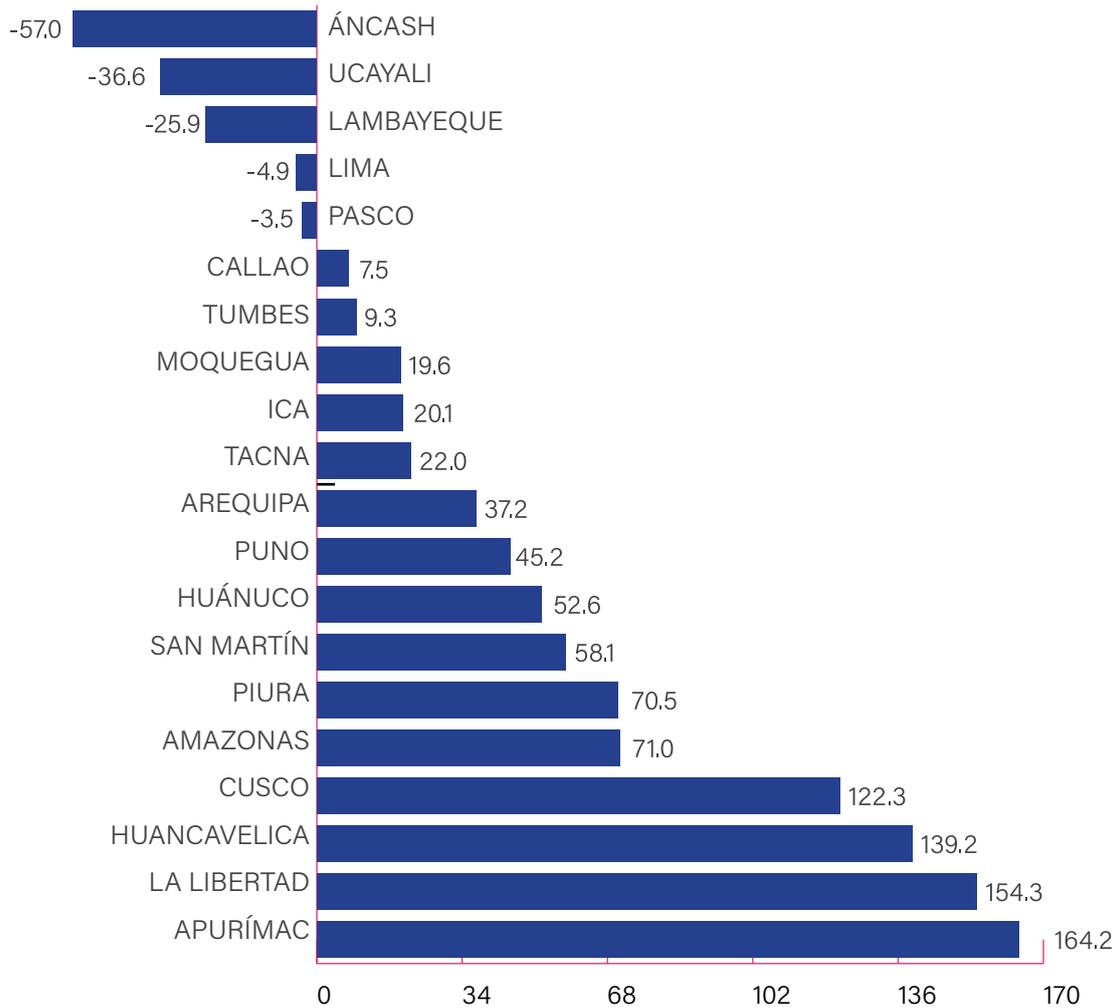
En lo referente a la variación porcentualmente del número de solicitudes recibidas por cada gobierno regional, las entidades que registran un mayor incremento porcentual respecto al año 2022 son el Gobierno Regional de Apurímac (164.2% más solicitudes que las recibidas el año anterior), el Gobierno Regional de La Libertad (154.3% más) y el Gobierno Regional de Huancavelica (139.2% más).

En cambio, las que registran una mayor reducción porcentual son el Gobierno Regional de Áncash (57.0% menos), el Gobierno Regional de Ucayali (36.6% menos) y el Gobierno Regional de Lambayeque



(25.9% menos). El siguiente gráfico muestra las variaciones porcentuales de las solicitudes recibidas por los gobiernos regionales en el año 2023 respecto del año 2022.

**Gráfico N° 36:** Variación porcentual de solicitudes recibidas en el año 2023 respecto del año 2022, por gobiernos regionales



Fuente: elaboración propia

El siguiente cuadro muestra las cantidades y los porcentajes correspondientes a las solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas de los gobiernos regionales. Este grupo de entidades registra el tercer porcentaje más alto de solicitudes no atendidas: 3.8%. Se trata de un total de 683 solicitudes.



**Cuadro N° 25:** Solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas en los gobiernos regionales en el 2023

SAIP RECIBIDAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES	CANTIDAD DE SAIP	%
SAIP ATENDIDAS	16,742	93.7%
SAIP EN TRÁMITE	449	2.5%
SAIP NO ATENDIDAS	683	3.8%
<b>TOTAL</b>	<b>17,874</b>	<b>100.0%</b>

**Fuente:** elaboración propia

En el siguiente cuadro se muestra el total de solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas por cada gobierno regional. Conforme se aprecia, 21 de los 25 gobiernos regionales reportaron solicitudes no atendidas (más del 80.0%). Los gobiernos regionales que registran la mayor cantidad de solicitudes no atendidas son los de Ica (89 solicitudes), Apurímac (87 solicitudes) y Lima (80 solicitudes).

**Cuadro N° 26:** Solicitudes recibidas, atendidas, en trámite y no atendidas en el 2023, por gobiernos regionales

GOBIERNOS REGIONALES	SAIP RECIBIDAS 2023	SAIP ATENDIDAS 2023	SAIP EN TRÁMITE 2023	SAIP NO ATENDIDAS 2023
GOB. REG. DE AMAZONAS	236	224	0	12
GOB. REG. DE ÁNCASH	102	99	0	3
GOB. REG. DE APURÍMAC	214	87	40	87
GOB. REG. DE AREQUIPA	2,870	2843	7	20
GOB. REG. DE AYACUCHO	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ
GOB. REG. DE CAJAMARCA	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ
GOB. REG. DE CALLAO	1,038	802	210	26
GOB. REG. DE CUSCO	438	367	53	18
GOB. REG. DE HUANCVELICA	500	473	15	12
GOB. REG. DE HUÁNUCO	235	210	0	25
GOB. REG. DE ICA	335	246	0	89



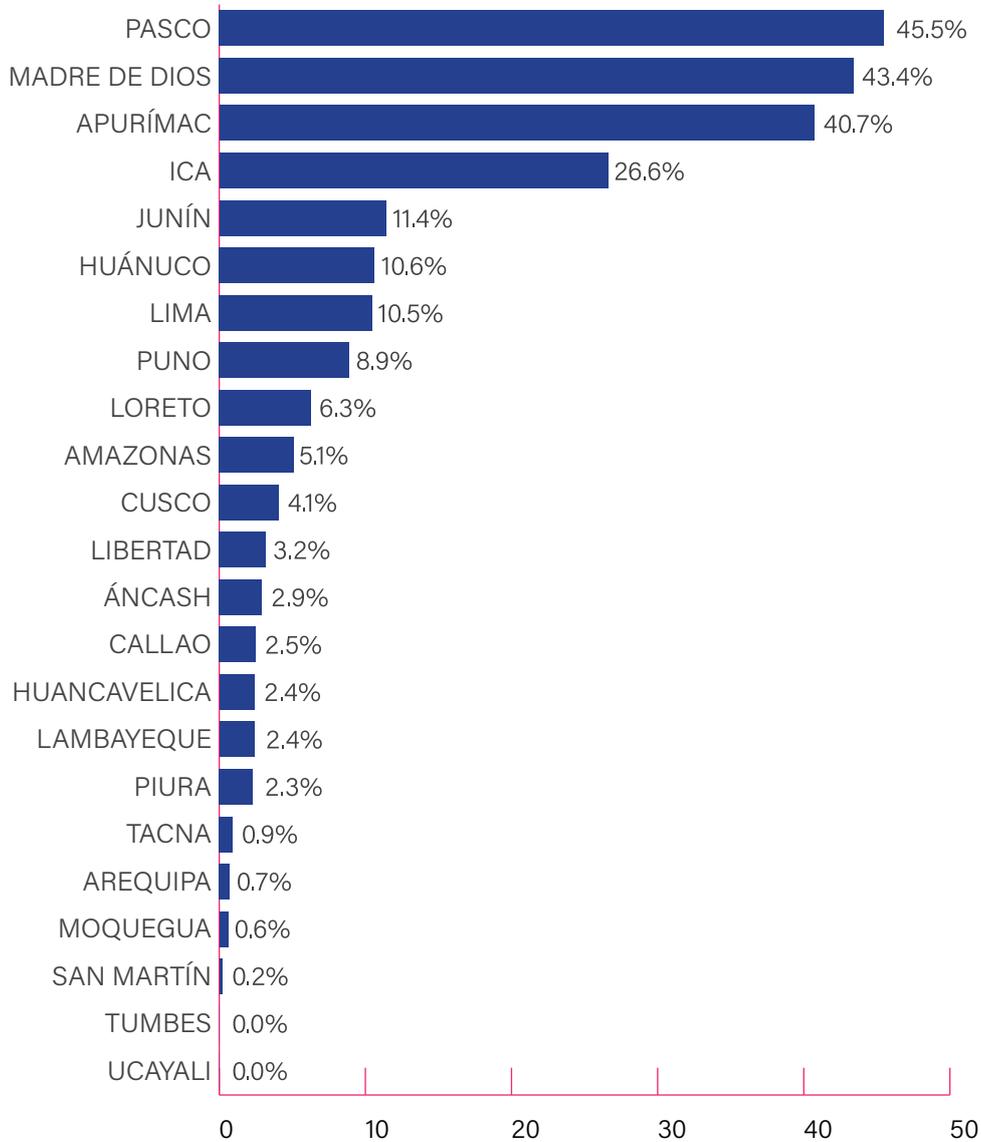
GOB. REG. DE JUNÍN	185	158	6	21
GOB. REG. DE LA LIBERTAD	1,526	1471	6	49
GOB. REG. DE LAMBAYEQUE	665	648	1	16
GOB. REG. DE LIMA	763	683	0	80
GOB. REG. DE LORETO	521	457	31	33
GOB. REG. DE MADRE DE DIOS	136	66	11	59
GOB. REG. DE MOQUEGUA	1,250	1241	2	7
GOB. REG. DE PASCO	55	21	9	25
GOB. REG. DE PIURA	2,867	2791	10	66
GOB. REG. DE PUNO	90	72	10	8
GOB. REG. DE SAN MARTÍN	539	538	0	1
GOB. REG. DE TACNA	2,820	2762	32	26
GOB. REG. DE TUMBES	352	346	6	0
GOB. REG. DE UCAYALI	137	137	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>17,874</b>	<b>16,742</b>	<b>449</b>	<b>683</b>

**Fuente:** elaboración propia

En el siguiente gráfico se muestra los porcentajes de las solicitudes no atendidas por cada uno de los gobiernos regionales. Según se observa, las entidades con un mayor porcentaje de solicitudes no atendidas son el Gobierno Regional de Pasco, con un 45.5% (25 de 55 solicitudes recibidas), el Gobierno Regional de Madre de Dios, con un 43.4% (59 de 136 solicitudes recibidas), el Gobierno Regional de Apurímac, con un 40.7% (87 de 214 solicitudes recibidas), el Gobierno Regional de Ica, con un 26.6% (89 de 335 solicitudes recibidas), el Gobierno Regional de Junín, con un 11.4% (21 de 185 solicitudes recibidas), el Gobierno Regional de Huánuco, con un 10.6% (25 de 235 solicitudes recibidas) y el Gobierno Regional de Lima, con un 10.5% (80 de 763 solicitudes recibidas). Los demás gobiernos regionales registran porcentajes de no atención de solicitudes que oscilan entre el 0.2% y el 8.9%. Cabe precisar que los Gobiernos Regionales de Ucayali y Tumbes no registraron solicitudes no atendidas.



Gráfico N° 37: Porcentaje de solicitudes no atendidas en el 2023 por gobiernos regionales



Fuente: elaboración propia

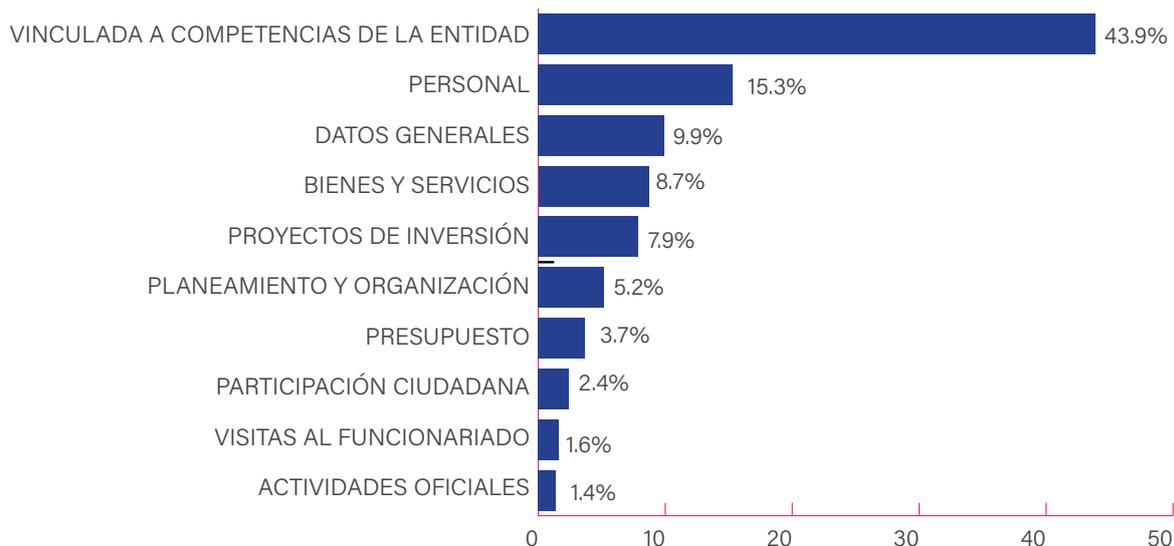
En cuanto a información cualitativa de lo informado por los gobiernos regionales<sup>192</sup> que cumplieron con remitir información a la Autoridad, se advierte que la información solicitada con más frecuencia está relacionada con la **información vinculada a competencias de la entidad**, con un 43.9%; seguida por información referida al *personal*, con 15.3%. Por el contrario, el menor requerimiento de

192 De las 186 entidades que conforman los gobiernos regionales 15 reportaron no haber recibido ninguna SAIP durante el 2023, de los 171 restantes, 2 no cumplieron con precisar dicha información, se trata de la UGEL Chepén (La Libertad) y el Hospital Regional Lambayeque. En tal sentido, esta sección recoge la información de las 169 que cumplieron con brindar esta información.



información se encuentra relacionado a las *actividades oficiales*, con un 1.4%. En el siguiente gráfico, se muestra dicha información:

**Gráfico N° 38:** Información requerida a los gobiernos regionales (%)



**Fuente:** elaboración propia

El motivo fundamental para la no atención del 43.2% de las SAIP recibidas por los gobiernos regionales<sup>193</sup> estuvo referido a que **el funcionario poseedor de la información no cumplió con entregársela al FRAI**, en tanto, el 19.9% no fue atendida por *otros* motivos no propuestos por la Antaip. Así, 12 entidades señalaron que la mesa de partes de la entidad no canaliza las solicitudes de acceso a la información de manera correcta<sup>194</sup> y que la solicitud se ha derivado a un área de la entidad –distinta al área poseedora de la información– para que opine respecto a la viabilidad de su entrega<sup>195,196</sup>

193 Esta sección muestra la información remitida por las 44 entidades que reportaron solicitudes no atendidas.

194 Alegado por la Gerencia Subregional de Castrovirreyna del Gobierno Regional de Huancavelica.

195 Alegado por la UGEL Sihuas (Áncash) y la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

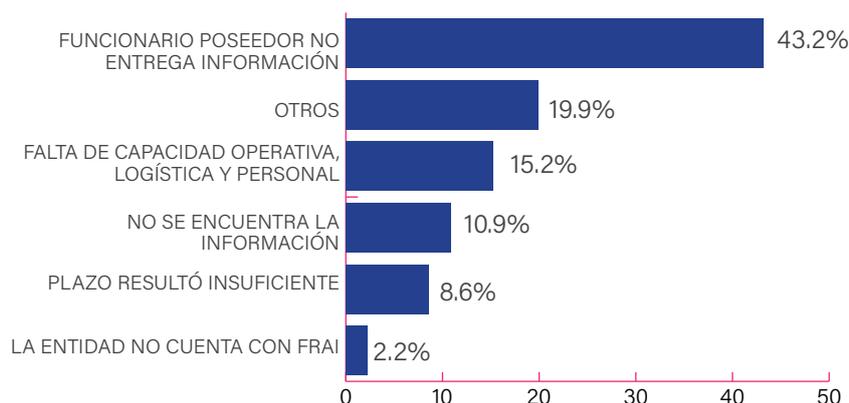
196 El artículo 11 el TUO de la LTAIP, así como el Título III de su Reglamento, establecen los alcances del procedimiento de acceso a la información pública. Dicho procedimiento no ha previsto que la entrega de la información esté sujeta al pronunciamiento de un área –distinta al área poseedora– como las oficinas de asesoría jurídica o una comisión de clasificación de información.



Además, que la entidad no poseía la información solicitada<sup>197 198</sup>, la ausencia de datos de identificación del solicitante en la SAIP<sup>199</sup> y falta de expresión concreta y precisa del pedido<sup>200 201</sup>. También, las dificultades en el manejo de archivos de la entidad que no permiten la ubicación oportuna de la información<sup>202</sup>, que el solicitante niega la firma que aparece en la solicitud de acceso a la información pública<sup>203</sup>, no cuentan con acceso a la plataforma de acceso a la información pública de la entidad<sup>204</sup>, así como otros motivos que la entidad no precisa<sup>205</sup>.

En tanto, el motivo menos recurrente para no atender el 2.2% de las SAIP, fue la *falta de designación del FRAI*, pese a que dicho motivo constituye una infracción administrativa grave, según lo previsto por el inciso 8 del artículo 33 del Reglamento de la LTAIP. En el siguiente gráfico, se muestra dicha información:

**Gráfico N° 39: Motivos alegados para la no atención de SAIP por los gobiernos regionales (%)**



**Fuente:** elaboración propia

197 Alegado por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Piura.

198 Cabe mencionar que las entidades no precisan si se realizó el encauzamiento de la solicitud.

199 Alegado por la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS del Gobierno Regional de Amazonas y la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque.

200 Alegado por el Gobierno Regional de Cusco y el Gobierno Regional de Loreto.

201 Cabe mencionar que las entidades no precisan si se realizó el requerimiento de subsanación.

202 Alegado por el Proyecto Especial Chira Piura.

203 Alegado por la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa.

204 Alegado por el Gobierno Regional de Pasco.

205 Alegado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de La Libertad y el Hospital de Apoyo II-2 del Gobierno Regional de Piura.



Con relación a las buenas prácticas implementadas por las entidades que conforman los gobiernos regionales<sup>206</sup> destacan la *implementación de medios alternativos a la unidad de recepción documentaria para la presentación de SAIP (PTE, correo electrónico, u otros), la derivación más célere de la SAIP desde la unidad de recepción documentaria y la difusión del procedimiento de AIP a la población*, desarrolladas por el 59.7%, 47.8% y 38.2% del total (111, 89 y 71 de 186), respectivamente.

Entre las prácticas menos aplicadas se encuentran la *implementación de portales de información y otros*, con el 3.2% (6 de 186). Respecto a estas últimas, se encuentran la coordinación permanente para la correcta atención de las SAIP<sup>207</sup>, la atención prioritaria de las SAIP por parte de las áreas comprendidas en el procedimiento de su atención<sup>208</sup>, la implementación de un Sistema de Gestión Documental virtual que permite que todas las solicitudes de acceso a la información se encuentren digitalizadas para un mejor seguimiento<sup>209</sup>, la implementación de un cuaderno de atención al usuario<sup>210</sup> y la comunicación directa con los usuarios respecto a la atención de su solicitud<sup>211</sup>.

La práctica menos aplicada por el 2.2% del total (4 de 186) está referida a la *emisión de normativa para la atención de SAIP*.

---

206 Esta sección muestra la información brindada por las 186 entidades que conforman este grupo.

207 Buena práctica implementada por el Gobierno Regional de Lambayeque y la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Lima.

208 Buena práctica implementada por la UGEL Sihuas (Áncash).

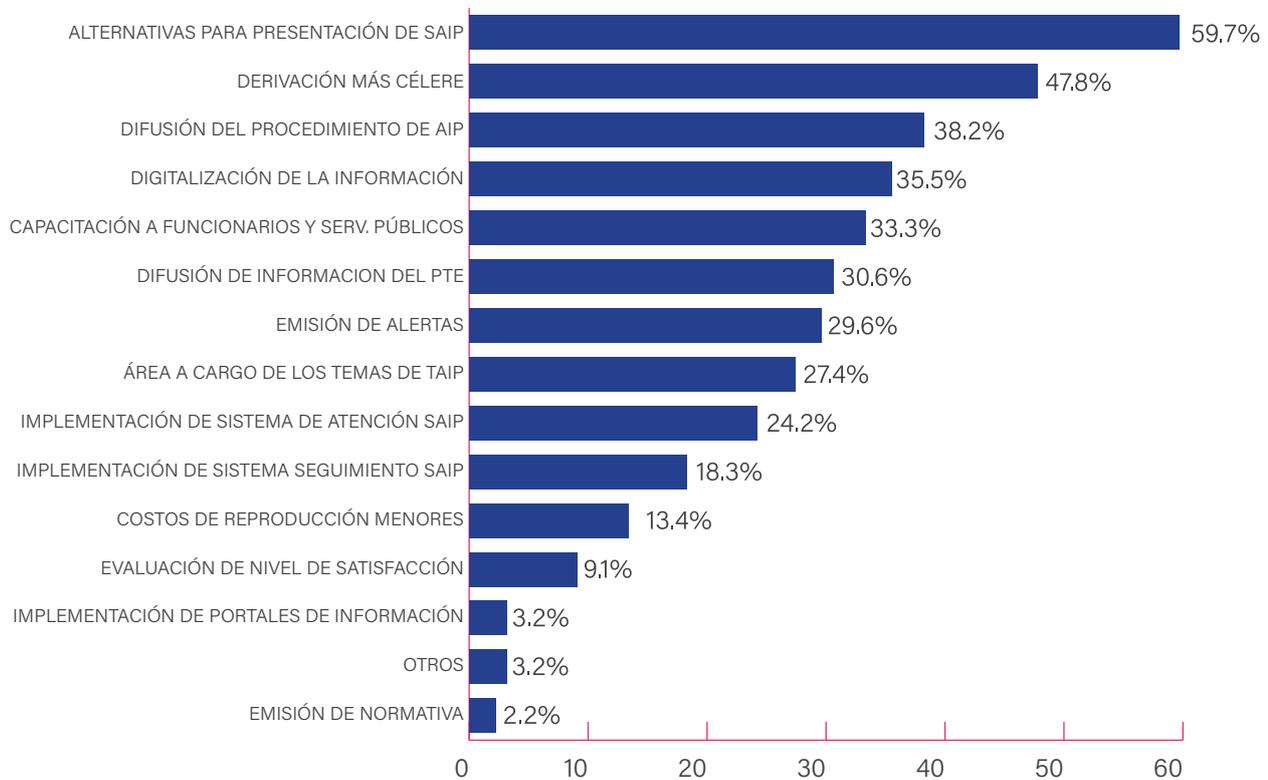
209 Buena práctica implementada por la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de La Libertad.

210 Buena práctica implementada por la UGEL Ferreñafe (Lambayeque).

211 Buena práctica implementada por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Moquegua.



**Gráfico N° 40:** Porcentaje de entidades que implementaron buenas prácticas – gobiernos regionales



Fuente: elaboración propia

Respecto a las necesidades identificadas en materia de TAIP, el 80.6% de gobiernos regionales<sup>212</sup> (150 de 185) indicaron como su principal necesidad la *capacitación a funcionarios y servidores públicos*. Asimismo, el 33.9% del total (63 de 185) demandó como otra necesidad, la digitalización de la información para fácil ubicación y/o envío al solicitante.

En tanto, el 32.8% del total (61 de 185) coincidió en identificar como una prioridad la *asignación de mayores recursos económicos para superar la falta de capacidad operativa, logística y/o de personal*. Mientras que 1.1% (2 de 185) indicaron otras necesidades, tales como la obligación del FRAI de contar con estudios en derecho<sup>213</sup> y el planeamiento y coordinación para la mejora en el manejo y gestión

212 Esta sección muestra la información remitida por 185 de las 186 entidades que integran los gobiernos regionales. No precisó la información la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ica.

213 Señalado por la UGEL Pacasmayo (La Libertad).



de archivos<sup>214</sup>, conforme se puede observar en el siguiente gráfico:

**Gráfico N° 41: Porcentaje de entidades que identificaron necesidades en materia de TAIP - gobiernos regionales**



**Fuente:** elaboración propia

## 5.6 Municipalidades provinciales

Solo 90 de las 196 municipalidades provinciales del país<sup>215</sup> (y 12<sup>216</sup> entidades adscritas a una de ellas) reportaron información sobre las SAIP gestionadas ante su entidad. Se trata de un total de 53,355 solicitudes recibidas, lo que representa un 15.4% del total de 346,955 reportadas por la Administración Pública.

214 Indicado por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Tacna.

215 En el Anexo 4 se detalla la relación de las municipalidades provinciales que incumplieron la obligación legal de reportar información a la Antaip.

216 Comprende a la Autoridad del Proyecto Costa Verde, Autoridad Municipalidad de los Pantanos de Villa – PROHVILLA, Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos – EMAPE S.A., Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA, Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, Instituto Catastral de Lima – ICL, Instituto Metropolitano de Planificación – IMP, Patronato del Parques de las Leyendas Felipe Benavides Barreda, Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, Servicio de Parques de Lima – Serpar Lima y Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL SALUD (adscritas a la Municipalidad Metropolitana de Lima). Debe precisarse que el año 2022 la Municipalidad Metropolitana de Lima no reportó información, alegando que la gestión saliente no dejó registro alguno de las SAIP.



En el año 2022, fueron 81 las municipalidades provinciales (y 1 entidad adscrita a una de ellas<sup>217</sup>) que reportaron información a la Antaip, y dieron cuenta de 18,512 solicitudes recibidas. Es decir, para este año 2023 hubo un incremento del 188.2% de estas solicitudes.

En el siguiente cuadro, se presenta el total de solicitudes recibidas por cada municipalidad provincial, agrupadas por regiones.

**Cuadro N° 27:** Solicitudes recibidas en el 2023 en las municipalidades provinciales

N°	MUNICIPALIDADES PROVINCIALES POR REGIONES			SOLICITUDES RECIBIDAS
<b>AMAZONAS</b>				
1	1	BAGUA	32	33
	2	CONDORCANQUI	0	
	3	RODRÍGUEZ DE MENDOZA	1	
<b>ÁNCASH</b>				
2	4	ANTONIO RAIMONDI	14	2,180
	5	CARHUAZ	93	
	6	CARLOS FERMÍN FITZCARRALD	44	
	7	CASMA	92	
	8	HUARAZ	1,002	
	9	HUARMEY	317	
	10	MARISCAL LUZURIAGA	17	
	11	OCROS	3	
	12	POMABAMBA	246	
	13	SIHUAS	3	
	14	YUNGAY	349	
<b>APURÍMAC</b>				
3	15	CHINCHEROS	35	35
	16	COTABAMBAS	0	

217 Comprende a Sedalib (adscrita a la Municipalidad Provincial de Trujillo).



<b>AREQUIPA</b>				
4	17	CAMANÁ	66	250
	18	CASTILLA	37	
	19	CAYLLOMA	46	
	20	ISLAY	101	
<b>AYACUCHO</b>				
5	21	CANGALLO	2	72
	22	HUAMANGA	16	
	23	HUANTA	54	
<b>CAJAMARCA</b>				
6	24	CAJAMARCA	914	1,444
	25	CELENDÍN	47	
	26	CHOTA	37	
	27	CONTUMAZA	27	
	28	HUALGAYOC	19	
	29	JAÉN	390	
	30	SAN IGNACIO	10	
<b>CALLAO</b>				
7	31	CALLAO	1,923	1,923
<b>CUSCO</b>				
8	32	ACOMAYO	53	870
	33	ANTA	31	
	34	CANAS	59	
	35	CANCHIS	110	
	36	CUSCO	572	
	37	ESPINAR	37	
	38	PAUCARTAMBO	8	
<b>HUANCAVELICA</b>				
9	39	ACOBAMBA	37	242
	40	CASTROVIRREYNA	22	
	41	CHURCAMPÁ	183	



HUÁNUCO					
10	42	LEONCIO PRADO	93	93	
ICA					
11	43	CHINCHA	194	571	
	44	ICA	338		
	45	PISCO	39		
JUNÍN					
12	46	CHUPACA	55	2,043	
	47	HUANCAYO	803		
	48	TARMA	1,033		
	49	YAULI	152		
LA LIBERTAD					
13	50	ASCOPE	73	3,692	
	51	CHEPÉN	180		
	52	GRAN CHIMÚ	14		
	53	OTUZCO	131		
	54	PACASMAYO	123		
	55	PATAZ	18		
	56	SANTIAGO DE CHUCO	30		
	57	TRUJILLO	3,123		
LAMBAYEQUE					
14	58	CHICLAYO	42	321	
	59	FERREÑAFE	279		
LIMA					
	60	CANTA	7		
	61	HUARAL	446		
	62	HUAURA	950		
	63	LIMA	4,582		
		AUTORIDAD DEL PROYECTO COSTA VERDE			16
		AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS PANTANOS DE VILLA - PROHVILLA			41



15		EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS SOCIEDAD ANONIMA - EMAPE S.A	227	29,500
		EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A. - EMMSA	241	
		EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A. - EMILIMA	49	
		FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET	227	
		INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA - ICL	143	
		INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACION - IMP	205	
		PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS FELIPE BENAVIDES BARREDA	71	
		SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LIMA - SAT	22,101	
		SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA	124	
		SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL SALUD	59	
64	OYÓN	11		
<b>LORETO</b>				
16	65	MAYNAS	51	67
	66	REQUENA	0	
	67	UCAYALI	16	
<b>MADRE DE DIOS</b>				
17	68	TAMBOPATA	264	264
<b>MOQUEGUA</b>				
18	69	ILO	694	694
<b>PASCO</b>				
19	70	OXAPAMPA	150	157
	71	PASCO	7	



PIURA				
20	72	HUANCABAMBA	57	2,650
	73	MORROPÓN	238	
	74	PAITA	385	
	75	PIURA	894	
	76	SECHURA	77	
	77	SULLANA	353	
	78	TALARA	646	
PUNO				
21	79	HUANCANÉ	4	1,002
	80	MELGAR	16	
	81	MOHO	0	
	82	SAN ANTONIO DE PUTINA	41	
	83	SAN ROMÁN	941	
SAN MARTIN				
22	84	LAMAS	71	195
	85	MOYOBAMBA	84	
	86	PICOTA	40	
TACNA				
23	87	TACNA	3,302	3,302
TUMBES				
24	88	TUMBES	145	145
UCAYALI				
25	89	ATALAYA	41	1,610
	90	CORONEL PORTILLO	1,569	
<b>TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS</b>				<b>53355</b>

Fuente: elaboración propia

En el siguiente cuadro se muestra el total de solicitudes recibidas por las municipalidades provinciales, agrupadas por regiones, en los años 2022 y 2023, así como la variación porcentual.



**Cuadro N° 28:** Solicitudes recibidas en las municipalidades provinciales en el 2023 y variación porcentual, por regiones

MUNICIPALIDADES PROVINCIALES POR REGIONES	SAIP RECIBIDAS 2022	SAIP RECIBIDAS 2023	VARIACION PORCENTUAL
AMAZONAS	331	33	-90.0%
ÁNCASH	358	2180	508.9%
APURÍMAC	19	35	84.2%
AREQUIPA	972	250	-74.3%
AYACUCHO	107	72	-32.7%
CAJAMARCA	919	1444	571%
CALLAO	1,601	1923	20.1%
CUSCO	444	870	95.9%
HUANCAVELICA	182	242	33.0%
HUÁNUCO	40	93	132.5%
ICA	261	571	118.8%
JUNÍN	1,662	2043	22.9%
LA LIBERTAD	3,950	3692	-6.5%
LAMBAYEQUE	NO REPORTARON	321	-
LIMA	988	29500	2885.8%
LORETO	0	67	-
MADRE DE DIOS	186	264	41.9%
MOQUEGUA	481	694	44.3%
PASCO	54	157	190.7%
PIURA	1,631	2650	62.5%
PUNO	375	1002	167.2%
SAN MARTÍN	300	195	-35.0%
TACNA	1,581	3302	108.9%
TUMBES	495	145	-70.7%
UCAYALI	1,575	1610	2.2%
<b>TOTAL</b>	<b>18,512</b>	<b>53,355</b>	<b>188.2%</b>

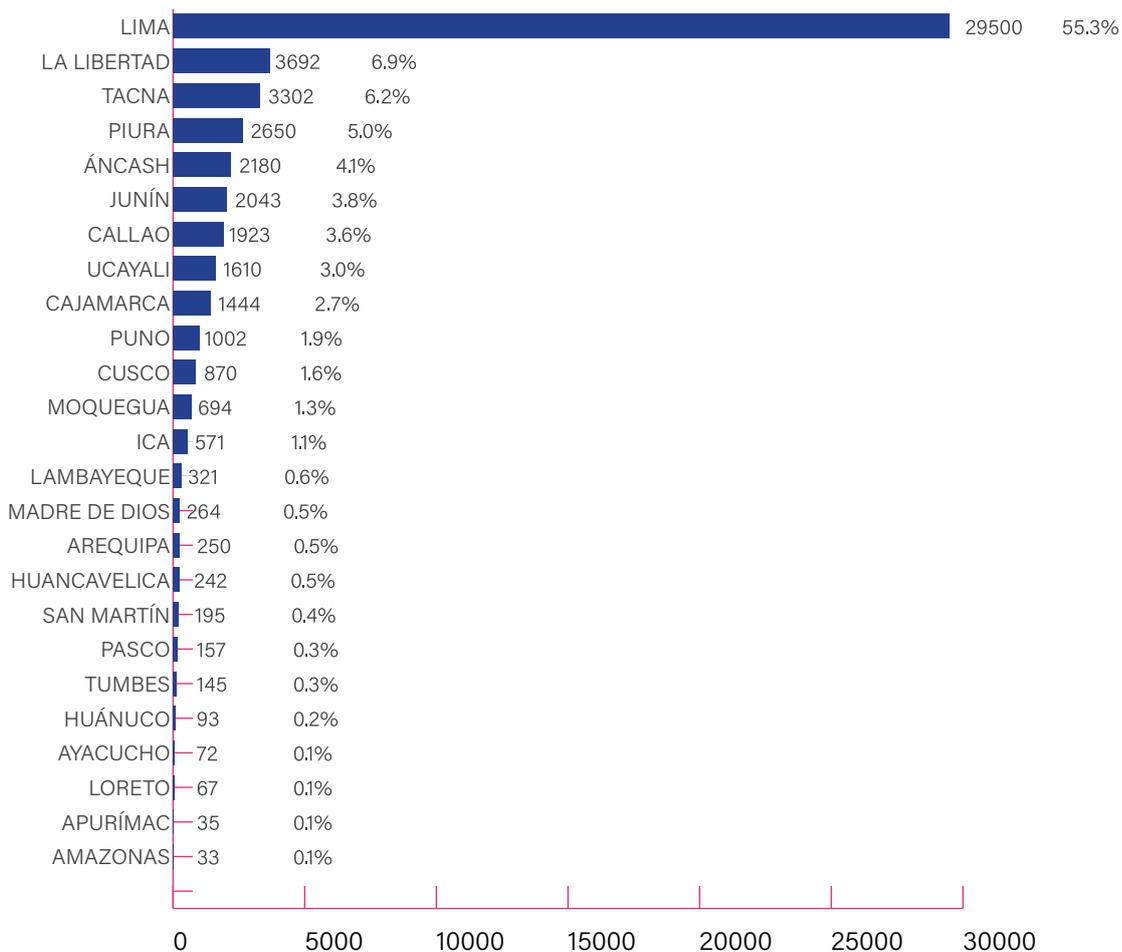
Fuente: elaboración propia



De las 53,355 solicitudes recibidas por las municipalidades provinciales, las regiones que reportan una mayor cantidad son Lima, con un 55.3% (29,500 de 53,355 solicitudes), La Libertad, con un 6.9% (3,692 de 53,355 solicitudes) y Tacna, con un 6.2% (3,302 de 53,355 solicitudes).

En cambio, las regiones que registran las cifras más bajas son Amazonas, con un 0.1% (33 de 53,355 solicitudes), Apurímac, con un 0.1% (35 de 53,355 solicitudes), Loreto, con un 0.1% (67 de 53,355 solicitudes) y Ayacucho, con un 0.1% (72 de 53,355 solicitudes). El siguiente gráfico muestra la cantidad y distribución porcentual de las solicitudes recibidas por las municipalidades provinciales, agrupadas por regiones.

**Gráfico N° 42:** Cantidad y porcentaje de solicitudes recibidas en las municipalidades provinciales en el 2023, por regiones



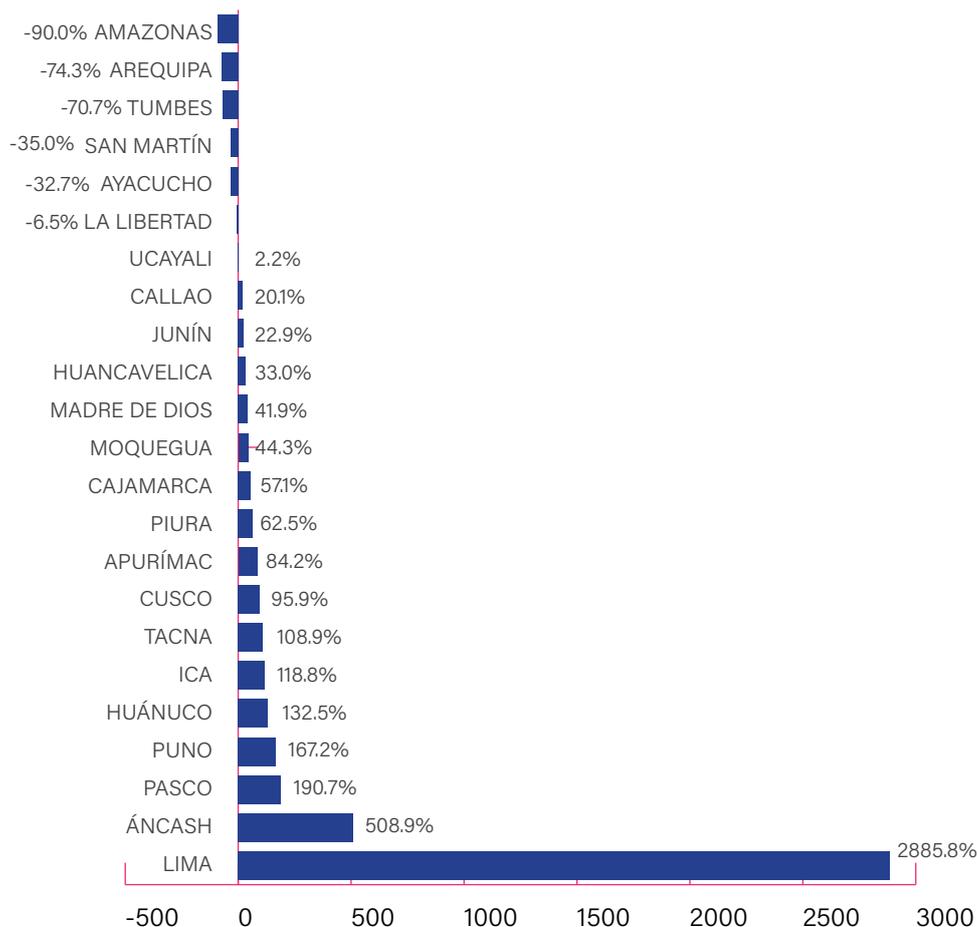
Fuente: elaboración propia



En lo referente a cuánto varió porcentualmente el número de solicitudes recibidas por las municipalidades provinciales en cada región, las regiones que registran un mayor incremento porcentual respecto al año 2022 son Lima (2,885.8% más solicitudes que las que recibieron el año anterior), Áncash (508.9% más) y Pasco (190.7% más).

En cambio, las que registran una mayor reducción porcentual son las municipalidades provinciales de la región Amazonas (90.0% menos), Arequipa (74.3% menos) y Tumbes (70.7% menos). El siguiente gráfico muestra las variaciones porcentuales de las solicitudes recibidas por estas entidades, agrupadas por regiones, en el año 2023 respecto del año 2022.

**Gráfico N° 43:** Variación porcentual de solicitudes recibidas en el año 2023 respecto del año 2022 en municipalidades provinciales, por regiones



**Fuente:** elaboración propia



El siguiente cuadro muestra las cantidades y los porcentajes correspondientes a las solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas de las municipalidades provinciales. Este grupo de entidades registra el tercer porcentaje más alto de solicitudes no atendidas: 4.4%. Se trata de un total de 2,330 solicitudes. Comparativamente con los otros grupos de entidades, también es alto el porcentaje de solicitudes en trámite: 3.0%.

**Cuadro N° 29:** Solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas en el 2023 por las municipalidades provinciales

SAIP RECIBIDAS POR LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES	CANTIDAD DE SAIP	%
SAIP ATENDIDAS	49,418	92,6%
SAIP EN TRAMITE	1,607	3.0%
SAIP NO ATENDIDAS	2,330	4.4%
<b>TOTAL</b>	<b>53,355</b>	<b>100.0%</b>

**Fuente:** elaboración propia

En el siguiente cuadro se muestra el total de solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas por las municipalidades provinciales, agrupadas por regiones.

**Cuadro N° 30:** Solicitudes recibidas, atendidas, en trámite y no atendidas en el 2023 por las municipalidades provinciales, agrupadas por regiones

MUNICIPALIDADES PROVINCIALES POR REGIONES	SAIP RECIBIDAS 2023	SAIP ATENDIDAS 2023	SAIP EN TRÁMITE 2023	SAIP NO ATENDIDAS 2023
AMAZONAS	33	33	0	0
ÁNCASH	2,180	2,019	83	78
APURÍMAC	35	35	0	0
AREQUIPA	250	232	18	0
AYACUCHO	72	67	0	5
CAJAMARCA	1,444	1,419	0	25



CALLAO	1,923	1,620	0	303
CUSCO	870	764	0	106
HUANCAVELICA	242	242	0	0
HUÁNUCO	93	93	0	0
ICA	571	485	33	53
JUNÍN	2,043	1,991	6	46
LA LIBERTAD	3,692	2,083	707	902
LAMBAYEQUE	321	279	4	38
LIMA	29,500	29,287	51	162
LORETO	67	61	1	5
MADRE DE DIOS	264	248	16	0
MOQUEGUA	694	673	0	21
PASCO	157	148	6	3
PIURA	2,650	2,440	26	184
PUNO	1,002	841	161	0
SAN MARTÍN	195	189	0	6
TACNA	3,302	2,487	422	393
TUMBES	145	140	5	0
UCAYALI	1,610	1,542	68	0
<b>TOTAL</b>	<b>53,355</b>	<b>49,418</b>	<b>1,607</b>	<b>2,330</b>

**Fuente:** elaboración propia

Como se observa en el cuadro precedente, en las regiones de Amazonas, Apurímac, Arequipa, Huancavelica, Huánuco, Madre de Dios, Puno, Tumbes y Ucayali, las municipalidades provinciales reportaron cero solicitudes no atendidas. En cambio, en las regiones de La Libertad, Tacna y Callao, las municipalidades provinciales registran el mayor número de solicitudes no atendidas (902, 393 y 303, respectivamente).

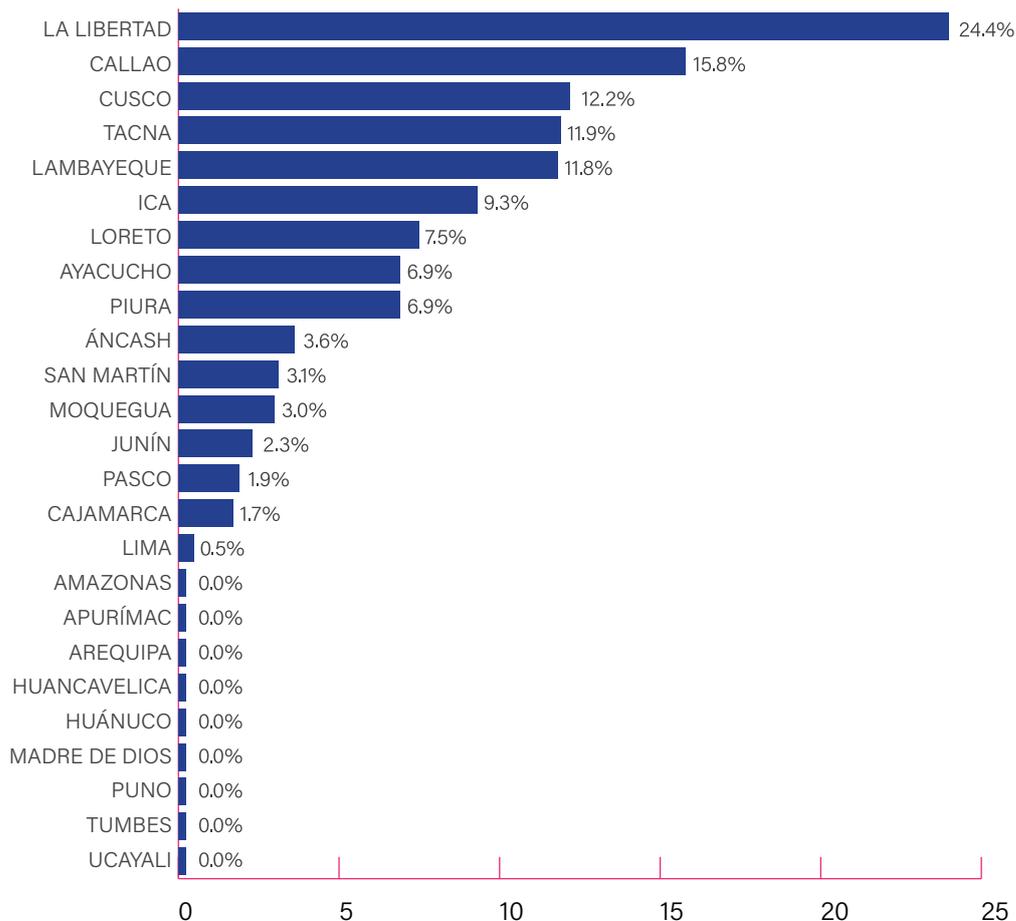
En el siguiente gráfico se muestra los porcentajes de las solicitudes no atendidas de las municipalidades provinciales, agrupadas por región. Según se observa, las entidades con un mayor porcentaje de



solicitudes no atendidas son las de la región La Libertad, con un 24.4% (902 de 3,692 solicitudes recibidas), la región Callao, con un 15.8% (303 de 1,923 solicitudes recibidas), la región Cusco, con un 12.2% (106 de 870 solicitudes recibidas), la región Tacna, con un 11.9% (393 de 3,302 solicitudes recibidas), la región Lambayeque, con un 11.8% (38 de 321 solicitudes recibidas). Las demás regiones registran porcentajes de no atención de solicitudes que oscilan entre el 0.5% y el 9.3%.

Cabe precisar que las municipalidades provinciales ubicadas en las regiones de Amazonas, Apurímac, Arequipa, Huancavelica, Huánuco, Madre de Dios, Puno, Tumbes y Ucayali no registraron solicitudes no atendidas.

**Gráfico N° 44:** Porcentaje de solicitudes no atendidas en el 2023 por las municipalidades provinciales, agrupadas por región

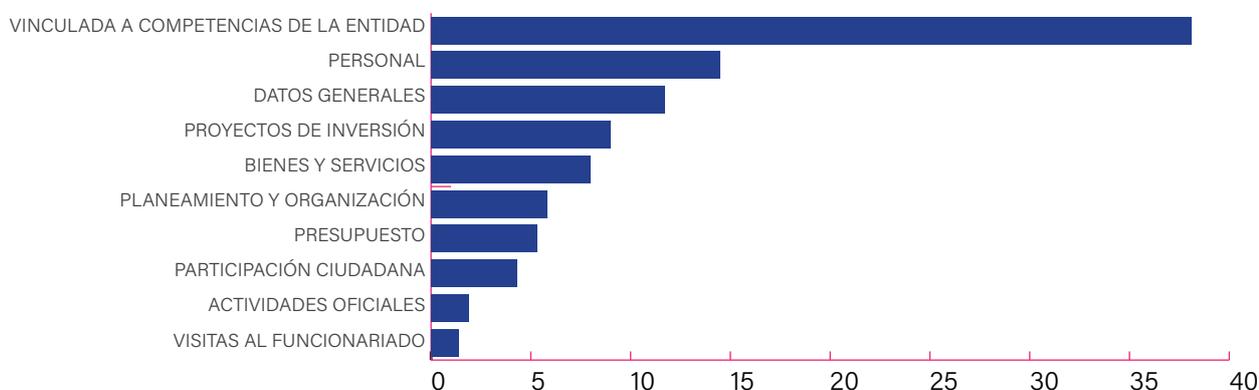


**Fuente:** elaboración propia



En cuanto a la información cualitativa, de acuerdo con lo informado por las municipalidades provinciales<sup>218</sup>, se advierte que la información solicitada con más frecuencia está relacionada con la **información vinculada a competencias de la entidad**, que alcanza un 38.1%, seguida por la información referida al *personal* con 14.5%. En tanto, el menor requerimiento de información se encuentra relacionado a las *visitas al funcionariado* de la entidad que alcanzó un 1.4% del total reportado, conforme se puede observar en el siguiente gráfico:

**Gráfico N° 45: Información requerida a las Municipalidades Provinciales (%)**



**Fuente:** elaboración propia

El principal motivo alegado para la no atención de SAIP en las municipalidades provinciales<sup>219</sup> lo constituye la **no entrega de información al FRAI por parte del funcionario poseedor**, que representa el 43.4% del total. Seguida por el motivo referido a que *la entidad no encuentra la información*, con un 17.4%.

Contrariamente, la *falta de designación del FRAI*, pese a que constituye una infracción administrativa grave, según lo previsto en el inciso 8 del artículo 33 del Reglamento de la LTAIP, ha sido una de las

218 De las 102 entidades que conforman las municipalidades provinciales 4 reportaron no haber recibido ninguna SAIP durante el 2023, de los 98 restantes, 4 no cumplieron con precisar dicha información, se trata de las municipalidades provinciales de Churcampa (Huancaavelica), Canta (Lima), Oyón (Lima) y Sullana (Piura). En tal sentido, esta sección recoge la información de las 94 que cumplieron con brindar esta información.

219 De las 102 entidades que conforman las municipalidades provinciales, sólo 34 informaron no haber atendido la totalidad de SAIP recibidas durante el 2023; sin embargo, 5 no precisaron los motivos que les impidieron atender las SAIP. Se trata de las municipalidades provinciales de Pataz (La Libertad), Trujillo (La Libertad), Chiclayo (Lambayeque), Maynas (Loreto) y Sullana (Piura). En tal sentido esta sección muestra la información reportada por 29 municipalidades provinciales.



causas menos recurrentes pero alegadas para no atender el 1.0% de las SAIP, conforme se puede observar en el siguiente gráfico:

**Gráfico N° 46:** Motivos alegados para la no atención de SAIP en las municipales provinciales (%)



**Fuente:** elaboración propia

Entre las buenas prácticas implementadas por las municipalidades provinciales<sup>220</sup>, destaca *la implementación de medios alternativos a la unidad de recepción documentaria para la presentación de SAIP (PTE, correo electrónico, u otros)*, así como la *derivación más célere de la SAIP desde la unidad de recepción documentaria* y el contar con un área a cargo de los temas de TAIP, desarrolladas por el 75.5%, 59.8% y 38.2% del total (77, 61 y 39 municipalidades de 101), respectivamente.

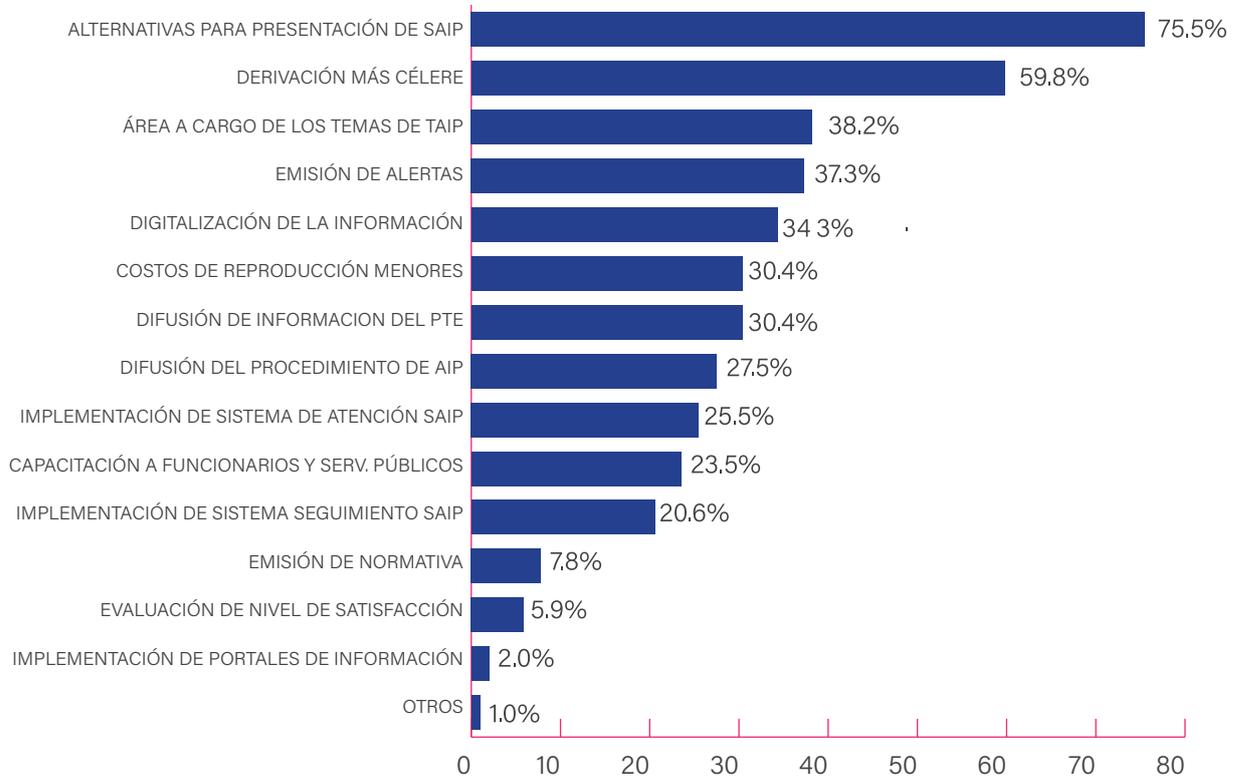
Entanto, la buena práctica menos aplicada está referida a la *implementación de portales de información*, con 2.0% (2 de 101) y *otros*, con el 1.0% (1 de 101), referido al uso de medios complementarios para confirmar que el solicitante haya recibido la respuesta brindada por la entidad (como llamadas telefónicas y comunicación mediante el aplicativo WhatsApp)<sup>221</sup>. En el siguiente gráfico, se muestra dicha información:

220 Esta sección muestra la información precisada por 101 de las 102 municipalidades provinciales que remitieron información. No precisó este punto la Municipalidad Provincial de Canta (Lima).

221 Buena práctica implementada por Serpar Lima.



**Gráfico N° 47:** Porcentaje de entidades que implementaron buenas prácticas - municipales provinciales



**Fuente:** elaboración propia

Por otro lado, el 82.4% de las municipalidades provinciales<sup>222</sup> (84 de 101) identificaron como una necesidad primordial en materia de TAIP, la *capacitación a funcionarios y servidores públicos*. En tanto, el 38.2 % de estas entidades (39 de 101) estimó prioritario la *ampliación del plazo legal de 10 días hábiles, seguido* de un 32.4% (33 de 101) que coincidió en identificar como otra necesidad primordial la *asignación de mayores recursos económicos para superar la falta de capacidad operativa, logística y/o de personal*, así como la *digitalización de la información para fácil ubicación y/o envío al solicitante*.

Por su parte, el 1.0% (1 de 101) consideraron como otra necesidad la modificación de la Ley 27444,

<sup>222</sup> Esta sección muestra la información precisada por 76 de las 82 municipalidades provinciales que remitieron información. Las 6 entidades que no lo hicieron son las municipalidades provinciales de Camaná (Arequipa), Huanta (Ayacucho), Ambo (Huánuco), Chupaca (Junín), Contralmirante Villar y Tumbes (Tumbes).



Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto a la notificación electrónica<sup>223</sup>.

En el siguiente gráfico, se muestran todas las necesidades identificadas en materia TAIP por las municipalidades provinciales:

**Gráfico N° 48:** Porcentaje de entidades que identificaron necesidades en materia de TAIP - municipales provinciales



**Fuente:** elaboración propia

## 5.7 Municipalidades distritales

En el grupo de municipalidades distritales, 226<sup>224</sup> (además de una empresa municipal reportada por una de ellas)<sup>225</sup> dieron cuenta de un total de 57,582 solicitudes recibidas, cifra que representa el 16.6% del total de 346,955 solicitudes recibidas que reportaron las entidades de la Administración Pública.

223 Mencionado por Emape S. A.

224 En el Anexo 5 se muestra la relación de municipalidades distritales que reportaron información a la Antaip. Asimismo, en el Anexo 6, se encuentra la relación de municipalidades distritales que, conforme al Lineamiento publicado, incumplieron la obligación legal de reportar información a la Antaip.

225 Se trata de la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A. EMUSS S.A., adscrita a la Municipalidad Distrital Santiago de Surco (Lima – Lima).



En el año 2022, fueron 142 las municipalidades distritales (además de la misma empresa municipal) las que reportaron información a la Antaip, y dieron cuenta de 36,652 solicitudes recibidas. Es decir, para este año 2023 hubo un incremento del 57.1% de estas solicitudes.

En el siguiente cuadro se muestra el total de solicitudes recibidas por las municipalidades distritales, agrupadas por regiones, en los años 2022 y 2023, así como la variación porcentual.

 **Cuadro N° 31:** Solicitudes recibidas en las municipalidades distritales en el 2023 y variación porcentual, por regiones

MUNICIPALIDADES DISTRIALES POR REGIONES	SAIP RECIBIDAS 2022	SAIP RECIBIDAS 2023	VARIACIÓN PORCENTUAL
AMAZONAS	6	774	12800.0%
ÁNCASH	418	1,302	211.5%
APURÍMAC	8	16	100.0%
AREQUIPA	3,353	6,293	87.7%
AYACUCHO	16	7	-56.3%
CAJAMARCA	88	162	84.1%
CALLAO	458	1,554	239.3%
CUSCO	244	587	140.6%
HUANCAVELICA	15	31	106.7%
HUÁNUCO	47	183	289.4%
ICA	154	163	5.8%
JUNÍN	1,136	904	-20.4%
LA LIBERTAD	165	1,097	564.8%
LAMBAYEQUE	5	148	2860.0%
LIMA	28,993	41,955	44.7%
LORETO	62	132	112.9%
MADRE DE DIOS	1	63	6200.0%
MOQUEGUA	8	54	575.0%



PASCO	198	428	116.2%
PIURA	333	928	178.7%
PUNO	0	0	-
SAN MARTÍN	186	52	-72.0%
TACNA	605	382	-36.9%
TUMBES	153	85	-44.4%
UCAYALI	NO REPORTARON	282	-
<b>TOTAL</b>	<b>36,652</b>	<b>57,582</b>	<b>57.1%</b>

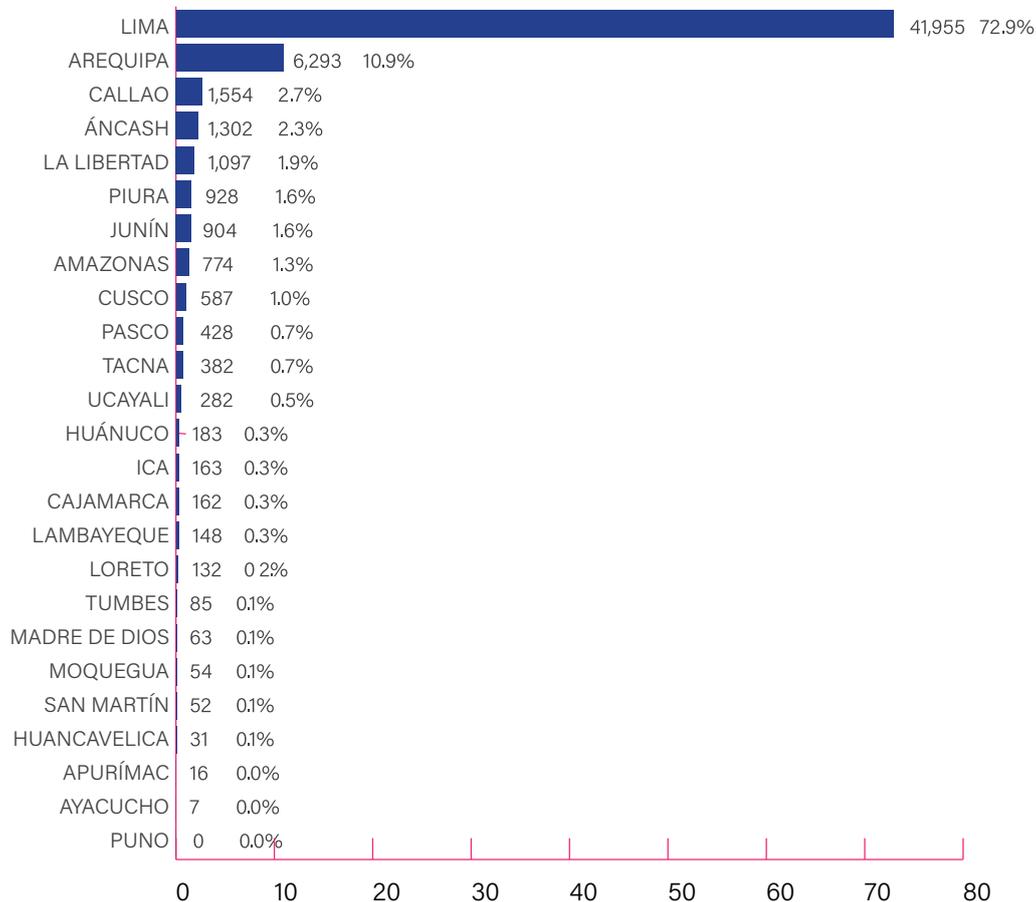
**Fuente:** elaboración propia

De las 57,582 solicitudes recibidas por las municipalidades distritales, las regiones que reportan una mayor cantidad son Lima, con un 72.9% (41,955 de 57,582 solicitudes), Arequipa, con un 10.9% (6,293 de 57,582 solicitudes) y Callao, con un 2.7% (1,554 de 57,582 solicitudes).

En cambio, las regiones que registran las cifras más bajas son Puno, con un 0.0% (0 de 57,582 solicitudes), Ayacucho, con un 0.01% (7 de 57,582 solicitudes) y Apurímac, con un 0.03% (16 de 57,582 solicitudes). El siguiente gráfico muestra la cantidad y distribución porcentual de las solicitudes recibidas por las municipalidades distritales, agrupadas por regiones.



**Gráfico N° 49:** Cantidad y porcentaje de solicitudes recibidas en el 2023 en las municipalidades distritales, por regiones



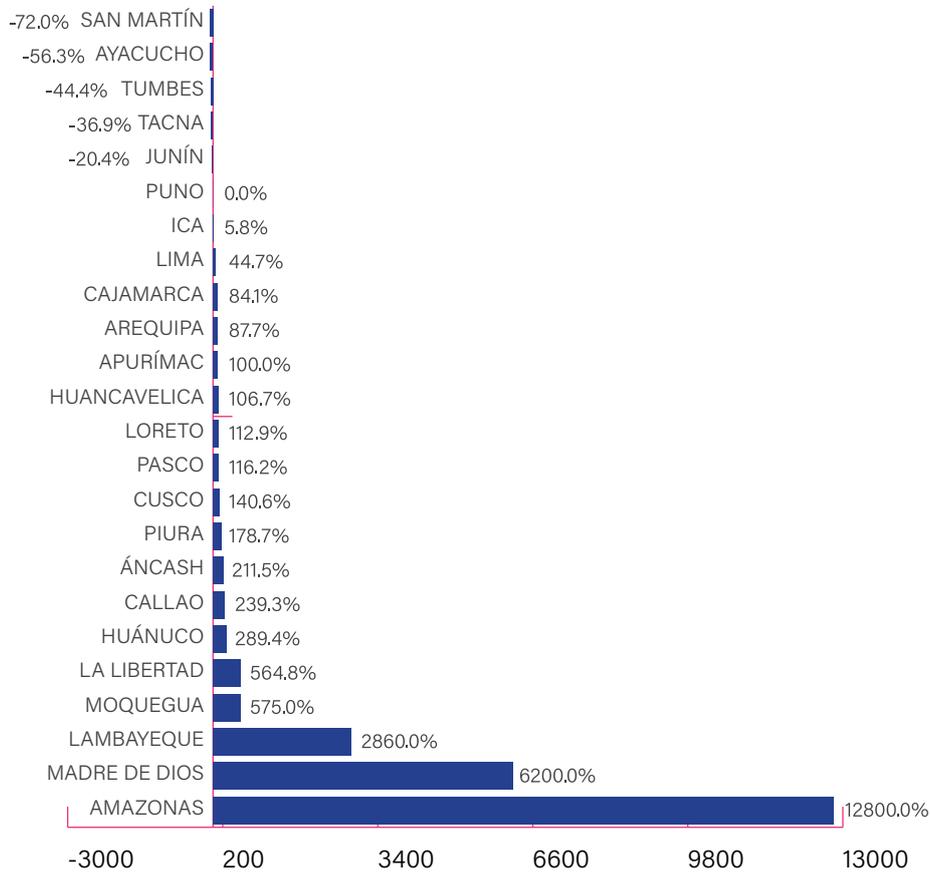
**Fuente:** elaboración propia

En lo referente a cuánto varió porcentualmente el número solicitudes recibidas por las municipalidades distritales en cada región, las regiones que registran un mayor incremento porcentual respecto al año 2022 son Amazonas (12800.0% más solicitudes que las recibidas el año anterior), Madre de Dios (6200.0% más) y Lambayeque (2860.0% más).

En cambio, las que registran una mayor reducción porcentual son las municipalidades distritales de la región San Martín (72.0% menos), Ayacucho (56.3% menos) y Tumbes (44.4% menos). El siguiente gráfico muestra las variaciones porcentuales de las solicitudes recibidas por estas entidades, agrupadas por regiones, en el año 2023 respecto del año 2022.



**Gráfico N° 50:** Variación porcentual de solicitudes recibidas en el año 2023 respecto del año 2022 en las municipalidades distritales, por regiones



**Fuente:** elaboración propia

El siguiente cuadro muestra las cantidades y los porcentajes correspondientes a las solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas de las municipalidades distritales. Hay 1,548 solicitudes que no han sido atendidas, lo que representa un 2.7% del total de solicitudes recibidas que han sido reportadas por este grupo de entidades.

**Cuadro N° 32:** Solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas en el 2023 por las municipalidades distritales

SAIP RECIBIDAS POR LAS MUNICIPALIDADES DISTRIALES	CANTIDAD DE SAIP	%
SAIP ATENDIDAS	54,197	94.1%
SAIP EN TRAMITE	1,837	3.2%
SAIP NO ATENDIDAS	1,548	2.7%
<b>TOTAL</b>	<b>57,582</b>	<b>100.0%</b>

**Fuente:** elaboración propia



En el siguiente cuadro se muestra el total de solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas por las municipalidades distritales, agrupadas por regiones.

**Cuadro N° 33:** Solicitudes recibidas, atendidas, en trámite y no atendidas en el 2023 por las municipalidades distritales, agrupadas por regiones

MUNICIPALIDADES DISTRITALES POR REGIONES	SAIP RECIBIDAS 2023	SAIP ATENDIDAS 2023	SAIP EN TRÁMITE 2023	SAIP NO ATENDIDAS 2023
AMAZONAS	774	771	2	1
ÁNCASH	1,302	1,110	6	186
APURÍMAC	16	16	0	0
AREQUIPA	6,293	6,168	25	100
AYACUCHO	7	6	0	1
CAJAMARCA	162	161	0	1
CALLAO	1,554	1,554	0	0
CUSCO	587	560	6	21
HUANCAVELICA	31	27	2	2
HUÁNUCO	183	168	0	15
ICA	163	158	3	2
JUNÍN	904	890	0	14
LA LIBERTAD	1,097	1,069	1	27
LAMBAYEQUE	148	143	0	5
LIMA	41,955	39,279	1,742	934
LORETO	132	127	5	0
MADRE DE DIOS	63	63	0	0
MOQUEGUA	54	54	0	0
PASCO	428	375	45	8
PIURA	928	732	0	196
PUNO	0	0	0	0
SAN MARTÍN	52	52	0	0
TACNA	382	369	0	13
TUMBES	85	84	0	1
UCAYALI	282	261	0	21
<b>TOTAL</b>	<b>57,582</b>	<b>54,197</b>	<b>1,837</b>	<b>1,548</b>

Fuente: elaboración propia

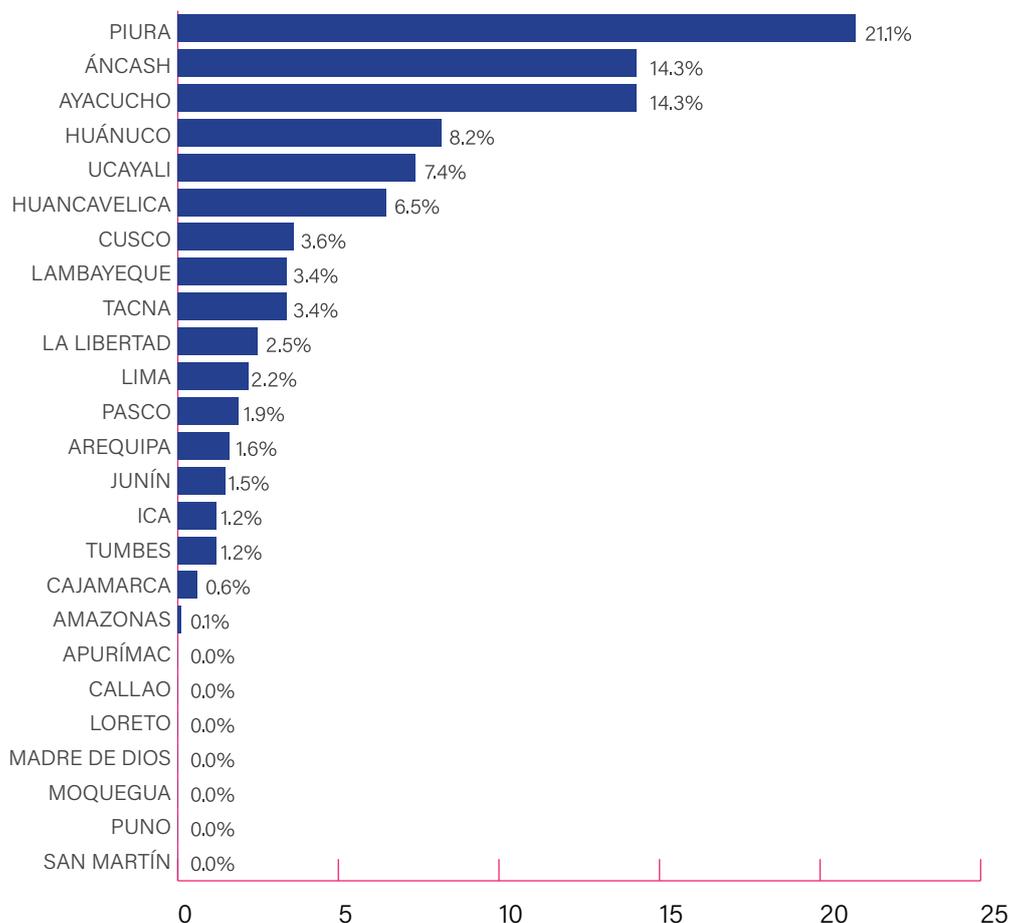




Como se observa en el cuadro precedente, en las regiones de Apurímac, Callao, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Puno y San Martín, las municipalidades distritales reportaron cero solicitudes no atendidas. En cambio, en las regiones de Lima, Piura y Áncash, las municipalidades distritales registran el mayor número de solicitudes no atendidas (934, 196 y 186, respectivamente).

En el siguiente gráfico se muestra los porcentajes de las solicitudes no atendidas de las municipalidades distritales, agrupadas por región. Según se observa, las entidades con un mayor porcentaje de solicitudes no atendidas son las de la región Piura, con 21.1% (196 de 928 solicitudes recibidas), la región Áncash, con un 14.3% (186 de 1,302 solicitudes recibidas), y la región Ayacucho, con un 14.3% (1 de 7 solicitudes recibidas). Las demás regiones registran porcentajes de no atención de solicitudes que oscilan entre el 0.0% y el 8.2%.

**Gráfico N° 51:** Porcentaje de solicitudes no atendidas en el 2023 por municipalidades distritales, agrupadas por región

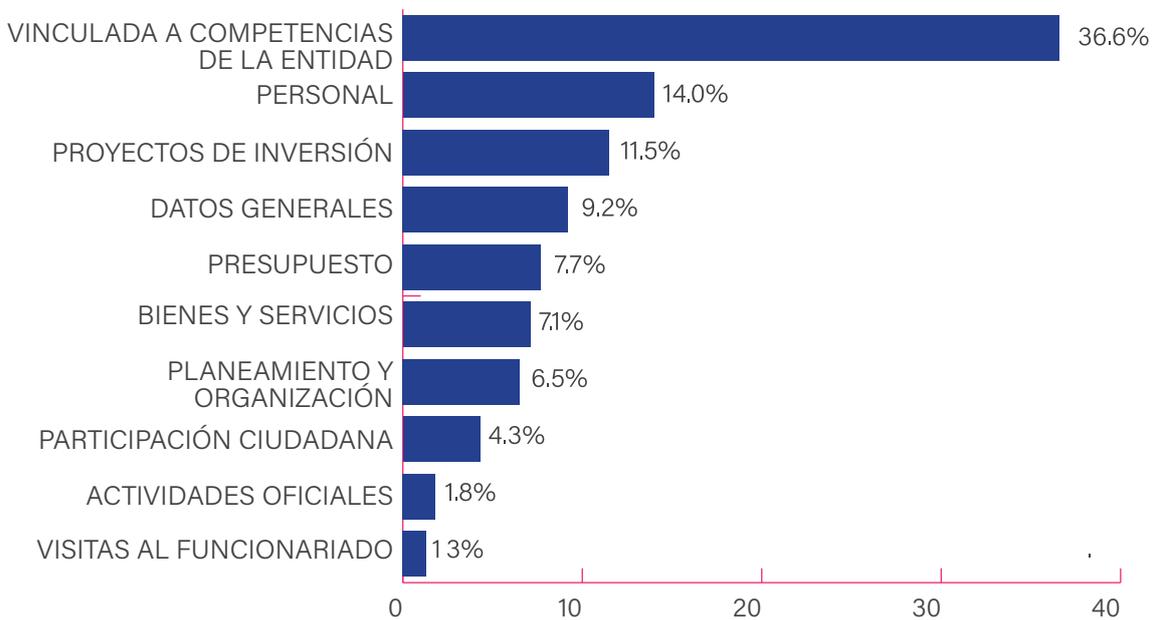


Fuente: elaboración propia



En cuanto a la información cualitativa de las municipalidades distritales<sup>226</sup>, la información más requerida estuvo referida a ***aquella vinculada a competencias de la entidad***, con 36.6%, seguida por la información relacionada al *personal*, con 14.0%. Por el contrario, la información menos requerida a los gobiernos locales distritales fue la referida a las *visitas al funcionariado de la entidad*, con 1.3%. En el siguiente gráfico, se muestra dicha información:

**Gráfico N° 52:** Información requerida a las municipalidades distritales (%)



**Fuente:** elaboración propia

Uno de los principales motivos alegados por las municipalidades distritales<sup>227</sup> para la no atención del 40.1% de las SAIP está en lo referido a ***la no entrega de información al FRAI por parte del funcionario poseedor***. Otro motivo informado es el referido a la *falta de capacidad operativa, logística y/o de personal*, que representa el 21.8%.

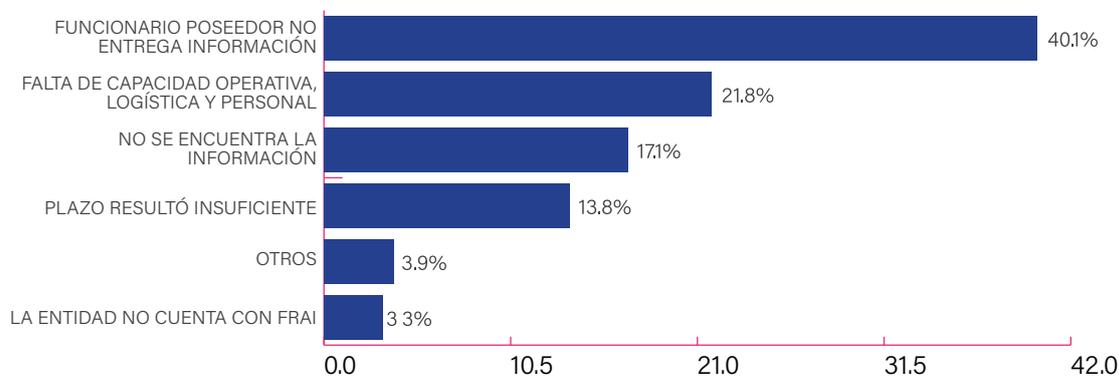
226 Se muestra la información reportada por 197 entidades de las 227 que integran las municipalidades distritales. De las 30 municipalidades distritales restantes, 23 reportaron no haber recibido ninguna SAIP durante el 2023, en tanto, 7 no precisaron la información analizada en esta sección. Estas son las municipalidades distritales de Succha (Aija – Áncash), Sorochuco (Celendín – Cajamarca), Lares (Calca – Cusco), José Leonardo Ortiz (Chiclayo – Lambayeque), Maritana (Huarochirí – Lima), Lobitos (Talara – Piura) y Calzada (Moyobamba – San Martín).

227 Se muestra la información reportada sólo por 56 municipalidades distritales de las 227, dado que, de las 171 restantes, 147 precisaron haber atendido la totalidad de SAIP recibidas durante el 2023, 23 indicaron no haber atendido SAIP en el 2023 y 1 no precisó los motivos de la no atención, esta es la Municipalidad Distrital de Churubamba (Huánuco – Huánuco).



Por su parte, el 3.9% de las SAIP no atendidas se produjo por *otros* motivos referidos a la ausencia de datos de identificación del solicitante en la SAIP<sup>228</sup> y falta de expresión concreta y precisa del pedido<sup>229</sup> <sup>230</sup>, deficiencias en la entrega de cargo de funcionarios de la entidad<sup>231</sup> o del funcionario responsable de acceso a la información<sup>232</sup> y debido a que el solicitante no recogió el costo de reproducción por lo que no se atendió la SAIP<sup>233</sup> <sup>234</sup>. Mientras que el motivo menos recurrente para la no atención de la SAIP es el referido a que *la entidad no cuenta con FRAI*, con un 3.3%.

**Gráfico N° 53:** Motivos alegados para la no atención de SAIP en las municipalidades distritales (%)



**Fuente:** elaboración propia

En el 2023, entre las buenas prácticas implementadas por los gobiernos locales distritales<sup>235</sup> se identificó a *la implementación de medios alternativos para la presentación de la SAIP (PTE, correo electrónico, u otros)*, seguida por *la derivación más célere de SAIP desde la unidad de recepción documentaria* y *la difusión a la población de la información contenida en el PTE*, desarrolladas por el 78.9%, 51.1% y 38.8% del total, (179, 116 y 88 de 226) respectivamente.

228 Alegado por la Municipalidad Distrital de Majes (Caylloma – Arequipa).

229 Alegado por la Municipalidad Distrital de Acochaca (Asunción – Áncash).

230 Cabe mencionar que las entidades no precisan si se realizó el requerimiento de subsanación.

231 Alegado por la Municipalidad Distrital de Chala (Caravelí – Áncash).

232 Alegado por la Municipalidad Distrital de Carabayllo (Lima – Lima).

233 Alegado por la Municipalidad Distrital de Cajaruro (Utcubamba – Amazonas)

234 Tal como ha indicado la Antaip, las entidades públicas deben notificar sus actos, como la liquidación del costo de reproducción, de acuerdo con las modalidades previstas en el artículo 20 del TUO de la LPAG. Párrafo 21 de la Opinión Consultiva 054-2020-JUS/DGTAIPD. *Sobre el plazo aplicable para notificar al solicitante el uso de la prórroga excepciones en el procedimiento administrativo de acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad que se encuentre en su posesión o bajo su control.* Disponible en: <https://bit.ly/3VmTw1F>

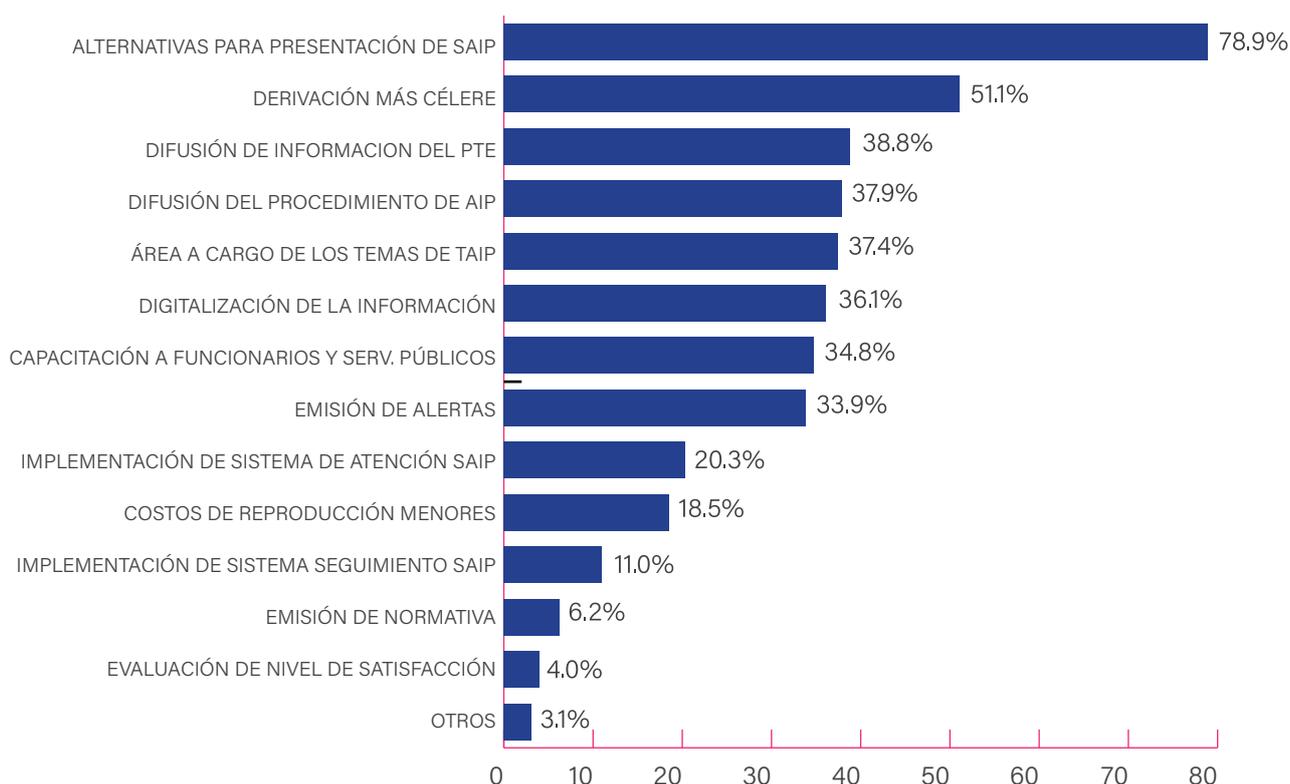
235 Se consideró la información de 226 de las 227 municipalidades distritales. No se incluye la información de la Municipalidad Distrital de Churubamba (Huánuco – Huánuco).



La buena práctica menos desarrollada por los gobiernos locales distritales, y propuesta por la Antaip, está referida a la *evaluación del nivel de satisfacción*, reportada sólo por el 4.0% del total<sup>236</sup> (9 de 226).

Otras buenas prácticas no propuestas por la Antaip, pero implementadas por el 3.1% del total de gobiernos locales (7 de 226), está referida a la implementación de redes sociales para la difusión de información de la entidad<sup>237</sup> y el envío de memorandos recordatorios sobre los plazos de atención de la SAIP para garantizar la entrega oportuna de la información<sup>238</sup>. En el siguiente gráfico, se muestra dicha información:

**Gráfico N° 54:** Porcentaje de entidades que implementaron buenas prácticas - municipalidades distritales



**Fuente:** elaboración propia

236 Informaron haber desarrollado esta buena práctica las municipalidades distritales de Yanahuara (Arequipa – Arequipa), Lince (Lima – Lima) y Miraflores (Lima – Lima).

237 Buena práctica implementada por la Municipalidad Distrital de San Miguel de Aco (Carhuaz – Áncash), la Municipalidad Distrital de San Jerónimo (Andahuaylas – Apurímac), Municipalidad Distrital de La Punta (Callao), Municipalidad Distrital de Huayucachi (Huancayo – Junín), la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo (Lima – Lima) y Municipalidad Distrital de Lincha (Yauyos – Lima).

238 Buena práctica implementada por la Municipalidad Distrital de Ventanilla (Callao).



Respecto a las necesidades identificadas en materia de TAIP, el 75.3% de las municipalidades distritales<sup>239</sup> (171 de 222) indicaron como su principal necesidad la *capacitación al personal responsable en materia de TAIP*. Asimismo, el 30.8% de estas entidades (70 de 222) informaron como otra necesidad, la *ampliación del plazo legal de 10 días hábiles para atender SAIP*. En tanto, el 30.0% del total (68 de 222), coincidió en identificar como una prioridad *recursos económicos para superar falta de capacidad operativa, logística y/o de personal*.

Otra necesidad en materia TAIP identificada por el 0.4% (1 de 222), es la referida al establecimiento de medidas para que la oficina de trámite documentario agilice la derivación de solicitudes de acceso al FRAI de la entidad<sup>240</sup>.

**Gráfico N° 55:** Porcentaje de entidades que identificaron necesidades en materia de TAIP - municipalidades distritales



Fuente: elaboración propia

239 Se muestra la información de 222 entidades de las 227 que conforman las municipalidades distritales. No precisaron este aspecto cualitativo 4 entidades, estas son las municipalidades distritales de Imaza (Bagua – Amazonas), San Nicolás (Carlos Fermín Fitzcarrald – Áncash), Churubamba (Huánuco – Huánuco), Chalaco (Morropón – Piura) y Lobitos (Talara – Piura).

240 Advertido por la Municipalidad Distrital de Huanuhuanu (Caravelí – Arequipa).



## 5.8 Universidades públicas

De las 49 universidades licenciadas por la Sunedu, 35 reportaron información a la Antaip, y dieron cuenta de 1,743 solicitudes recibidas. Esta cifra representa el 0.5% del total de 346,955 solicitudes recibidas reportadas por las entidades de la Administración Pública.

En el año 2022, fueron 39 las universidades públicas que remitieron información a la Antaip, y reportaron 1,505 solicitudes recibidas. Es decir, para este año 2023 hubo un incremento del 15.8% de las solicitudes reportadas por este grupo de entidades.

Las universidades públicas que registran el mayor número de solicitudes recibidas son las siguientes: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Universidad Nacional de San Agustín con 229, 202 y 200 solicitudes, respectivamente.

En cambio, las universidades públicas con menos solicitudes recibidas son la Universidad Nacional de San Martín y la Universidad Nacional del Alto Amazonas, ambas con 2 solicitudes. Les siguen la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba y la Universidad Nacional de Frontera con 4 y 5 solicitudes, respectivamente. La Universidad Nacional Autónoma de Chota no recibió ninguna solicitud.

El siguiente cuadro muestra el total de solicitudes recibidas por cada universidad pública, en los años 2022 y 2023, así como su variación porcentual.

Cabe precisar que entre las 14 universidades públicas que no reportaron información para este informe anual, 4 han incumplido de manera reiterativa (el año pasado y este año): Se trata de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, Universidad Nacional de Moquegua, Universidad Nacional de Piura y la Universidad Nacional de Tumbes.



**Cuadro N° 34:** Solicitudes recibidas en las universidades públicas en los años 2022 y 2023, y su variación porcentual

UNIVERSIDADES PÚBLICAS	SAIP RECIBIDAS 2022	SAIP RECIBIDAS 2023	VARIACIÓN PORCENTUAL
UNIV. NAC. AGRARIA DE LA SELVA	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	-
UNIV. NAC. AGRARIA LA MOLINA	40	NO REPORTÓ	-
UNIV. NAC. AMAZONICA DE MADRE DE DIOS	16	43	168.8%
UNIV. NAC. AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA	4	24	500.0%
UNIV. NAC. AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS	NO REPORTÓ	2	-
UNIV. NAC. AUTONOMA DE CHOTA	6	0	-100.0%
UNIV. NAC. AUTONOMA DE HUANTA	6	6	0.0%
UNIV. NAC. AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO	8	NO REPORTÓ	-
UNIV. NAC. CIRO ALEGRIA	19	29	52.6%
UNIV. NAC. DANIEL ALCIDES CARRION	11	15	36.4%
UNIV. NAC. DE BARRANCA	11	18	63.6%
UNIV. NAC. DE CAJAMARCA	NO REPORTÓ	30	-
UNIV. NAC. DE CAÑETE	2	9	350.0%
UNIV. NAC. DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	119	137	15.1%
UNIV. NAC. DE FRONTERA	NO REPORTÓ	5	-
UNIV. NAC. DE HUANCVELICA	24	NO REPORTÓ	-
UNIV. NAC. DE INGENIERIA	12	78	550.0%
UNIV. NAC. DE JAEN	4	NO REPORTÓ	-
UNIV. NAC. DE JULIACA	34	30	-11.8%
UNIV. NAC. DE LA AMAZONIA PERUANA	23	NO REPORTÓ	-
UNIV. NAC. DE MOQUEGUA	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	-
UNIV. NAC. DE PIURA	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	-



UNIV. NAC. DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA	118	200	69.5%
UNIV. NAC. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	16	30	-
UNIV. NAC. DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA	182	202	11.0%
UNIV. NAC. DE SAN MARTIN	NO REPORTÓ	2	-
UNIV. NAC. DE TRUJILLO	20	20	0.0%
UNIV. NAC. DE TUMBES	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	-
UNIV. NAC. DE UCAYALI	4	NO REPORTÓ	-
UNIV. NAC. DEL ALTIPLANO	31	44	41.9%
UNIV. NAC. DEL CALLAO	43	15	-65.1%
UNIV. NAC. DEL CENTRO DEL PERU	42	57	35.7%
UNIV. NAC. DEL SANTA	53	56	5.7%
UNIV. NAC. FEDERICO VILLARREAL	60	55	-8.3%
UNIV. NAC. HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO	26	26	0.0%
UNIV. NAC. INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	34	NO REPORTÓ	-
UNIV. NAC. INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	14	NO REPORTÓ	-
UNIV. NAC. INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA	NO REPORTÓ	4	-
UNIV. NAC. INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA	30	8	-73.3%
UNIV. NAC. JORGE BASADRE GROHMANN	80	NO REPORTÓ	-
UNIV. NAC. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN	55	94	70.9%
UNIV. NAC. JOSE MARIA ARGUEDAS	12	6	-50.0%
UNIV. NAC. MAYOR DE SAN MARCOS	96	229	138.5%
UNIV. NAC. MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC	68	NO REPORTÓ	-
UNIV. NAC. PEDRO RUIZ GALLO	NO REPORTÓ	48	-



UNIV. NAC. SAN LUIS GONZAGA	16	16	0.0%
UNIV. NAC. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	14	23	64.3%
UNIV. NAC. TECNOLOGICA DE LIMA SUR	150	153	2.0%
UNIV. NAC. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	NO REPORTÓ	29	-
<b>TOTAL</b>	<b>1,505</b>	<b>1,743</b>	<b>15.8%</b>

**Fuente:** elaboración propia

Como se observa en el cuadro precedente, las universidades públicas que registran un mayor incremento porcentual de solicitudes recibidas son la Universidad Nacional de Ingeniería, Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma y la Universidad Nacional de Cañete (con 550.0%, 500.0% y 350.0% más solicitudes que las recibidas en el año 2022, respectivamente).

En cambio, las universidades que presentan una mayor reducción porcentual son la Universidad Nacional Autónoma de Chota, la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua y la Universidad Nacional del Callao (con 100.0%, 73.3% y 65.1% menos, respectivamente).

El siguiente cuadro muestra las cantidades y los porcentajes correspondientes a las solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas de las universidades públicas. Hay 109 solicitudes que no han sido atendidas, lo que representa un 6.3% del total de solicitudes recibidas que han sido reportadas por este grupo de entidades.

Estas entidades configuran el grupo de entidades con el porcentaje más alto de solicitudes no atendidas (con 6.3%).

**Cuadro N° 35:** Solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas en el 2023 por las universidades públicas

SAIP RECIBIDAS POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS	CANTIDAD DE SAIP	%
SAIP ATENDIDAS	1,594	91.5%
SAIP EN TRAMITE	40	2.3%
SAIP NO ATENDIDAS	109	6.3%
<b>TOTAL</b>	<b>1,743</b>	<b>100.0%</b>

**Fuente:** elaboración propia



En el siguiente cuadro se muestra el total de solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas, por cada universidad pública. De las 39 universidades públicas que reportaron información, la mayoría (28 de ellas) registró cero solicitudes no atendidas.

En cambio, la entidad que registra más solicitudes no atendidas es la Universidad Tecnológica de Lima Sur (68 solicitudes; el 44.4% de las 153 que recibió). Cabe precisar el año anterior también registró el número más alto de solicitudes no atendidas.

**Cuadro N° 36:** Solicitudes recibidas, atendidas, en trámite y no atendidas en el 2023 por las universidades públicas

UNIVERSIDADES PÚBLICAS	SAIP RECIBIDAS 2023	SAIP ATENDIDAS 2023	SAIP EN TRÁMITE 2023	SAIP NO ATENDIDAS 2023
UNIV. NAC. AGRARIA DE LA SELVA	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ
UNIV. NAC. AGRARIA LA MOLINA	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ
UNIV. NAC. AMAZONICA DE MADRE DE DIOS	43	43	0	0
UNIV. NAC. AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA	24	24	0	0
UNIV. NAC. AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS	2	2	0	0
UNIV. NAC. AUTONOMA DE CHOTA	0	NA	NA	NA
UNIV. NAC. AUTONOMA DE HUANTA	6	6	0	0
UNIV. NAC. AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ
UNIV. NAC. CIRO ALEGRIA	29	29	0	0
UNIV. NAC. DANIEL ALCIDES CARRION	15	15	0	0
UNIV. NAC. DE BARRANCA	18	15	0	3
UNIV. NAC. DE CAJAMARCA	30	30	0	0
UNIV. NAC. DE CAÑETE	9	9	0	0
UNIV. NAC. DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	137	137	0	0



UNIV. NAC. DE FRONTERA	5	5	0	0
UNIV. NAC. DE HUANCVELICA	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ
UNIV. NAC. DE INGENIERIA	78	77	1	0
UNIV. NAC. DE JAEN	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ
UNIV. NAC. DE JULIACA	30	30	0	0
UNIV. NAC. DE LA AMAZONIA PERUANA	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ
UNIV. NAC. DE MOQUEGUA	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ
UNIV. NAC. DE PIURA	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ
UNIV. NAC. DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA	200	190	10	0
UNIV. NAC. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	30	27	0	3
UNIV. NAC. DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA	202	202	0	0
UNIV. NAC. DE SAN MARTIN	2	2	0	0
UNIV. NAC. DE TRUJILLO	20	20	0	0
UNIV. NAC. DE TUMBES	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ
UNIV. NAC. DE UCAYALI	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ
UNIV. NAC. DEL ALTIPLANO	44	41	1	2
UNIV. NAC. DEL CALLAO	15	15	0	0
UNIV. NAC. DEL CENTRO DEL PERU	57	56	1	0
UNIV. NAC. DEL SANTA	56	56	0	0
UNIV. NAC. FEDERICO VILLARREAL	55	52	3	0
UNIV. NAC. HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO	26	26	0	0
UNIV. NAC. INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ
UNIV. NAC. INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ



UNIV. NAC. INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA	4	4	0	0
UNIV. NAC. INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA	8	8	0	0
UNIV. NAC. JORGE BASADRE GROHMANN	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ
UNIV. NAC. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	94	94	0	0
UNIV. NAC. JOSE MARIA ARGUEDAS	6	6	0	0
UNIV. NAC. MAYOR DE SAN MARCOS	229	207	16	6
UNIV. NAC. MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ
UNIV. NAC. PEDRO RUIZ GALLO	48	21	0	27
UNIV. NAC. SAN LUIS GONZAGA	16	8	8	0
UNIV. NAC. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	23	23	0	0
UNIV. NAC. TECNOLOGICA DE LIMA SUR	153	85	0	68
UNIV. NAC. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	29	29	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>1,743</b>	<b>1,594</b>	<b>40</b>	<b>109</b>

**Fuente:** elaboración propia

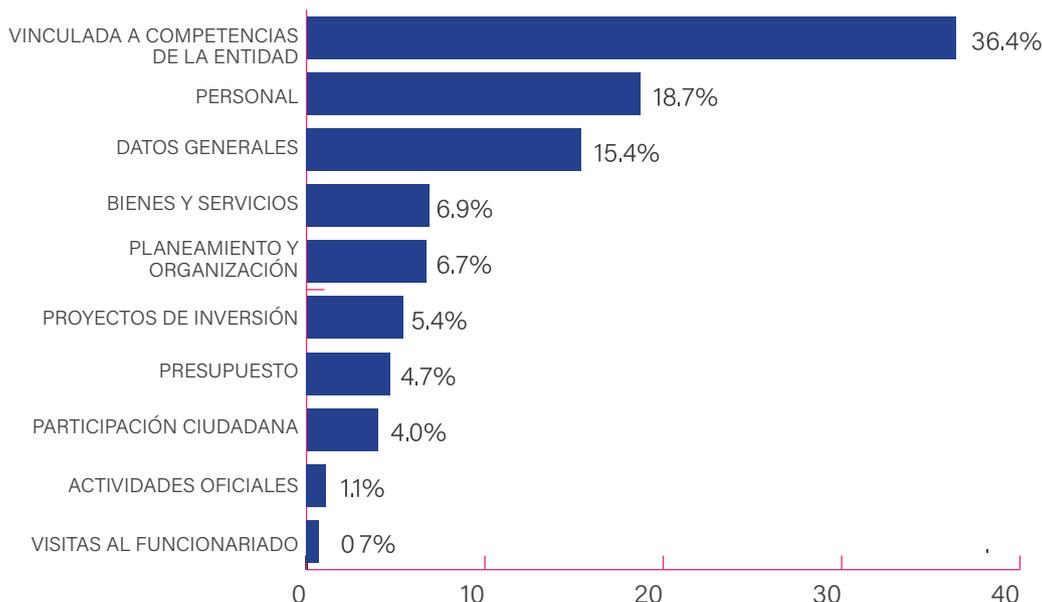
En cuanto a información cualitativa, conforme con lo manifestado por las universidades públicas<sup>241</sup>, se observa que la información requerida con mayor frecuencia es la referida a la **información vinculada a las competencias de la entidad**, con 36.4%; seguida por la información referida al *personal*, con

241 Esta sección muestra la precisión realizada por 34 de las 35 universidades públicas que reportaron información. La Universidad Nacional Autónoma de Chota indicó que no recibió solicitudes de acceso a la información en el 2023.



18.7%. Por su parte, la información menos solicitada está relacionada a las *visitas al funcionariado*, con 0.7%. Esta información se presenta gráficamente a continuación:

**Gráfico N° 56:** Información requerida a las universidades públicas



**Fuente:** elaboración propia

En lo referido a los motivos alegados por las universidades públicas<sup>242</sup> para la no atención de las SAIP, se tiene como la principal razón, con 30.0%, **otros** motivos no propuestos por la Antaip. Entre ellos, se encuentran el que la solicitud se ha derivado a un área de la entidad –distinta al área poseedora de la información– para que opine respecto a la viabilidad de su entrega<sup>243</sup><sup>244</sup>, deficiencias en la entrega de cargo del funcionario responsable de acceso a la información<sup>245</sup> y debido a que las SAIP

242 De las 34 universidades públicas que señalaron haber recibido SAIP durante el 2023, sólo 6 no cumplieron con atender la totalidad de las SAIP recibidas. Estas son: La Universidad Nacional de Barranca, la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, la Universidad Nacional del Altiplano, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

243 Alegado por la UGEL Sihuas (Áncash) y la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

244 El artículo 11 el TUO de la LTAIP, así como el Título III de su Reglamento, establecen los alcances del procedimiento de acceso a la información pública. Dicho procedimiento no ha previsto que la entrega de la información esté sujeta al pronunciamiento de un área –distinta al área poseedora– como las oficinas de asesoría jurídica o una comisión de clasificación de información.

245 Alegado por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

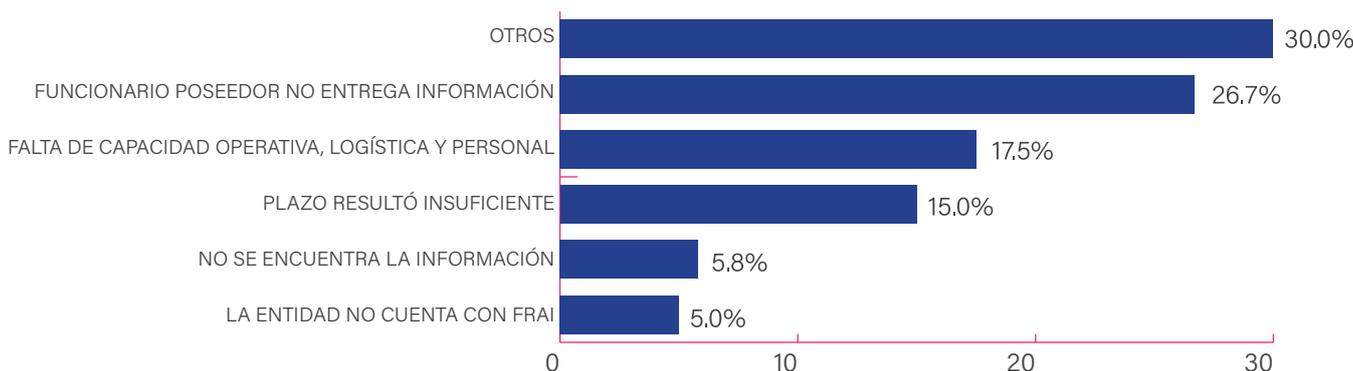


se encuentran en proceso de apelación ante el TTAIP y en proceso de habeas data ante Poder Judicial<sup>246</sup>.

Es de notar que, el 26.7% de las SAIP no atendidas por las universidades públicas obedeció a la *no entrega de información al FRAI por parte del funcionario poseedor*, seguida de la *falta de capacidad operativa, logística y/o de personal*, con el 17.5%.

Por su parte, el motivo menos recurrente para la no atención de las SAIP es el referido a que la *entidad no encuentra la información*, que representa un 5.0%. En el siguiente gráfico, se muestran todos los motivos alegados para la no atención de las SAIP por las universidades públicas:

**Gráfico N° 57: Motivos alegados para la no atención de SAIP por las universidades públicas**



**Fuente:** elaboración propia

Las universidades públicas<sup>247</sup> indicaron como la buena práctica más implementada durante el 2023, a la *implementación de medios alternativos a la unidad de recepción documentaria para la presentación de SAIP (PTE, correo electrónico, u otros)* con 74.3% del total de universidades (26 de 36). Seguida por la *derivación más célere de SAIP desde la unidad de recepción documentaria* por el 60.0% (21 de 36) y la *digitalización de la información para fácil ubicación y/o envío al solicitante* con 57.1% del total de universidades (20 de 36).

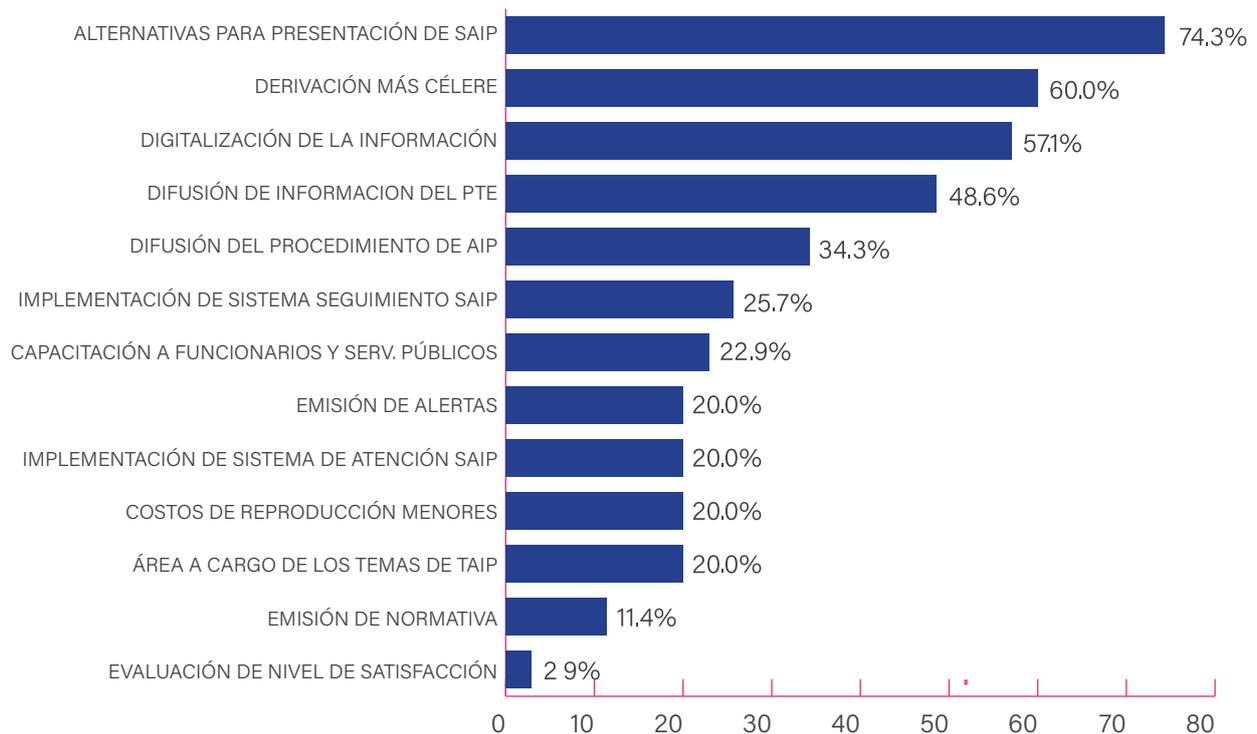
246 Alegado por la Universidad Nacional de Barranca.

247 Esta sección muestra la información precisada por las 35 universidades.



Contrariamente, la buena práctica menos implementada por las universidades públicas<sup>248</sup> está referida a la *implementación medidas para la evaluación de los niveles de satisfacción de la atención de la SAIP*, por el 2.9% del total de entidades (1 de 36). Estas cifras se grafican a continuación:

**Gráfico N° 58:** Porcentaje de entidades que implementaron buenas prácticas - universidades públicas



**Fuente:** elaboración propia

En el 2023, el 85.7% de las universidades públicas<sup>249</sup> (30 de 36) identificaron como su principal necesidad la *capacitación al personal responsable en materia de TAIP*. Otra necesidad identificada por el 40.0% de estas entidades (14 de 36) está relacionada a los *recursos económicos para superar falta de capacidad operativa, logística y/o de personal*. Asimismo, el 31.4% (11 de 36) coincidió en identificar como necesidad la *ampliación del plazo legal de diez (10) días hábiles para atender la SAIP*.

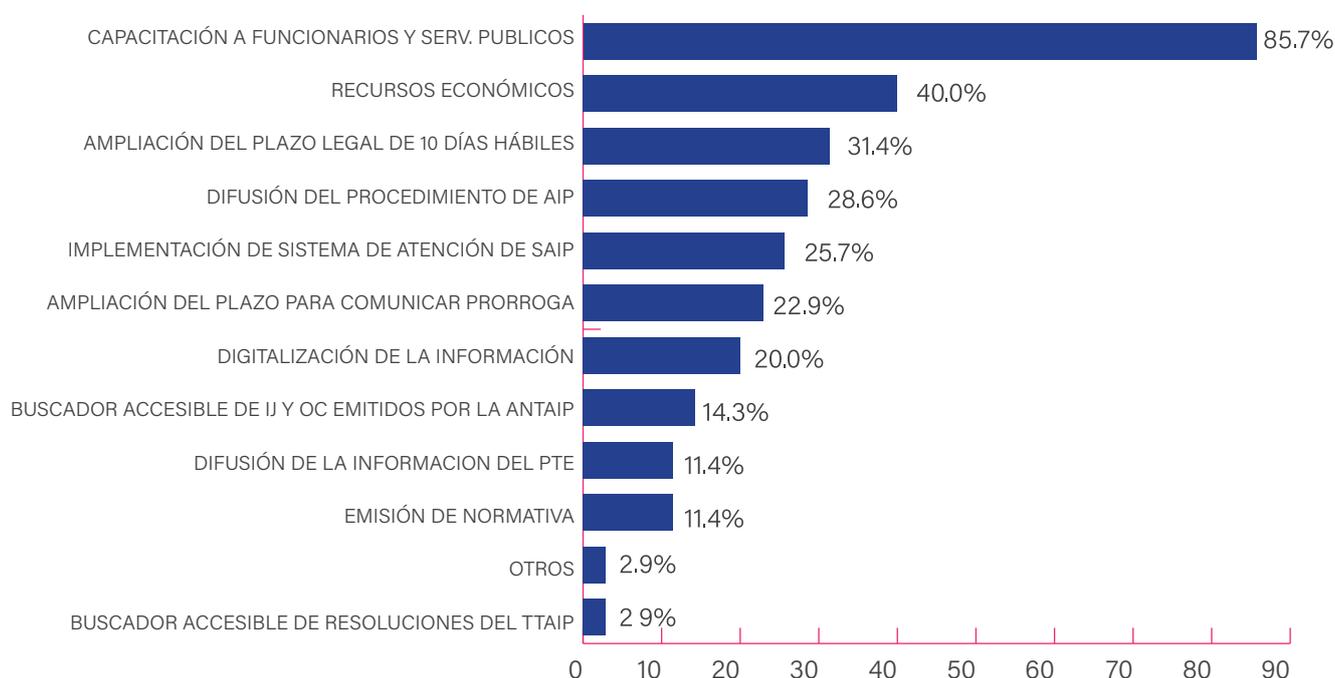
248 Implementada por la Universidad Nacional Federico Villareal.

249 Esta sección muestra la información precisada por las 36 universidades públicas que remitieron información.



La menor necesidad identificada con 2.9% (1 de 36) es la referida al *buscador accesible de resoluciones del TAI*<sup>250</sup> y *otros* motivos no contemplados por la Antaip, referida a la creación de oficinas u áreas<sup>251</sup> a cargo de la temática de transparencia y acceso a la información pública. En el siguiente gráfico, se muestra dicha información:

**Gráfico N° 59:** Porcentaje de entidades que identificaron necesidades en materia de TAI - universidades públicas



**Fuente:** elaboración propia

## 5.9 Empresas del Estado

En esta sección se da cuenta de la información reportada por las 36 empresas que forman parte del Fonafe y Petroperú. Estas 36 empresas del Estado<sup>252</sup> reportaron a la Antaip 9,755 solicitudes recibidas. Esta cifra representa el 2.8% del total de 346,955 solicitudes recibidas reportadas por las entidades de la Administración Pública.

250 Señalado por la Universidad Nacional de Cañete.

251 Señalado por la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

252 Como ya se señaló en el numeral 2.1 de este Informe, las empresas del Estado, como sujetos obligados al procedimiento de AIP, han sido incorporadas dentro del alcance del Lineamiento como un grupo independiente de entidades. De ahí su análisis por separado en esta sección.



En el año 2022, este grupo de entidades reportó 7,355 solicitudes recibidas. Es decir, para este año 2023 hubo un incremento del 32.6% de las solicitudes reportadas. Las empresas del Estado que registran el mayor número de solicitudes recibidas son las siguientes: el Seguro Social de Salud – Essalud, el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – Sedapal y Petroperú S.A., con 3,728; 1,585 y 647 solicitudes, respectivamente.

En cambio, al igual que el año pasado, las empresas estatales que no registran ninguna solicitud recibida son la Empresa de Seguridad, Vigilancia y Control S.A.C. – Esvicsac, el Servicio de Mantenimiento del Perú S.A.C. Seman Perú y Servicios Industriales de la Marina Iquitos S.R.L. – SIMA Iquitos.

El siguiente cuadro muestra el total de solicitudes recibidas por cada empresa estatal, en los años 2022 y 2023, así como su variación porcentual.

 **Cuadro N° 37:** Solicitudes recibidas en las empresas del Estado en los años 2022 y 2023, y su variación porcentual

EMPRESAS DEL ESTADO	SAIP RECIBIDAS 2022	SAIP RECIBIDAS 2023	VARIACIÓN PORCENTUAL
ACTIVOS MINEROS S.A.C. (FONAFE)	31	41	32.3%
BANCO AGROPECUARIO-AGROBANCO (FONAFE)	21	13	-38.1%
BANCO DE LA NACION (FONAFE)	387	455	17.6%
CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. -COFIDE (FONAFE)	62	85	37.1%
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL SA -CORPAC (FONAFE)	35	64	82.9%
ELECTROCENTRO S.A. (FONAFE)	92	182	97.8%
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRONOROESTE S.A. -ENOSA (FONAFE)	57	132	131.6%
EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A. -ELECTROUCAYALI (FONAFE)	80	117	46.3%



EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A. -ADINELSA (FONAFE)	27	27	0.0%
EMPRESA DE ELECTRICIDAD DEL PERU S.A. -ELECTROPERU (FONAFE)	62	48	-22.6%
EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. -EGASA (FONAFE)	10	49	390.0%
EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DEL SUR S.A. -EGESUR (FONAFE)	16	7	-56.3%
EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA MACHUPICCHU S.A. -EGEMSA (FONAFE)	20	25	25.0%
EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A. -SAN GABAN (FONAFE)	10	10	0.0%
EMPRESA DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL S.A.C. -ESVICSAC (FONAFE)	0	0	0.0%
EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A. -ENACO (FONAFE)	45	29	-35.6%
EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. -ENAPU (FONAFE)	54	103	90.7%
EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. -EDITORIA PERU (FONAFE)	273	235	-13.9%
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE -ELECTRO ORIENTE (FONAFE)	139	189	36.0%
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD -ELECTROSUR (FONAFE)	138	208	50.7%
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DE PUNO S.A.A. -ELECTROPUNO (FONAFE)	59	140	137.3%
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL NORTE S.A. -ELECTRONORTE (FONAFE)	60	99	65.0%
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL SUR ESTE S.A.A. -ELECTRO SUR ESTE (FONAFE)	65	88	35.4%
FABRICA DE ARMAS Y MUNICIONES DEL EJERCITO S.A.C. -FAME S.A.C. (FONAFE)	2	14	600.0%
FONDO MIVIVIENDA S.A. (FONAFE)	121	251	107.4%





HIDRANDINA S.A. (FONAFE)	156	265	69.9%
PERUPETRO S.A. (FONAFE)	217	276	27.2%
PETROLEOS DEL PERU -PETROPERU S.A.	545	647	18.7%
SEGURO SOCIAL DE SALUD -ESSALUD (FONAFE)	2,645	3,728	40.9%
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA -SEDAPAL (FONAFE)	1,507	1,585	5.2%
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PERÚ S.A.C. -SEMAN PERU (FONAFE)	0	0	0.0%
SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A. -SIMA PERU S.A	13	28	115.4%
SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA IQUITOS S.R.L. -SIMA IQUITOS (FONAFE)	0	0	0.0%
SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A. -SILSA (FONAFE)	2	1	-50.0%
SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A. -SERPOST (FONAFE)	33	31	-6.1%
SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A. -SEAL (FONAFE)	371	583	57.1%
<b>TOTAL</b>	<b>7,355</b>	<b>9,755</b>	<b>32.6%</b>

**Fuente:** elaboración propia

Como se observa en el cuadro precedente, las empresas del Estado que registran un mayor incremento porcentual de solicitudes recibidas son la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército S.A.C. – FAME, la Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. – Egasa y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A. - Electropuno (con 600.0%, 390.0% y 137.3% solicitudes más que las recibidas en el año 2022, respectivamente).

En cambio, las empresas del Estado que presentan una mayor reducción porcentual son la Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A. – Egesur, Servicios Integrados de Limpieza S.A. - SILSA y el Banco Agropecuario - Agrobanco (56.3%, 50.0% y 38.1% menos, respectivamente).

El siguiente cuadro muestra las cantidades y los porcentajes correspondientes a las solicitudes



atendidas, en trámite y no atendidas de las empresas del Estado. Hay 46 solicitudes que no han sido atendidas, lo que representa un 0.5% del total de solicitudes recibidas que han sido reportadas por este grupo de entidades.

**Cuadro N° 38:** Solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas en el 2023 por las empresas el Estado

SAIP RECIBIDAS POR LAS EMPRESAS DEL ESTADO	CANTIDAD DE SAIP	%
SAIP ATENDIDAS	9,687	99.3%
SAIP EN TRAMITE	22	0.2%
SAIP NO ATENDIDAS	46	0.5%
<b>TOTAL</b>	<b>9,755</b>	<b>100.0%</b>

**Fuente:** elaboración propia

En el siguiente cuadro se muestra el total de solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas, por cada empresa del Estado. Sólo 5 de las 36 existentes reportaron solicitudes no atendidas. Se trata de Essalud, Empresa Nacional de la Coca S.A. – ENACO, Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente - Electro Oriente, Petroperú S.A. y Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial SA – Corpac. con 39, 2, 2, 2 y 1 solicitudes no atendidas, respectivamente.

**Cuadro N° 39:** Solicitudes recibidas, atendidas, en trámite y no atendidas en el 2023 por las empresas del Estado

EMPRESAS DEL ESTADO	SAIP RECIBIDAS 2023	SAIP ATENDIDAS 2023	SAIP EN TRÁMITE 2023	SAIP NO ATENDIDAS 2023
ACTIVOS MINEROS S.A.C. (FONAFE)	41	41	0	0
BANCO AGROPECUARIO -AGROBANCO (FONAFE)	13	13	0	0
BANCO DE LA NACION (FONAFE)	455	455	0	0
CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. -COFIDE (FONAFE)	85	84	1	0





CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL SA -CORPAC (FONAFE)	64	60	3	1
ELECTROCENTRO S.A. (FONAFE)	182	182	0	0
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRONOROESTE S.A. -ENOSA (FONAFE)	132	132	0	0
EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A. -ELECTROUCAYALI (FONAFE)	117	117	0	0
EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A. -ADINELSA (FONAFE)	27	27	0	0
EMPRESA DE ELECTRICIDAD DEL PERU S.A. -ELECTROPERU (FONAFE)	48	48	0	0
EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. -EGASA (FONAFE)	49	49	0	0
EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DEL SUR S.A. -EGESUR (FONAFE)	7	7	0	0
EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA MACHUPICCHU S.A. -EGEMSA (FONAFE)	25	24	1	0
EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A. -SAN GABAN (FONAFE)	10	10	0	0



EMPRESA DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL S.A.C. -ESVICSAC (FONAFE)	0	0	0	0
EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A. -ENACO (FONAFE)	29	27	0	2
EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. -ENAPU (FONAFE)	103	102	1	0
EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. -EDITORA PERU (FONAFE)	235	235	0	0
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE -ELECTRO ORIENTE (FONAFE)	189	187	0	2
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD -ELECTROSUR (FONAFE)	208	208	0	0
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DE PUNO S.A.A. -ELECTROPUNO (FONAFE)	140	140	0	0
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL NORTE S.A. -ELECTRONORTE (FONAFE)	99	99	0	0
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL SUR ESTE S.A.A. -ELECTRO SUR ESTE (FONAFE)	88	85	3	0
FABRICA DE ARMAS Y MUNICIONES DEL EJERCITO S.A.C. -FAME S.A.C. (FONAFE)	14	11	3	0



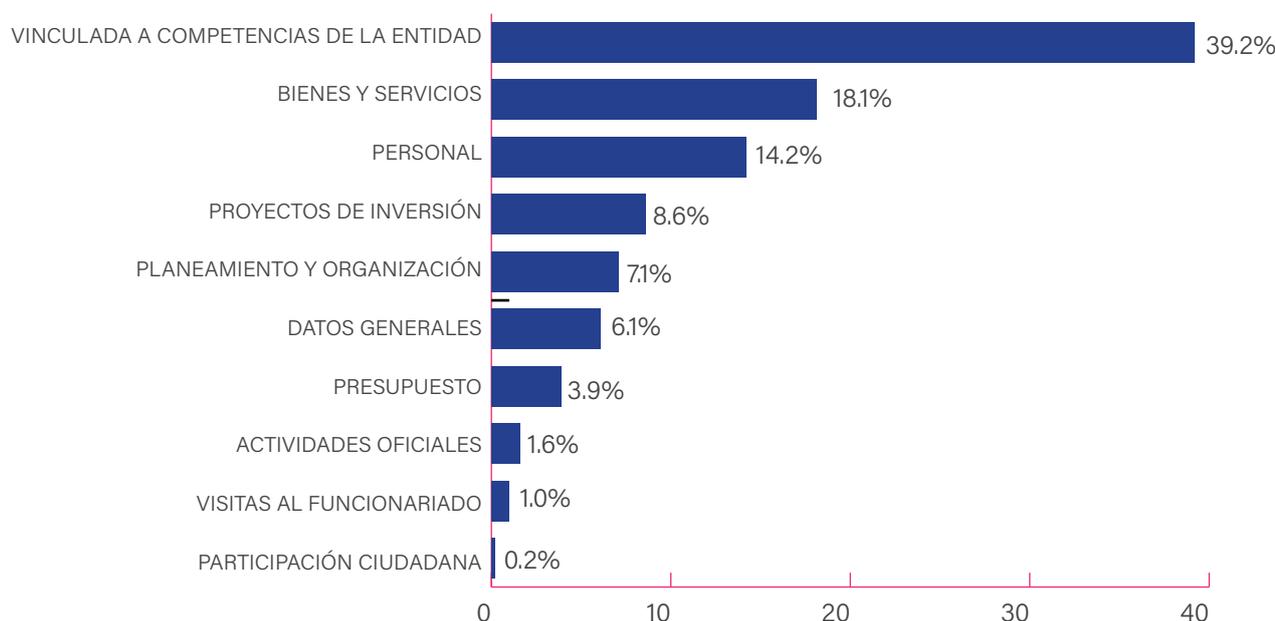
FONDO MIVIVIENDA S.A. (FONAFE)	251	251	0	0
HIDRANDINA S.A. (FONAFE)	265	265	0	0
PERUPETRO S.A. (FONAFE)	276	276	0	0
PETROLEOS DEL PERU -PETROPERU S.A.	647	645	0	2
SEGURO SOCIAL DE SALUD -ESSALUD (FONAFE)	3,728	3,679	10	39
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA -SEDAPAL (FONAFE)	1,585	1,585	0	0
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PERÚ S.A.C. -SEMAN PERU (FONAFE)	0	0	0	0
SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A. -SIMA PERU S.A	28	28	0	0
SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA IQUITOS S.R.L. -SIMA IQUITOS (FONAFE)	0	0	0	0
SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A. -SILSA (FONAFE)	1	1	0	0
SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A. -SERPOST (FONAFE)	31	31	0	0
SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A. -SEAL (FONAFE)	583	583	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>9,755</b>	<b>9,687</b>	<b>22</b>	<b>46</b>

Fuente: elaboración propia



En cuanto a información cualitativa, conforme con lo manifestado por las empresas del estado<sup>253</sup>, se observa que la información requerida con mayor frecuencia es la referida a la **información vinculada a las competencias de la entidad**, con 39.2%; seguida por la información referida a *bienes y servicios*, con 18.1%. En tanto, la información menos solicitada está relacionada a *participación ciudadana*, con 0.2%. Estas cifras se grafican a continuación:

**Gráfico N° 60:** Información requerida a las empresas del estado (%)



**Fuente:** elaboración propia

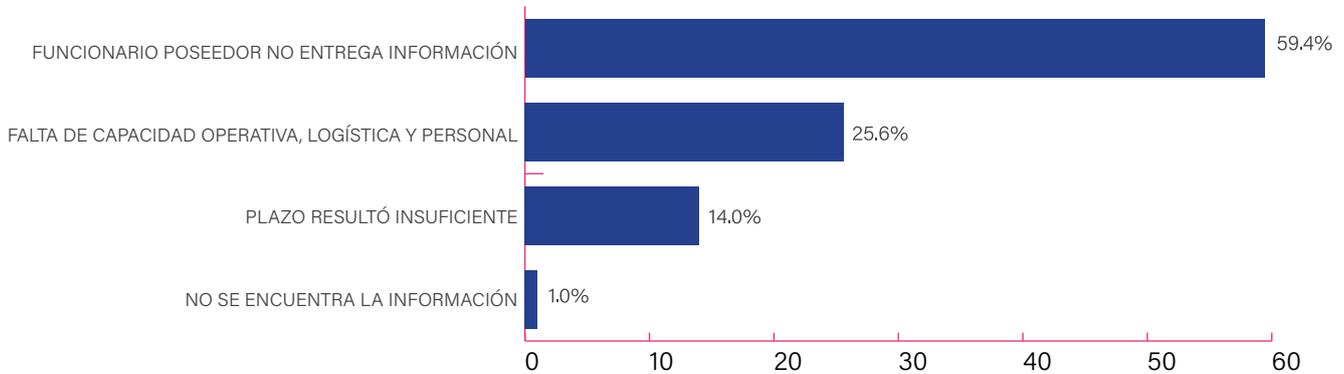
En lo referido a los motivos alegados para la no atención de las SAIP por las empresas del Estado<sup>254</sup>, se obtuvo que el 59.4% no se atendió a causa de la **no entrega de información al FRAI por parte del funcionario poseedor**; seguido por la *falta de capacidad operativa, logística y/o de personal*, con 25.6%. Mientras que, el motivo menos alegado es el referido a que *la entidad no encuentra la información*, con 1.0%. En el siguiente gráfico, se muestran todos los motivos alegados para la no atención de las SAIP por las Empresas del Estado:

253 Esta sección muestra la información precisada por las 33 de las 36 empresas del estado que remitieron información. Las empresas estatales Esvicsac, Seman Perú y Sima Iquitos S.R.L. indicaron no haber recibido solicitudes de información en el 2023.

254 De las 36 empresas públicas que remitieron información a la Antaip, sólo 5 señalaron no haber atendido la totalidad de SAIP recibidas durante el 2023. Esta sección muestra la información remitida por Corpac, Enaco, Electro Oriente, Petroperú S.A y Essalud.



**Gráfico N° 61:** Motivos alegados para la no atención de SAIP por las empresas del estado



**Fuente:** elaboración propia

El 83.3% de las empresas del Estado<sup>255</sup> (30 de 36), indicaron como la buena práctica más implementada durante el 2023, la *implementación de medios alternativos a la unidad de recepción documentaria para la presentación de SAIP (PTE, correo electrónico, u otros)*, seguida por la *digitalización de la información para fácil ubicación y/o envío al solicitante*, implementada por el 72.2% del total de empresas estatales (26 de 36) y por la *capacitación a funcionarios y servidores públicos*, por el 69.4% del total (25 de 36).

En tanto, las buenas prácticas menos implementadas, sólo por el 11.1% del total de empresas del Estado (4 de 36) están referidas a *los costos de reproducción menores a los estandarizados*, la *implementación de medidas para evaluar el nivel de satisfacción* y *otras* prácticas. Entre estas últimas se encuentran la implementación de redes sociales para la difusión de información de la entidad<sup>256</sup> y la comunicación directa con los usuarios respecto a la atención de su solicitud<sup>257</sup>. Asimismo, la implementación de una política corporativa de transparencia<sup>258</sup>, la institucionalización de la Semana de Transparencia, en el marco del Día Internacional de Acceso a la Información Pública en la que participaron entidades y empresas del Estado<sup>259</sup>, entre otros. Esta información se presenta gráficamente a continuación:

255 Esta sección muestra la información precisada por las 36 empresas del estado que remitieron información.

256 Buena práctica implementada por el Seman Perú y SIMA Perú.

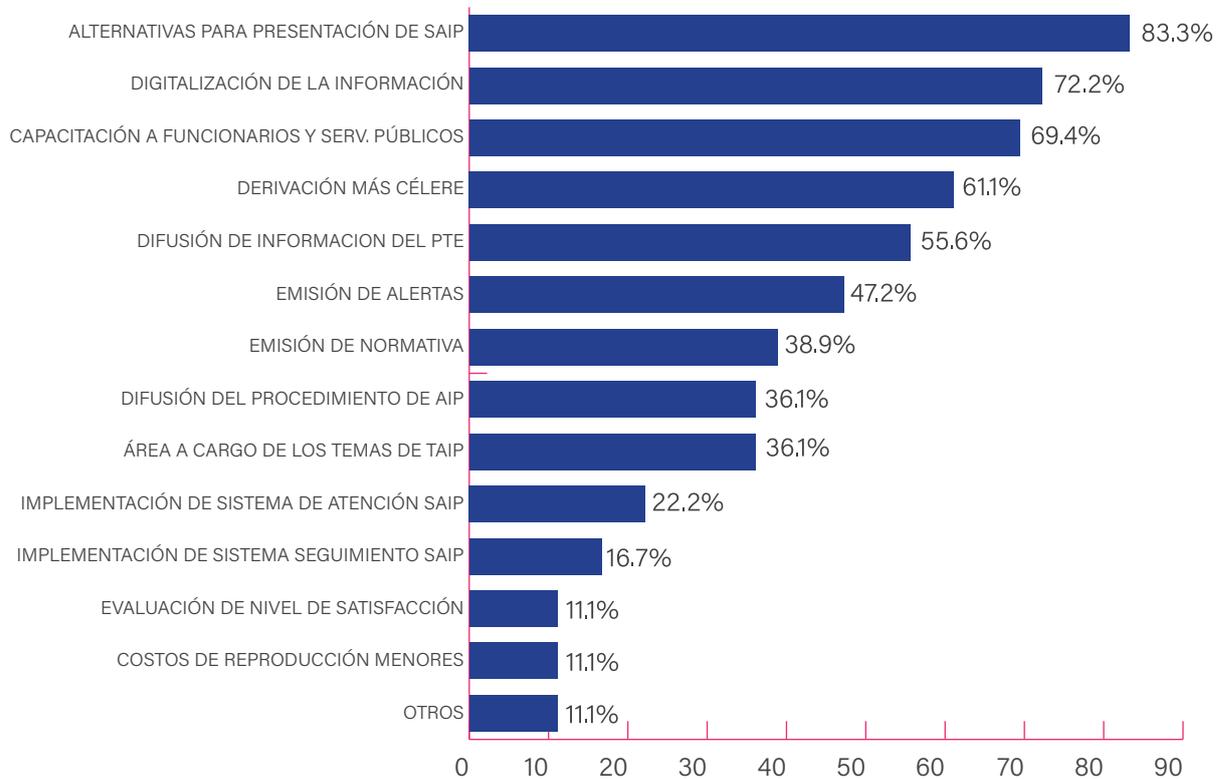
257 Buena práctica implementada Petroperú.

258 Buena práctica implementada por Petroperú.

259 Buena práctica implementada por Petroperú.



**Gráfico N° 62:** Porcentaje de entidades que implementaron buenas prácticas - empresas del estado



**Fuente:** elaboración propia

En el 2023, el 63.9% de las empresas del Estado<sup>260</sup> (23 de 36) identificaron como su principal necesidad la *capacitación al personal responsable en materia de TAIP*. Otra necesidad identificada por el 38.9% de estas entidades (14 de 36) coincidió en identificar como una necesidad prioritaria un *buscador accesible de resoluciones del TTAIP* y la *ampliación del plazo legal de 10 días hábiles*.

Asimismo, el 2.8% del total de empresas del Estado (1 de 36) señaló como un aspecto necesario, uno no propuesto por la Antaip, como es la generación de una red de contactos entre el FRAI y los coordinadores de transparencia que permita compartir experiencias y buenas prácticas, así como la casuística presentada durante la atención de SAIP<sup>261</sup> y la promoción de mesas de diálogo o espacios

260 Esta sección muestra la información precisada por las 36 empresas del estado que remitieron información.

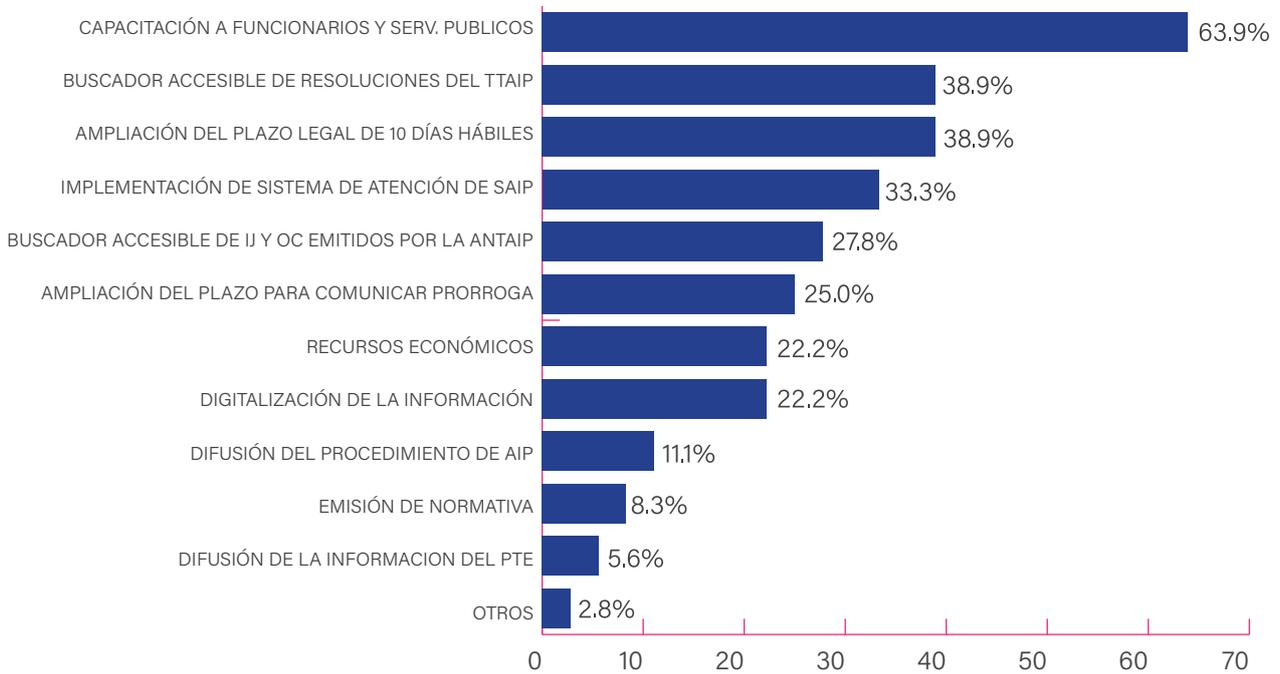
261 Advertido por Petroperú.



de reunión entre los FRAI de entidades y empresas del Estado a fin de fortalecer la gestión de transparencia<sup>262</sup>,

En el siguiente gráfico, se muestra dicha información:

**Gráfico N° 63:** Porcentaje de entidades que identificaron necesidades en materia de TAIP - empresas del Estado



Fuente: elaboración propia

262 Señalado por Petroperú.



## VI. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

### 6.1 Designación del FRAI

La LTAIP dispone que las entidades públicas deben designar a un FRAI<sup>263</sup>. En esa línea, el Reglamento de esta ley establece que es obligación de la máxima autoridad de la entidad designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público<sup>264</sup>. En las entidades donde no se ha realizado la designación del FRAI, el secretario general (o quien haga sus veces) debe asumir sus funciones<sup>265</sup>.

En el 2023, de las entidades que remitieron información a la Antaip, se identificó que el 87.8% (387 de 441) reportó haber designado un FRAI, mientras que un 12.2% (54 de 441) señaló no haberlo designado. En el Anexo 7 se detalla la relación de entidades que no designaron un FRAI.

En el siguiente gráfico se muestra el porcentaje de entidades que designó y no designó al FRAI. Es relevante precisar que, en el presente año 2023 se ha incrementado considerablemente el número de entidades que remitieron información a la Antaip<sup>266</sup>; asimismo, se advierte un incremento del porcentaje respecto a las entidades que designaron a su FRAI en el año 2022 (87.1% designaron, 12.0% no designaron y 0.9% no precisaron).

---

263 Artículo 3 del TUO de la LTAIP.

264 Artículo 3 del Reglamento de la LTAIP.

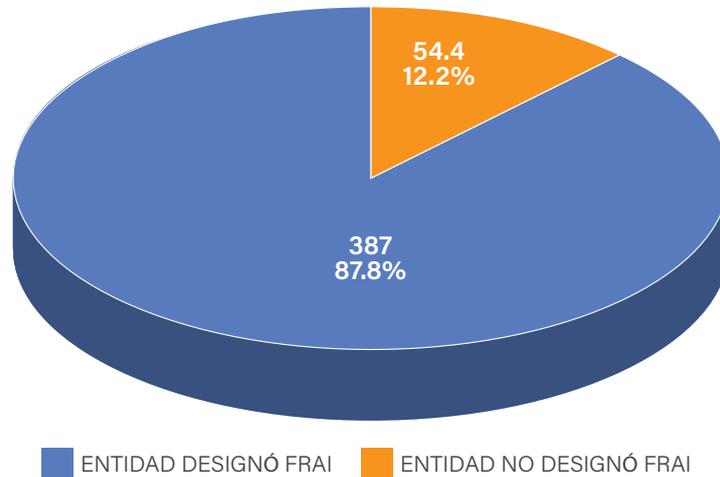
265 Literal f del artículo 5 del Reglamento de la LTAIP.

266 En el año 2022, 350 entidades remitieron información a la Antaip.





**Gráfico N° 64:** Porcentaje de entidades que designaron al FRAI



**Fuente:** elaboración propia

El nivel de cumplimiento de esta obligación de designar a un FRAI varía según los grupos de entidades. En el Poder Ejecutivo, los 19 ministerios cumplieron con esta obligación, de igual forma el Congreso de la República y los 10 OCA<sup>267</sup>. De la misma forma, el Poder Judicial<sup>268</sup> también informó que ha designado a un FRAI, así como lo ha hecho la AMAG.

De los 23 gobiernos regionales que remitieron información a la Antaip, todos indicaron haber designado a un FRAI<sup>269</sup>.

En el caso de las municipalidades provinciales, el 91.1% (82 de 90) reportó haber designado a un FRAI; por el contrario, el 8.9% (8 de 90) de municipalidades provinciales no lo realizó, estos son: Ocos (Áncash), Hualgayoc (Cajamarca), Churcampa (Huancavelica), Canta y Oyón (Lima), Sechura (Piura), Melgar y Moho (Puno).

Sobre las municipalidades distritales, el 82.3% (186 de 226) indicó haber designado a un FRAI. Por su parte, un 17.7% (40 de 226) señaló no haberlo designado: 2 en Amazonas, 6 en Áncash, 1 en

267 Respecto al MPFN, es preciso indicar que, según lo dispuesto por la Resolución de Fiscalía de la Nación 2361-2013-MP-FN, esta entidad cuenta con una FRAI en cada una de las Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores.

268 De acuerdo a lo señalado en la Resolución Administrativa 140-2009-CE-PJ, las CSJ tienen como funcionarios responsables a los presidentes de cada corte, o a los funcionarios que estos designen.

269 Si bien es cierto, el Gobierno Regional de Áncash (Sede Central) no remitió información a la Antaip, se obtiene la información a través del Proyecto Especial Chincas y la UGEL Sihuas.

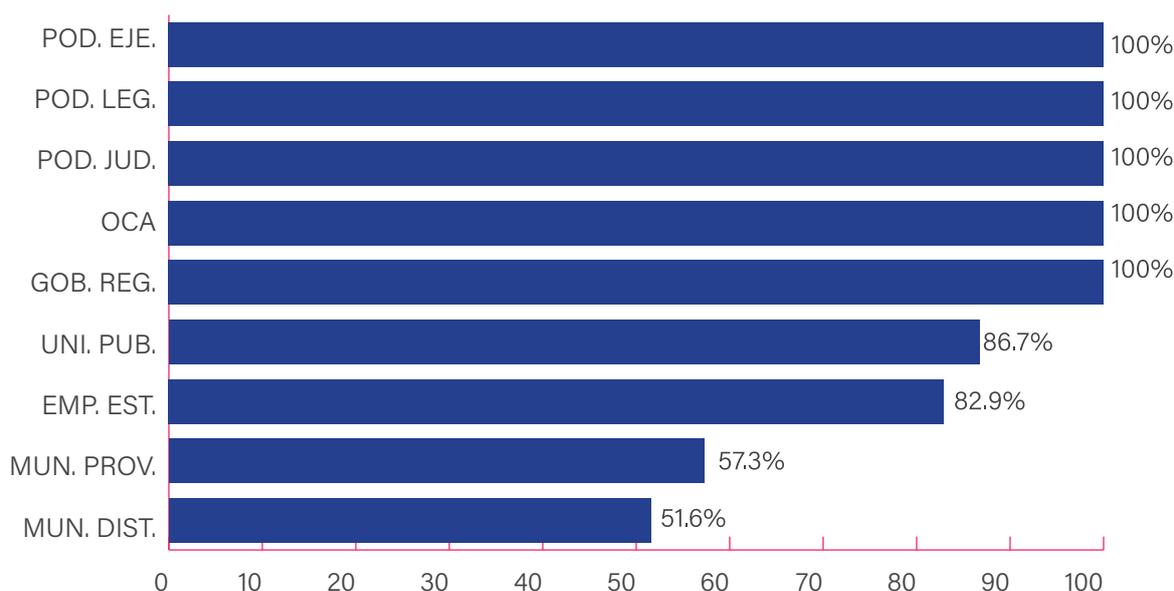


Apurímac, 2 en Arequipa, 2 en Ayacucho, 4 en Cajamarca, 3 en Cusco, 2 en Huancavelica, 3 en Huánuco, 2 en Ica, 1 en Junín, 1 en Lambayeque, 6 en Lima, 3 en Piura, 1 en Tacna y 1 en Ucayali.

Respecto a las universidades públicas, se identificó que el 85.7% (30 de 35) que remitieron información a la Antaip, designaron a un FRAI; por el contrario, el 14.3% (5 de 35) de universidades señaló no haberlo realizado, estas son: Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, Universidad Nacional de Ingeniería, Universidad Nacional Mayor de San Marcos y Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Asimismo, sobre las empresas estatales, el 97.2% de empresas estatales (35 de 36) también designaron a un FRAI, mientras que el 2.8% (1 de 36) no lo realizó, esta es, Esvicsac.

**Gráfico N° 65:** Porcentaje de la designación del FRAI, por entidades



**Fuente:** elaboración propia

## 6.2 Publicidad de la resolución de designación del FRAI en el PTE

El Reglamento de la LTAIP establece que la designación del FRAI se realiza mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad; la cual deberá ser publicada en el PTE de dicha entidad<sup>270</sup>.

270 Artículo 4 del Reglamento de la LTAIP y Numeral 1.1. del Anexo I del Lineamiento para la implementación y actualización del PTE en las entidades de la Administración Pública, aprobado por la Resolución Directoral 011-2021-JUS/DGTAIPD. Disponible en: <https://bit.ly/3LKrlog>

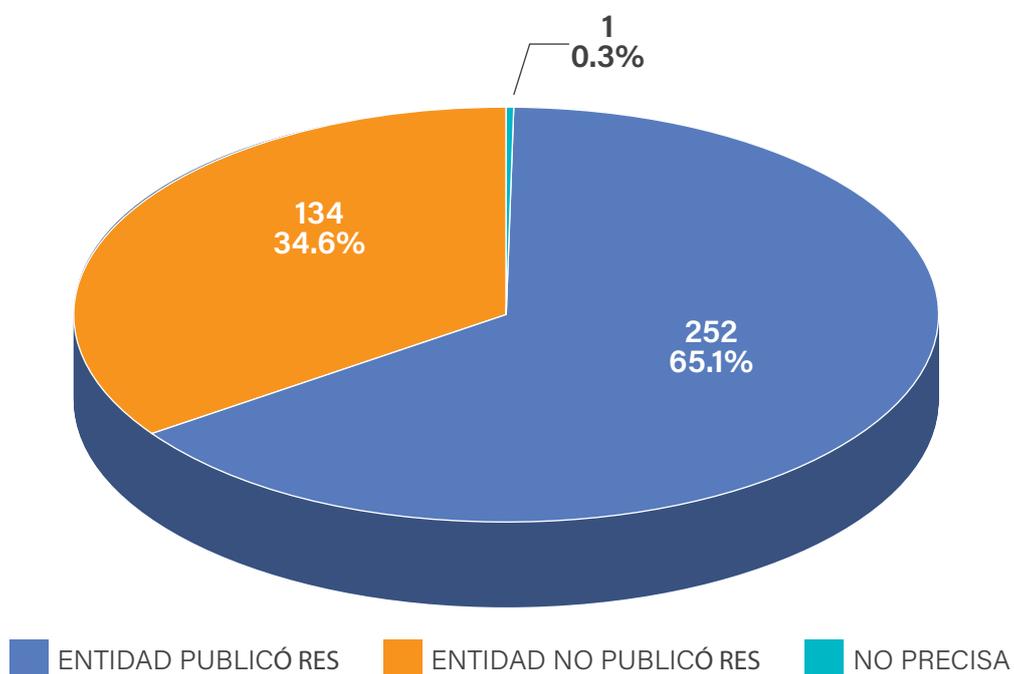


Cabe indicar que para el presente Informe Anual 2023 no se considera la publicación de esta información en el Diario Oficial El Peruano, esto debido a que dicha publicación no garantiza *per se* que la información referida a la designación sea accesible y de fácil ubicación para la ciudadanía. Por ello, se obtiene dicha información del PTE, dado que dicho espacio configura un canal más accesible y amigable para la ciudadanía, y su publicación no irroga gastos al Estado.

En el 2023, el 65.1% (252 de 387) de las entidades públicas que designaron un FRAI, publicaron la resolución en el PTE. Un 34.6% (134 de 387) de entidades públicas no realizó la publicación y un 0.3% (1 de 387) no precisó si ha cumplido o no con esta obligación.

En el siguiente gráfico se muestra el porcentaje de entidades que publicaron la resolución que designa al FRAI, que no publicó y que no precisó si lo hizo.

**Gráfico N° 66:** Porcentaje de entidades que publicaron la designación del FRAI en el PTE



**Fuente:** elaboración propia

Las entidades que registraron un mayor cumplimiento en la publicación de la resolución de designación del FRAI en el PTE de la entidad fueron los 19 ministerios, el Congreso de la República, el Poder Judicial, los 10 OCA y los 23 gobiernos regionales que remitieron información a la Antaip.



En las municipalidades provinciales, el 57.3% (47 de 82 que designaron un FRAI) publicaron la resolución en el PTE. Mientras que, el 42.7% (35 de 82 que designaron un FRAI) no realizó la publicación. Estas municipalidades provinciales son: Condorcanqui, Rodríguez de Mendoza (Amazonas); Carhuaz, Casma, Mariscal Luzuriaga, Pomabamba, Sihuas (Áncash); Chincheros, Cotabambas (Apurímac); Castilla, Caylloma (Arequipa); Cangallo, Huanta (Ayacucho); Cajamarca, Chota, San Ignacio (Cajamarca); Acomayo, Canchis, Espinar, Paucartambo (Cusco); Leoncio Prado (Huánuco); Chíncha, Pisco (Ica); Chupaca, Tarma (Junín); Ascope, Gran Chimú, Pacasmayo (La Libertad); Huaura (Lima); Ilo (Moquegua); Huancabamba (Piura); Huancané, San Antonio de Putina (Puno); Lamas (San Martín) y Atalaya (Ucayali).

En las municipalidades distritales, el 51.6% (96 de 186 que designaron un FRAI) publicó la resolución de designación en el PTE. Mientras que, el 48.4% (90 de 186 que designaron un FRAI) no realizó la publicación. Estas municipalidades distritales son: 1 en Amazonas, 13 en Áncash, 1 en Apurímac, 10 en Arequipa, 3 en Ayacucho, 3 en Cajamarca, 6 en Cusco, 3 en Huánuco, 3 en Ica, 11 en Junín, 7 en La Libertad, 1 en Lambayeque, 7 en Lima, 1 en Loreto, 1 en Madre de Dios, 2 en Moquegua, 2 en Pasco, 8 en Piura, 1 en Puno, 2 en San Martín, 2 en Tacna y 2 en Tumbes.

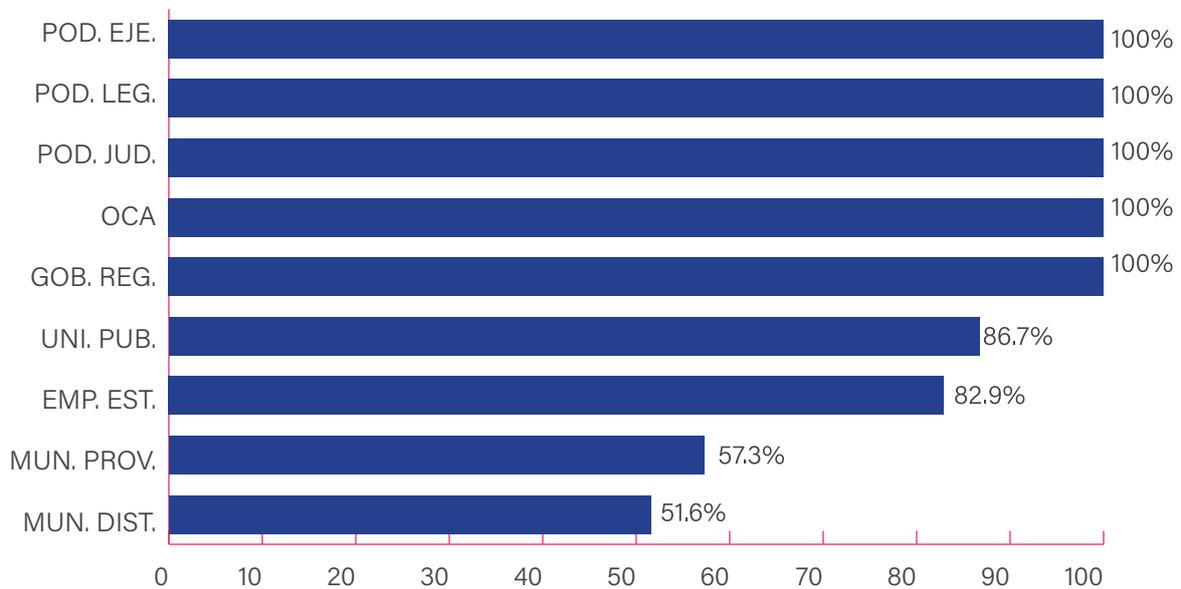
Sobre las universidades públicas, el 86.7% (26 de 30 que designaron un FRAI) publicó la resolución de designación en el PTE. Mientras que, el 13.3% (4 de 30 que designaron un FRAI) no realizó la publicación. Estas son: Universidad Nacional de San Martín, Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y Universidad Nacional San Luis Gonzaga.

En el caso de las empresas del Estado, el 82.8% de las empresas (29 de 35 que designaron un FRAI) publicó la resolución de designación en el PTE. El 14.3% de las empresas (5 de 35 que designaron un FRAI) no publicó la resolución de designación en el PTE, estas son: Agrobanco, Egesur, Empresa de Generación Eléctrica San Gabán, ElectroSur y Perupetro. Asimismo, el 2.9% (1 de 35 que designaron un FRAI) no precisó si publicó o no, esta es, Petroperú.

El siguiente gráfico muestra el porcentaje de entidades que ha publicado la resolución que designa al FRAI en el PTE.



**Gráfico N° 67:** Porcentaje de la publicación de designación del FRAI en el PTE, por entidades



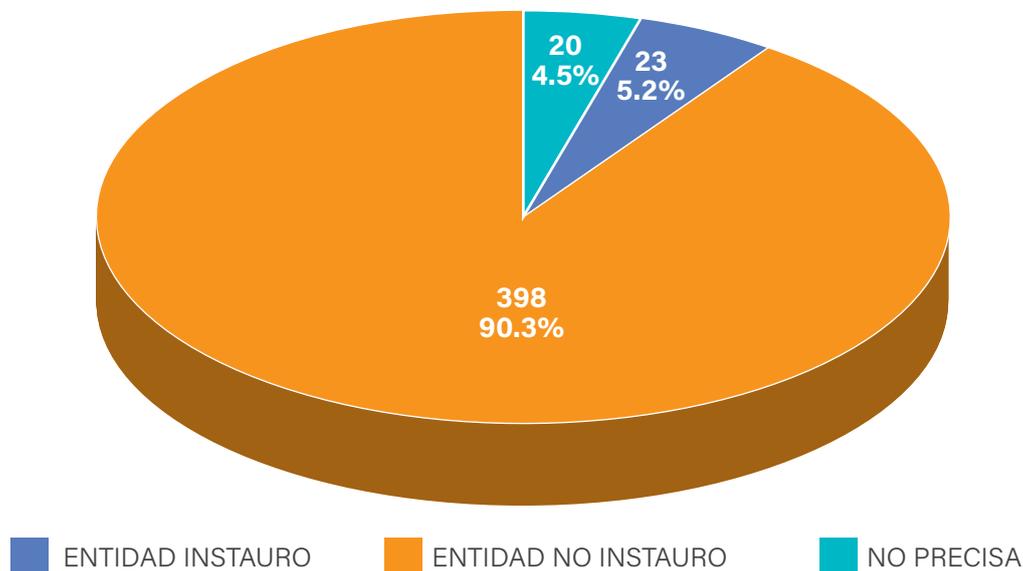
**Fuente:** elaboración propia

### 6.3 Instauración de procedimientos administrativos sancionadores – PAS

El Reglamento de la LTAIP, dispone que el procedimiento administrativo sancionador está a cargo de cada entidad<sup>271</sup>.

En el siguiente gráfico, se aprecia que el 5.2% de entidades que remitieron información a la Antaip (23 de 441), reportó haber instaurado PAS. Por el contrario, un 90.3% (398 de 441) indicó no haber iniciado ningún procedimiento, mientras que un 4.5% (20 de 441) de entidades, no precisa dicha información.

<sup>271</sup> Artículo 35.1 del Reglamento de la LTAIP.


**Gráfico N° 68: Porcentaje de entidades que instauraron un PAS**


**Fuente:** elaboración propia

En el 2023, las 23 entidades que reportaron haber instaurado PAS, indicaron que lo hicieron en un número de 47, conforme al siguiente detalle:

**Cuadro N° 40: Número de PAS instaurados por infracciones a la LTAIP**

GRUPO DE ENTIDADES	ENTIDADES	PAS
PODER EJECUTIVO	PCM (a través de Prociencia)	1
	MEF (a través de la SMV)	1
	Minedu (a través de la Sunedu y la UGEL 03)	4
	MIMP (a través de su propio sector y el Conadis)	2
	MTC (a través de la Sutran)	1
	MVCS (a través de Cofopri - Oficinas Zonales)	3
	Minam (a través de la OEFA)	1
PODER JUDICIAL	Poder Judicial (a través de la CSJ de Puno y CSJ de Tac-na)	2
OCA	CGR	2

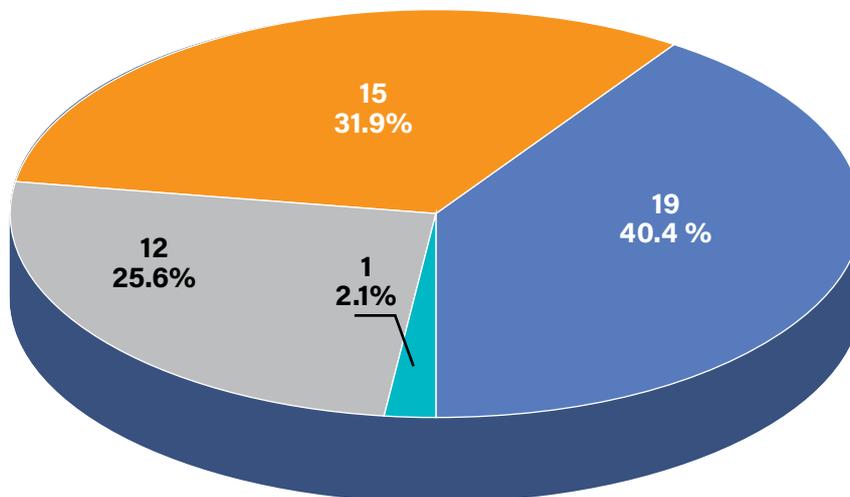


GOBIERNO REGIONAL	Lambayeque	3
	Huancavelica (a través de la Gerencia Subregional de Churcampa)	7
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES	Yauli (Junín)	NO PRECISA
	Ferreñafe (Lambayeque)	1
	Metropolitana de Lima (a través del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda)	1
MUNICIPALIDADES DISTRITALES	San Jerónimo (Andahuaylas – Apurímac)	1
	Jesús Nazareno (Huamanga – Ayacucho)	1
	Inkawasi (La Convención – Cusco)	2
	Magdalena del Mar (Lima – Lima)	6
	Punta Hermosa (Lima – Lima)	1
	Rímac (Lima – Lima)	1
	Las Lomas (Piura – Piura)	1
EMPRESA DEL ESTADO	Seguro Social De Salud - Essalud	4
	<b>TOTAL</b>	<b>47</b>

**Fuente:** elaboración propia

El Reglamento dispone que el procedimiento se inicia de oficio por parte de la autoridad instructora, de la información remitida, se advierte que el 40.4% (19 de 47) de procedimientos sancionadores tienen su origen por iniciativa propia, un 2.1% (1 de 47) de procedimientos sancionadores tienen su origen por orden superior, un 25.6% (12 de 47) de procedimientos sancionadores tienen como origen una petición motivada de otros órganos y un 31.9% (15 de 47) de procedimientos tiene como origen una denuncia ciudadana<sup>272</sup>. Cabe indicar que la municipalidad distrital de Yauli no precisó información respecto del origen del procedimiento administrativo sancionador.

272 Artículo 35.2 del Reglamento de la LTAIP.


**Gráfico N° 69:** Porcentaje del origen de los PAS instaurados en las entidades


■ INACTIVIDAD PROPIA
 ■ ORDEN SUPERIOR
 ■ PETICIÓN MOTIVADA
 ■ DENUNCIA CIUDADANA

**Fuente:** elaboración propia

En el siguiente cuadro, se detalla el origen de los 47 PAS instaurados:

**Cuadro N° 41:** Origen de los PAS instaurados por infracciones a la LTAIP

ORIGEN DEL PAS					
GRUPO DE ENTIDADES	ENTIDADES	INICIATIVA PROPIA	ORDEN SUPERIOR	PETICIÓN MOTIVADA DE OTROS ÓRGANOS	DENUNCIA CIUDADANA
PODER EJECUTIVO	PCM (a través de Prociencia)				1
	MEF (a través de la SMV)			1	
	Minedu (a través de la Sunedu y la UGEL 03)				4
	MIMP (a través de su propio sector y el Conadis)			1	1
	MTC (a través de la Sutran)	1			
	MVCS (a través de Cofopri - Oficinas Zonales)			3	
	Minam (a través de la OEFA)			1	



PODER JUDICIAL	Poder Judicial (a través de la CSJ de Puno y CSJ de Tacna)	2			
OCA	CGR				2
GOBIERNO REGIONAL	Lambayeque				3
	Huancavelica (a través de la Gerencia Subregional de Churcampa)	7			
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES	Yauli (Junín)	NO PRECISA	NO PRECISA	NO PRECISA	NO PRECISA
	Ferreñafe (Lambayeque)				1
	Metropolitana de Lima (a través del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Bena-vides Barreda)			1	
MUNICIPALIDADES DISTRITALES	San Jerónimo (Andahuaylas – Apurímac)			1	
	Jesús Nazareno (Huamanga – Ayacucho)			1	
	Inkawasi (La Convención – Cusco)			2	
	Magdalena del Mar (Lima – Lima)	6			
	Punta Hermosa (Lima – Lima)	1			
	Rímac (Lima – Lima)	1			
	Las Lomas (Piura – Piura)			1	
	Camilaca (Candarave – Tacna)		1		
EMPRESAS DEL ESTADO	Seguro Social De Salud - Essalud	1			3
<b>TOTAL: 47 PAS</b>		<b>19</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>15</b>

Fuente: elaboración propia

#### 6.4 Sanciones Impuestas por infracciones a la LTAIP

Sobre las sanciones impuestas por las entidades respecto a los procedimientos administrativos instaurados, el 26.1% (6 de 23) indicó que impusieron al menos una sanción, estas son: el MEF, a través de la SMV, el MIMP, el MVCS, a través de Cofopri – Oficinas Zonales, el Poder Judicial, a través de la CSJ de Puno, el Gobierno Regional de Huancavelica, a través de la Gerencia Subregional de Churcampa y la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar.

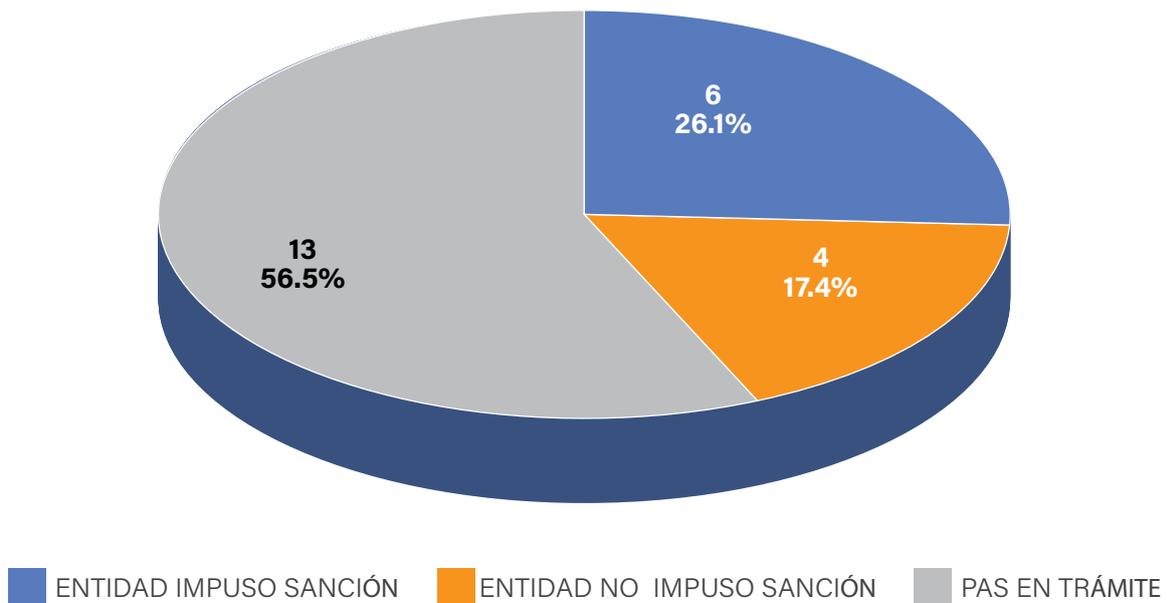


Asimismo, el 17.4% (4 de 23) señaló que no habían impuesto ninguna sanción. Estas son: el Minam, a través del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, el Gobierno Regional de Lambayeque, la Municipalidad Distrital de Camilaca y la Municipalidad Distrital de Yauli. Cabe indicar que esta última municipalidad no precisó información respecto a si impuso o no una sanción.

Por último, el 56.5% (13 de 23) restante indicó que contaban con procesos en trámite. Estas son: la PCM, a través de Prociencia, el Minedu, a través de la Sunedu y la UGEL 03, el MTC, a través de la Sutran, el OCA, a través de la CGR, la Municipalidad Provincial de Ferreñafe (Lambayeque), la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo (Apurímac), la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno (Ayacucho), la Municipalidad Distrital de Inkawasi (Cusco), la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, la Municipalidad Distrital de Rímac (Lima), la Municipalidad Distrital de Las Lomas (Piura) y la Empresa del Estado, a través de Essalud.

A continuación, se muestra el total de entidades que instauraron PAS, así como el número y porcentaje que impuso sanción, que no lo hizo o que tiene el procedimiento en trámite.

**Gráfico N° 70: Porcentaje de entidades que impusieron sanciones en el PAS**



**Fuente:** elaboración propia



Ahora bien, en el siguiente cuadro, se aprecia el estado de los 47 PAS instaurados por las 23 entidades; asimismo, se precisa si se trata de PAS con sanción impuesta, sin sanción impuesta o un PAS en trámite.

**Cuadro N° 42:** Origen de los PAS instaurados por infracciones a la LTAIP

GRUPO DE ENTIDADES	ENTIDADES	ESTADO DE LOS 47 PAS
PODER EJECUTIVO	PCM (a través de Prociencia)	1 en trámite
	MEF (a través de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV)	1 con sanción (Suspensión sin goce de haber)
	MINEDU (a través de la Sunedu y la UGEL 03)	4 en trámite
	MIMP (a través de su propio sector y el Conadis)	1 con sanción (Suspensión sin goce de haber) 1 en trámite
	MTC (a través de la Sutran)	1 en trámite
	MVCS (a través de Cofopri - Oficinas Zonales)	2 con sanción (Suspensión sin goce de haber) 1 en trámite
	MINAM (a través de la OEFA)	1 sin sanción
PODER JUDICIAL	Poder Judicial (a través de la CSJ Puno y CSJ Tacna)	1 con sanción (Amonestación) 1 en trámite
OCA	CGR	2 en trámite
GOBIERNO REGIONAL	Lambayeque	2 sin sanción 1 en trámite
	Huancavelica (a través de la Gerencia Subregional de Churcampa)	2 con sanción (Suspensión sin goce de haber) 5 en trámite
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES	Yauli (Junín)	NP
	Ferreñafe (Lambayeque)	1 en trámite
	Metropolitana de Lima (a través del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda)	1 en trámite



MUNICIPALIDADES DISTRITALES	San Jerónimo (Andahuaylas – Apurímac)	1 en trámite
	Jesús Nazareno (Huamanga – Ayacucho)	1 en trámite
	Inkawasi (La Convención – Cusco)	2 en trámite
	Magdalena del Mar (Lima – Lima)	1 con sanción (Multa) 3 sin sanción 2 en trámite
	Punta Hermosa (Lima – Lima)	1 en trámite
	Rímac (Lima – Lima)	1 en trámite
	Las Lomas (Piura – Piura)	1 en trámite
	Camilaca (Candarave – Tacna)	1 sin sanción
EMPRESAS DEL ESTADO	Seguro Social de Salud - Essalud	4 en trámite

**Fuente:** elaboración propia

Conforme se aprecia del cuadro precedente, de los 47 PAS instaurados, sólo se aplicó sanción en 8 de ellos, las cuales consistieron en: 1 amonestación, 1 sanción con multa y 6 con suspensiones sin goce de haber. En 7 de los 47 PAS instauradas no se impuso sanción; y en el caso de los 32 PAS restantes, se encuentran en trámite.

Por lo desarrollado, se advierte que, si bien las entidades públicas pueden sancionar a los funcionarios y servidores públicos que incurrieran en incumplimiento de las obligaciones vinculadas a la LTAIP, se observa que muy pocas entidades han instaurado procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa de la materia.

Por último, es necesario indicar que, debido a una necesidad de regular un régimen sancionador más efectivo, el Poder Ejecutivo presentó en el año 2021 una iniciativa legislativa<sup>273</sup> que pretendía otorgar a la Antaip la potestad de imponer sanciones por la comisión de infracciones a la normativa de transparencia y acceso a la información pública<sup>274</sup>; sin embargo, esta propuesta a la fecha se encuentra archivada<sup>275</sup>.

273 En su momento la propuesta fue asignada con el número de Proyecto de Ley N° 7870/2020-PE. Disponible en: <https://bit.ly/3jbVtL5>

274 Conforme al inciso 6 del artículo 7 del Proyecto de Ley N° 7870/2020-PE.

275 Archivamiento realizado en virtud del Acuerdo del Consejo Directivo N° 19-2021-2022/CONSEJO-CR.

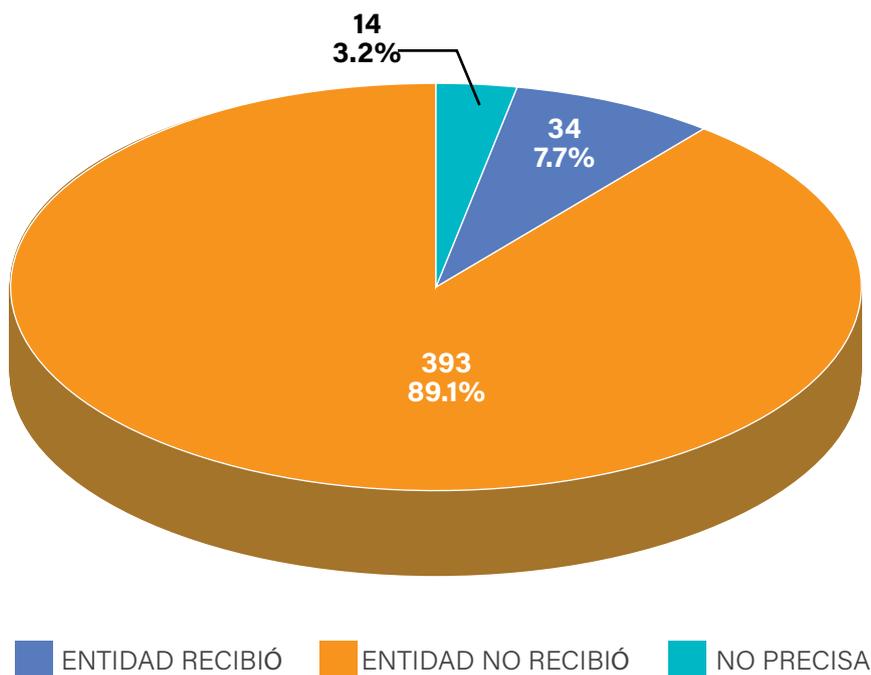


## 6.5 Denuncias por infracciones a la LTAIP

En esta parte, se mostrará el ejercicio por parte de los ciudadanos sobre su derecho a la denuncia contra funcionarios y/o servidores públicos por incumplimiento de la LTAIP. Así las cosas, el 89.1% (393 de 441) de entidades públicas no recibieron denuncias, mientras que el 3.2% (14 de 441) de entidades no precisaron tal información. Solo el 7.7% (34 de 441) de entidades públicas señalaron que sí las recibieron.

A continuación, se muestra el número y porcentaje de entidades que recibieron y no recibieron denuncias; así como la cantidad de entidades que no precisaron dicha información.

 **Gráfico N° 71:** Porcentaje de entidades que recibieron denuncias por infracciones a la LTAIP



**Fuente:** elaboración propia

Asimismo, se advierte que, en el 2023, las entidades públicas que reportaron esta información recibieron 161 denuncias de acuerdo al siguiente detalle:


**Cuadro N° 43: Denuncias recibidas por infracciones a la LTAIP**

GRUPO DE ENTIDADES	ENTIDADES	DENUNCIAS
PODER EJECUTIVO	PCM (a través de la PCM, Servir, Prociencia, Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin)	12
	Mindef (a través del CCFFAA)	2
	MIDIS (a través de su propio sector y Pensión 65)	2
	MEF (a través de la ONP)	1
	Minedu (a través de la Sunedu y UGEL 03)	22
	MinjusDH (a través de Sunarp Huancayo)	2
	MIMP (a través de su propio sector y Conadis)	2
	Minsa (a través de la Diresa Lima Sur, Hospital de Emergencia Pediátricas y Susalud)	19
	MTPE (a través de Sunafil)	2
	MVCS (a través de Cofopri - Oficinas Zonales)	7
PODER JUDICIAL	Poder Judicial (a través de la Gerencia General, CSJ de Áncash, CSJ de Huaura y CSJ de Lambayeque)	4
OCA	Contraloría General de la República	7
GOBIERNOS REGIONALES	Junín	4
	Lambayeque	4
	Loreto	5
	Moquegua (a través del Proyecto Especial Regional Pasto Grande)	1
	Piura (a través de la Dirección Regional de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local - Ugel Sullana)	2
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES	Chincheros (Cusco)	1
	Callao (Callao)	1
	Ferreñafe (Lambayeque)	2
	Metropolitana de Lima (Lima)	1
	Paíta (Piura)	10



MUNICIPALIDADES DISTRITALES	San Jerónimo (Andahuaylas - Apurímac)	1
	Tiabaya (Arequipa - Arequipa)	1
	Inkawasi (La Convención - Cusco)	1
	Paca (Jauja - Junín)	1
	Independencia (Lima - Lima)	1
	Magdalena del Mar (Lima - Lima)	10
	Tamarindo (Paita - Piura)	9
	Los Órganos (Talara - Piura)	2
	Alto de la Alianza (Tacna - Tacna)	1
	Papayal (Zarumilla - Tumbes)	2
EMPRESAS DEL ES-TADO	Fondo MiVivienda S.A.	1
	Essalud	18
<b>TOTAL</b>		<b>161</b>

**Fuente:** elaboración propia

Cabe indicar que la Antaip no ha requerido información precisa sobre la actuación de las entidades respecto de las 161 denuncias recibidas; sin embargo, se advierte que solo 15 de los 47 PAS instaurados tuvieron como origen una denuncia ciudadana (ver como referencia el cuadro 41). Se desconoce si fueron producto de las denuncias formuladas en el 2023 o en el año previo.

## 6.6 Tipo de solicitante: persona natural o jurídica

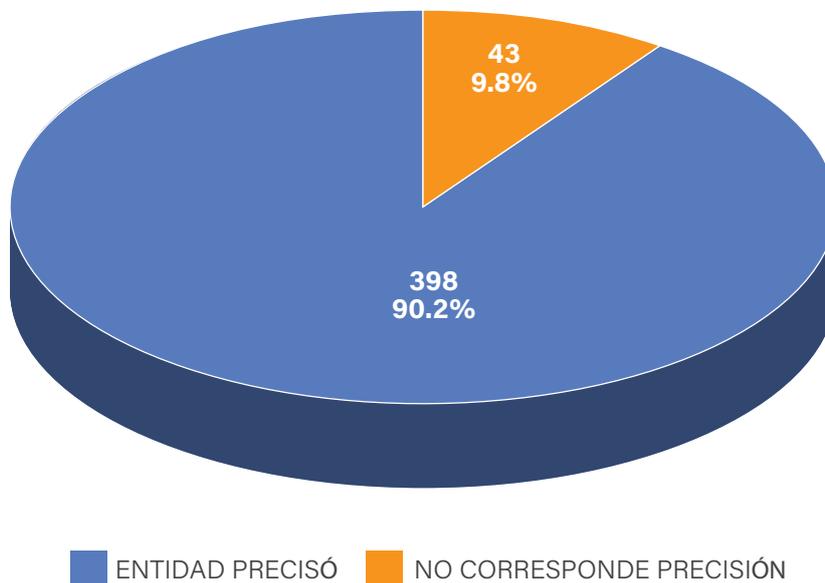
La Antaip considera que es importante conocer la información sobre los sujetos titulares del derecho de acceso a la información pública, para ello, solicitó a las entidades precisar si la solicitud fue realizada por una persona natural de sexo masculino, una persona natural de sexo femenino o por una persona jurídica<sup>276</sup>.

En ese sentido, se aprecia en el siguiente gráfico que, el 90.2% (398 de 441) de las entidades públicas que reportaron información consignaron este dato. Por el contrario, el 9.8% (43 de 441) no les correspondía realizar dicha precisión, ya que no registraron solicitudes recibidas. En el siguiente gráfico se muestra estos porcentajes.

<sup>276</sup> El artículo 10 del Reglamento de la LTAIP.



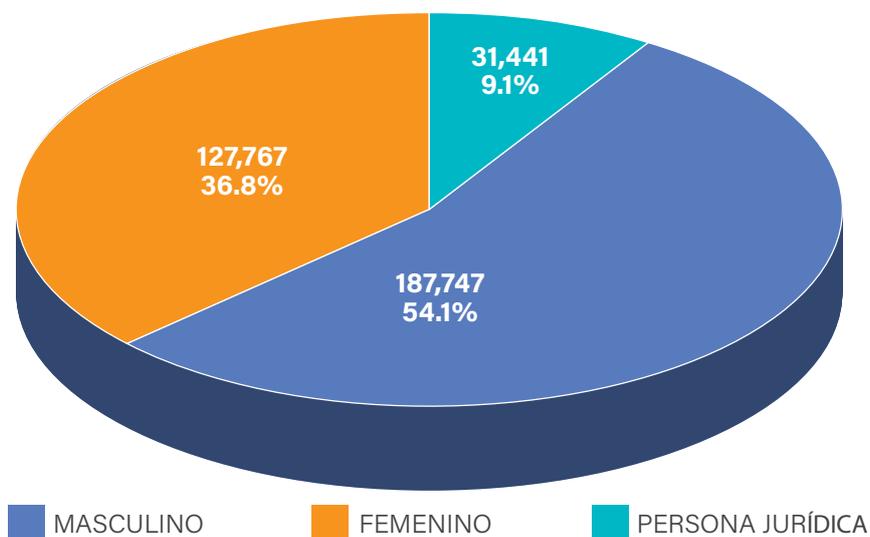
**Gráfico N° 72:** Porcentaje de entidades que precisaron el tipo del solicitante



**Fuente:** elaboración propia

Las entidades que consignaron el dato solicitado (tipo de solicitante) reportaron haber recibido 346,955 solicitudes. Ahora bien, como se aprecia, en el siguiente gráfico, el 54.1% (187,747 de 346,955) de solicitudes fueron presentadas por personas naturales del sexo masculino. El 36.8% (127,767 de 346,955) de solicitudes fueron presentadas por personas naturales de sexo femenino. Finalmente, el 9.1% (31,441 de 346,955) de solicitudes fueron presentadas por personas jurídicas.

**Gráfico N° 73:** Porcentaje de solicitudes presentadas de acuerdo al tipo de solicitante



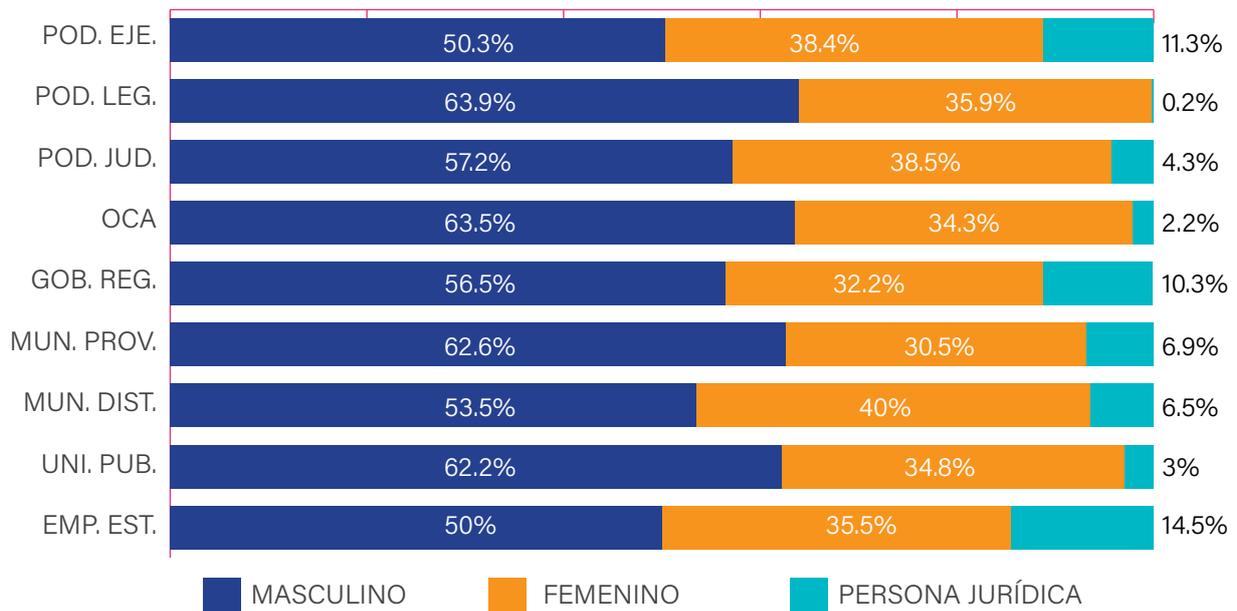
**Fuente:** elaboración propia





En el siguiente gráfico se aprecia, por cada grupo de entidades, el porcentaje de solicitudes presentadas por personas naturales de sexo masculino, personas naturales de sexo femenino y personas jurídicas. Las empresas del Estado y el Poder Ejecutivo cuenta con el mayor número de solicitudes presentadas por una persona jurídica, respecto a los otros grupos de entidad (14.5% y 11.3% respectivamente). En contraparte, el Poder Legislativo reportó tener 0.2% de solicitudes presentadas por personas jurídicas. De otro lado, en el Poder Legislativo y los OCA, el porcentaje de solicitantes masculinos (63.9 y 63.5%, respectivamente) es mayor que en el resto de las entidades, seguida de las municipalidades provinciales (62.6%). Asimismo, se observa que las municipalidades distritales y el Poder Judicial cuentan con el mayor número de solicitantes femenino (40.0% y 38.5% respectivamente).

**Gráfico N° 74:** Porcentaje de solicitudes presentadas de acuerdo al tipo de solicitante, por entidad



**Fuente:** elaboración propia

SEGUNDA PARTE:

**DE CUMPLIMIENTO  
DE LA PUBLICACIÓN  
DE INFORMACIÓN  
EN LOS PORTALES  
DE TRANSPARENCIA  
ESTÁNDAR**

Los resultados de esta Segunda Parte fueron  
publicados en diciembre del 2023 en

<https://bit.ly/3NH3KVW>



## I. GLOSARIO

### **Aviso de sinceramiento**

Es una comunicación breve sobre las razones por las cuales una entidad pública no cumple con publicar información en el PTE. El aviso de sinceramiento debe señalar si el incumplimiento de la entidad de publicar información en este canal digital es de naturaleza temporal o permanente.

### **Declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas**

Es el documento público que contiene todos los ingresos, bienes y rentas, debidamente especificados y valorizados tanto en el país como en el extranjero, de los funcionarios y servidores públicos obligados a presentarla.

### **Declaración Jurada de Intereses**

Es el documento público que contiene información referida a los vínculos económicos, contractuales, profesionales, laborales, corporativos y familiares relevantes de los servidores y funcionarios públicos para la detección y prevención de conflictos de intereses de los sujetos obligados.

### **Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar**

Es el funcionario encargado de actualizar la información en el PTE. Debe ser designado mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad. Puede contar con el apoyo de coordinadores que actualicen directamente la información en el PTE.

### **Instrumentos de gestión**

Documentos que regulan las actividades administrativas de una entidad pública.

### **Información focalizada**

Información relacionada a un sector o ámbito de actuación en particular de una entidad pública que no se encuentre comprendida en los demás rubros de información del PTE.

### **Interoperabilidad**

Es la capacidad de interactuar que tienen las organizaciones públicas para alcanzar objetivos que hayan acordado conjuntamente, recurriendo a la puesta en común de información y conocimientos, a través de los procesos y el intercambio de datos entre sus respectivos sistemas de información. El PTE usa la interoperabilidad porque permite la visualización de otras plataformas.



### **Plataforma Digital Única del Estado Peruano (Plataforma GOB.PE)**

Constituye el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general. El PTE está integrado a esta plataforma, de modo que el ícono para ingresar al PTE se encuentra en el lado superior derecho de los portales institucionales de la Plataforma GOB.PE.

### **Portal de Transparencia Estándar**

Es el canal digital de información estandarizada e integral de las entidades públicas que tiene como finalidad facilitar el acceso a la información sobre el uso de los recursos públicos y sobre la gestión institucional, incrementando los niveles de transparencia. Actualmente, se encuentra integrada a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (Plataforma GOB.PE).

### **Portales institucionales**

Son sedes o canales digitales a través de los cuales las entidades publican información sobre sus funciones y competencias, así como información relacionada a los trámites y servicios que brindan, noticias, o cualquier información institucional relevante para la ciudadanía distinta de aquella que debe ser difundida a través del PTE.

Actualmente, los portales institucionales se deben integrar progresivamente a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (Plataforma GOB.PE), conforme el Decreto Supremo 033- 2018-PCM.

### **Rubro de información**

El PTE se organiza a través de 11 rubros temáticos, los cuáles son categorías de información, dentro de los cuáles se debe publicar determinados contenidos. Estos son: Datos Generales, Planeamiento y Organización, Presupuesto, Proyectos de Inversión Pública e INFOBRAS, Participación Ciudadana, Personal, Contrataciones de Bienes y Servicios, Actividades Oficiales, Acceso a la Información, Registro de Visitas e Información Focalizada.

### **Transparencia proactiva**

Es la expresión utilizada para denotar las buenas prácticas de las entidades públicas en favor de la publicidad de determinados contenidos informativos, a través de sus acciones, y sin que medie una obligación normativa para ello.



## II. MARCO LEGAL

### 2.1 Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo 021-2019-JUS.

Respecto de la transparencia activa, se ha regulado qué información debe publicarse en los PTE, así como el plazo de implementación de dichos portales. Asimismo, mediante Ley 31783, Ley que modifica la Ley 27806, promulgada en junio del 2023, se ha establecido, los alcances respecto a los plazos para la actualización de información en el PTE, el rol del titular de la entidad en dicha actualización, así como, la comunicación del incumplimiento de la actualización de la información pública en los PTE por la Antaip al titular y a la secretaría técnica de procedimientos administrativos disciplinarios u órgano que haga sus veces de la entidad que corresponda, para que procedan conforme a sus atribuciones.

### 2.2 Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses, aprobado por el Decreto Legislativo 1353.

En el inciso 3 del artículo 4 de esta norma se establece la facultad supervisora de la Autoridad sobre el cumplimiento de las normas en materia de transparencia y acceso a la información pública. Asimismo, en el inciso 8 del artículo 4, se señala la competencia supervisora específica sobre el cumplimiento de la actualización del PTE.

### 2.3 Decreto Supremo 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En esta norma se establecen cuáles son las obligaciones del Funcionario Responsable del PTE. Asimismo, se señalan con mayor detalle cuál es la información de obligatoria publicación en los PTE, así como las características que debe tener la información publicada, como, por ejemplo, que sea cierta, completa y actualizada.

### 2.4 Decreto Supremo 063-2010-PCM, que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública.

Mediante esta norma se le otorgó la característica "Estándar" al Portal de Transparencia. Para ello establecieron formatos estándares en los cuales las entidades registran y publican la información. Asimismo, se estableció en la Tercera Disposición Complementaria Final que la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (antes, Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática –



ONGEI) es competente para brindar asistencia técnica sobre la implementación del PTE, así como el aplicativo informático. Por su parte, la Antaip brinda asistencia técnica respecto de la aplicación del marco normativo.

### **2.5 Decreto Supremo 019-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de Gestión de Intereses.**

En el inciso 2 de su artículo 8, se indica que la Antaip brinda capacitaciones, asistencia técnica y seguimiento para la adecuada implementación de los PTE. Entiéndase que la asistencia técnica que brinda está referida a la aplicación del marco normativo.

### **2.6 Decreto Supremo 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital**

Norma que crea la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano, denominada Plataforma GOB.PE. Esta plataforma constituye el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general. El PTE está integrado a esta plataforma, de modo que el ícono para ingresar al PTE se encuentra en el lado superior derecho de los portales institucionales de la Plataforma GOB.PE.

### **2.7 Resolución Directoral 11-2021-JUS/DGTAIPD, Lineamiento para la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública.**

Regula los rubros de información con los que cuenta el PTE, así como la información que debe publicarse en cada rubro y la periodicidad para dicha publicación. También se regula la obtención de las credenciales de autenticación para registrar la información en este canal digital, las plataformas con las cuales interopera el PTE, el uso de los avisos de sinceramiento, entre otros aspectos. En la supervisión de los PTE se evalúa el cumplimiento de este lineamiento.





### III. METODOLOGÍA

La supervisión tiene como objetivo verificar el cumplimiento de la actualización de información en los PTE de las entidades de la Administración Pública. En ese sentido, se han supervisado 500 PTE con la finalidad de identificar el estado de su implementación y actualización.

#### 3.1 Entidades supervisadas

El artículo 5 del TUO de la LTAIP establece la obligación de las entidades de implementar un portal de transparencia, salvo las excepciones establecidas en el marco legal vigente<sup>277</sup>. A la fecha se han implementado 1963<sup>278</sup> PTE, de los cuales han sido incluidos para esta supervisión los siguientes:

 **Cuadro N° 44:** Tipo de entidad y número de PTE supervisados

Tipo de entidad	Total
Poder Legislativo: Congreso de la República	1
Poder Judicial	1
AMAG <sup>279</sup>	1
Cortes Superiores de Justicia <sup>280</sup> - CSJ	34
Poder Ejecutivo: Ministerios	19
Poder Ejecutivo: Organismos públicos <sup>281</sup>	69
Organismos Constitucionales Autónomos - OCA	10
Gobiernos Regionales	25
Municipalidades Provinciales	196

277 De acuerdo al Art. 6 del TUO de la LTAIP y al numeral 7.7 del Lineamiento del PTE, cuando las entidades públicas obligadas no cuenten con infraestructura tecnológica suficiente para implementar el PTE, deben publicar y/o difundir los contenidos de información conforme a los rubros temáticos señalados en el Anexo I del presente Lineamiento, a través de periódicos murales en sus dependencias u otros mecanismos de difusión a efectos del cumplimiento del TUO de la LTAIP.

278 Registro actualizado diariamente por la SGTD de la PCM. En <http://www.transparencia.gob.pe>. Fecha de revisión: 10 de diciembre de 2023.

279 De acuerdo al Art. 1 de la Ley N° 26336, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, esta es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial. Goza de autonomía administrativa, académica y económica.

280 A través de la Resolución Administrativa N° 452-2019-P-PJ de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, se estableció la obligación de las CSJ de implementar un PTE.

281 Se incluyen 69 organismos públicos del Poder Ejecutivo, entre ellos, los 4 organismos públicos ejecutores y el Despacho Presidencial.



Municipalidades Distritales de Lima y Callao <sup>282</sup>	48
Universidades públicas <sup>283</sup>	49
Programas	27
Proyectos especiales	20
<b>Total general</b>	<b>500</b>

**Fuente:** elaboración propia

Al respecto, es relevante señalar que anualmente esta Autoridad viene incrementando progresivamente el número de entidades supervisadas<sup>284</sup>. Así, se ha aumentado el número de entidades respecto al año 2022, de 453 a 500.

### 3.2 Etapas de la supervisión

Desde el 2021, esta Autoridad modificó la metodología de supervisión<sup>285</sup> a los PTE. Así, esta supervisión se llevó a cabo en una sola etapa en la que se revisó el contenido de información del PTE de la entidad y de la cual se obtuvieron los resultados finales.

La supervisión se llevó a cabo entre el 10 de agosto al 26 de octubre del 2023 y consistió en la verificación de la publicación de información, de acuerdo a lo establecido en la LTAIP y su Reglamento, así como en el Lineamiento del PTE.

### 3.3 Periodo supervisado

Se supervisó la publicación de información –completa y actualizada– de los meses de enero a junio del 2023.

282 Se incluyen las 42 municipalidades distritales de Lima y las 6 municipalidades distritales del Callao.

283 En cuanto a las universidades públicas, la relación fue tomada del portal web de la Sunedu. Se visitó el siguiente enlace: <http://bit.ly/30CMiJ7>. Si bien en el portal web de la Sunedu se muestra una relación de 50 universidades públicas, debe precisarse que en dicho listado se duplica la mención a la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con Res. N° 059-2018-SUNEDU/CD.

284 El incremento de la supervisión del PTE de entidades públicas, se ha realizado de acuerdo al siguiente detalle: 2018, 268 entidades; 2019, 300 entidades; 2020, 300 entidades; 2021, 453 entidades y 2022: 453 entidades.

285 Durante el 2018 al 2020, las supervisiones realizadas por la Antaip, contaban con 3 etapas:

Primera etapa: Comunicación de inicio de la supervisión y primera revisión.

Segunda etapa: Información a las entidades de los resultados y asistencia técnica.

Tercera etapa: Segunda revisión.



Cabe señalar que la distancia entre el periodo supervisado y la fecha de inicio de la supervisión obedece a la disimilitud en la periodicidad para la actualización de los diferentes contenidos de información en el PTE.<sup>286</sup>

### 3.4 Información supervisada

Se supervisó la publicación de información establecida en el TUO de la LTAIP y su Reglamento, así como la señalada en el Lineamiento del PTE.

Para ello, se calificó de acuerdo al siguiente criterio:

- **Cumplimiento:** Si la entidad publicó la información o un aviso de sinceramiento vigente.
- **Incumplimiento:** Si la entidad no publicó la información ni un aviso de sinceramiento vigente, o el enlace de acceso a la información presentaba fallas operativas se encontraba.

Asimismo, se tuvo en cuenta que la información sea difundida en los módulos del PTE establecidos para dicho fin; por lo que, si la información o el aviso de sinceramiento no se encontraba publicado en estos espacios, se consideraba incumplimiento.

El cumplimiento de cada ítem de supervisión otorga un punto de cumplimiento. Finalmente, el resultado obtenido en cada rubro fue promediado para obtener el resultado final de cada entidad. Cabe mencionar que solo se supervisaron los PTE a los cuales se podía acceder a través del enlace ubicado en sus portales institucionales<sup>287</sup>.

286 Por ejemplo, entre la información que se actualiza dentro de los 15 días útiles del mes siguiente se encuentra la información de personal y las órdenes de bienes y servicios; entre la información que se actualiza trimestralmente se encuentra los laudos arbitrales y las actas de conciliación y entre la información que se actualiza semestralmente, se encuentran las recomendaciones de auditoría.

287 Conforme a lo establecido en el Art. 3 del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM que aprueba la implementación del PTE en las Entidades de la Administración Pública y el numeral 6.2 del Lineamiento del PTE.


**Rubros de Información del PTE**


A continuación, se detalla la información verificada en cada uno de los rubros de información del PTE, así como el porcentaje asignado a cada rubro y en cada contenido de información:

**Cuadro N° 45:** Nivel de cumplimiento de los PTE supervisados Porcentaje asignado a cada rubro de información

Rubros de Información	Porcentaje		
	Otras entidades	Gobiernos regionales y locales	Entidades del Sistema de Justicia <sup>288</sup>
1. Datos Generales	11%	10%	10%
2. Planeamiento y Organización	11%	10%	10%
3. Presupuesto	11%	10%	10%
4. Proyectos de Inversión Pública	11%	10%	10%
5. Participación Ciudadana		10%	
6. Personal	11%	10%	10%
7. Contratación de bienes y servicios	11%	10%	10%
8. Actividades Oficiales	11%	10%	10%
9. Acceso a la Información	11%	10%	10%
10. Registro de Visitas	11%	10%	10%
11. Información Focalizada			10%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: elaboración propia

288 Para esta supervisión, las entidades del Sistema de Justicia están conformadas por el Poder Judicial y las CSJ, el MPFN, el TC, la Junta Nacional de Justicia JNJ y la Academia de la Magistratura AMAG



Cabe mencionar que las obligaciones establecidas en la Ley N° 30934, “Ley que modifica la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información, respecto a la transparencia en el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Junta Nacional de Justicia, el Tribunal Constitucional y la Academia de la Magistratura”, deberán ser publicadas en el rubro de Información Focalizada de acuerdo a lo dispuesto en el Lineamiento del PTE, de lo contrario se considerará incumplimiento.

Asimismo, cada rubro de información se compone de la siguiente manera<sup>289</sup>:

 **Cuadro N° 46:** Nivel de cumplimiento de los PTE supervisados - Porcentaje asignado a la información contenida en cada rubro de información

1. Datos Generales <sup>290</sup>	100%		
	Tipo 1 <sup>291</sup>	Tipo 2 <sup>292</sup>	Tipo 3 <sup>293</sup>
1.1 Designación de los funcionarios responsables de la LTAIP			
1.1.1 Funcionario responsable de actualizar el PTE: Se supervisó la publicación de los nombres, apellidos, correo electrónico institucional, teléfono y anexo.	13%	11%	9%
1.1.2 Funcionario responsable de actualizar el PTE: Se supervisó la publicación de la resolución de designación y que esta pueda ser descargada.	13%	11%	9%
1.1.3 Funcionario responsable de acceso a la información pública: Se supervisó la publicación de los nombres, apellidos, correo electrónico institucional, teléfono y anexo.	13%	11%	9%
1.1.4 Funcionario responsable de acceso a la información pública: Se supervisó la publicación de la resolución de designación y que esta pueda ser descargada.	13%	11%	9%

289 Los porcentajes señalados son números aproximados.

290 En el rubro de Datos Generales se han identificado 3 tipos de asignación de porcentaje basado en el contenido de información supervisada.

291 Se supervisaron 8 contenidos de información: En los organismos públicos, el Poder Judicial y las CSJ, el Congreso de la República, los OCA, las universidades públicas, los programas y los proyectos especiales.

292 Se supervisaron 9 contenidos de información: En los ministerios.

293 Se supervisaron 11 contenidos de información: En los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales de Lima y Callao.



1.2 Directorio			
1.2.1 Dirección de la entidad: Se supervisó la publicación, a través de un enlace directo, a la dirección de la entidad con el mapa y la dirección de las sedes.	13%	11%	9%
1.2.2 Directorio de la entidad: Se supervisó la publicación del directorio de la Alta Dirección, órganos de asesoría, órganos de apoyo, órganos de línea, jefe del OCI y Procurador Público, conteniendo el cargo, teléfonos y correo electrónico institucional en la Plataforma GOB.PE <sup>294</sup> .	13%	11%	9%
1.3 Marco Legal			
1.3.1 Norma de creación de la Entidad: Se supervisó la publicación de la norma de creación de la entidad.	13%	11%	9%
1.3.2 Normas emitidas: Se supervisó la publicación de las siguientes normas:			
- Resoluciones Ministeriales		11%	
- Decretos Supremos		11%	
- Acuerdos del Consejo Regional/Provincial			9%
- Ordenanzas Regionales / Municipales			9%
- Resoluciones Regionales / de Alcaldía			9%
- Decretos Regionales / de Alcaldía			9%
- Otras entidades: Las normas que emita la máxima autoridad. Como Resoluciones Jefaturales / Presidenciales / Rectorales / Directorales	13%		

294 La Plataforma GOB.PE tiene como principal objetivo acercar el Estado al ciudadano, permitiéndole acceder a información institucional y a orientación de trámites y servicios, de manera sencilla. El uso de esta Plataforma es relevante ya que su diseño está desarrollado teniendo en cuenta las necesidades de las personas con discapacidades. En: <https://www.gob.pe/1021-que-es-gob-pe>



2. Planeamiento y Organización <sup>295</sup>		100%		
	Tipo 1 <sup>296</sup>	Tipo 2 <sup>297</sup>	Tipo 3 <sup>298</sup>	
2.1 Instrumentos de gestión <sup>299</sup> :				
2.1.1 Reglamento de Organización y Funciones - ROF y su norma de aprobación / Manual de Operaciones - MOPE y su norma de aprobación <sup>300</sup> .	6%	7%	8%	
2.1.2 Organigrama	6%	7%	8%	
2.1.3 Manual de Organización y Funciones - MOF y su norma de aprobación	6%	7%	8%	
2.1.4 Clasificador de cargos y su norma de aprobación	6%	7%	8%	
2.1.5 Cuadro de Asignación de Personal - CAP y su norma de aprobación	6%	7%	8%	
2.1.6 Presupuesto Analítico de Personal - PAP y su norma de aprobación	6%	7%	8%	
2.1.7 Reglamento Interno de Trabajo - RIT/Reglamento Interno de Servidores Civiles- RIS	6%	7%	8%	
2.1.8 Manual de Procedimientos - MAPRO y su norma de aprobación	6%	7%	8%	
2.1.9 Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA y su norma de aprobación	6%	7%	8%	

295 En el rubro de Planeamiento y Organización se han identificado 3 tipos de asignación de porcentaje basado en el contenido de información supervisada.

296 Se supervisaron 16 contenidos de información: En los ministerios, los gobiernos regionales y las municipalidades provinciales y distritales de Lima y Callao.

297 Se supervisaron 14 contenidos de información: En los organismos públicos, el Poder Judicial y las CSJ, las universidades públicas, el Congreso de la República y los organismos constitucionales autónomos.

298 Se supervisaron 12 contenidos de información: En los programas y proyectos especiales.

299 Para la supervisión, se tuvo en cuenta lo señalado en la "Relación de entidades en Tránsito al Régimen de la Ley del Servicio Civil" (<https://bit.ly/3UmXS4V>). Así:

- Entidades en "Análisis situacional": no requieren publicar el Manual de Perfiles de Puestos - MPP ni el Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE.
- Entidades en "Reorganización": requieren publicar el MPP y su norma de aprobación.
- Entidades en "Valorización" y/o "Concursos Públicos de Méritos": requieren publicar el MPP y el CPE, con su norma de aprobación, respectivamente.

300 Se verificó el MOPE en el caso de los programas y los proyectos especiales.



2.2 Planes y políticas:				
2.2.1 Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM	6%			
2.2.2 Plan Estratégico Institucional - PEI	6%		7%	
2.2.3 Plan Operativo Institucional - POI	6%		7%	8%
2.2.4 Plan de Desarrollo Regional Concertado - PDRC				6%
2.2.5 Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC	6%			
2.2.6 Plan de Gobierno Digital	6%		7%	8%
2.3 Informes de monitoreo y evaluación: Se supervisó la publicación de los informes de monitoreo y evaluación de:				
2.3.1 PESEM	6%			
2.3.2 PEI	6%		7%	
2.3.4 PDRC			6%	
2.3.5 PDLC				6%
2.4 Recomendaciones de auditoría: Se supervisó la publicación de información de las recomendaciones de auditoría –emitidas por el OCI– orientadas al mejoramiento de la gestión de las entidades públicas.	6%		7%	8%
<b>3. Presupuesto</b>	<b>100%</b>			
3.1 Información Presupuestal: Se supervisó el funcionamiento del sistema operativo que visualiza automáticamente información del Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos – SIAF-RP que provee el MEF.			50%	
3.2 Saldos de balance: Se supervisó la publicación de los saldos del balance.			50%	
<b>4. Proyectos de Inversión Pública</b>	<b>100%</b>			
4.1 Proyectos de Inversión: Se supervisó el funcionamiento del sistema operativo que visualiza automáticamente información del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE que provee el MEF.			20%	



4.2 Adicionales de Obras.	20%
4.3 Liquidación final de Obra.	20%
4.4 Informes de supervisión de contratos.	20%
4.5 INFOBRAS: Se supervisó el funcionamiento del sistema operativo que visualiza automáticamente información que provee la CGR.	20%
<b>5. Participación Ciudadana<sup>301</sup>:</b>	<b>100%</b>
5.1 Presupuesto Participativo: Se supervisó la publicación de la convocatoria, la agenda del proceso, agentes participantes, equipo técnico, comité de vigilancia y proyectos priorizados.	33%
5.2 Audiencias Públicas: Se supervisó la publicación de la convocatoria, la agenda, el registro de los participantes, las actas y los documentos o informes presentados.	33%
5.3 Consejo de Coordinación Regional / Local Concertado: Se supervisó la publicación de la composición del Consejo, la convocatoria, la agenda, las actas de elección de los representantes y las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias.	33%
<b>6. Personal:</b>	<b>100%</b>
6.1 Remuneraciones: Se supervisó la publicación de información referente a remuneraciones, bonificaciones, gratificaciones o aguinaldos, beneficios u otros conceptos recibidos por las personas <sup>302</sup> al servicio del Estado.	25%
6.2 Declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas: Se supervisó la interoperabilidad del Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en Línea de la CGR en el PTE.	25%

301 El rubro de Participación Ciudadana sólo es aplicable a los gobiernos regionales y locales de acuerdo al numeral 5 del Anexo I del Lineamiento del PTE.

302 Se incluye los siguientes regímenes laborales: Contratación Administrativa de Servicios – CAS (Decreto Legislativo N° 1057), Carrera Administrativa (Decreto Legislativo N° 276), Régimen de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728), Personal Altamente Calificado – PAC, Fondo de Apoyo Gerencial – FAG (Decreto Legislativo N° 25650), Convenios de administración con PNUD, Altos funcionarios, Pensionistas y Ley del Servicio Civil (Ley Servir).



6.3 Declaraciones juradas de intereses: Se verificó la interoperabilidad del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses de la CGR en el PTE.	25%
6.4 Reporte de denuncias: Se verificó el reporte elaborado por el jefe o responsable del OCI en el marco del servicio relacionado denominado: "Verificar el cumplimiento del numeral 60.4 del TUO de la Ley N° 27444", el cual se encuentra incluido en la lista de servicios relacionados habilitados en el Sistema de Control Gubernamental Web de la CGR.	25%
<b>7. Contratación de bienes y servicios:</b>	<b>100%</b>
7.1 Contrataciones Directas	7%
7.2 Procesos de selección de bienes y servicios	7%
7.3 Órdenes de bienes y servicios	7%
7.4 Pasajes y viáticos	7%
7.5 Telefonía fija, móvil e internet	7%
7.6 Uso de vehículos	7%
7.7 Publicidad	7%
7.8 Comité de selección	7%
7.9 Laudos arbitrales	7%
7.10 Actas de conciliación	7%
7.11 Penalidades aplicadas	7%
7.12 Plan Anual de Contrataciones - PAC	7%
7.13 Evaluación del PAC	7%
7.14 Proveedores sancionados	7%
<b>8. Actividades Oficiales:</b>	<b>100%</b>
8.1 Agenda del titular	33%
8.2 Agenda de la alta dirección	33%
8.3 Comunicados y/o informes oficiales y/o notas de prensa	33%



<p><b>9. Acceso a la Información:</b> Se supervisó la publicación del formulario de solicitud de acceso a la información en formato descargable o el registro de enlace a la entidad.</p>	<p>100%</p>
<p><b>10. Registro de visita:</b> Se supervisó la publicación diaria de información a través del sistema de registro de visitas implementado por cada entidad o a través del módulo de registro de visita proporcionado por la SGTD de la PCM, indicando como mínimo la siguiente información: hora de ingreso, datos del visitante, motivo de la visita, datos del funcionario que visita y hora de salida.</p>	<p>100%</p>
<p><b>11. Información focalizada<sup>303</sup></b></p>	<p>100%</p>
<p>11.1 Hoja de vida del juez o del fiscal, de los miembros de la Junta Nacional de Justicia - JNJ, del TC y del Consejo Directivo de la AMAG: (formación académica y experiencia laboral, sanciones disciplinarias impuestas, sentencias, resoluciones o dictámenes emitidos o en las que haya participado como integrante de un colegiado).</p>	<p>14%</p>
<p>11.2 Sentencias judiciales, dictámenes fiscales y jurisprudencia sistematizada de fácil acceso por materias, con una sumilla en lenguaje sencillo y amigable.</p>	<p>14%</p>
<p>11.3 Información detallada y útil para la generación de políticas públicas en la materia.</p>	<p>14%</p>
<p>11.4 Los informes elaborados por las oficinas de control del Poder Judicial y del MPFN o las que hagan sus veces.</p>	<p>14%</p>
<p>11.5 Los informes anuales de las entidades que integran el sistema de justicia sobre las actividades realizadas en el marco de sus competencias.</p>	<p>14%</p>

303 Actualmente, el rubro de Información Focalizada, solo es aplicable de manera obligatoria a las entidades del Sistema de Justicia.



11.6 Los procesos de selección y nombramiento, ratificación y disciplinarios de los jueces y fiscales por la JNJ.		14%	
11.7 Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional, creado por el Decreto Legislativo 1265 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo 002-2017-JUS.		14%	

**Fuente:** elaboración propia

### Otros ítems supervisados:

La publicación y la operatividad de la iconografía del PTE en el lado superior derecho de la página institucional.

Finalmente, es pertinente señalar que la supervisión al PTE tiene como finalidad verificar la publicación de la información durante el periodo establecido.

En ese sentido, la supervisión respecto al análisis en detalle de la información publicada será realizada por las entidades a cargo de dichas temáticas. Tal es el caso de las declaraciones juradas de intereses y de ingresos, bienes y rentas, a cargo de la CGR, así como el registro de visitas, a cargo de la Secretaría de Integridad Pública de la PCM, entre otros.



## IV. RESULTADOS<sup>304</sup>

A continuación, se presentarán los resultados obtenidos por las entidades supervisadas.

### 4.1 Nivel de cumplimiento general

En relación a los 500 PTE de las entidades públicas supervisadas, se identificó que solo 7 entidades alcanzaron el 100% de nivel de cumplimiento, al cumplir plenamente con sus obligaciones de transparencia activa de acuerdo a los alcances establecidos en la normativa de transparencia y acceso a la información pública. Dichas entidades, son las siguientes

#### Cuadro N° 47: Entidades que obtuvieron el 100% de nivel de cumplimiento 2023-I

N°	2023 - I
1.	Ministerio de Economía y Finanzas
2.	Ministerio de Salud
3.	Ministerio del Interior
4.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
5.	Ministerio de Educación
6.	Central de Compras Públicas (Perú Compras)
7.	Contraloría General de la República

**Fuente:** elaboración propia

Asimismo, es relevante indicar que en el 2023-I, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como el Gobierno Regional de San Martín, alcanzaron el 99% de nivel de cumplimiento.

Por el contrario, 13 entidades obtuvieron el 0% de nivel de cumplimiento, al no publicar información actualizada en el PTE, así como por no haber implementado dicho portal. Al respecto, se puede señalar siguiente:

304 En el documento publicado en la página web de la Antaip podrá apreciarse a detalle la información publicada y no publicada en cada uno de los rubros de los PTE supervisados.


**Cuadro N° 48: Entidades que obtuvieron el 0% de nivel de cumplimiento 2023-I**

N°	Entidad	Motivo
1.	Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi	No actualizaron la información
2.	Municipalidad Provincial de Ocros	
3.	Municipalidad Provincial de Recuay	
4.	Municipalidad Provincial de Putumayo	
5.	Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza	No implementaron el PTE
6.	Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga	
7.	Municipalidad Provincial de Antabamba	
8.	Municipalidad Provincial de La Unión	
9.	Municipalidad Provincial de Huanca Sancos	
10.	Municipalidad Provincial de Sucre	
11.	Municipalidad Provincial de Cajatambo	
12.	Municipalidad Provincial de Canta	
13.	Municipalidad Provincial de Manu	

**Fuente:** elaboración propia

#### 4.2 Nivel de cumplimiento por entidades supervisadas

**Cuadro N° 49: Nivel de cumplimiento Primer Semestre 2022 y Primer Semestre 2023**

	Primer Semestre 2022	Primer Semestre 2023
Porcentaje obtenido	51%	48%

**Fuente:** elaboración propia

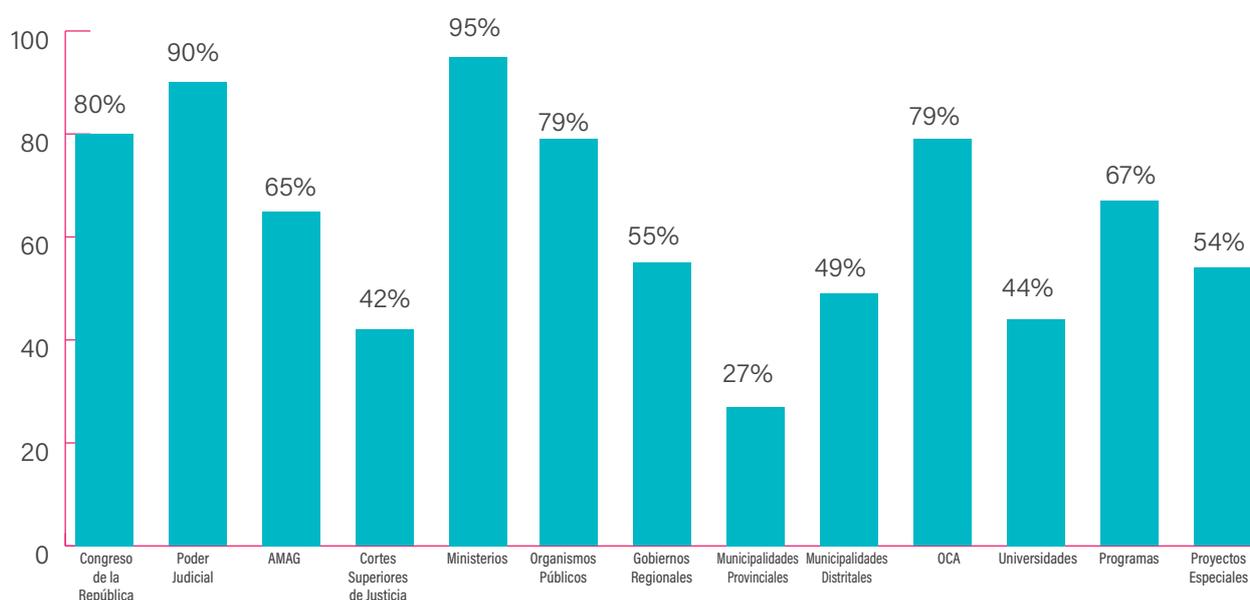
En el Primer Semestre del 2023, se observa un nivel de cumplimiento del 48%. Un promedio menor al obtenido en el primer semestre del 2022, con 51%.



De acuerdo al gráfico, los menores niveles de cumplimiento en la difusión de información lo obtuvieron las municipalidades provinciales (27%), las CSJ (42%) y las universidades públicas (44%).

Por su parte, las entidades que obtuvieron los mayores niveles de cumplimiento fueron los ministerios (95%), el Poder Judicial (90%) y el Congreso de la República (80%).

**Gráfico N° 75:** Nivel de Cumplimiento - Entidades Primer Semestre del 2023

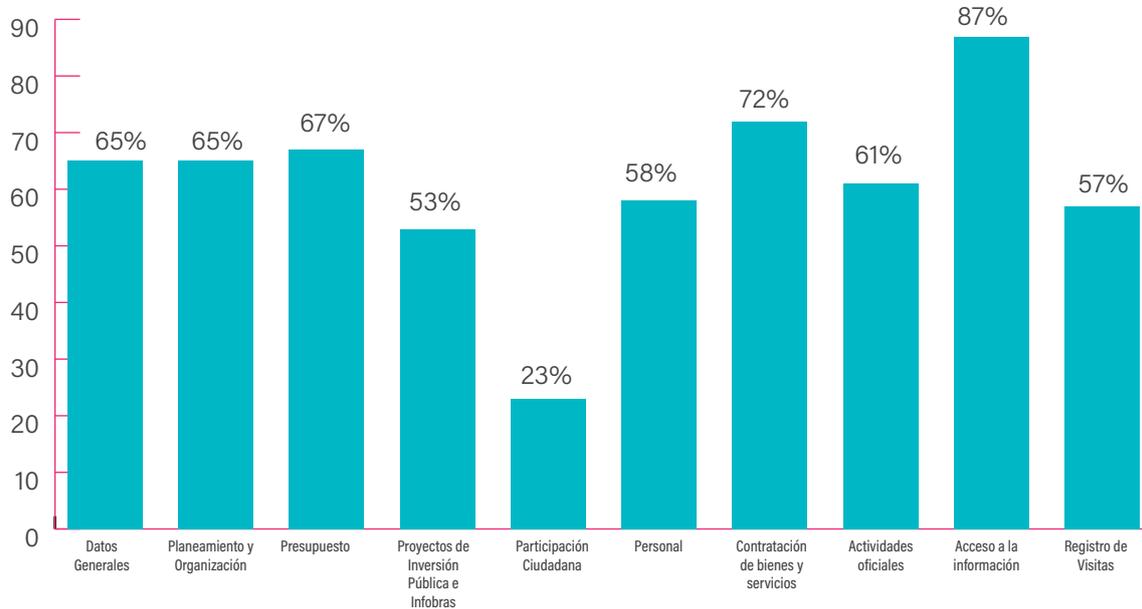


**Fuente:** elaboración propia

### 4.3 Nivel de cumplimiento por rubros de información

En el promedio general, los rubros de información con menor nivel de cumplimiento a nivel nacional son: Participación Ciudadana (23%) Proyectos de Inversión Pública e Infobras (53%) y Registro de Visitas (57%).

Los rubros con mayor nivel de cumplimiento son: Acceso a la Información (87%), Contratación de bienes y servicios (72%) y Presupuesto (67%).


**Gráfico N° 76: Nivel de Cumplimiento – Rubros de Información**


**Fuente:** elaboración propia

#### 4.4 Nivel de cumplimiento detallado por rubro de información y por entidad

En el nivel de cumplimiento detallado por rubro de información y por entidad se observa en los rubros de información, menos y más difundidos, lo siguiente:

##### **Rubros menos difundidos en el 2023-I**

###### - *Participación Ciudadana*

Las municipalidades provinciales alcanzaron el menor nivel de cumplimiento, con 7%.

Los gobiernos regionales alcanzaron el mayor nivel de cumplimiento, con 33%.

###### - *Proyectos de Inversión Pública e Infobras*

Las CSJ obtuvieron el menor nivel de cumplimiento, con 35%, seguidas por las municipalidades provinciales, con 38% y la AMAG y el Congreso de la República, con 40%.

El Poder Judicial alcanzó el mayor nivel de cumplimiento, con 100%, seguido de los ministerios, con 82% y los OCA, con 63%.

###### - *Registro de visitas*

Las municipalidades provinciales obtuvieron el menor nivel de cumplimiento, con 7%, seguidas por las universidades públicas, con 14% y los gobiernos regionales, con 16%.



El mayor nivel de cumplimiento lo obtuvieron el Congreso de la República, el Poder Judicial y la AMAG, con 100% de nivel de cumplimiento.

### **Rubros más difundidos en el 2023-I**

#### - *Acceso a la Información*

El mayor nivel de cumplimiento lo obtuvieron el Congreso de la República, el Poder Judicial, la AMAG, los ministerios y los OCA, con 100% de nivel de cumplimiento.

El menor nivel de cumplimiento lo obtuvieron las municipalidades provinciales, con 42%, seguidas de las universidades públicas, con 59% y los proyectos especiales, con 80%.

#### - *Contratación de bienes y servicios*

El Congreso de la República y Poder Judicial, obtuvieron el mayor nivel de cumplimiento, con 100%, seguidos por los ministerios, con 97%.

El menor nivel de cumplimiento lo obtuvieron las CSJ, con 39%, seguidas por las municipalidades provinciales, con 47% y las municipalidades distritales de Lima y Callao y las universidades públicas, con 55%.

#### - *Presupuesto*

Los ministerios y el Poder Judicial obtuvieron el mayor nivel de cumplimiento, con 100%, seguidos de los OCA, con 85% y los organismos públicos, con 78%.

El menor nivel de cumplimiento lo obtuvieron las CSJ, con 35%, seguidas por las municipalidades provinciales, con 48% y el Congreso de la República y la AMAG, con 50%.



**Cuadro N° 50:** Nivel de cumplimiento detallado por rubro de información y por entidad, 2023-I

Tipología	Datos Generales	Planeamiento y Organización	Presupuesto	Proyectos de Inversión Pública e Infobras	Participación Ciudadana	Personal	Contratación de bienes y servicios	Actividades Oficiales	Acceso a la Información	Registro de Visitas
Congreso de la República	63%	93%	50%	40%	NO APLICA	75%	100%	100%	100%	100%
Poder Judicial	88%	93%	100%	100%	NO APLICA	75%	100%	100%	100%	100%
AMAG	63%	64%	50%	40%	NO APLICA	75%	71%	67%	100%	100%
Cortes Superiores de Justicia	60%	50%	35%	35%	NO APLICA	19%	39%	47%	82%	44%
Ministerios	90%	93%	100%	82%	NO APLICA	96%	97%	98%	100%	95%
Organismos Públicos	78%	81%	78%	59%	NO APLICA	82%	82%	74%	99%	84%
Gobiernos Regionales	71%	66%	66%	55%	33%	50%	58%	44%	92%	16%
Muni. Provinciales	27%	23%	48%	38%	7%	9%	47%	15%	42%	7%
Muni. Distritales de Lima y Callao	56%	52%	64%	43%	28%	51%	55%	37%	83%	21%
OCA	73%	84%	85%	63%	NO APLICA	88%	84%	73%	100%	60%
Universidades Públicas	65%	48%	63%	42%	NO APLICA	16%	55%	33%	59%	14%
Programas	59%	59%	70%	50%	NO APLICA	67%	77%	65%	93%	59%
Proyectos Especiales	61%	43%	68%	47%	NO APLICA	41%	68%	35%	80%	40%

**Fuente:** elaboración propia

Al respecto, es pertinente señalar que, de manera aleatoria<sup>305</sup>, para el periodo de enero a junio del 2023, se verificó si la agenda del titular de la entidad coincidía con los ingresos consignados en su Registro de Visitas. De la revisión, se identificó que solo en 77 entidades coincidió en los casos verificados, estos son:

- Ministerios: Mincul, MIMP, Produce, Mintra, Midagri, Mincetur, MTC, Mindef, Midis, MEF, Minem,

305 Esta Autoridad al momento de la supervisión seleccionó determinados días para revisar la información reportada por las 500 entidades supervisadas en estos rubros temáticos (Agenda Oficial y Registro de Visitas).





MVCS, Minsa, Mininter, MinjusDH, Minedu, Minam y PCM.

- Gobiernos Regionales: San Martín.
- Organismos públicos: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - Ingemmet, Instituto Nacional de Salud – INS, Sunarp, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi, Perú Compras, Despacho Presidencial, Servicio Nacional de Sanidad Agraria – Senasa, Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – Serfor, Sierra y Selva Exportadora – SSE, Centro de Formación en Turismo - Cenfutur, Autoridad Portuaria Nacional – APN, Sutran, Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – Fondepes, Instituto del Mar del Perú – Imarpe, Instituto Nacional de Calidad – Inacal, Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – Sanipes, Instituto Peruano de energía Nuclear – IPEN, Seguro Integral de Salud – SIS, Instituto Peruano del Deporte – IPD, Sunedu, Instituto Nacional Penitenciario del Perú – INPE, Concytec, Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas -ACFFAA, Cenepred, Conida, Sucamec, Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – Devida, Agencia de Promoción de la Inversión Privada – Proinversión, Oficina de Normalización Previsional – ONP, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, SMV, Sunat – Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, Cofopri, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, Instituto Geofísico del Perú – IGP, Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – Sernanp, Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – Senamhi, Archivo General de la Nación – AGN, Biblioteca Nacional del Perú – BNP, Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositran, Osiptel, Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin y Sunass.
- OCA: Defensoría del Pueblo, CGR, BCRP y Superintendencia de Banca y Seguros – SBS.
- Congreso de la República  
Poder Judicial
- Programas: Innóvate Perú y Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW
- Proyectos especiales: Proyecto Especial Chavimochic, Plan Copesco Nacional y Proyecto Especial afianzamiento y ampliación de los recursos hídricos de Tacna.



#### 4.5 Nivel de cumplimiento por entidades supervisadas: Sistema de Justicia

La Antaip, desde el año 2018, viene identificando las buenas prácticas<sup>306</sup> llevadas a cabo por las entidades del Sistema de Justicia en materia de transparencia activa con la finalidad de resaltar la necesidad de su implementación obligatoria, así como para mostrar los avances que proactivamente se venían realizando.

Así, en dicho año verificó la difusión en sus portales institucionales de las i) las hojas de vida de los magistrados del Poder Judicial y MPFN, miembros del TC e integrantes del entonces Consejo Nacional de la Magistratura (ahora Junta Nacional de Justicia – JNJ), las declaraciones juradas de intereses y las decisiones jurisdiccionales. Así como la implementación y actualización del PTE en algunas CSJ a nivel nacional<sup>307</sup>.

En el año 2019, en el marco de las acciones llevadas a cabo para la Reforma del Sistema de Justicia, se publicó la Ley N° 30934, Ley que modifica la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto a la transparencia en el Poder Judicial, la Junta Nacional de Justicia, el Tribunal Constitucional y la Academia de la Magistratura. Esta norma dispuso nuevas obligaciones en materia de transparencia para las entidades del Sistema de Justicia.

Asimismo, el Poder Judicial, a través de la Resolución Administrativa N° 452-2019-P-PJ de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, estableció la obligación de las CSJ de implementar un PTE.

Es así que, en las supervisiones correspondientes al 2019 y al Primer Semestre del 2020<sup>308</sup> se presentaron los resultados de la verificación de la publicación de las nuevas obligaciones dispuestas en la Ley N° 30934, incluyéndose por primera vez a las CSJ, para obtener el promedio general de las entidades del Sistema Justicia. Para lo cual, se verificó su publicación en los distintos rubros del PTE.

Ahora bien, en el 2021, a raíz de la publicación del nuevo Lineamiento del PTE, se implementó el rubro

306 Son acciones que realizan las entidades públicas a favor de la transparencia sin que exista una norma que establezca su obligatoriedad. Estas iniciativas evidencian los esfuerzos que vienen realizando las entidades para incrementar la transparencia en el Estado.

307 Los resultados pueden revisarse en el Reporte de Supervisión a los PTE de las entidades de la Administración, correspondiente al Primer Semestre del 2018 (<https://bit.ly/3pC0fIL>) y al Segundo Semestre del 2018 (<https://bit.ly/2lBeUxe>)

308 Disponible en: <https://bit.ly/3SxXeUz>



de Información Focalizada<sup>309</sup>. En el cual, de acuerdo al numeral 11 del Anexo I de dicho Lineamiento, la información correspondiente a las entidades del Sistema de Justicia debía publicarse en este espacio. Por lo que desde dicho año se viene verificando su publicación en este rubro temático.

#### 4.5.1 Resultados Específicos: Obligaciones de la Ley N° 30934

Las obligaciones establecidas en la Ley N° 30934, buscan garantizar la transparencia y evitar una “cultura del secreto judicial”<sup>310</sup>. Si bien las entidades del Sistema de Justicia difunden información en sus PTE y en sus portales institucionales, esta Ley ha dispuesto determinados parámetros que exigen la organización e integración de esta información en beneficio de la ciudadanía<sup>311</sup>.

Al respecto, es importante precisar que, para esta Autoridad Nacional, siguiendo la línea del TC<sup>312</sup>, no cualquier información crea transparencia, sino que esta debe cumplir ciertas características como ser una información oportuna y confiable para el ciudadano.<sup>313</sup> En ese sentido, es importante precisar que la transparencia activa no sólo implica la publicación de la información, sino que esta debe ser *accesible, relevante, de calidad y confiable*<sup>314</sup>. Para cumplir

309 Es preciso resaltar lo señalado por esta Autoridad Nacional en la Opinión Consultiva N° 012-2022-JUS/DGTAIPD, “Sobre la publicación de información en el rubro de Información Focalizada del Portal de Transparencia Estándar”. Disponible en: <https://bit.ly/45QCn23>, documento que indica que se ha pasado de una transparencia de “primera generación” a una transparencia de “segunda generación” también denominada “transparencia focalizada”. La primera dirigida hacia i) la promoción del “derecho a saber” de la población, ii) la mejora de las instituciones públicas y iii) la prevención y control de la corrupción, a través de la disposición de archivos oficiales y la garantía de acceder a ellos. Mientras que, en la segunda, la divulgación de información está dirigida a una audiencia definida interesada a adquirir información de mayor impacto y focalizada en áreas de interés específicas y bien definidas.

310 Exposición de Motivos de la Ley N° 30934. Pág. 6: <https://bit.ly/3lyc8pT>

311 La Organización de los Estados Americanos bien precisa en la página 17 de su publicación: “El Acceso a la Información Pública, un Derecho para ejercer otros Derechos”. Disponible en: <https://bit.ly/35G4V59>: El derecho de acceso a la información ha ido evolucionado a tal punto que la información exigible no solamente se limita a la información general sobre la gestión de los recursos públicos por parte del Estado, sino también a la información específica y útil para facilitar la toma de decisiones por parte de los ciudadanos en materia de educación, salud, seguridad, actividades económicas y políticas, entre otras.

312 Sentencia recaída en el Expediente 00565-2010-PHD/TC. Fundamento Jurídico 5. Disponible en: <https://acortar.link/8QNzfm>

313 Opinión Consultiva N° 021-2023-JUSDGTAIPD, “Las obligaciones en transparencia activa de los organismos públicos: a propósito de la publicación de las normas emitidas y las resoluciones de los procedimientos administrativos disciplinarios en el Portal de Transparencia Estándar”. Disponible en: <https://acortar.link/HWj6QS>

314 Conceptos desarrollados por el Instituto del Banco Mundial. A saber:

**Accesibilidad.** - Accesible es la información que está amigablemente puesta al alcance del ciudadano. Esto supone la necesidad de trabajar la información al interior de las administraciones, por ejemplo, creando índices de búsquedas, o estableciendo archivos de fácil manejo por un ciudadano con educación básica. Hacer accesible la información supone, pues, organizar archivos y establecer estándares mínimos de atención eficiente al pedido de información.

**Relevancia.** - La relevancia de la información tiene que ver con los usos de la información en la agenda de las políticas públicas. La información relevante es aquella que impacta o sirve para la toma de decisiones y para el control por parte de los ciudadanos. Por ejemplo, relevante es la información que una Municipalidad pueda brindar sobre sus proveedores y las adjudicaciones que se le han otorgado en un periodo determinado. De este modo la ciudadanía conoce también a las empresas y las calidades con que suelen prestar determinados servicios que tienen carácter público.



este objetivo, las entidades del Sistema de Justicia deben organizarse internamente, así como implementar herramientas tecnológicas que coadyuven a ese fin.

El Lineamiento del PTE establece que la información señalada en la Ley N° 30934 debe ser publicada en el rubro temático de Información Focalizada. No obstante, dado que la difusión de información correspondiente a las declaraciones juradas y el registro de visitas es obligatoria para todas las entidades públicas, esta ya se viene difundiendo en los rubros de Personal y Registro de Visitas, respectivamente. En ese sentido, esta Autoridad ha considerado en la supervisión como cumplimiento su difusión en dichos rubros.

A continuación, se detalla la información publicada en el PTE por las entidades del Sistema de Justicia, en el marco de las obligaciones de la Ley N° 30934:

*1. La hoja de vida del juez o del fiscal, de los miembros de la Junta Nacional de Justicia, del Tribunal Constitucional y del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura. En esa publicación se incluye la información básica sobre su formación académica y experiencia laboral, sanciones disciplinarias impuestas, patrimonio conforme a su declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas, sentencias, resoluciones o dictámenes emitidos o en las que haya participado como integrante de un colegiado.*

La hoja de vida debe informar si el juez o el fiscal, los miembros de la JNJ, del TC y del Consejo Directivo de la AMAG cumplen con los requisitos para el ejercicio de sus funciones.

Esta información es relevante, en tanto forma parte de sus procesos de evaluación para el ejercicio del cargo, por ejemplo, el artículo 20 de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial y el artículo 19 de la Ley N° 30483 Ley de la Carrera Fiscal, incluyen un currículum vitae que dé cuenta de la formación académica, capacitación, experiencia profesional, publicaciones e idiomas del juez o fiscal.

**Calidad.** - La calidad de la información en buena cuenta tiene que ver también con la relevancia, pero en este caso se incide en la consistencia de la información. En la posibilidad de que pueda ser contrastada o confirmada. También en esto incide la forma en que es presentada al ciudadano.

**Confiabilidad.** - Se trata aquí, más bien, de una reacción del ciudadano frente a la información disponible en la administración. Confiable es la información que es accesible, relevante y contrastable. En buena cuenta una información confiable es la que brinda una administración transparente y bien organizada.”





Además de la información referente a la formación académica y experiencia laboral, la Ley N° 30934 incluye otra información en esta hoja de vida como las sanciones disciplinarias impuestas, el patrimonio conforme a su declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas, las sentencias, resoluciones o dictámenes emitidos o en las que haya participado como integrantes de un colegiado.

Si bien esta información se ha ido difundiendo, en mayor o menor medida, estas se realizan en diferentes publicaciones. Justamente, esta dispersión en la publicación es la que busca evitar la Ley N° 30934, al presentar esta información a la ciudadanía en un solo espacio.

De las entidades supervisadas, se identificó que el Poder Judicial publicó un Aviso de Sinceramiento<sup>315</sup> indicando que no cuenta con un único aplicativo o módulo a través del cual se pueda publicar toda la información requerida de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30934<sup>316</sup>. No obstante, detalla lo siguiente:

- **Respecto a la información básica sobre su formación académica y laboral:**

Con Resolución Corrida N° 000247-2020-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha solicitado a la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial la instalación de un aplicativo en el Portal Institucional para la actualización de la información de la Hoja de Vida de los Jueces. En ese sentido, próximamente se contará con el aplicativo que permitirá conocer la Hoja de Vida de los Jueces -formación académica y laboral.

- **Respecto a las sanciones disciplinarias impuestas:**

Se consigna un enlace al módulo transparencia de la Oficina de Control de la Magistratura – OCMA: <https://bit.ly/3llfBK4>

- **Respecto al patrimonio conforme a su declaración jurada de ingresos y bienes:**

Se hace referencia al "Buscador de declaraciones juradas de bienes y rentas – CGR": <https://bit.ly/3luToJE>

---

315 Cabe recordar que se considera cumplimiento si la entidad publica un Aviso de Sinceramiento informando las razones por las que no difunde información que está obligada a publicar.

316 Enlace al Aviso de Sinceramiento: <https://bit.ly/3EANJwG>



- **Respecto a las sentencias o resoluciones emitidas por el magistrado o en las que haya participado como miembro de un colegiado:**

Se hace referencia a los "Casilleros Judiciales de Jueces y Juezas": <https://bit.ly/3kaosiq>

Respecto a las CSJ, solo la CSJ de Lima difunde dicho aviso de sinceramiento actualizado.

Por su parte, el enlace de la JNJ deriva al Directorio de la Plataforma GOB.PE, donde se puede encontrar la Hoja de Vida establecida por la Ley 30934<sup>317</sup>, no obstante, se advierte que no todos sus miembros realizan dicha publicación, sólo difundiendo un resumen en PDF<sup>318</sup>.

Respecto al TC se identificó que esta entidad viene publicando parte de la información obligatoria. Al respecto, se advierte que el enlace deriva al portal institucional donde se difunde el currículum vitae de los magistrados, en formato PDF, indicando su formación académica y experiencia laboral<sup>319</sup>, entre otros, pero obviando por ejemplo las sentencias, resoluciones o dictámenes emitidos o en las que haya participado como integrante de un colegiado.

En el mismo sentido, la AMAG difunde las hojas de vida en formato PDF de los miembros del Consejo Directivo<sup>320</sup>. No obstante, a la vez, difunde las hojas de vida de otras personas, ocasionando confusión respecto a la información difundida.

En relación al MPFN debe indicarse que si bien publica en el rubro de Datos Generales información respecto a la formación académica y experiencia laboral de algunos de sus principales funcionarios<sup>321</sup>, dicha entidad no difunde esta información en el rubro temático de Información Focalizada, incumpliendo lo establecido en el Lineamiento del PTE.

Es oportuno señalar, que el Lineamiento del PTE es una de las normas más relevantes en

---

317 Enlace a la ficha llenada por uno de los miembros titulares de la JNJ: <https://bit.ly/49sK5RL>

318 Enlace que deriva a una de las hojas de vida de los miembros titulares de la JNJ, la cual no incluye los alcances establecidos por la Ley 30934: <https://bit.ly/48bMz6x>. Como quiera que la presente supervisión da cuenta del Primer Semestre del año 2023, la información del enlace no se encontraría vigente; no obstante, la Antaip cuenta con el respaldo del hallazgo encontrado.

319 Enlace al portal institucional del TC, en el que se difunde el currículum de los miembros del Pleno: <https://bit.ly/3UHVc2C>

320 Enlace al portal institucional de la AMAG, en el que se difunde la hoja de vida de los miembros del Consejo Directivo: <https://bit.ly/4aif3xi>

321 Enlace a la sección de Directorio de la Plataforma GOB.PE en el que el Ministerio Público difunde la hoja de vida de sus principales funcionarios: <https://bit.ly/3TAapkj>



relación a la implementación y actualización del PTE, ya que busca ordenar la información que debe publicarse en dicho portal con la finalidad de facilitar el acceso de la ciudadanía. Por lo que su incumplimiento puede acarrear responsabilidad a los funcionarios a cargo de esta herramienta.

*2. La declaración jurada de intereses de los jueces, fiscales y, en general, de los miembros del sistema de justicia que permitan conocer si están o no incurso en situaciones en las cuales sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones del cargo.*

La declaración jurada de intereses, de acuerdo con la Ley N° 30934, busca dar a conocer si los miembros del Sistema de Justicia se encuentran en situaciones que pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de sus deberes y funciones.

El contenido de la información a difundir en esta declaración jurada está establecido por la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de interés de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.

Por su parte, el numeral 6.2 del Anexo I del Lineamiento del PTE establece que dicha declaración debe publicarse en el rubro de Personal del PTE, por lo que se viene publicando en dicho rubro a través de la interoperabilidad entre el PTE y el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses de la CGR.

En ese sentido, al ser información que ya se viene publicando en el rubro de Personal, no es necesaria su publicación en el rubro de Información Focalizada. No obstante, es oportuno mencionar que, de la verificación de la operatividad de dicho Sistema de Declaraciones Juradas, se evidenció que no lo han implementado las siguientes entidades, conformadas por las CSJ de Áncash, Apurímac, Ayacucho y Madre de Dios.



*3. Todas las sentencias judiciales, dictámenes fiscales y jurisprudencia sistematizada de fácil acceso por materias, con una sumilla en lenguaje sencillo y amigable, conforme a los lineamientos y directrices establecidos por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, y en coordinación con el Poder Judicial y el Ministerio Público.*

La Ley N° 30934 establece la obligación de publicar las sentencias judiciales, dictámenes fiscales y jurisprudencia sistematizada. Esta publicación debe ser de fácil acceso, clasificada por materias y con una sumilla en lenguaje sencillo y amigable.

La Exposición de Motivos de la Ley N° 30934<sup>322</sup> ha tenido en cuenta lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1342, Decreto Legislativo que promueve la transparencia y el derecho de acceso de la ciudadanía al contenido de las decisiones jurisdiccionales (no incluye la publicación de los dictámenes fiscales). Este dispositivo tiene como finalidad consolidar una cultura de transparencia jurisdiccional y garantizar los derechos de los ciudadanos frente a la administración de justicia<sup>323</sup>.

El artículo 7 del Reglamento<sup>324</sup> del Decreto Legislativo N° 1342, señala la información mínima que debe contener esta Plataforma: a) código del expediente judicial, b) número de resolución judicial, c) distrito judicial, d) año, e) nombre del órgano que emitió la resolución, f) materia (civil, penal, laboral, constitucional, administrativo, entre otras, g) nombre de los jueces, h) el archivo digitalizado de la resolución y de ser el caso debidamente anonimizado, así como i) otra información que se considere relevante para la correcta identificación de la resolución judicial.

La difusión de esta información es relevante, en tanto permite el ejercicio del derecho a la crítica de las resoluciones judiciales, el cual consiste en el "derecho de toda persona de examinar y emitir juicios públicamente respecto de las decisiones que adoptan los jueces en todas las especialidades e instancias."

322 Exposición de Motivos de la Ley N° 30934. Pág. 6: <https://bit.ly/3lyc8pT>

323 Sentencia del TC N° 0004-2006-AI. Párrafo 18.

324 Aprobado por Decreto Supremo N° 021-2017-JUS.



Teniendo en cuenta lo señalado, se identificó que el Poder Judicial no viene publicando esta información tal y como se exige en la Ley N° 30934, no obstante, difunde el enlace a la Jurisprudencia Nacional Sistematizada<sup>325</sup>. Este sistema permite realizar dos tipos de búsqueda: general (indicando cualquier texto) o generalizada (indicando la corte, la especialidad, pretensión/delito, palabras clave, número de expediente o el año de la resolución).

Asimismo, presenta una búsqueda por las siguientes categorías: ejecutorias vinculante, acuerdos plenarios, procesos constitucionales, control difuso de constitucionalidad, jurisprudencia relevante, jurisprudencia en justicia ambiental, jurisprudencia penal, justicia laboral, justicia de género, resoluciones de la sala penal nacional, resoluciones de la sala penal especial, resoluciones sobre derecho tributario, aduanero y temas de mercado, resoluciones sobre anulación y ejecución de laudos arbitrales de la CSJ de Lima (especialidad comercial), resoluciones sobre anulación y ejecución de laudos arbitrales (CSJ de Lima) y buscador jurídico de derechos humanos.

Por su parte el TC viene difundiendo esta información a través de un espacio<sup>326</sup> en el que se aprecia: Buscador de jurisprudencia (versión anterior y actual), gaceta jurisprudencia, videoteca de Jurisprudencia TV, normatividad, jurisprudencia comparada, jurisprudencia comentada, informativo jurisprudencial y deliberaciones públicas.

El Buscador de jurisprudencia actual permite acceder a la información consignando cualesquiera de los siguientes campos de información:

- Palabra o frase del contenido.
- Número de expediente.
- Nombre del demandante.
- Nombre del demandado.
- Fecha de publicación.
- Tag de la resolución.
- Tipo de expediente.

---

325 Ver en: <https://jurisprudencia.pj.gob.pe/jurisprudenciaweb/faces/page/inicio.xhtml>

326 Ver en: <https://jurisprudencia.sedetc.gob.pe/>



- Sentido de la resolución.
- Distrito judicial.
- Colegiado.
- Tipo de resolución.

Respecto al MPFN, debe indicarse que no difunde información en el rubro de Información Focalizada, por lo que se ha considerado como incumplimiento. Asimismo, no se ha identificado la publicación de un enlace con información relacionada a una plataforma en la que se difundan los dictámenes fiscales.

*4. Los informes anuales de las entidades que integran el sistema de justicia sobre las actividades realizadas en el marco de sus competencias*

De acuerdo a la Ley N° 30934, se establece la obligación de publicar anualmente informes sobre las actividades que llevan a cabo las entidades del Sistema de Justicia. En ese sentido, se ha verificado la publicación de todo documento, cualquiera sea su denominación<sup>327</sup> que informe a la ciudadanía de las acciones llevadas por la entidad.

En la supervisión, se identificó que en el 2022 solo las siguientes entidades publicaron el informe anual:

- TC
- CSJ de Arequipa
- CSJ de Cajamarca
- CSJ del Callao

Las otras entidades no publicaron información o esta se encontraba desactualizada.

327 Denominaciones como memorial anual de gestión, memoria institucional anual e informe anual.



- **Poder Judicial:**

Publica en el PTE un enlace a la Memoria Anual de la institución. No obstante, esta se encuentra desactualizada. La última publicación es la correspondiente al periodo 2019-2020.

- **JNJ:**

Publica en el PTE un enlace a los informes anuales de la JNJ dirigidos al Congreso de la República. No obstante, esta se encuentra desactualizada. La última publicación corresponde al año 2020.

- **AMAG:**

Difunde los enlaces a la Rendición de Cuentas Anual del Titular. No obstante, se encuentra desactualizada, la última corresponde al periodo 2020.

- **MPFN:**

No difunde información en el rubro de Información Focalizada, por lo que se ha considerado como incumplimiento.

*5. Los informes elaborados por las oficinas de control del Poder Judicial y del Ministerio Público o las que hagan sus veces.*

Se verificó la publicación en el PTE de los informes de la Oficina de Control de la Magistratura (OCMA) del Poder Judicial y de la Fiscalía Suprema de Control Interno del Ministerio Público, así como de sus correspondientes oficinas desconcentradas a nivel nacional.

Es oportuno mencionar que las próximas supervisiones, la supervisión de este ítem ya no tendrá en cuenta la información generada por la OCMA, sino la difundida por la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, la cual desde el 08 de agosto de 2023 cuenta con su primer jefe institucional para el periodo 2023 -2028.

Cabe señalar que el Decreto Legislativo N° 1342, también establece la difusión de esta información, precisando que estos informes dan cuenta de las decisiones sobre medidas disciplinarias de las oficinas de control<sup>328</sup>.

328 Decreto Legislativo N° 1342:



La difusión de esta información permite que la ciudadanía, así como los jueces y fiscales sancionados en procedimientos disciplinarios cuenten con información respecto a las sanciones aplicadas y si la decisión aplicada a su caso se corresponde con los casos precedentes.

Así, en la presente supervisión se identificó que el Poder Judicial publica un Informe Anual elaborado por la OCMA<sup>329</sup>, no obstante este se encuentra desactualizado ya que corresponde al año 2021<sup>330</sup>. Es oportuno señalar que ninguna de las CSJ publica este informe.

Cabe mencionar que en el Informe Anual de la OCMA se indica de manera general las acciones llevadas a cabo por las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura – ODECMA en los distritos judiciales como el número de quejas resueltas, las investigaciones preliminares, la producción por visitas y las sanciones a nivel nacional.

Respecto al MPFN, debe indicarse que no difunde información en el rubro de Información Focalizada, por lo que se ha considerado como incumplimiento. Asimismo, no se ha identificado en el PTE la publicación de un enlace con información relacionada a una plataforma en la que se difundan los dictámenes fiscales.

Cabe señalar que, si bien no se ha publicado información en el PTE, la Fiscalía Suprema de Control Interno, viene difundiendo en el portal institucional del MPFN información referente a sus miembros, funciones, resoluciones de los procesos disciplinarios, servicios brindados y resultados de las acciones realizadas y estadísticas. Así como una Memoria de Gestión, correspondiente al periodo 2019 – 2022<sup>331</sup>.

#### 6. Información detallada y útil para la generación de políticas públicas en la materia.

“Artículo 7.- Publicidad de las decisiones de los órganos de control del Poder Judicial y Ministerio Público

La Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial y la Fiscalía Suprema de Control Interno del Ministerio Público, así como las oficinas desconcentradas de control de estas instituciones a nivel nacional, publican sus decisiones de forma adecuada.”

329 Es relevante mencionar que la OCMA viene difundiendo en el portal institucional del Poder Judicial las resoluciones disciplinarias que viene emitiendo, así como estadísticas y un mapa interactivo. Ver en: <http://ocma.pj.gob.pe/>

330 Ver en: <https://bit.ly/47QC88R>

331 Ver en: <https://bit.ly/4dq3fKz>



Se verificó la publicación de información que sirva para el análisis y toma de decisiones de las entidades del Sistema de Justicia y que coadyuven a mejorar su desempeño y resultados<sup>332</sup>. Además, esta información debe coadyuvar a que los usuarios del Sistema de Administración de Justicia puedan ejercer plenamente su derecho de acceso a la justicia.

Durante la supervisión se identificó que el TC difunde estadísticas relacionadas a los expedientes ingresados y publicados, las resoluciones emitidas, el ingreso de expedientes por procedencia (departamento), cumplimiento de metas y el promedio mensual de publicaciones<sup>333</sup>.

Por su parte, el Poder Judicial, sí bien viene difundiendo boletines estadísticos institucionales<sup>334</sup>, la última publicación corresponde al primer semestre del 2022. Cabe mencionar que las CSJ no publican información actualizada.

Respecto al MPFN, debe indicarse que no difunde información en el rubro de Información Focalizada, por lo que se ha considerado como incumplimiento. Asimismo, no se ha identificado en el PTE la publicación de un enlace con información relacionada a esa temática.

Cabe señalar que, si bien no se ha publicado información en el PTE, el MPFN cuenta con un Portal Estadístico en el que se brindan indicadores de casos ingresados, casos atendidos, fiscales según género, condición, entre otros. Así como boletines estadísticos, mapa de georreferencia y base de datos.<sup>335</sup> Además cuentan con una plataforma denominada Observatorio de la Criminalidad en la que se proporciona información estratégica sobre delitos, infracciones a la ley penal y violencia familiar, para el diseño, implementación y evaluación de la política institucional del MPFN, en el ámbito de la prevención, persecución del delito y protección de víctimas, coherente con la política criminal del Estado peruano<sup>336</sup>.

*7. Los procesos de selección y nombramiento, ratificación y disciplinarios de los jueces y fiscales por la Junta Nacional de Justicia.*

332 Exposición de Motivos de la Ley N° 30934. Pág. 6: <https://bit.ly/3lyc8pT>

333 Ver en: <https://www.tc.gob.pe/institucional/estadisticas/>

334 Ver en: <https://cutt.ly/oMQL3Ys>

335 Ver en: [https://cfe.mpfm.gob.pe/gis\\_mp/web/](https://cfe.mpfm.gob.pe/gis_mp/web/)

336 Ver en: <https://www.mpfm.gob.pe/observatorio/>



De acuerdo a la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia los procesos de selección y nombramiento, ratificación y disciplinarios se encuentran a su cargo. No obstante, a juicio de esta Autoridad Nacional, en tanto el PTE tiene como finalidad ser un espacio en el que el ciudadano pueda buscar información de manera sencilla y accesible, el Poder Judicial, las CSJ y el MPFN también deberían difundir esta información en sus respectivos PTE.

De la revisión efectuada a los PTE se constató que sólo la CSJ de Moquegua viene difundiendo enlaces a la información actualizada<sup>337</sup>. Si bien la JNJ, el Poder Judicial y la CSJ de Lima vienen difundiendo enlaces, estos redirigen a información correspondiente al año 2021<sup>338</sup>.

8. Acceso al Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional, creado por el Decreto Legislativo 1265 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo 002-2017-JUS.

*8. Acceso al Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional, creado por el Decreto Legislativo 1265 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo 002-2017-JUS.*

De acuerdo a lo establecido por la Ley N° 30934, se verificó la publicación en cada uno de los PTE de las entidades del Sistema de Justicia, del enlace al Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional<sup>339</sup> del MinjusDH. El cumplimiento de esta obligación compartida potencia las vías de conocimiento ciudadano de la información de este Registro, que es la finalidad prevista en la norma.

Durante la supervisión se identificó que solo el TC, la JNJ, el Poder Judicial, la AMAG y las CSJ de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cañete, Cusco, Huánuco, La Libertad, Lambayeque, Lima, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura,

337 Los enlaces que publica la Corte Superior de Justicia de Moquegua son los siguientes:

Procesos disciplinarios: Difunden un enlace al Módulo de Consulta de Sanciones Disciplinarias <https://bit.ly/4aunm9m>

Procesos de selección y nombramiento: Difunden un enlace a la información (orientación, campañas, entre otros) referidos a los concursos públicos vigentes: <https://bit.ly/3TNMH8D>

338 Los enlaces que publican la Junta Nacional de Justicia, el Poder Judicial y la Corte Superior de Justicia de Lima, son los siguientes:

Procesos disciplinarios: Difunden un enlace a las estadísticas de procedimientos disciplinarios hasta el 2021: <https://bit.ly/3NAX7Jw>

Procesos de ratificación: Difunden un enlace a la Convocatoria 001-2021-RATIFICACION/JNJ: <https://bit.ly/477eKCT>

Procesos de selección y nombramiento: Difunden un enlace a las convocatorias realizadas en el 2021: <https://bit.ly/41xcTpQ>

339 Ver en: <https://rnas.minjus.gob.pe/rnas/>



Puno, San Martín, Sullana, Ucayali, Ventanilla, Callao, Santa vienen difundiendo la información exigida. No cumplieron con difundir este enlace la CSJ de Apurímac, Huancavelica, Junín, Lima, Loreto y Tacna.

*9. La relación de entrevistas y visitas que tengan los jueces y fiscales y, en general, de los miembros de la Junta Nacional de Justicia, del Tribunal Constitucional y de la Academia de la Magistratura, con indicación del asunto que las haya motivado.*

El numeral 10.1 del Anexo I del Lineamiento del PTE establece que el Registro de Visitas debe publicarse en el rubro establecido para dicho fin. En ese sentido, al ser información que ya se viene publicando en el rubro de Registro de Visitas, no es necesaria su publicación en el rubro de Información Focalizada.

No obstante, es oportuno mencionar que de la verificación de la información se identificó que no vienen publicando información de manera, completa y actualizada en este rubro, en el período correspondiente al 2023, la JNJ y las CSJ de Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Haura, Junín, Lambayeque, Lima Sur, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, San Martín, Sullana y Callao.

Así, por ejemplo, en la JNJ, en los meses de enero a abril, no ha publicado información en el Registro de Visitas<sup>340</sup> o un aviso de sinceramiento. Mientras que la CSJ de Huancavelica mantiene inoperativo el enlace de dicho rubro.

#### 4.5.2 Resultados Generales

De la supervisión a los PTE de las entidades del Sistema de Justicia se obtuvieron los siguientes resultados generales:

340 Conforme se detalló en el Cuadro 46, en este rubro temático se supervisa la publicación diaria de información a través del sistema de registro visita implementado por cada entidad o a través del módulo de registro de visita proporcionado por la SGTD de la PCM, indicando como mínimo la siguiente información: hora de ingreso, datos del visitante, motivo de la visita, datos del funcionario que visita y hora de salida.



**Cuadro N° 51:** Nivel de cumplimiento de las entidades del Sistema de Justicia Primer Semestre 2022 y Primer Semestre 2023

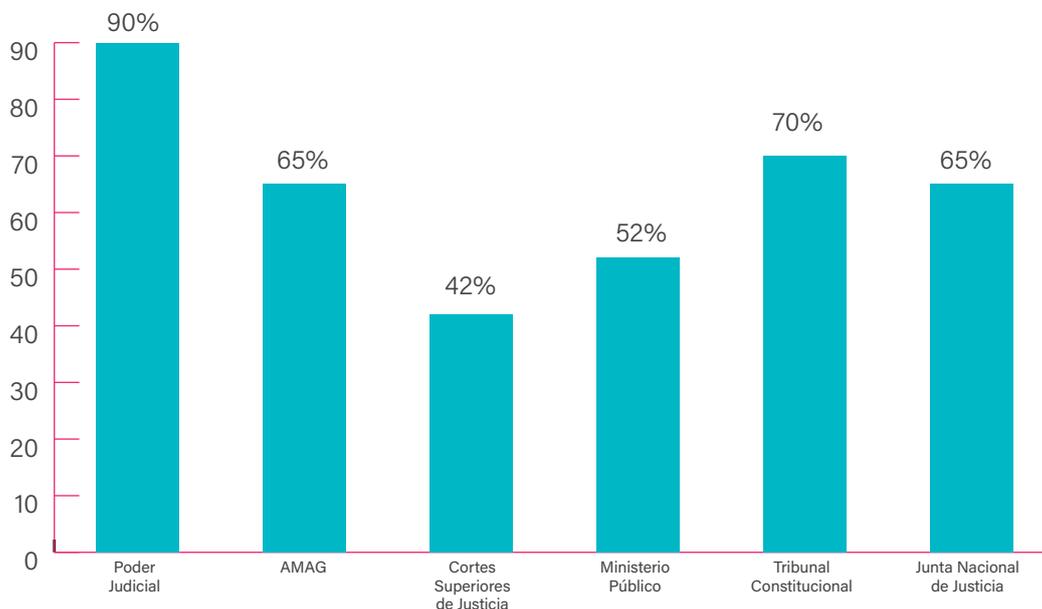
	Primer Semestre 2022	Primer Semestre 2023
Porcentaje obtenido	66%	64%

**Fuente:** elaboración propia

En el Primer Semestre del 2023, las entidades del Sistema de Justicia alcanzaron el 64% de nivel de cumplimiento, en contraste con el 66% obtenido en el Primer Semestre del 2022.

El mayor nivel de cumplimiento, lo obtuvo el Poder Judicial (90%), seguido por el TC (70%), la AMAG (65%) y la JNJ (65%), el MPFN (52%) y las Cortes Superiores de Justicia (42%).

**Gráfico N° 77:** Nivel de Cumplimiento – Entidades del Sistema de Justicia



**Fuente:** elaboración propia

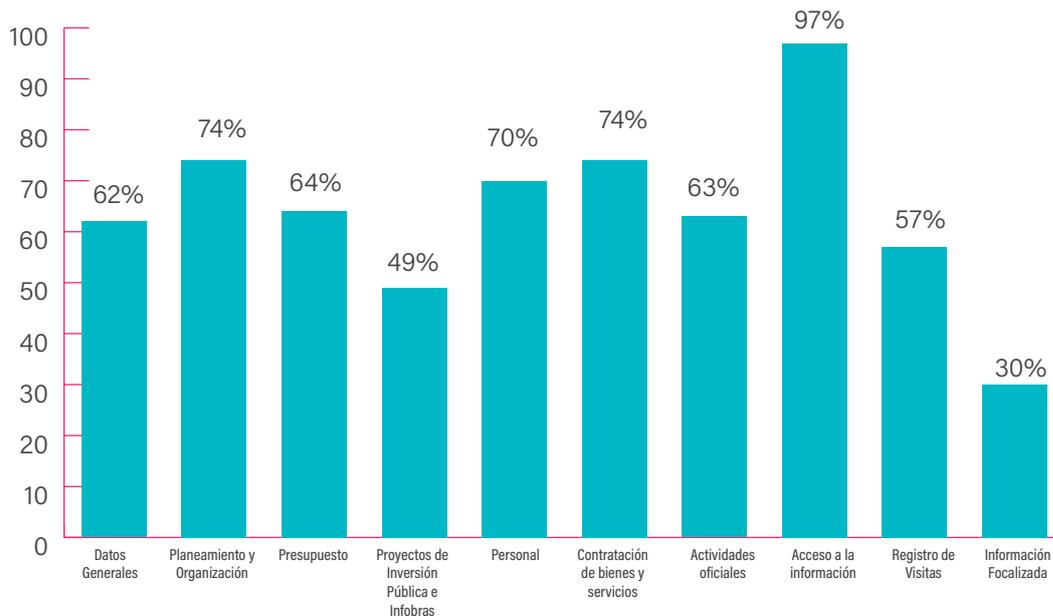
#### 4.6 Nivel de cumplimiento por Rubros de Información: Sistema de Justicia

Los rubros de información con menor nivel de cumplimiento en el Sistema de Justicia, son los referidos a Información Focalizada (30%), Proyectos de Inversión Pública e Infobras (49%) y Registro de Visitas (57%).



Por otro lado, los rubros con mayor nivel de cumplimiento son los correspondientes a Acceso a la Información (97%), Planeamiento y Organización (74%) y Contratación de bienes y servicios (74%).

**Gráfico N° 78:** Nivel de Cumplimiento – Rubros de Información: Sistema de Justicia



**Fuente:** elaboración propia

#### 4.7 Nivel de cumplimiento detallado por rubro de información y por entidad: Sistema de Justicia

Asimismo, se presenta el siguiente detalle de los rubros de información menos y más difundidos:

##### **Rubros menos difundidos en el 2023-I**

###### - *Información Focalizada*

El MPFN obtuvo 0% de nivel de cumplimiento, seguido por las CSJ, con 13% y la JNJ, con 20%.

El mayor nivel de cumplimiento lo obtuvo el TC, con 80%, seguido por el Poder Judicial, con 43% y la AMAG, con 25%.

###### - *Proyectos de Inversión Pública e INFOBRAS*

Las CSJ, obtuvieron el menor de cumplimiento, con 35%, seguidas de la AMAG, el MPFN, el TC y la JNJ, con 40%.<sup>341</sup>

341 Si bien algunas de estas entidades pueden no generar esta información referida a proyectos de inversión, se ha consignado 0% de cumplimiento debido a que no publicaron un Aviso de Sinceramiento que informe de ello a la ciudadanía.



El Poder Judicial obtuvo el mayor nivel de cumplimiento, con 100%.

- *Actividades Oficiales*

El TC obtuvo el menor nivel de cumplimiento, 0%, seguido por las Cortes Superiores de Justicia, con 47%.

El mayor nivel de cumplimiento lo obtuvo el Poder Judicial y la JNJ, con 100%, seguidos de la AMAG y el MPFN, con 67%.

**Rubros más difundidos en el 2023-I**

- *Acceso a la Información*

El Poder Judicial, la AMAG, el MPFN, el TC y la JNJ, alcanzaron el 100% de nivel de cumplimiento. Solo las CSJ obtuvieron 82% de nivel de cumplimiento.

- *Planeamiento y Organización*

El Poder Judicial y el TC obtuvieron el mayor nivel de cumplimiento, con 93%, seguidos el MPFN, con 79%. Por el contrario, las Cortes Superiores de Justicia obtuvieron el 50% de nivel de cumplimiento, seguidos por la AMAG, con 64% y la Junta Nacional de Justicia, con 67%.

- *Contratación de bienes y servicios*

El Poder Judicial alcanzó el 100% de nivel de cumplimiento, seguido por la JNJ, con 86% y el TC, con 79%.

El menor porcentaje lo obtuvieron las CSJ, con 39%, seguidas por la AMAG y el MPFN, con 71%.



**Cuadro N° 52:** Nivel de cumplimiento detallado por rubro de información y por entidad del Sistema de Justicia, 2023-I

Tipología	Datos Generales	Planeamiento y Organización	Presupuesto	Proyectos de Inversión Pública e Infobras	Personal	Contratación de bienes y servicios	Actividades Oficiales	Acceso a la Información	Registro de Visitas	Información Focalizada
Poder Judicial	88%	93%	100%	100%	75%	100%	100%	100%	100%	43%
AMAG	63%	64%	50%	40%	75%	71%	67%	100%	100%	25%
Cortes Superiores de Justicia	60%	50%	35%	35%	19%	39%	47%	82%	44%	13%
Ministerio Público	38%	79%	50%	40%	75%	71%	67%	100%	0%	0%
Tribunal Constitucional	38%	93%	100%	40%	75%	79%	0%	100%	100%	80%
Junta Nacional de Justicia	88%	67%	50%	40%	100%	86%	100%	100%	0%	20%

**Fuente:** elaboración propia

#### 4.8 Nivel de cumplimiento por entidades: Sistema de Justicia – Cortes Superiores

**Cuadro N° 53:** Nivel de cumplimiento de las Cortes Superiores de Justicia Primer Semestre 2022 y Primer Semestre 2023

	Primer Semestre 2022	Primer Semestre 2023
Porcentaje obtenido	52%	42%

**Fuente:** elaboración propia

Desde el 2019, las CSJ tienen la obligación de tener un PTE. La implementación de los PTE en cada una de las CSJ ha permitido desconcentrar la difusión de información en cada una de las localidades a las que pertenecen.

Las CSJ obtuvieron en el Primer Semestre del 2023, un 42% de nivel de cumplimiento. En contraste, con el nivel de cumplimiento obtenido en el Primer Semestre del 2022, 52%.



De las 34 CSJ, se identificó lo siguiente:

- Nivel de Cumplimiento mayor o igual al 50%:

N°	Corte Superior de Justicia	2023-I
1.	CSJ DE LIMA	74%
2.	CSJ DE CAJAMARCA	57%
3.	CSJ DE VENTANILLA	57%
4.	CSJ DE MOQUEGUA	57%
5.	CSJ DE PIURA	57%
6.	CSJ DE LIMA ESTE	56%
7.	CSJ DE LA LIBERTAD	55%
8.	CSJ DEL SANTA	54%
9.	CSJ DE TACNA	54%
10.	CSJ DE LIMA NORTE	52%
11.	CSJ DE SULLANA	52%
12.	CSJ DE UCAYALI	52%
13.	CSJ DEL CALLAO	52%
14.	CSJ DE AREQUIPA	51%
15.	CSJ DE LAMBAYEQUE	50%



- Nivel Cumplimiento inferior a 50% hasta el 10%:

N°	Corte Superior de Justicia	2023-I
1	CSJ DE HUAURA	48%
2	CSJ DE JUNIN	46%
3	CSJ DE PUNO	45%
4	CSJ DE LA SELVA CENTRAL	45%
5	CSJ DE ÁNCASH	43%
6	CSJ DE HUÁNUCO	41%
7	CSJ DE ICA	39%
8	CSJ DE LORETO	38%
9	CSJ DE AMAZONAS	36%
10	CSJ DE LIMA SUR	35%
11	CSJ DE CUSCO	34%
12	CSJ DE SAN MARTÍN	29%
13	CSJ DE PASCO	29%
14	CSJ DE APURÍMAC	27%
15	CSJ DE AYACUCHO	25%
16	CSJ DE HUANCVELICA	25%
17	CSJ DE CAÑETE	17%

- Nivel de Cumplimiento inferior al 10%:

N°	Corte Superior de Justicia	2023-I
1	CSJ DE MADRE DE DIOS	8%
2	CSJ DE TUMBES	4%

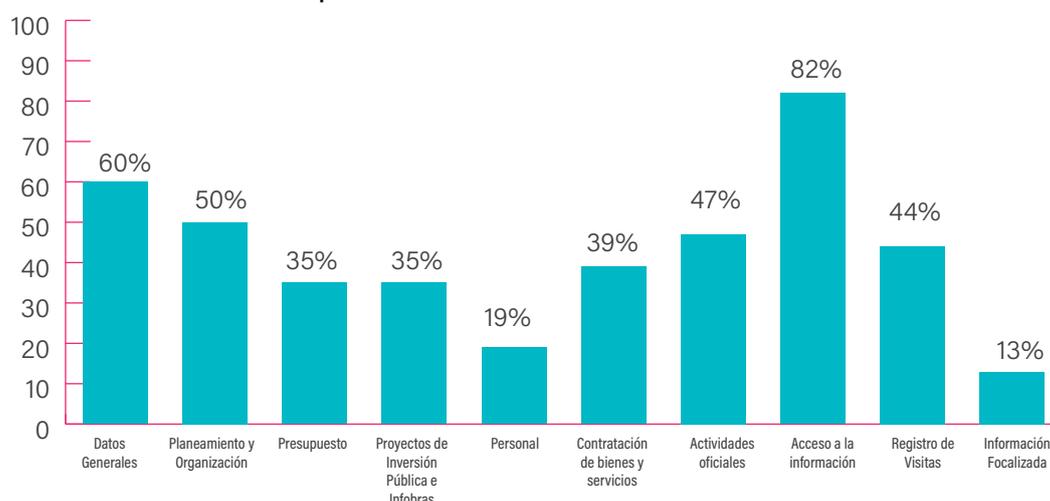


#### 4.9 Nivel de cumplimiento detallado por rubro de información: Sistema de Justicia – Cortes Superiores de Justicia

Los rubros de información con menor nivel de cumplimiento por las CSJ son Información Focalizada (13%), Personal (19%) y Presupuesto (35%).

Por otro lado, los rubros con mayor nivel de cumplimiento son los correspondientes a Acceso a la Información (82%), Datos Generales (60%) y Planeamiento y Organización (50%).

**Gráfico N° 79: Nivel de cumplimiento – Rubros de Información: Sistema de Justicia -CSJ**



**Fuente:** elaboración propia

#### 4.10 Nivel de cumplimiento detallado por rubro de información y por entidad: Sistema de Justicia – Cortes Superiores de Justicia

##### Rubros menos difundidos en el 2023-I

###### - Información Focalizada

Las CSJ de Apurímac, Huancavelica, Ica, Junín, Selva Central, Huaura, Loreto, Tacna y Tumbes, obtuvieron el 0% de cumplimiento. Seguidas de las CSJ de Amazonas, Áncash, Del Santa, Ayacucho, Cusco, Huánuco, La Libertad, Lambayeque, Cañete, Lima Este, Lima Norte, Ventanilla, Lima Sur, Madre de Dios, Pasco, Piura, Sullana, Puno, San Martín y Ucayali.



Por el contrario, el mayor nivel de cumplimiento lo obtuvieron las CSJ de Arequipa, Cajamarca, Calla, Lima y Moquegua, con 29%.

- *Personal*

El menor nivel de cumplimiento con 0%, lo consignan las CSJ de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Cañete, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.

Mientras que el mayor nivel de cumplimiento lo tienen las CSJ de Callao, Junín, Lima, Lima Norte, Ventanilla, Sullana y Puno, con 50%.

- *Presupuesto*

Las CSJ de Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Cañete, Lima Sur, Madre de Dios, Pasco, San Martín y Tumbes obtuvieron el menor nivel de cumplimiento, con 0%.

El mayor nivel de cumplimiento lo obtuvieron las CSJ de Lima y Moquegua, con 100%.

### Rubros más difundidos en el 2023-I

- *Acceso a la Información*

El mayor nivel de cumplimiento lo obtuvieron las CSJ de Amazonas, Áncash, Del Santa, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Selva Central, La Libertad, Lambayeque, Huaura, Lima, Lima Este, Lima Norte, Ventanilla, Lima Sur, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, Sullana, San Martín, Tacna y Ucayali, con 100%.

Mientras que el menor nivel de cumplimiento lo tienen las CSJ de Apurímac Cusco, Cañete, Madre de Dios, Puno y Tumbes, con 0%.

- *Datos Generales*

Las CSJ de Amazonas, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco y Lima, obtuvieron el 100% de nivel de cumplimiento. Mientras que las CSJ de Ayacucho, Cusco, La Libertad, Ventanilla, Loreto, Puno, Tumbes y Ucayali, obtuvieron el 38% de nivel de cumplimiento.

- *Planeamiento y Organización*

El mayor nivel de cumplimiento lo alcanzó la CSJ de Lima, con 88%, seguida por la CSJ de Moquegua, con 92% y la CSJ de Cajamarca, con 77%.

El menor nivel de cumplimiento lo obtuvo la CSJ de Tumbes, con 0%.



**Cuadro N° 54:** Nivel de cumplimiento detallado por rubro de información y por entidad del Sistema de Justicia – Cortes Superiores de Justicia, 2023-I

Tipología	Datos Generales	Planeamiento y Organización	Presupuesto	Proyectos de Inversión Pública e Infobras	Personal	Contratación de bienes y servicios	Actividades Oficiales	Acceso a la Información	Registro de Visitas	Información Focalizada
Amazonas	88%	54%	0%	0%	0%	0%	100%	100%	0%	14%
Ancash	63%	54%	50%	0%	0%	0%	50%	100%	100%	14%
Del Santa	63%	62%	50%	40%	25%	36%	50%	100%	100%	14%
Apurímac	63%	46%	0%	100%	0%	14%	50%	0%	0%	0%
Arequipa	75%	54%	50%	20%	0%	29%	50%	100%	100%	29%
Ayacucho	38%	46%	0%	0%	0%	0%	50%	100%	0%	14%
Cajamarca	88%	77%	0%	60%	0%	71%	50%	100%	100%	29%
Callao	50%	69%	50%	40%	50%	29%	100%	100%	0%	29%
Cusco	38%	69%	50%	40%	25%	50%	50%	0%	0%	14%
Huancavelica	88%	8%	0%	0%	0%	0%	50%	100%	0%	0%
Huánuco	88%	54%	0%	20%	25%	64%	50%	100%	0%	14%
Ica	50%	31%	50%	40%	25%	43%	50%	100%	0%	0%
Junín	75%	69%	50%	40%	50%	71%	0%	100%	0%	0%
Selva Central	63%	46%	50%	40%	25%	71%	50%	100%	0%	0%
La Libertad	38%	69%	50%	100%	25%	57%	0%	100%	100%	14%
Lambayeque	50%	46%	50%	100%	25%	64%	50%	100%	0%	14%
Huaura	50%	54%	50%	40%	25%	64%	100%	100%	0%	0%
Cañete	50%	8%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%	14%
Lima	88%	100%	100%	40%	50%	86%	50%	100%	100%	29%
Lima Este	75%	46%	50%	40%	25%	64%	50%	100%	100%	14%
Lima Norte	50%	62%	50%	0%	50%	43%	50%	100%	100%	14%
Ventanilla	38%	38%	50%	40%	50%	93%	50%	100%	100%	14%
Lima Sur	63%	46%	0%	20%	25%	36%	50%	100%	0%	14%
Loreto	38%	8%	50%	0%	25%	57%	0%	100%	100%	0%
Madre de Dios	63%	8%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	14%
Moquegua	50%	92%	100%	100%	0%	0%	100%	100%	0%	29%
Pasco	75%	46%	0%	0%	0%	0%	50%	100%	0%	14%
Piura	63%	69%	50%	40%	25%	57%	50%	100%	100%	14%
Sullana	75%	46%	50%	40%	50%	93%	50%	100%	0%	14%
Puno	38%	54%	50%	40%	50%	57%	50%	0%	100%	14%
San Martín	50%	62%	0%	0%	0%	14%	50%	100%	0%	14%
Tacna	75%	62%	50%	100%	0%	0%	50%	100%	100%	0%
Tumbes	38%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Ucayali	38%	62%	50%	40%	0%	64%	50%	100%	100%	14%

Fuente: elaboración propia





## CONCLUSIONES

### PRIMERA PARTE: INFORME ANUAL SOBRE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AÑO 2023

#### Sobre la remisión de información a la Antaip

1. El *Informe anual sobre solicitudes de acceso a la información pública 2023* ha sido elaborado con la información que, atendiendo a la obligación legal, reportaron 441 entidades públicas: 100% de ministerios (19 de 19), el Congreso de la República, el Poder Judicial, 100% de los OCA (10 de 10), 92.0% gobiernos regionales (23 de 25), 45.9% de municipalidades provinciales (90 de 196), 13.4% de municipalidades distritales (226 de 1,678), 71.4% de universidades públicas (35 de 49) y 100 % de empresas del Estado (36 de 36) comprendidas en el ámbito del Fonafe y Petroperú.
2. Aún resulta bajo el porcentaje de cumplimiento de la obligación de reportar información a la Antaip para la elaboración del *Informe anual sobre solicitudes de acceso a la información pública 2023*: 21.9% (441 de 2,015 entidades públicas). Sin embargo, respecto del año anterior (17.4%: 350 de 2,016 entidades), se aprecia un incremento significativo de más de 4 puntos porcentuales.
3. El incremento de dicho porcentaje obedece al ascenso en el nivel de cumplimiento de las municipalidades provinciales y distritales que, en comparación con el año anterior, reportaron información en mayor cantidad. Esto podría deberse a la consolidación de la nueva gestión edil, la culminación del proceso de transferencia de gestión, a la designación progresiva del FRAI o su adquisición de experiencia para atender el requerimiento de la Antaip.
4. La persistencia en el bajo nivel de cumplimiento de la obligación legal de reportar información a la Antaip por parte de las entidades públicas hace evidente la necesidad de regular, a través de una Ley, el régimen sancionador a cargo de este órgano garante, que lo habilite a aplicar sanciones a los servidores y funcionarios públicos que incumplan con dicha obligación, así como garantizar su posición institucional rectora en dicha materia. Actualmente, el PAS está a cargo de cada entidad de la Administración Pública.





### **Sobre los problemas identificados en la elaboración del informe anual**

5. El desconocimiento de la publicación del Lineamiento, de la obligación de remitir la información, la falta de revisión del Lineamiento, la Guía de preguntas frecuentes y el videotutorial, los defectos en llenado de los formatos<sup>342</sup>, la solicitud tardía de asistencia técnica, el no contar con un registro de SAIP, el envío extemporáneo de la información, el bajo nivel de cumplimiento de la obligación de remisión de la información a la Antaip, la falta de subsanación de los formatos, la imposibilidad de comunicarnos directamente con los funcionarios que llenaron los formatos han marcado la pauta de las dificultades presentadas en el marco de la elaboración del Informe anual.
6. Cabe destacar que la solicitud de asistencia técnica tardía puede deberse a la falta de claridad de quién es el funcionario responsable del cumplimiento del lineamiento y la remisión de los formatos, el cual es la máxima autoridad administrativa de la entidad, en coordinación con el FRAI.

### **Sobre las solicitudes recibidas por las entidades públicas**

7. Las entidades que remitieron información a la Antaip reportaron haber recibido un total de 346,955 SAIP. Esta cifra es mayor en un 47.4% respecto a la reportada en el Informe anual 2022: 235,450. Se observa que, pese al incremento significativo de entidades que cumplieron con la obligación de reportar información a la Antaip, el número de SAIP que se registra no ha variado considerablemente.
8. Como en años anteriores, el Poder Ejecutivo (que comprende a la PCM, 18 ministerios y 176 organismos adscritos reportados), reporta la mayor parte de las solicitudes recibidas en todas las entidades de la Administración Pública: el 50.7%, es decir, 176,057 de 346,955.

### **Sobre las solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas**

9. Según lo reportado, el 97.1% de las solicitudes recibidas por las entidades ha sido atendido. Un 1.4% se encontraba en trámite en el momento en que las entidades reportaron información a la Antaip. Y un 1.5% representa el total de solicitudes no atendidas respecto de las recibidas.

---

342 Los defectos en el llenado de los formatos son incluir solicitudes que no son SAIP en los formatos, alteración de los formatos, uso de formatos desactualizados, envío de los formatos en PDF y la falta de coherencia de las cifras reportadas.



10. El 91.4% de las entidades que remitieron información a la Antaip (esto es, 402 de 441 entidades) brindaron información sobre la modalidad en que dieron atención a las solicitudes, y reportaron un total de 336,374 solicitudes atendidas. Como se observa, la mayoría de solicitudes son atendidas con la entrega oportuna de la información solicitada. Las modalidades en que se dio atención a las solicitudes fueron las siguientes:
  - a. El 71.7% (241,036) se atendió con entrega de información en el plazo legal o de la prórroga.
  - b. El 16.5% (55,547) se atendió con entrega de información fuera del plazo legal o de la prórroga.
  - c. El 7.6% (25,408) se atendió con una respuesta denegatoria por razones consignadas en la LTAIP.
  - d. El 1.7% (5,814) se atendió al ponerse a disposición la información, y el solicitante no la recogió.
  - e. El 1.6% (5,235) se atendió requiriendo al solicitante la subsanación, y no subsanó.
  - f. El 0.9% (2,870) se atendió al ponerse a disposición del solicitante la liquidación de los costos de reproducción, y este no canceló.
  - g. El 0.1% (464) se atendió a través del desistimiento de la solicitud por parte del administrado.
11. Para el 2023 los grupos de entidades que registran el porcentaje más alto de solicitudes atendidas son: el Congreso de la República (100.0%), los organismos constitucionales autónomos (99.9%), el Poder Ejecutivo (99.3%) y las empresas del Estado (99.3%). Por su parte, las entidades que registran el mayor porcentaje de solicitudes en trámite son las municipalidades distritales (3.2%), las municipalidades provinciales (3.0%) y los gobiernos regionales (2.5%). Finalmente, las entidades que registran el mayor porcentaje de solicitudes no atendidas son las universidades públicas (6.3%), las municipalidades provinciales (4.4%) y los gobiernos regionales (3.8%).

### Sobre la información solicitada con frecuencia

12. Se ha determinado que la información solicitada con mayor frecuencia en la Administración Pública se concentra en la categoría información vinculada a competencias de la entidad, la misma que comprende opiniones, informes, reportes, estudios, expedientes, y asciende a un 49.2%. La información menos solicitada en el sector público se encuentra comprendida por aquella información relacionada a las actividades oficiales y a las visitas al funcionariado que solo representa el 1.2%.
13. El Poder Ejecutivo (61.8%), el Poder Legislativo (52.4%), el Poder Judicial (69.6%), los OCA (75.7%), los gobiernos regionales (43.9%), las municipalidades provinciales (38.1%) y distritales



(36.6%), universidades públicas (36.4%), así como las empresas del Estado (39.2%), coinciden en que la información solicitada con mayor frecuencia está referida a la información vinculada a competencias de la entidad.

14. El menor requerimiento de información solicitado al Poder Ejecutivo (0.6%), al Congreso de la República (0.0%), a los OCA (0.2%) y a los gobiernos regionales (1.4%) se encuentra referido a actividades oficiales. Cabe mencionar que, en el caso del Congreso de la República (0.0%) además se encuentra la información referida a participación ciudadana y en caso de los OCA (0.2%) a proyectos de inversión. En el caso del Poder Judicial (0.5%), está referido a proyectos de inversión. En tanto, para las municipalidades provinciales (1.4%), distritales (1.3%) y las universidades públicas (0.7%) las visitas al funcionariado. Mientras que, para las empresas estatales (0.2%) la referida a participación ciudadana.

### **Sobre los motivos para la no atención de SAIP**

15. El principal motivo por el cual las entidades de la Administración Pública no cumplieron con brindar la información solicitada obedece a que el funcionario poseedor de la información no cumplió con entregársela al FRAI (44.1%). Contrariamente, la falta de designación del FRAI constituye el motivo menos recurrente, pero igualmente alegado para la no atención de SAIP (1.9%) en toda la Administración Pública, pese a que constituye una infracción administrativa grave, según lo previsto en el inciso 8 del artículo 33 del Reglamento de la LTAIP.
16. El Poder Ejecutivo (50.2%), el Poder Judicial (54.3%), los OCA (55.0%), los gobiernos regionales (43.2%), municipalidades provinciales (43.4%) y distritales (40.1%), las universidades públicas (26.7%), así como las empresas del Estado (59.4%) coinciden en que el principal motivo alegado para la no atención de SAIP lo constituye la no entrega de información al FRAI por parte del funcionario poseedor.
17. El 10.2% de las entidades de la Administración Pública ha referido otros motivos por los cuales no cumplió con atender las SAIP como la falta de apoyo o desinterés del personal para la atención de la solicitud, el que la mesa partes de la entidad no canalice las solicitudes de acceso a la información de manera correcta. También se indicaron otros motivos como las dificultades en el manejo de archivos de la entidad que no permiten la ubicación oportuna de la información, así como las deficiencias en la entrega de cargo de funcionarios de la entidad o del funcionario responsable de acceso a la información. Asimismo, que el solicitante niega



la firma que aparece en la solicitud de acceso a la información pública y que no cuentan con acceso a la plataforma de acceso a la información pública de la entidad, entre otros.

### Sobre las buenas prácticas implementadas

18. La buena práctica más implementada en el sector público es *la implementación de medios alternativos* a la unidad de recepción documentaria para la presentación de SAIP (PTE, correo electrónico, u otros). Un total de 708 instituciones públicas dan cuenta de ello; seguida de la derivación más célere de SAIP desde la unidad de recepción documentaria, así como la digitalización de la información para fácil ubicación y/o envío al solicitante, que fueron implementadas por 554 y, 413 entidades, respectivamente.
19. Se identificaron buenas prácticas no propuestas por la Antaip, implementadas por 30 entidades, referidas a la difusión de información relacionada a la atención de solicitudes de acceso a la información pública, la coordinación permanente y personal especialmente asignado para la correcta atención de las SAIP, la designación de FRAI titulares y suplentes, así como el envío de memorandos recordatorios sobre los plazos de atención de la SAIP para garantizar la entrega oportuna de la información. También se indicaron como buenas prácticas la ejecución de una campaña de acceso a la información en favor de poblaciones vulnerables (personas privadas de libertad), la atención prioritaria de las SAIP por parte de las áreas comprendidas en el procedimiento de su atención, la utilización de medios complementarios para confirmar que el solicitante haya recibido la respuesta brindada por la entidad, la designación de coordinadores en todas las sedes de la entidad para agilizar la atención de las SAIP, entre otros.

### Sobre las necesidades en materia de acceso a la información pública

20. Las 3 necesidades prioritarias identificadas por las 944 entidades públicas que cumplieron con precisar este aspecto cualitativo están referidas a la realización de capacitaciones a funcionarios y/o servidores en materia de TAIP, la ampliación del plazo legal de 10 días hábiles y la digitalización de la información para fácil ubicación y/o envío al solicitante. Así lo señaló el 75.8% (716 de 944), 30.5% (288 de 944) y el 28.1% del total de entidades (265 de 944), respectivamente.
21. El 73.6% de entidades que conforman el Poder Ejecutivo, el Congreso de la República, el 63.9% del Poder Judicial, el 68.3% de los OCA, el 80.6% de gobiernos regionales, el 82.4% de municipalidades provinciales, el 75.3% de municipalidades distritales, el 85.7% de universidades



públicas y el 63.9% de las empresas estatales consideraron prioritaria la capacitación para sus funcionarios y servidores públicos en materia de TAIP.

22. El 1.2% de las entidades de la Administración Pública ha identificado como necesidades distintas a las propuestas por la Antaip, la implementación de un sistema que permita el registro y generar reportes automáticos que coadyuven a la elaboración de los informes anuales sobre esta materia, la creación de oficinas u áreas a cargo de la temática de transparencia y acceso a la información pública y designación de personal exclusivo para la atención de SAIP y la migración a una plataforma uniformizada para la atención de solicitudes de acceso a la información pública, entre otros.
23. La creación de una plataforma única para la recepción de SAIP y generación de reportes para la elaboración del Informe anual, ha sido una necesidad advertida por la Antaip desde el Informe anual de solicitudes de acceso a la información del año 2018. Ello ha permitido un trabajo de coordinación con la SGTD de la PCM, durante los años 2020, 2021 y 2022<sup>343</sup>. Es oportuno señalar que, durante la etapa de prueba realizada en el 2022, se identificaron mejoras por lo que desde el 2023 se continúan con las coordinaciones para incluir los requerimientos solicitados.

### Sobre el Poder Ejecutivo

24. En cuanto al Poder Ejecutivo, la PCM, 18 ministerios y 176 organismos adscritos reportados, dieron cuenta de 176,057 SAIP, cifra que representa el 50.7% del total de solicitudes recibidas en toda la Administración Pública. Respecto del año anterior, el total de solicitudes recibidas por este grupo de entidades se ha incrementado en un 25.0%.
25. El Poder Ejecutivo ha atendido el 99.3% de las solicitudes que ha recibido (eso es, 174,910 solicitudes). Asimismo, reportó un 0.5% de solicitudes en trámite (esto es, 808 solicitudes) y un 0.2% de solicitudes no atendidas (esto es, 339 solicitudes).
26. Los ministerios que recibieron más solicitudes son la PCM (28,555 solicitudes; 16.2% del total

343 Sobre ellos se ha ido reportando en los Informes Anuales sobre solicitudes de acceso a la información pública. Así, véase la página 23 del Informe Anual 2022 (<https://bit.ly/3HmZQhf>), la página 23 del Informe Anual 2021 (<https://bit.ly/40pjgRs>) y la página 18 del Informe Anual 2020 (<https://bit.ly/3LdhdBe>).



de solicitudes recibidas en el Poder Ejecutivo); el Minsa (22,434 solicitudes; 12.7%); y el Minedu (17,983 solicitudes; 10.2%). En cambio, los ministerios que recibieron menos solicitudes son el de Relaciones Exteriores (716 solicitudes; 0.4%), Comercio Exterior y Turismo (1,055 solicitudes; 0.6%), y Desarrollo e Inclusión social (1,654 solicitudes; 0.9%).

27. El MINDEF es la entidad que registra el porcentaje más alto de solicitudes no atendidas: el 1.5% de las solicitudes que ha recibido no ha sido atendido. Los demás ministerios tienen un porcentaje de solicitudes no atendidas que oscila entre el 0.1% y el 0.7%. La PCM, Mincetur, Midis, MEF, Minem, Produce y Minam no registraron solicitudes no atendidas.

### Sobre el Congreso de la República

28. El Congreso de la República recibió 1,663 SAIP. Esta cifra representa el 0.5% de las 346,955 solicitudes recibidas que reportaron las entidades de la Administración Pública. El total de solicitudes recibidas por esta entidad fueron atendidas.

### Sobre el Poder Judicial

29. El Poder Judicial (esto es, la sede central, sus 34 CSJ y la AMAG) reportó haber recibido 7,397 solicitudes. Esta cifra representa el 2.1% de las 346,955 solicitudes recibidas que reportaron las entidades de la Administración Pública. El 97.7% de estas solicitudes fue atendido.

### Sobre los organismos constitucionales autónomos

30. Los 10 OCA dieron cuenta de 21,529 solicitudes recibidas, cifra que representa el 6.2% de las 346,955 solicitudes recibidas que reportaron las entidades de la Administración Pública.
31. Los OCA han atendido el 99.9% de las solicitudes que han recibido. Asimismo, reportaron un 0.1% de solicitudes en trámite y un 0.03% de solicitudes no atendidas.
32. Los OCA que recibieron más solicitudes son el Reniec (8,626 solicitudes; 40.1% del total de solicitudes recibidas en este grupo de entidades), el MPFN (4,446 solicitudes; 20.7%); y la CGR (3,967 solicitudes; 18.4%). En cambio, los organismos que recibieron menos solicitudes son el BCRP (144 solicitudes; 0.7%), el TC (309 solicitudes; 1.4%) y la ONPE (467 solicitudes; 2.2%).
33. De los 10 OCA, 2 reportaron un total de 7 solicitudes no atendidas. Se trata del MPFN (4) y el TC (2).





### **Sobre los gobiernos regionales**

- 34 Veintitrés de los 25 gobiernos regionales dieron cuenta de 17,874 solicitudes recibidas, cifra que representa el 5.2% del total de solicitudes recibidas que reportaron las entidades de la Administración Pública.
35. Los gobiernos regionales han atendido el 93.7% de las solicitudes que han recibido. Asimismo, reportaron un 2.5% de solicitudes en trámite y un 3.8% de solicitudes no atendidas.
36. Los gobiernos regionales que recibieron más solicitudes son los de Arequipa (2,870 solicitudes; 16.1% del total de solicitudes recibidas en este grupo de entidades), de Piura (2,867 solicitudes; 16.0%); y de Tacna (2,820 solicitudes; 15.8%).
37. En cambio, los gobiernos regionales que recibieron menos solicitudes son los de Pasco (55 solicitudes; 0.3%); de Puno (90 solicitudes; 0.5%); y de Áncash (102 solicitudes; 0.6%).
- 38 El gobierno regional con el mayor porcentaje de solicitudes no atendidas es el de Pasco: el 45.5% de las solicitudes que ha recibido no ha sido atendido; le sigue el Gobierno Regional de Madre de Dios, con un 43.4%; y el Gobierno Regional de Apurímac, con un 40.7%.
- 39 Los gobiernos regionales que, conforme al Lineamiento publicado, no cumplieron con la obligación legal de reportar información a la Antaip son los de Ayacucho y Cajamarca. Cabe precisar que, Ayacucho incumple por tercer año consecutivo.

### **Sobre las municipalidades provinciales**

- 40 Un total de 90 de 196 municipalidades provinciales dio cuenta de 53,355 solicitudes recibidas, cifra que representa el 15.4% del total de solicitudes recibidas que reportaron las entidades de la Administración Pública.
41. Las municipalidades provinciales han atendido el 92.6% de las solicitudes que han recibido. Asimismo, reportaron un 3.0% de solicitudes en trámite y un 4.4% de solicitudes no atendidas.
42. Las municipalidades provinciales que registran un mayor número de solicitudes no atendidas son aquellas ubicadas en las regiones de La Libertad, Tacna y Callao (902, 393 y 303, respectivamente).





43. El porcentaje más alto de solicitudes no atendidas se registra en las municipalidades provinciales de La Libertad: 24.4% de las solicitudes que han recibido no han sido atendidas.
44. Por lo menos una municipalidad provincial de cada región reportó información a la Antaip. La Municipalidad Metropolitana de Lima reportó información de 12 adscritas a ella, sin embargo, omitió remitir información de la Caja Municipal de Crédito Popular de Lima y tampoco brindó justificación de tal omisión.

### Sobre las municipalidades distritales

45. Las 226 municipalidades distritales que reportaron información dieron cuenta de 57,582 solicitudes recibidas, cifra que representa el 16.6% del total de solicitudes recibidas que reportaron las entidades de la Administración Pública.
46. Las municipalidades distritales han atendido el 94.1% de las solicitudes que han recibido. Asimismo, reportaron un 3.2% de solicitudes en trámite y un 2.7% de solicitudes no atendidas.
47. Las municipalidades distritales que registran un mayor número de solicitudes no atendidas son aquellas ubicadas en las regiones de Lima, Piura y Áncash (934, 196 y 186 solicitudes, respectivamente).
48. El porcentaje más alto de solicitudes no atendidas se registra en las municipalidades distritales de Piura: 21.1% de las solicitudes que han recibido no ha sido atendida.

### Sobre las universidades públicas

49. Treinta y cinco de las 49 universidades públicas licenciadas por la Sunedu dieron cuenta de 1,743 solicitudes recibidas, cifra que representa el 0.5% del total de solicitudes recibidas que reportaron las entidades de la Administración Pública.
50. Las universidades públicas han atendido el 91.5% de las solicitudes que han recibido. Asimismo, reportaron un 2.3% de solicitudes en trámite y un 6.3% de solicitudes no atendidas. Al igual que el año anterior, este grupo de entidades registra el porcentaje más alto de solicitudes no atendidas en la Administración Pública.
51. Tal como en el año 2022, la universidad pública que registra más solicitudes no atendidas es la





Universidad Tecnológica de Lima Sur (68 solicitudes; el 44.45% de las 153 SAIP que recibió no fue atendido).

### **Sobre las empresas del Estado**

52. Treinta y seis empresas del Estado (35 del Fonafe y Petroperú S.A.) dieron cuenta de 9,755 solicitudes recibidas, cifra que representa el 2.8% del total de solicitudes recibidas que reportaron las entidades de la Administración Pública.
53. Estas empresas han atendido el 99.3% de las solicitudes que han recibido. Asimismo, reportaron un 0.2% de solicitudes en trámite y un 0.5% de solicitudes no atendidas.
54. Cinco de las 36 empresas estatales reportaron solicitudes no atendidas. Se trata de Essalud, Enaco, Electro Oriente, Petroperú S.A. y Corpac con 39, 2, 2, 2 y 1 solicitudes no atendidas, respectivamente.

### **Sobre la designación del FRAI**

55. El 87.8% de entidades públicas que remitieron información a la Antaip (387 de 441) reportó haber designado un FRAI; mientras que, un 12.2% (54 de 441) señaló no haberlo designado.

### **Sobre la publicidad de la resolución de designación del FRAI en el PTE**

56. El 65.1% de entidades públicas que remitieron información a la Antaip (252 de 387) publicó la resolución de designación en el PTE; mientras que, un 34.6% (134 de 387) no publicó dicha resolución. Asimismo, un 0.3% (1 de 387) no precisó si cumplió o no con esta obligación.

### **Sobre la instauración de procedimientos administrativos sancionadores**

57. Solo el 5.2% de entidades públicas que remitieron información a la Antaip (23 de 441) reportó haber instaurado PAS. El 90.3% de entidades (398 de 441) reportó no haber iniciado ningún procedimiento; mientras que, un 4.5% de entidades (20 de 441) no precisa esta información. Las entidades indicaron que en el 2023 se instauraron 47 PAS. La mayoría de PAS instaurados (40.4%) se originaron por iniciativa propia de la entidad.

### **Sobre las sanciones impuestas por infracciones a la LTAIP**

58. El 26.1% de las entidades que instauraron PAS (6 de 23) indicaron que impusieron al menos una sanción, estas son: el MEF, a través de la SMV, el MIMP, el MVCS, a través de Cofopri – Oficinas



Zonales, el Poder Judicial, a través de la CSJ de Puno, el Gobierno Regional de Huancavelica, a través de la Gerencia Subregional de Churcampa y la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar.

59. Las sanciones impuestas consistieron en: amonestación, sanción con multa y suspensiones sin goce de haber.

### Sobre las denuncias por infracciones a la LTAIP

60. El 89.1% de entidades públicas (393 de 441) no recibió denuncias por infracciones a la LTAIP; mientras que, el 3.2% de entidades públicas (14 de 441) no precisa dicha información. Sólo el 7.7% de entidades (34 de 441) indicó que las recibió. Las entidades indicaron que en el 2023 recibieron 161 denuncias.

### Sobre el tipo de solicitante

61. El 90.2% de entidades públicas que remitieron información a la Antaip (398 de 441) reportó información consignando el tipo de solicitante, es decir, si se trata de una persona natural de sexo masculino, una persona natural de sexo femenino o una persona jurídica.
62. Se reportaron haber recibido 346,955 solicitudes. El 54.1% de solicitudes (187,747 de 346,955) fueron presentadas por personas naturales de sexo masculino. Mientras que, el 36.8% de solicitudes (127,767 de 346,955) fueron presentadas por personas naturales de sexo femenino. Finalmente, el 9.1% de solicitudes (31,441 de 346,955) fueron presentadas por personas jurídicas.

## SEGUNDA PARTE: NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR

En el Primer Semestre del 2023:

- De las 500 entidades supervisadas, 7 entidades alcanzaron el 100% en la supervisión al Primer Semestre del 2023. Estas son: MEF, Minsa, Mininter, MinjusDH, Minedu, Perú Compras y CGR.
- Trece (13) entidades obtuvieron el 0% de nivel de cumplimiento. De las cuales, 4 no han actualizado la información (municipalidades provinciales de Antonio Raimondi, Ocos, Recuay



y Putumayo) y 9 no han implementado el PTE (municipalidades provinciales de Rodríguez de Mendoza, Mariscal Luzuriaga, Antabamba, La Unión, Huanca Sancos, Sucre, Cajatambo, Canta y Manu).

3. En el Primer Semestre del 2023 se observa un nivel de cumplimiento del 48%. Un promedio menor al obtenido en el Primer Semestre del 2022, con 51%.
4. Los menores niveles de cumplimiento en la difusión de información lo obtuvieron, las municipalidades provinciales (27%), las CSJ (42%) y las universidades públicas (44%).
5. Las entidades que obtuvieron los mayores niveles de cumplimiento, fueron los ministerios (95%), el Poder Judicial (90%) y el Congreso de la República (80%).
6. En el promedio general, los rubros de información con menor nivel de cumplimiento a nivel nacional son: Participación Ciudadana (23%) Proyectos de Inversión Pública e Infobras (53%) y Registro de Visitas (57%).
7. Los rubros con mayor nivel de cumplimiento son: Acceso a la Información (87%), Contratación de bienes y servicios (72%) y Presupuesto (67%).

*Entidades del Sistema de Justicia: Resultados específicos - Obligaciones establecidas en la Ley N° 30934*

8. El MPFN es la única entidad del Sistema de Justicia que no viene difundiendo información en el rubro temático de Información Focalizada, incumpliendo lo señalado en el Lineamiento del PTE.
9. Respecto a la publicación de las hojas de vida, se identificó que sólo el Poder Judicial y la CSJ de Lima cumplieron con publicar un aviso de sinceramiento actualizado, en el que se informa que, si bien a la fecha no cuentan con un único aplicativo o módulo para difundir la información requerida de acuerdo a lo establecido en el TUO de la LTAIP, se vienen tomando medidas para la difusión de la información requerida, adjuntando para ello enlaces de los sistemas que han desarrollado a la fecha.





10. En relación a la publicación de la declaración jurada de intereses, se identificó que todas las entidades del Sistema de Justicia, con excepción de las CSJ Áncash, Apurímac, Ayacucho y Madre de Dios vienen publicando en el rubro de Personal el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses de la CGR.
11. Respecto a la publicación de las sentencias judiciales, dictámenes fiscales y jurisprudencia sistematizada de fácil acceso por materias, con una sumilla en lenguaje sencillo y amigable, se constató que solo el TC viene difundiendo esta información de acuerdo a los alcances establecidos en el TUO de la LTAIP a través de su "Buscador de Jurisprudencia".
12. En relación a la publicación de los informes anuales del 2022, solo el TC y las CSJ de Arequipa, Cajamarca y Callao publicaron este documento.
13. Respecto a los informes elaborados por las oficinas de control del Poder Judicial y del MPFN, se constató que ninguna entidad viene difundiendo información del 2023.
14. En relación a la información para la generación de políticas públicas que sirvan para el análisis y toma de decisiones de las entidades del Sistema de Justicia y que coadyuven a mejorar su desempeño y resultados, se identificó que solo el TC difunde esta información.
15. Respecto a los procesos de selección y nombramiento, ratificación y disciplinarios de los jueces y fiscales por la JNJ, se evidenció que sólo la CSJ de Moquegua publica los respectivos enlaces actualizados. Cabe mencionar que si bien de acuerdo a la Ley 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia los procesos de selección y nombramiento, ratificación y disciplinarios se encuentran a su cargo, esta Autoridad Nacional considera oportuna su supervisión en los PTE del Poder Judicial, las CSJ y el MPFN debido a que este portal tiene como finalidad ser un espacio en el que el ciudadano pueda buscar información de manera sencilla y accesible.
16. En relación al acceso al Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional, se identificó que el TC, la JNJ, el Poder Judicial, la AMAG y las CSJ de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cañete, Cusco, Huánuco, La Libertad, Lambayeque, Lima, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Sullana, Ucayali, Ventanilla, Callao, Santa vienen difundiendo la información exigida.



17. Respecto a la relación de entrevistas y visitas, se identificó que no vienen publicando información de manera, completa y actualizada, en este rubro, en el período correspondiente al 2023, la JNJ y las CSJ de Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Haura, Junín, Lambayeque, Lima Sur, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, San Martín, Sullana y Callao.

*Entidades del Sistema de Justicia: Resultados generales*

18. El nivel de cumplimiento general de las entidades del Sistema de Justicia, en el Primer Semestre del 2023 es de 64%, en contraste con el 66% obtenido en el Primer Semestre del 2022.
19. El mayor nivel de cumplimiento, lo obtuvo el Poder Judicial (90%), seguido por el TC (70%), la AMAG (65%) y la JNJ (65%), el MPFN (52%) y las CSJ (42%).
20. Los rubros de información con menor nivel de cumplimiento en el Sistema de Justicia, son Información Focalizada (30%), Proyectos de Inversión Pública e Infobras (49%) y Registro de Visitas (57%).
21. Los rubros con mayor nivel de cumplimiento son los correspondientes a Acceso a la Información (97%), Planeamiento y Organización (74%) y Contratación de bienes y servicios (74%).
22. Las CSJ obtuvieron en el Primer Semestre del 2023, un 42% de nivel de cumplimiento, en contraste con el 52% obtenido en el Primer Semestre del 2022.
23. Los rubros de información con menor nivel de cumplimiento por las Cortes Superiores de Justicia son Información Focalizada (13%), Personal (19%) y Presupuesto (35%).
24. Por otro lado, los rubros con mayor nivel de cumplimiento son los correspondientes a Acceso a la Información (82%), Datos Generales (60%) y Planeamiento y Organización (50%).



## RECOMENDACIONES

### PRIMERA PARTE: INFORME ANUAL SOBRE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AÑO 2023

#### A las entidades obligadas a remitir información a la Antaip

1. Identificar la responsabilidad e iniciar las acciones administrativas, de acuerdo con el régimen sancionador en materia de TAIP, contra aquellos funcionarios y servidores que no cumplieron con remitir información a la Antaip para la elaboración del Informe anual sobre solicitudes de acceso a la información pública correspondiente al año 2023.
2. Impulsar programas de capacitación a los funcionarios y servidores que intervienen en la tramitación de los procedimientos de AIP, a efectos de superar los problemas advertidos en el presente Informe, en especial, la confusión de las SAIP con otros pedidos de información, y la falta o inadecuada implementación de un registro de SAIP.
3. Continuar con la implementación de mesas de partes virtuales, o canales digitales que hagan sus veces, para la recepción de las SAIP que presenten los ciudadanos en ejercicio de su derecho de acceso a la información, así como las comunicaciones que remita la Antaip, en el marco de sus funciones como órgano garante de este derecho.

#### A las entidades que no cumplieron con atender las SAIP porque el poseedor de la información no cumplió con entregársela al FRAI

4. Iniciar las acciones administrativas, de acuerdo con el régimen sancionador en materia de TAIP, para que, de ser el caso, se conozca los motivos por los que el funcionario responsable del área poseedora de la información no cumplió con entregarla al FRAI; e implementar las medidas que reviertan dicho resultado a futuro.
5. Implementar procedimientos internos, acordes a la realidad institucional, que aseguren la mayor eficiencia en la atención de las SAIP.

#### A las entidades que no cumplieron con atender las SAIP por falta de designación del FRAI

6. Recordar a la máxima autoridad de las entidades la obligación de designar al FRAI, siguiendo las formalidades dispuestas en la normativa de transparencia y acceso a la información pública.



7. Instar a los secretarios generales (o a quien haga sus veces) de cada entidad a asumir las funciones del FRAI en caso no haya sido designado, se encuentre vacante o ausente de manera justificada, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 8 del TUO de la LTAIP, concordante con el último párrafo del inciso f) del artículo 5 de su Reglamento.
8. En caso el secretario general (o a quien haga sus veces) no cumplieran con asumir la responsabilidad subsidiaria que le confiere la LTAIP ante la no designación, vacancia o ausencia del FRAI, iniciar las acciones administrativas de acuerdo con el régimen sancionador en materia de TAIP.

#### **A las entidades que demandan capacitación en materia de TAIP para sus funcionarios y servidores públicos**

9. Recordar, que conforme al inciso d.3 del artículo 3 del Reglamento de la LTAIP, corresponde a la máxima autoridad de cada entidad, dotar de capacitaciones permanentes sobre los temas de TAIP a los funcionarios responsables de esta materia, a fin de coadyuvar al adecuado ejercicio de las funciones encomendadas.
10. Establecer acciones para el fortalecimiento de las capacidades del funcionariado público a través de, entre otros, actividades de capacitación, aprobación de lineamientos o la generación de documentos internos que informen y/o recuerden sus obligaciones en el procedimiento de atención de las SAIP, así como también la revisión de los criterios orientativos sobre la aplicación de la LTAIP y el material informativo emitidos por la Antaip, los mismos que se encuentran disponibles a través de su página institucional<sup>344</sup>.

#### **A las entidades que demandan la digitalización de la información para la atención de SAIP**

11. Priorizar la dotación de recursos tecnológicos y presupuestarios para la atención de SAIP, conforme lo establece el inciso d.2 del artículo 3 del Reglamento de la LTAIP, habida cuenta del nuevo relacionamiento del Estado con el ciudadano a través de la virtualización de sus procedimientos.

---

344 Disponible en: <https://www.gob.pe/antaip>



## SEGUNDA PARTE: NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR

### A las entidades públicas

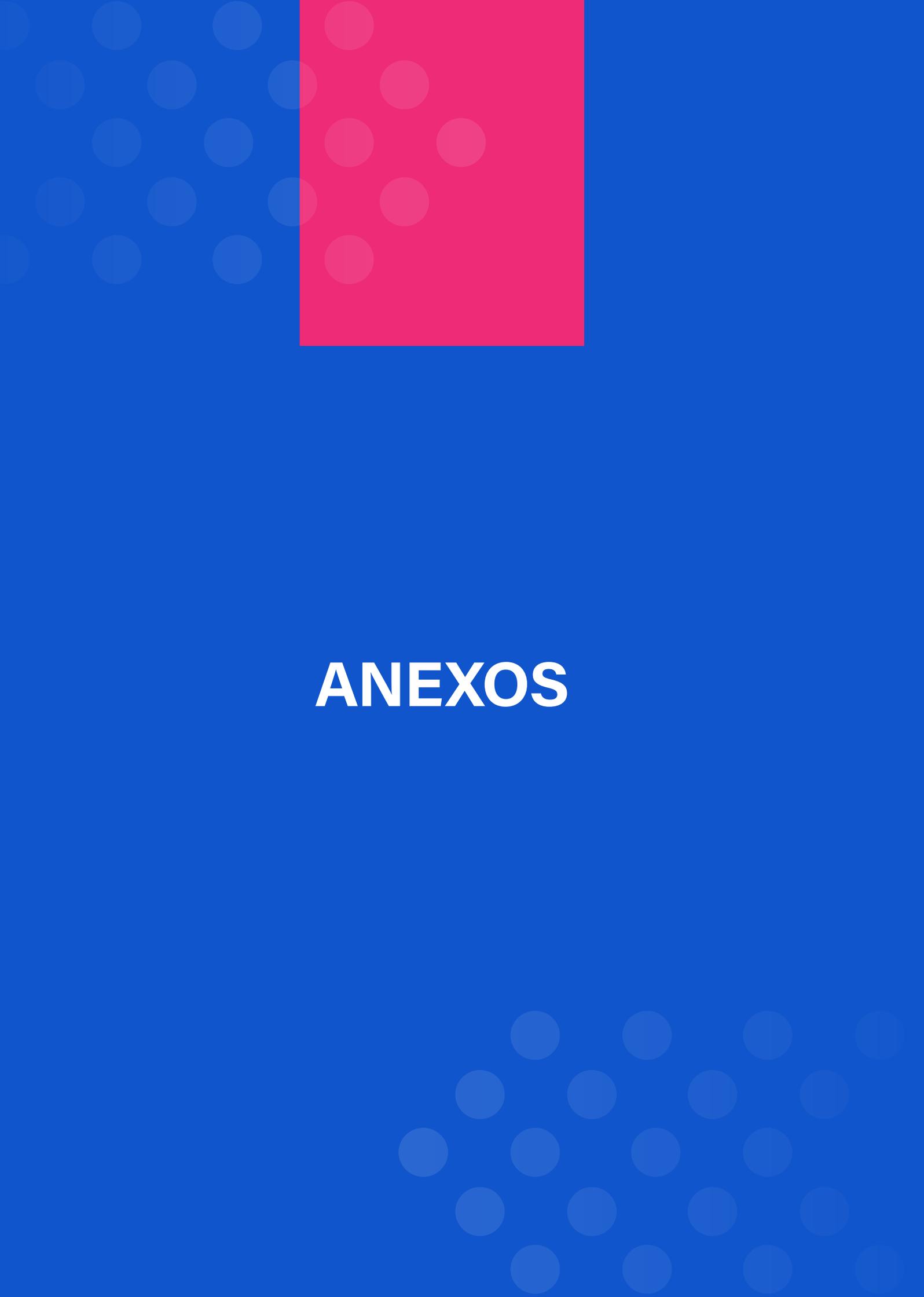
1. Revisar de manera permanente la operatividad de los enlaces a través de los cuales se viene publicando información.
2. Actualizar los avisos de sinceramiento temporales.
3. Informar a la SGTD de la PCM en caso de cambios del FRPTE o de los coordinadores, con la finalidad de mantener un directorio nacional actualizado.
4. Elaborar una directiva interna en materia de PTE que identifique a los responsables de actualizar esta información y establezca los procedimientos para asegurar la actualización oportuna del PTE.
5. Fortalecer las capacidades de los FRPTE y de los coordinadores respecto al marco normativo y al uso del módulo de administración del PTE para la correcta publicación de información. Especialmente, en el caso de los gobiernos regionales y municipalidades provinciales y distritales.
6. Reportar a la SGTD de la PCM las fallas operativas que se presenten en el PTE al cargar o visualizar información en esta herramienta.
7. Solicitar a la SGTD de la PCM la implementación del PTE en caso la entidad no cuente con dicho portal. Para ello, deberá adjuntar la resolución de designación del FRPTE y remitirla al correo [mesadeayuda@gobiernodigital.gob.pe](mailto:mesadeayuda@gobiernodigital.gob.pe)
8. Difundir en la población el uso de los PTE como una herramienta para la vigilancia y participación ciudadana, a través de campañas u otros medios.
9. Publicar avisos de sinceramiento en caso no se cuente con la información obligatoria de publicación en el PTE o se encuentre en proceso de formulación.



10. Identificar a los responsables e iniciar las acciones administrativas que correspondan a los funcionarios conforme al artículo 33 inciso 6 del Reglamento de la LTAIP.

### **A las entidades del Sistema de Justicia**

11. En relación a la Hoja de Vida, evaluar la elaboración de un aplicativo o algún mecanismo que permita la presentación de la información de manera amigable para la ciudadanía. En el caso de la AMAG y el TC, en tanto no se cuente con un aplicativo o un mecanismo para dicho fin, optar por formas alternativas de presentar la información, como lo viene realizando la JNJ.
12. Impulsar la implementación de la plataforma de soporte tecnológico, en el marco del Decreto Legislativo 1342, para la publicidad de las resoluciones judiciales con la finalidad de facilitar a la ciudadanía el acceso en forma sencilla a todas y cada una de las decisiones jurisdiccionales de los jueces o tribunales a nivel nacional.
13. Publicar los informes anuales o memorias institucionales que den cuenta de las actividades realizadas durante el año, detallando el trabajo desarrollado en el marco de sus competencias. Este informe debe ser redactado de manera sencilla y amigable para que la ciudadanía pueda conocerlas.
14. Publicar avisos de sinceramiento en caso no se cuenta con la información obligatoria de publicación en el PTE o se encuentre en proceso de formulación.
15. Identificar a los responsables e iniciar las acciones administrativas que correspondan a los funcionarios conforme al artículo 33 inciso 6 del Reglamento de la LTAIP.

The image features a solid blue background. At the top, there is a horizontal band. The left portion of this band contains a pattern of light blue circles. The right portion is a solid red rectangle. The word "ANEXOS" is centered in the middle of the page in a bold, white, sans-serif font.

# ANEXOS



## ANEXO 1: Relación de entidades, organismos, órganos y programas a las que se brindó asistencia técnica para el llenado de formatos

<b>ANEXO 1: RELACIÓN DE ENTIDADES, ORGANISMOS, ÓRGANOS Y PROYECTOS A LAS QUE SE BRINDÓ ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL LLENADO DE FORMATOS</b>	
<b>PODER EJECUTIVO</b>	
<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b>	
1	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
2	AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - SERVIR
3	COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA
4	MEJORAMIENTO DE SERVICIOS A CIUDADANOS Y EMPRESAS - PROMSACE
5	ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES - OSIPTEL
6	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS - OFICINA DESCONCENTRADA DE SERVICIOS JUNÍN
7	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS - OFICINA DESCONCENTRADA DE SERVICIOS SAN MARTÍN
<b>MINISTERIO DE CULTURA</b>	
8	MINISTERIO DE CULTURA
9	DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE MADRE DE DIOS
10	INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP
<b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	
11	MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
<b>MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO</b>	
12	MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
13	AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA (SEDE CENTRAL)
<b>MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL</b>	
14	MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
15	FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FONCODES
16	PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA DE PENSIONES - PENSIÓN 65
17	PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACIÓN DE POBREZA - CONTIGO



<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS</b>	
18	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
19	OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL - ONP
20	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES - SMV
21	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	
22	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
23	INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD
24	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA - SUNEDU
<b>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</b>	
25	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</b>	
26	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
<b>MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES</b>	
27	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
<b>MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN</b>	
28	INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD - INACAL
<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>	
29	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
30	AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI
<b>MINISTERIO DE SALUD</b>	
31	MINISTERIO DE SALUD
32	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD - CENARES
33	DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
34	HOSPITAL DE BAJA COMPLEJIDAD VITARTE
35	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
36	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
37	HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN
38	HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA



39	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ
40	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
41	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - INEN
42	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
<b>MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO</b>	
43	MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
44	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL - SUNAFIL
<b>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</b>	
45	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
46	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVÍAS NACIONAL
47	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍAS – SUTRAN
<b>MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO</b>	
48	ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI (SEDE CENTRAL)
49	ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO - OTASS
<b>MINISTERIO DEL AMBIENTE</b>	
50	MINISTERIO DEL AMBIENTE
51	ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA
<b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	
52	MINISTERIO DEL INTERIOR
53	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES - MIGRACIONES
<b>PODER LEGISLATIVO</b>	
54	CONGRESO DE LA REPÚBLICA
<b>PODER JUDICIAL</b>	
55	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
56	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS
57	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURÍMAC
58	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
59	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO
60	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CALLAO



61	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANCVELICA
62	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO
63	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA
64	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD
65	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
66	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
67	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
68	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LORETO
69	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS
70	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA
71	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
72	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SULLANA
73	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI
<b>ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS</b>	
74	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
75	MINISTERIO PÚBLICO - DISTRITO FISCAL DE AYACUCHO
76	MINISTERIO PÚBLICO - DISTRITO FISCAL DE CAJAMARCA
77	MINISTERIO PÚBLICO - DISTRITO FISCAL DE CALLAO
78	MINISTERIO PÚBLICO - DISTRITO FISCAL DE HUANCVELICA
79	MINISTERIO PÚBLICO - DISTRITO FISCAL DE HUÁNUCO
80	MINISTERIO PÚBLICO - DISTRITO FISCAL DE HUAURA
81	MINISTERIO PÚBLICO - DISTRITO FISCAL DE LA LIBERTAD
82	MINISTERIO PÚBLICO - DISTRITO FISCAL DE LAMBAYEQUE
83	MINISTERIO PÚBLICO - DISTRITO FISCAL DE LIMA ESTE
84	MINISTERIO PÚBLICO - DISTRITO FISCAL DE LIMA NORTE
85	MINISTERIO PÚBLICO - DISTRITO FISCAL DE LORETO
86	MINISTERIO PÚBLICO - DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA
87	MINISTERIO PÚBLICO - DISTRITO FISCAL DE PASCO
88	MINISTERIO PÚBLICO - DISTRITO FISCAL DE SAN MARTÍN



89	MINISTERIO PÚBLICO - DISTRITO FISCAL DE SULLANA
90	MINISTERIO PÚBLICO - DISTRITO FISCAL DE TUMBES
91	OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES - ONPE
<b>GOBIERNOS REGIONALES</b>	
92	GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
93	GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
94	GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
95	GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA
96	GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - RED DE SALUD UTCUBAMBA
97	GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGEL BAGUA
98	GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
99	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES - AUTODEMA
100	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - GERENCIA REGIONAL AMBIENTAL
101	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
102	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCIÓN
103	GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO
104	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
105	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANÍA
106	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
107	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
108	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
109	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO
110	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
111	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
112	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA - DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
113	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA - DIRECCIÓN REGIONAL DE YAKU TARPUY LUCHA CONTRA LA POBREZA
114	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA - GERENCIA SUBREGIONAL DE ACOBAMBA





115	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCANELICA - GERENCIA SUBREGIONAL DE CASTROVIRREYNA
116	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCANELICA - GERENCIA SUBREGIONAL DE HUAYTARÁ
117	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCANELICA - GERENCIA SUBREGIONAL DE TAYACAJA
118	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCANELICA - RED INTEGRADA DE SALUD HUAYTARÁ
119	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCANELICA - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGEL HUAYTARÁ
120	GOBIERNO REGIONAL DE ICA
121	GOBIERNO REGIONAL DE ICA - DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
122	GOBIERNO REGIONAL DE ICA - DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
123	GOBIERNO REGIONAL DE ICA - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
124	GOBIERNO REGIONAL DE ICA - DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
125	GOBIERNO REGIONAL DE ICA - DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
126	GOBIERNO REGIONAL DE ICA - DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
127	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROGRAMA SECTORIAL II RED DE SALUD GRAN CHIMÚ
128	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - RED DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN
129	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - RED DE SALUD TRUJILLO
130	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - RED DE SALUD VIRÚ
131	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGEL ASCOPE
132	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGEL JULCÁN
133	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGEL SANTIAGO DE CHUCO
134	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
135	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - GERENCIA REGIONAL DE SALUD
136	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
137	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
138	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES
139	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
140	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA Y PROVINCIAS
141	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



142	GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
143	GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA - DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
144	GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
145	GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA - DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
146	GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
147	GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
148	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
149	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - ACTIVIDAD PIMA
150	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - ALDEA INFANTIL SAN MIGUEL PIURA
151	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA EXALTACIÓN DE HUARMACA
152	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - ARCHIVO REGIONAL DE PIURA
153	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - COLEGIO MILITAR PEDRO RUIZ GALLO
154	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
155	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA REGIONAL DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA PROPIEDAD RURAL Y ESTATAL
156	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
157	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
158	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDRO ENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
159	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGEL HUARMACA
160	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE PIURA
161	GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
162	GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN - OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADA DE ALCANCE REGIONAL - OGESSE ESPECIALIZADA
163	GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN - PROYECTO ESPECIAL ALTOMAYO
169	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGEL TACNA
170	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGEL TARATA
171	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
172	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE TUMBES
173	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR





174	GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
<b>MUNICIPALIDADES PROVINCIALES</b>	
175	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS
176	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN - ÁNCASH
177	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ - ÁNCASH
178	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD - ÁNCASH
179	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA - ÁNCASH
180	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ - ÁNCASH
181	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS - ÁNCASH
182	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA - ÁNCASH
183	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY - ÁNCASH
184	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - APURÍMAC
185	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA - AREQUIPA
186	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ - AREQUIPA
187	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - AREQUIPA
188	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - AREQUIPA
189	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - AYACUCHO
190	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA - AYACUCHO
191	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA - CAJAMARCA
192	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA - CAJAMARCA
193	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - CAJAMARCA
194	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN - CAJAMARCA
195	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO - CAJAMARCA
196	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALLAO - CALLAO
197	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS - CUSCO
198	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO - CUSCO
199	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR - CUSCO
200	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HUANCVELICA
201	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA - HUANCVELICA



202	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPÁ - HUANCÁVELICA
203	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO
204	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA - JUNÍN
205	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN - JUNÍN
206	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA - JUNÍN
207	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - JUNÍN
208	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE - LA LIBERTAD
209	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR - LA LIBERTAD
210	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAN CHIMÚ - LA LIBERTAD
211	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ - LA LIBERTAD
212	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ - LA LIBERTAD
213	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE
214	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE - LAMBAYEQUE
215	EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A. - EMILIMA - LIMA
216	INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA - ICL - LIMA
217	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA - LIMA
218	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL - LIMA
219	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN - LIMA
220	SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA - LIMA
221	SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL SALUD - LIMA
222	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS - LORETO
223	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - LORETO
224	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA - MADRE DE DIOS
225	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO - MOQUEGUA
226	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA - PASCO
227	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO - PASCO
228	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - PIURA
229	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA - PIURA
230	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA - PIURA



231	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA - PIURA
232	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO - PUNO
233	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - PUNO
234	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA - SAN MARTÍN
235	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA - TACNA
236	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES - TUMBES
237	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - UCAYALI
238	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI
<b>MUNICIPALIDADES DISTRITALES</b>	
239	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA - BAGUA - AMAZONAS
240	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA - BONGARÁ - AMAZONAS
241	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN - BONGARÁ - AMAZONAS
242	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE DAGUAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS
243	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TRITA - LUYA - AMAZONAS
244	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMIA - RODRÍGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS
245	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO - UCTUBAMBA - AMAZONAS
246	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCCHA - AIJA - ÁNCASH
247	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCHACA - ASUNCIÓN - ÁNCASH
248	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPAMPA - CARHUAZ - ÁNCASH
249	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE ACO - CARHUAZ - ÁNCASH
250	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHILLA - CARHUAZ - ÁNCASH
251	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN NICOLAS - CARLOS FERMÍN FITZCARRALD - ÁNCASH
252	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PAMPA - CORONGO - ÁNCASH
253	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAC - CORONGO - ÁNCASH
254	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ÁNCASH
255	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS - HUARAZ - ÁNCASH
256	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO - HUAYLAS - ÁNCASH
257	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACMARCA - HUAYLAS - ÁNCASH
258	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACAS - OCROS - ÁNCASH



259	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS - PALLASCA - ÁNCASH
260	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ - SANTA - ÁNCASH
261	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS - YUNGAY - ÁNCASH
262	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA - YUNGAY - ÁNCASH
263	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO - ANDAHUAYLAS - APURÍMAC
264	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA - COTABAMBAS - APURÍMAC
265	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA - COTABAMBAS - APURÍMAC
266	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE - AREQUIPA - AREQUIPA
267	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA - AREQUIPA - AREQUIPA
268	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA
269	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO - AREQUIPA - AREQUIPA
270	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER - AREQUIPA - AREQUIPA
271	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA - AREQUIPA
272	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AREQUIPA - AREQUIPA
273	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA - AREQUIPA - AREQUIPA
274	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA - AREQUIPA - AREQUIPA
275	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE TARUCANI - AREQUIPA - AREQUIPA
276	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA
277	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA - AREQUIPA - AREQUIPA
278	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA - AREQUIPA - AREQUIPA
279	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACARI - CARAVELÍ - AREQUIPA
280	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN - CARAVELÍ - AREQUIPA
281	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA - CARAVELI - AREQUIPA
282	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URACA - CASTILLA - AREQUIPA
283	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - CAYLLOMA - AREQUIPA
284	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA - ISLAY - AREQUIPA
285	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA - ISLAY - AREQUIPA
286	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI - CANGALLO - AYACUCHO
287	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO



288	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA - HUAMANGA - AYACUCHO
289	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORONCCOY - LA MAR - AYACUCHO
290	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI - LA MAR - AYACUCHO
291	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISCHONGO - VILCAS HUAMÁN - AYACUCHO
292	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI - CAJABAMBA - CAJAMARCA
293	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA
294	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN - CAJAMARCA - CAJAMARCA
295	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO - CELENDÍN - CAJAMARCA
296	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBOS - CHOTA - CAJAMARCA
297	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA - CHOTA - CAJAMARCA
298	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS - SAN PABLO - CAJAMARCA
299	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA - CALLAO - CALLAO
300	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA - CALLAO - CALLAO
301	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ - CALLAO - CALLAO
302	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO
303	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO - ANTA - CUSCO
304	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA - ANTA - CUSCO
305	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES - CALCA - CUSCO
306	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO - CANCHIS - CUSCO
307	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA - CHUMBIVILCAS - CUSCO
308	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI - LA CONVENCIÓN - CUSCO
309	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI - LA CONVENCIÓN - CUSCO
310	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI - LA CONVENCIÓN - CUSCO
311	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO
312	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA - PAUCARTAMBO - CUSCO
313	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA - QUISPICANCHI - CUSCO
314	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO - URUBAMBA - CUSCO
315	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHU PICCHU - URUBAMBA - CUSCO
316	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIBAMBA - TAYACAJA - HUANCAMELICA





317	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL - AMBO - HUÁNUCO
318	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOMAY KICHWA - AMBO - HUÁNUCO
319	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZÓN - HUAMALIES - HUÁNUCO
320	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA - HUÁNUCO - HUÁNUCO
321	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA - HUÁNUCO - HUÁNUCO
322	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE CAURI - LAURICOCHA - HUÁNUCO
323	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU - LEONCIO PRADO - HUÁNUCO
324	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE HUACARPANA - CHINCHA - ICA
325	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA - ICA - ICA
326	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA - ICA
327	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCANO - PISCO - ICA
328	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO - ICA
329	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS - PISCO - ICA
330	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN
331	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN - CHANCHAMAYO - JUNÍN
332	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANZANARES - CONCEPCIÓN - JUNÍN
333	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS - HUANCAYO - JUNÍN
334	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN - HUANCAYO - JUNÍN
335	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO - HUANCAYO - JUNÍN
336	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO - HUANCAYO - JUNÍN
337	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPALLANGA - HUANCAYO - JUNÍN
338	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA - HUANCAYO - JUNÍN
339	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATAURA - JAUJA - JUNÍN
340	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACA - JAUJA - JUNÍN
341	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOYA - SATIPO - JUNÍN
342	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO TAMBO - SATIPO - JUNÍN
343	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAPO - TARMA - JUNÍN
344	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA - ASCOPE - LA LIBERTAD
345	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO - ASCOPE - LA LIBERTAD



346	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL - OTUZCO - LA LIBERTAD
347	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ - PACASMAYO - LA LIBERTAD
348	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGAY - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD
349	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD
350	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD
351	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE - TRUJILLO - LA LIBERTAD
352	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO - VIRÚ - LA LIBERTAD
353	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPITO - VIRÚ - LA LIBERTAD
354	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE
355	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE
356	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO - BARRANCA - LIMA
357	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE - LIMA
358	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE - LIMA
359	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA - CAÑETE - LIMA
360	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE - LIMA
361	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA - HUARAL - LIMA
362	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCHIRÍ - HUAROCHIRÍ - LIMA
363	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIATANA - HUAROCHIRÍ - LIMA
364	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA - HUAROCHIRÍ - LIMA
365	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA - HUAURA - LIMA
366	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHO - HUAURA - LIMA
367	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN - HUAURA - LIMA
368	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - LIMA - LIMA
369	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO - LIMA - LIMA
370	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA - LIMA - LIMA
371	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO - LIMA - LIMA
372	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO - LIMA - LIMA
373	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS - LIMA - LIMA
374	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA - LIMA - LIMA



375	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA
376	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA - LIMA - LIMA
377	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA - LIMA
378	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE - LIMA - LIMA
379	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS - LIMA - LIMA
380	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - LIMA - LIMA
381	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA - LIMA
382	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA - LIMA - LIMA
383	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA
384	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA - LIMA - LIMA
385	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍMAC - LIMA - LIMA
386	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA - LIMA - LIMA
387	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS - LIMA - LIMA
388	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES - LIMA - LIMA
389	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL - LIMA - LIMA
390	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - LIMA - LIMA
391	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA
392	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO - LIMA - LIMA
393	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCHA - YAUYOS - LIMA
394	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN - MAYNAS - LORETO
395	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA - MAYNAS - LORETO
396	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS
397	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA - GENERAL SÁNCHEZ CERRO - MOQUEGUA
398	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA
399	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA - ILO - MOQUEGUA
400	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA
401	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA - OXAPAMPA - PASCO
402	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ - OXAPAMPA - PASCO
403	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA - OXAPAMPA - PASCO





404	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY - PASCO - PASCO
405	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR - PASCO - PASCO
406	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLACAYAN - PASCO - PASCO
407	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LALAQUIZ - HUANCABAMBA - PIURA
408	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA
409	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO - HUANCABAMBA - PIURA
410	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO - MORROPÓN - PIURA
411	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA - PAITA - PIURA
412	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA - PIURA
413	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR - SECHURA - PIURA
414	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS - TALARA - PIURA
415	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS - TALARA - PIURA
416	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO - LAMAS - SAN MARTÍN
417	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA - MOYOBAMBA - SAN MARTÍN
418	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HABANA - MOYOBAMBA - SAN MARTÍN
419	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO - MOYOBAMBA - SAN MARTÍN
420	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ELÍAS SOPLÍN VARGAS - RIOJA - SAN MARTÍN
421	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO - RIOJA - SAN MARTÍN
422	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMILACA - CANDARAVE - TACNA
423	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIBAYA - CANDARAVE - TACNA
424	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA
425	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE - JORGE BASADRE - TACNA
426	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA - TACNA - TACNA
427	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL - CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES
428	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO - TUMBES - TUMBES
429	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL - ZARUMILLA - TUMBES
430	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA - ATALAYA - UCAYALI
431	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI



UNIVERSIDADES PÚBLICAS	
432	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
433	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
434	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
435	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
436	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
437	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
438	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
439	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
440	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
441	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
442	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA
443	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
444	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA
445	UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO
EMPRESAS ESTATALES	
446	BANCO DE LA NACIÓN (FONAFE)
447	CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL SA - CORPAC (FONAFE)
448	EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S.A. - EGEMSA (FONAFE)
449	EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A. - SAN GABÁN (FONAFE)
450	EMPRESA DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL S.A.C. - ESVICSAC (FONAFE)
451	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERÚ (FONAFE)
452	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DE PUNO S.A.A. - ELECTROPUNO (FONAFE)
453	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL NORTE S.A. - ELECTRONORTE (FONAFE)
454	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE - ELECTRO ORIENTE (FONAFE)
455	PERÚPETRO S.A. (FONAFE)
456	PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.
457	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD (FONAFE)
458	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A. - SILSA (FONAFE)



## ANEXO 2: Relación de organismos adscritos reportados por la Presidencia del Consejo de Ministros y los 18 ministerios, y el total de solicitudes recibidas

### ANEXO 2: RELACIÓN DE ENTIDADES, ORGANISMOS ADSCRITOS Y PROYECTOS REPORTADOS POR LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS Y LOS 18 MINISTERIOS, Y EL TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	1,264	
	AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - SERVIR	1,652	
	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS <sup>345</sup> - ARCC	789	
	CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO - CEPLAN	97	
	COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA	98	
	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CONCYTEC	65	
	DESPACHO PRESIDENCIAL	1,222	
	DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA - DINI	24	
	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI	3,241	
	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA - INEI	7,584	
1	MEJORAMIENTO DE SERVICIOS A CIUDADANOS Y EMPRESAS - PROMSACE	10	28,555
	ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE - OSINFOR	259	
	ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES - OSIPTEL	1,394	
	ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - OSINERGMIN	9,785	
	ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN	454	
	PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS - PROCIENCIA	24	

345 Mediante el artículo 9 de la Ley 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se prorrogó la duración de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC, hasta el 31 de diciembre de 2023. Dicho plazo no fue prorrogado por ley posterior, por lo que la ARCC se extinguió en esa



	PROYECTO ESPECIAL LEGADO	94	
	PROYECTO ESPECIAL SECRETARÍA TÉCNICA DE APOYO A LA COMISIÓN AD HOC CREADA POR EL DECRETO SUPREMO N° 006-2012-EF	277	
	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS	222	
<b>MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO</b>			
	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	851	
	CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO - CENFOTUR	24	
2	COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO - PROMPERÚ	143	1,055
	PLAN COPESCO NACIONAL	37	
	VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR - VUCE	0	
<b>MINISTERIO DE CULTURA</b>			
	MINISTERIO DE CULTURA	5,082	
	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	418	
3	BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ	197	5,855
	DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE MADRE DE DIOS	0	
	INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP	158	
	ZONA ARQUEOLÓGICA CARAL (UNIDAD EJECUTORA 003)	0	
<b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>			
	MINISTERIO DE DEFENSA	942	
	AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS - ACFFAA	30	
	AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ - CONIDA	38	
	CAJA DE PENSIONES MILITAR POLICIAL	144	
	CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED	149	
	COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS - CCFFAA	170	
4	EJÉRCITO DEL PERÚ - EP	226	2,982
	ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE ALMIRANTE MIGUEL GRAU - ENAMM	15	
	FUERZA AÉREA DEL PERÚ - FAP	803	
	INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL - IGN	110	



	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI	181	
	MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	174	
<b>MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO</b>			
	MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	1,836	
	AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA	2,026	
	INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA	75	
	PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD - AGROIDEAS	61	
	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL	272	
	PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI	119	
	PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA	7	
	PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO PUTUMAYO	6	
	PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA - PUNO	46	
	PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES	105	
	PROYECTO ESPECIAL DATEM DEL MARAÑÓN, ALTO AMAZONAS, LORETO, CONDORCANQUI - PEDAMAALC	16	
5	PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO - PROVRAEM	5	6,741
	PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA	12	
	PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA	27	
	PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZÚ	18	
	PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR	0	
	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA	1,085	
	SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR	952	
	SIERRA Y SELVA EXPORTADORA	17	
	UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL - UEFSA	21	
	UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES - UEGPS	35	
<b>MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL</b>			
6	MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	468	1,654
	FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FONCODES	129	



	PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - PNCM	196	
	PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR		
	QALI WARMA - PNAE QALI WARMA	586	
	PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES - JUNTOS	87	
	PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA DE PENSIONES - PENSIÓN 65	56	
	PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACIÓN DE POBREZA - CONTIGO88		
	PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL PAÍS	44	
<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS</b>			
7	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	3,536	13,341
	AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN	425	
	CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS	250	
	FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO - FONAFE	291	
	OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL - ONP	1,426	
	ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE	1,109	
	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES - SMV	342	
	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT	5,962	
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>			
8	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	4,318	
	CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ	4	
	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA - DRELM	1,111	
	ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA MONTEERRICO	7	
	ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO	14	
	ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET	0	
	ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	22	17,983
	INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD	642	
	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO - PRONABEC	278	



	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - PRONIED	546	
	PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO - PEIP ESCUELAS BICENTENARIO	110	
	SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA - SINEACE	105	
	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA - SUNEDU	2,766	
	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGEL 01	625	
	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGEL 02	790	
	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGEL 03	1,623	
	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGEL 04	390	
	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGEL 05	608	
	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGEL 06	3,785	
	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGEL 07	234	
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÚSICA	5	
<b>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</b>			
9	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	9,099	
	INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO - INGEMMET	449	9,700
	INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR - IPEN	152	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</b>			
10	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	1,813	
	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE	716	
	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	227	5,885
	PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES - PRONACEJ	22	
	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP	3,107	
<b>MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES</b>			
11	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	1,023	
	CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS	457	2,155
	PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - INABIF	260	



	PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - AURORA	415	
<b>MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN</b>			
	MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	3,444	
	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES	171	
	INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE	516	
	INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD - INACAL	157	
	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN - ITP	107	4,836
12	ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	356	
	PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO - PNACP	15	
	PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN - PROINNOVATE	62	
	PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA - PNIPA	8	
<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>			
13	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	560	716
	AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI	156	
<b>MINISTERIO DE SALUD</b>			
	MINISTERIO DE SALUD	15,190	
	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD - CENARES	534	
	DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	314	
	DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	157	
	DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	292	
	DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	218	
	FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL	95	22,434
14	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	92	
	HOSPITAL DE BAJA COMPLEJIDAD VITARTE	69	
	HOSPITAL DE EMERGENCIAS ATE VITARTE	67	
	HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA	144	
	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS	139	



	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	152	
	HOSPITAL DE HUAYCÁN	63	
	HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN	64	
	HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA	26	
	HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA	101	
	HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA	161	
	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ	94	
	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	254	
	HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE	166	
	HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES	211	
	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	50	
	HOSPITAL SANTA ROSA	122	
	HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA	444	
	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS - INCN	65	
	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - INEN	201	
	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO	16	
	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN - INR	94	
	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - INS	436	
	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - BREÑA	98	
	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	127	
	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HONORIO DELGADO NOGUCHI	134	
	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	152	
	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD	219	
	SEGURO INTEGRAL DE SALUD - SIS	188	
	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD – SUSALUD	1,485	
	<b>MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO</b>		
	MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	3,877	
15	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERÚ	114	10,740
	PROGRAMA NACIONAL DEL EMPLEO "JÓVENES PRODUCTIVOS"	37	



	PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE EMPLEO FORTALECE PERÚ	1	
	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL - SUNAFIL	6,711	
	<b>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</b>		
	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,726	
	AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU	4,311	
	AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL - APN	273	
	PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - PRONATEL	504	
	PROGRAMA NACIONAL DE TRANSPORTE URBANO SOSTENIBLE - PROMOVILIDAD	9	15,844
16	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVÍAS DESCENTRALIZADO	198	
	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVÍAS NACIONAL	1,358	
	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍAS - SUTRAN	2,465	
	<b>MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO</b>		
	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	2,043	
	ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI	11,835	
	ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO - OTASS	94	15,784
17	SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO	197	
	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN	1,615	
	<b>MINISTERIO DEL AMBIENTE</b>		
	MINISTERIO DEL AMBIENTE	1,398	
	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA - IIAP	7	
	INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ - IGP	18	
18	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA - INAIGEM	17	7,014
	ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA	3,884	
	PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO - PNCBMCC	41	



	SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS - SERNANP	519	
	SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES - SENACE	1,009	
	SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ - SENAMHI	84	
	UNIDAD EJECUTORA 003: GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL - GICA	37	
<b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>			
19	MINISTERIO DEL INTERIOR	1,498	2,783
	FONDO DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - SALUDPOL	128	
	INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ - INBP	67	
	POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ	300	
	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC	291	
	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES - MIGRACIONES	499	
<b>TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS</b>		<b>176,057</b>	



### ANEXO 3: Relación de distritos fiscales que reportaron información a la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el total de solicitudes recibidas, atendidas, en trámite y no atendidas

ANEXO 3: RELACIÓN DE DISTRITOS FISCALES QUE REPORTARON INFORMACIÓN A LA ANTAIP, Y EL TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS, ATENDIDAS, EN TRÁMITE Y NO ATENDIDAS					
MINISTERIO PÚBLICO - PRESIDENCIA DE JUNTA DE FISCALES SUPERIORES		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
1	DISTRITO FISCAL DE AMAZONAS	73	73	0	0
2	DISTRITO FISCAL DE ÁNCASH	53	53	0	0
3	DISTRITO FISCAL DE APURÍMAC	43	43	0	0
4	DISTRITO FISCAL DE AREQUIPA	445	445	0	0
5	DISTRITO FISCAL DE AYACUCHO	40	40	0	0
6	DISTRITO FISCAL DE CAJAMARCA	231	231	0	0
7	DISTRITO FISCAL DE CALLAO	68	66	0	2
8	DISTRITO FISCAL DE CAÑETE	81	81	0	0
9	DISTRITO FISCAL DE CUSCO	76	76	0	0
10	DISTRITO FISCAL DE HUANCANELICA	56	56	0	0
11	DISTRITO FISCAL DE HUÁNUCO	68	68	0	0
12	DISTRITO FISCAL DE HUAURA	94	91	1	2
13	DISTRITO FISCAL DE ICA	NO REPORTÓ			
14	DISTRITO FISCAL DE JUNÍN	47	46	1	0
15	DISTRITO FISCAL DE LA LIBERTAD	197	197	0	0
16	DISTRITO FISCAL DE LAMBAYEQUE	64	63	1	0
17	DISTRITO FISCAL DE LIMA	1,199	1,198	1	0
18	DISTRITO FISCAL DE LIMA ESTE	449	449	0	0
19	DISTRITO FISCAL DE LIMA NOROESTE	26	26	0	0
20	DISTRITO FISCAL DE LIMA NORTE	277	277	0	0
21	DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR	154	149	5	0
22	DISTRITO FISCAL DE LORETO	84	84	0	0
23	DISTRITO FISCAL DE MADRE DE DIOS	NO REPORTÓ			



24	DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA	38	38	0	0
25	DISTRITO FISCAL DE PASCO	12	12	0	0
26	DISTRITO FISCAL DE PIURA	67	67	0	0
27	DISTRITO FISCAL DE PUNO	28	28	0	0
28	DISTRITO FISCAL DE SAN MARTÍN	42	42	0	0
29	DISTRITO FISCAL DE SELVA CENTRAL	110	110	0	0
30	DISTRITO FISCAL DE SULLANA	108	108	0	0
31	DISTRITO FISCAL DE TACNA	83	83	0	0
32	DISTRITO FISCAL DE TUMBES	25	25	0	0
33	DISTRITO FISCAL DE UCAYALI	53	53	0	0
34	DISTRITO FISCAL DEL SANTA	70	70	0	0
<b>TOTAL DE SOLICITUDES</b>		<b>4,461</b>	<b>4,448</b>	<b>9</b>	<b>4</b>



## ANEXO 4: Relación de municipalidades provinciales que incumplieron la obligación legal de reportar información a la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme al Lineamiento aprobado

### ANEXO 4: RELACIÓN DE MUNICIPALIDADES PROVINCIALES QUE INCUMPLIERON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE REPORTAR INFORMACIÓN A LA ANTAIP, CONFORME AL LINEAMIENTO APROBADO

AMAZONAS	
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARÁ
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
3	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA
4	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
ÁNCASH	
5	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
6	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN
7	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI
8	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO
9	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
10	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
11	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA
12	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY
13	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA
APURÍMAC	
14	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
15	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS
16	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA
17	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAES
18	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU
AREQUIPA	
19	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
20	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ



21	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS
22	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNIÓN
<b>AYACUCHO</b>	
23	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS
24	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
25	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
26	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS
27	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA
28	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SUCRE
29	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VÍCTOR FAJARDO
30	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN
<b>CAJAMARCA</b>	
31	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA
32	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
33	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
34	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
35	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO
36	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ
<b>CUSCO</b>	
37	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
38	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
39	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
40	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO
41	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI
42	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
<b>HUANCAVELICA</b>	
43	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES
44	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
45	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ



46	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
<b>HUÁNUCO</b>	
47	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO
48	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO
49	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA
50	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES
51	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
52	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA
53	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN
54	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA
55	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA
56	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA
<b>ICA</b>	
57	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
58	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA
<b>JUNÍN</b>	
59	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
60	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
61	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
62	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN
63	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
<b>LA LIBERTAD</b>	
64	EMPRESA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD - SEDALIB S.A.
65	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR
66	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN
67	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN
68	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
<b>LAMBAYEQUE</b>	
69	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



LIMA	
70	CAJA MUNICIPAL DE CRÉDITO POPULAR DE LIMA – CMCP
71	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
72	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO
73	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
74	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ
75	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS
LORETO	
76	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
77	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DATEM DEL MARAÑÓN
78	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO
79	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA
80	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUTUMAYO
MADRE DE DIOS	
81	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU
82	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU
MOQUEGUA	
83	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO
84	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
PASCO	
85	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN
PIURA	
86	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
PUNO	
87	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO
88	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
89	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO
90	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO
91	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA



92	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
93	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
94	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
<b>SAN MARTÍN</b>	
95	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
96	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO
97	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA
98	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES
99	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
100	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
<b>TACNA</b>	
102	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE
103	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE
104	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA
<b>TUMBES</b>	
105	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
106	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
<b>UCAYALI</b>	
107	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
108	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURÚS



**ANEXO 5: Relación de municipalidades distritales que reportaron información a la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el total de solicitudes recibidas, atendidas y en trámite y no atendidas**

<b>ANEXO 5: RELACIÓN DE MUNICIPALIDADES DISTRITALES QUE REPORTARON INFORMACIÓN A LA ANTAIP, Y EL TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS, ATENDIDAS, EN TRÁMITE Y NO ATENDIDAS</b>					
<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>SAIP RECIBIDAS</b>	<b>SAIP ATENDIDAS</b>	<b>SAIP EN TRÁMITE</b>	<b>SAIP NO ATENDIDAS</b>
<b>AMAZONAS</b>					
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA	BAGUA	0	0	0
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA	BONGARÁ	11	11	0
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN	BONGARÁ	10	8	2
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE DAGUAS	CACHAPOYAS	750	750	0
5	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TRITA	LUYA	0	0	0
6	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMIA	RODRÍGUEZ DE MENDOZA	0	0	0
7	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO	UTCUBAMBA	3	2	1
<b>ÁNCASH</b>					
<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>SAIP RECIBIDAS</b>	<b>SAIP ATENDIDAS</b>	<b>SAIP EN TRÁMITE</b>	<b>SAIP NO ATENDIDAS</b>
8	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCCHA	AIJA	4	4	0
9	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRGAS	ANTONIO RAIMONDI	0	0	0
10	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCHACA	ASUNCIÓN	307	139	4
11	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPAMPA	CARHUAZ	13	13	0
12	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATAQUERO	CARHUAZ	0	0	0



13	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE ACO	CARHUAZ	0	0	0	0
14	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHILLA	CARHUAZ	1	1	0	0
15	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN NICOLAS	CARLOS FERMÍN FITZCARRALD	1	1	0	0
16	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENA VISTA ALTA	CASMA	1	1	0	0
17	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PAMPA	CORONGO	5	5	0	0
18	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAC	CORONGO	0	0	0	0
19	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA	HUARAZ	403	381	0	22
20	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS	HUARAZ	5	5	0	0
21	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO	HUAYLAS	22	22	0	0
22	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACMARCA	HUAYLAS	4	4	0	0
23	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACAS	OCROS	0	0	0	0
24	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS	PALLASCA	5	3	2	0
25	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ	SANTA	0	0	0	0
26	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE	SANTA	385	385	0	0
27	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS	YUNGAY	117	117	0	0
28	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA	YUNGAY	29	29	0	0



APURÍMAC					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL	PROVINCIA	SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
29 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO	ANDAHUAYLAS	15	15	0	0
30 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA	COTABAMBAS	0	0	0	0
31 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA	COTABAMBAS	1	1	0	0
AREQUIPA					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL	PROVINCIA	SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
32 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA	AREQUIPA	361	361	0	0
33 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO	AREQUIPA	1,069	1,069	0	0
34 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO	AREQUIPA	144	137	0	7
35 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIGUATA	AREQUIPA	35	35	0	0
36 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER	AREQUIPA	179	175	0	4
37 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	AREQUIPA	476	475	0	1
38 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR	AREQUIPA	455	440	15	0
39 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	AREQUIPA	341	341	0	0
40 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA	AREQUIPA	77	77	0	0
41 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA	AREQUIPA	227	219	5	3
42 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE TARUCANI	AREQUIPA	2	2	0	0



43	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIABAYA	AREQUIPA	170	135	2	33
44	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA	AREQUIPA	212	195	1	16
45	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA	AREQUIPA	271	271	0	0
46	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACARI	CARAVELÍ	9	3	0	6
47	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN	CARAVELÍ	46	46	0	0
48	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA	CARAVELÍ	22	17	0	5
49	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANUHUANU	CARAVELÍ	47	47	0	0
50	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URACA	CASTILLA	12	12	0	0
51	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES	CAYLLOMA	2,007	1,991	0	16
52	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA	ISLAY	81	73	2	6
53	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY	ISLAY	26	23	0	3
54	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA	ISLAY	24	24	0	0
<b>AYACUCHO</b>						
	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>SAIP RECIBIDAS</b>	<b>SAIP ATENDIDAS</b>	<b>SAIP EN TRÁMITE</b>	<b>SAIP NO ATENDIDAS</b>
55	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI	CANGALLO	0	0	0	0
56	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO	HUAMANGA	4	4	0	0
57	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA	HUAMANGA	3	2	0	1
58	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANAYRE	HUANTA	0	0	0	0
59	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORONCCOY	LA MAR	0	0	0	0





60	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI	LA MAR	0	0	0	0
<b>CAJAMARCA</b>						
MUNICIPALIDAD DISTRITAL	PROVINCIA	SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS	
61	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI	CAJABAMBA	2	2	0	0
62	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA	CAJAMARCA	100	100	0	0
63	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN	CAJAMARCA	1	1	0	0
64	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA	CELENDÍN	13	12	0	1
65	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO	CELENDÍN	1	1	0	0
66	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBOS	CHOTA	12	12	0	0
67	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA	CHOTA	3	3	0	0
68	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MANUEL QUIROZ	SAN MARCOS	0	0	0	0
69	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS	SAN PABLO	30	30	0	0
<b>CALLAO</b>						
MUNICIPALIDAD DISTRITAL	PROVINCIA	SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS	
70	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	CALLAO	315	315	0	0
71	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA	CALLAO	177	177	0	0
72	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA	CALLAO	50	50	0	0
73	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ	CALLAO	246	246	0	0



74	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	CALLAO	766	766	0	0
<b>CUSCO</b>						
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		PROVINCIA	SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
75	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO	ANTA	5	5	0	0
76	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES	CALCA	11	11	0	0
77	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO	CUSCO	195	191	4	0
78	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI	LA CONVENCIÓN	108	90	0	18
79	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI	LA CONVENCIÓN	2	2	0	0
80	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI	LA CONVENCIÓN	96	94	2	0
81	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA	LA CONVENCIÓN	7	7	0	0
82	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI	LA CONVENCIÓN	20	20	0	0
83	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI	LA CONVENCIÓN	83	83	0	0
84	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA	PAUCARTAMBO	6	3	0	3
85	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU	URUBAMBA	49	49	0	0
86	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS	URUBAMBA	5	5	0	0
<b>HUANCAVELICA</b>						
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		PROVINCIA	SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
87	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN	HUANCAVELICA	18	18	0	0
88	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIBAMBA	TAYACAJA	13	9	2	2





HUÁNUCO						
MUNICIPALIDAD DISTRITAL	PROVINCIA	SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS	
89 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL	AMBO	0	0	0	0	
90 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOMAY KICHWA	AMBO	29	29	0	0	
91 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZÓN	HUAMALÍES	45	31	0	14	
92 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS	HUÁNUCO	45	45	0	0	
93 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA	HUÁNUCO	0	0	0	0	
94 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA	HUÁNUCO	17	16	0	1	
95 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE CAURI	LAURICOCHA	0	0	0	0	
96 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAÚN	LEONCIO PRADO	42	42	0	0	
97 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU	LEONCIO PRADO	5	5	0	0	
ICA						
MUNICIPALIDAD DISTRITAL	PROVINCIA	SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS	
98 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHA BAJA	CHINCHA	66	66	0	0	
99 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE HUACARPANA	CHINCHA	1	1	0	0	
100 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA	ICA	24	23	1	0	
101 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO	ICA	12	12	0	0	
102 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCANO	PISCO	19	15	2	2	



103	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS	PISCO	41	41	0	0
<b>JUNÍN</b>						
<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL</b>		<b>PROVINCIA</b>	<b>SAIP RECIBIDAS</b>	<b>SAIP ATENDIDAS</b>	<b>SAIP EN TRÁMITE</b>	<b>SAIP NO ATENDIDAS</b>
104	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI	CHANCHAMAYO	139	128	0	11
105	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN	CHANCHAMAYO	236	236	0	0
106	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANZANARES	CONCEPCIÓN	2	2	0	0
107	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS	HUANCAYO	14	14	0	0
108	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN	HUANCAYO	5	5	0	0
109	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI	HUANCAYO	3	3	0	0
110	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO	HUANCAYO	43	43	0	0
111	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN	HUANCAYO	15	15	0	0
112	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO	HUANCAYO	17	17	0	0
113	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPALLANGA	HUANCAYO	24	24	0	0
114	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA	HUANCAYO	55	55	0	0
115	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATAURA	JAUJA	26	26	0	0
116	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACA	JAUJA	30	27	0	3
117	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA	SATIPO	270	270	0	0
118	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO	SATIPO	7	7	0	0



119	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAPO	TARMA	3	3	0	0
120	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI	YAULI	15	15	0	0
<b>LA LIBERTAD</b>						
<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL</b>		<b>PROVINCIA</b>	<b>SAIP RECIBIDAS</b>	<b>SAIP ATENDIDAS</b>	<b>SAIP EN TRÁMITE</b>	<b>SAIP NO ATENDIDAS</b>
121	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA	ASCOPE	28	28	0	0
122	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN	ASCOPE	48	48	0	0
123	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO	ASCOPE	44	44	0	0
124	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL	OTUZCO	8	8	0	0
125	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ	PACASMAYO	19	19	0	0
126	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGAY	SÁNCHEZ CARRIÓN	5	5	0	0
127	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA	SANTIAGO DE CHUCO	1	1	0	0
128	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR	TRUJILLO	162	148	0	14
120	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	TRUJILLO	225	214	1	10
130	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA	TRUJILLO	141	140	0	1
131	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE	TRUJILLO	349	347	0	2
132	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO	VIRÚ	58	58	0	0
133	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPITO	VIRÚ	9	9	0	0



LAMBAYEQUE					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL	PROVINCIA	SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
134 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ	CHICLAYO	129	129	0	0
135 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE	LAMBAYEQUE	19	14	0	5
LIMA					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL	PROVINCIA	SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
136 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO	BARRANCA	15	15	0	0
137 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA	CAÑETE	118	104	0	14
138 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL	CAÑETE	217	212	5	0
139 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA	CAÑETE	154	152	2	0
140 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA	CAÑETE	152	152	0	0
141 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL	CAÑETE	23	23	0	0
142 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO	CAÑETE	40	40	0	0
143 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA	HUARAL	120	120	0	0
144 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY	HUARAL	138	130	2	6
145 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCHIRÍ	HUAROCHIRÍ	0	0	0	0
146 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIATANA	HUAROCHIRÍ	26	25	1	0
147 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA	HUAROCHIRÍ	14	14	0	0



148	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA	HUAROCHIRÍ	41	38	1	2
149	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHO	HUAURA	6	6	0	0
150	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN	HUAURA	30	30	0	0
151	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA	HUAURA	150	150	0	0
152	EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A.-EMUSSSA	LIMA	1	1	0	0
153	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE	LIMA	2,061	1,828	0	233
154	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO	LIMA	899	863	0	36
155	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA	LIMA	388	378	0	10
156	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO	LIMA	3,310	1,492	1,589	229
157	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO	LIMA	255	255	0	0
158	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS	LIMA	2,186	2,180	0	6
159	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA	LIMA	342	306	0	36
160	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO	LIMA	360	360	0	0
161	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA	LIMA	331	303	28	0
162	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	LIMA	1,178	1,178	0	0
163	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA	LIMA	1,016	856	7	153
164	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	LIMA	1,148	1,148	0	0
165	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS	LIMA	1,363	1,360	0	3



166	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO	LIMA	667	667	0	0
167	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR	LIMA	790	787	3	0
168	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	LIMA	2,022	2,022	0	0
169	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC	LIMA	1,275	1,275	0	0
170	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE	LIMA	1,016	1,012	0	4
171	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA	LIMA	744	744	0	0
172	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA	LIMA	357	354	0	3
173	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA	LIMA	186	169	17	0
174	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍMAC	LIMA	409	396	5	8
175	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA	LIMA	1,349	1,349	0	0
176	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO	LIMA	4,263	4,175	9	79
177	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	LIMA	766	749	0	17
178	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS	LIMA	332	332	0	0
179	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES	LIMA	2,404	2,359	45	0
180	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL	LIMA	604	556	0	48
181	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR	LIMA	140	133	7	0
182	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	LIMA	503	492	11	0
183	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	LIMA	4,004	4,004	0	0





184	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO	LIMA	287	287	0	0
185	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	LIMA	1,668	1,635	0	33
186	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	LIMA	2,041	2,041	0	0
187	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCHA	YAUYOS	46	22	10	14
<b>LORETO</b>						
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		PROVINCIA	SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
188	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN	MAYNAS	19	19	0	0
189	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA	MAYNAS	113	108	5	0
<b>MADRE DE DIOS</b>						
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		PROVINCIA	SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
190	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI	TAMBOPATA	63	63	0	0
<b>MOQUEGUA</b>						
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		PROVINCIA	SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
191	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA	ILO	51	51	0	0
192	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS	MARISCAL NIETO	3	3	0	0
<b>PASCO</b>						
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		PROVINCIA	SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
193	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ	OXAPAMPA	63	58	1	4



194	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA	OXAPAMPA	262	262	0	0
195	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR	PASCO	98	50	44	4
196	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLACAYÁN	PASCO	5	5	0	0
<b>PIURA</b>						
<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL</b>		<b>PROVINCIA</b>	<b>SAIP RECIBIDAS</b>	<b>SAIP ATENDIDAS</b>	<b>SAIP EN TRÁMITE</b>	<b>SAIP NO ATENDIDAS</b>
197	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS	AYABACA	1	1	0	0
198	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LALAQUIZ	HUANCABAMBA	6	6	0	0
199	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	HUANCABAMBA	3	2	0	1
200	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDRILLO	HUANCABAMBA	1	1	0	0
201	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO	MORROPÓN	0	0	0	0
202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA	PAITA	110	110	0	0
203	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO	PAITA	42	42	0	0
204	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA	PIURA	403	232	0	171
205	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS	PIURA	51	51	0	0
206	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN	PIURA	8	8	0	0
207	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS	PIURA	75	51	0	24
208	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE	PIURA	179	179	0	0
209	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR	SECHURA	3	3	0	0



210	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO	SULLANA	3	3	0	0
211	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS	TALARA	5	5	0	0
212	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS	TALARA	38	38	0	0
<b>PUNO</b>						
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		PROVINCIA	SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
213	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO	AZÁNGARO	0	0	0	0
<b>SAN MARTÍN</b>						
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		PROVINCIA	SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
214	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA	MOYOBAMBA	7	7	0	0
215	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HABANA	MOYOBAMBA	0	0	0	0
216	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO	MOYOBAMBA	11	11	0	0
217	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALIAS SOPLÍN VARGAS	RIOJA	33	33	0	0
218	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO	RIOJA	1	1	0	0
<b>TACNA</b>						
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		PROVINCIA	SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
219	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMILACA	CANDARAVE	7	7	0	0
220	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA	JORGE BASADRE	76	73	0	3
221	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE	JORGE BASADRE	33	33	0	0
222	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA	TACNA	266	256	0	10



TUMBES					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL	PROVINCIA	SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
223 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL	CONTRALMIRANTE VILLAR	16	16	0	0
224 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO	TUMBES	61	60	0	1
225 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL	ZARUMILLA	8	8	0	0
UCAYALI					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL	PROVINCIA	SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
226 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA	ATALAYA	0	0	0	0
227 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCOA	CORONEL PORTILLO	282	261	0	21
<b>TOTAL DE SOLICITUDES</b>		<b>57,582</b>	<b>54,197</b>	<b>1,837</b>	<b>1,548</b>



## ANEXO 6: Relación de municipalidades distritales que incumplieron la obligación legal de reportar información a la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme al Lineamiento aprobado

ANEXO 6: RELACIÓN DE MUNICIPALIDADES DISTRITALES QUE INCUMPLIERON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE REPORTAR INFORMACIÓN A LA ANTAIP, CONFORME AL LINEAMIENTO APROBADO	
<b>AMAZONAS - BAGUA</b>	
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAMANGO
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPALLIN
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PARCO
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA
<b>AMAZONAS - BONGARÁ</b>	
5	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHISQUILLA
6	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUJA
7	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COROSHA
8	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUISPES
9	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RECTA
10	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CARLOS
11	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHIPASBAMBA
12	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VALERA
13	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMBRASBAMBA
<b>AMAZONAS - CHACHAPOYAS</b>	
14	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN
15	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BALSAS
16	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHETO
17	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILIQVIN
18	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUQUIBAMBA
19	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GRANADA
20	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAS
21	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JALCA



22	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEIMEBAMBA
23	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEVANTO
24	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA
25	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA
26	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOPAMPA
27	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTEVIDEO
28	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS
29	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINJALCA
30	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO DE MAINO
31	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOLOCO
32	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONCHE
<b>AMAZONAS - CONDORCANQUI</b>	
33	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CENEPÁ
34	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO SANTIAGO
<b>AMAZONAS - LUYA</b>	
35	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPORREDONDO
36	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCABAMBA
37	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCÁMAR
38	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONILA
39	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INGUILPATA
40	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONGUITA
41	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONYA CHICO
42	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYA
43	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYA VIEJO
44	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARÍA
45	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCALLI
46	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUMAL
47	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISUQUIA
48	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PROVIDENCIA



49	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL
50	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DEL YESO
51	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO
52	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LOPECANCHA
53	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CATALINA
54	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS
55	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINGO

#### AMAZONAS - RODRÍGUEZ DE MENDOZA

56	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRIMOTO
57	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAMAL
58	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBO
59	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMABAMBA
60	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONGAR
61	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL BENAVIDES
62	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MILPUC
63	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
64	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOTORA
65	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

#### AMAZONAS - UCTUBAMBA

66	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA
67	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL MILAGRO
68	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA
69	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONYA GRANDE
70	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMÓN

#### ÁNCASH - AIJA

71	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORIS
72	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACLLAN
73	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MERCED





### ÁNCASH - ANTONIO RAYMONDI

- 74 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACZO
- 75 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACCHO
- 76 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINGAS
- 77 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE RONTROY

### ÁNCASH - BOLOGNESI

- 78 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ABELARDO PARDO LEZAMETA
- 79 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTONIO RAIMONDI
- 80 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AQUIA
- 81 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
- 82 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANIS
- 83 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUIOC
- 84 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLANCA
- 85 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASTA
- 86 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLACAYAN
- 87 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PRIMAVERA
- 88 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANGAS
- 89 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACLLÓN
- 90 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE CORPANQUI
- 91 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLLOS

### ÁNCASH - CARHUAZ

- 92 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMASHCA
- 93 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTA
- 94 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARA
- 95 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIAHUANCA
- 96 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINCO
- 97 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUNGAR

### ÁNCASH - CARLOS FERMÍN FITZCARRALD

- 98 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYA





### ÁNCASH - CASMA

99 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL

100 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUTAN

### ÁNCASH - CORONGO

101 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACO

102 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAMBAS

103 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSCA

104 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUPAN

### ÁNCASH - HUARAZ

105 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA

106 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA

107 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHAY

108 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA LIBERTAD

109 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS

110 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS GRANDE

111 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO

112 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIRA

113 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARICA

### ÁNCASH - HUARI

114 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANRA

115 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

116 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUÁNTAR

117 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACACHI

118 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS

119 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS

120 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁNTAR

121 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASIN

122 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCAS

123 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTO





124	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAHUAPAMPA
125	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAPAYÁN
126	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
127	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHANA
128	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCO
<b>ÁNCASH - HUARMEY</b>	
129	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAPETI
130	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CULEBRAS
131	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYÁN
132	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALVAS
<b>ÁNCASH - HUAYLAS</b>	
133	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLANCA
134	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUATA
135	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLAS
136	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS
137	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
138	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ
139	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO
<b>ÁNCASH - MARISCAL LUZURIAGA</b>	
140	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASCA
141	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN
142	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FIDEL OLIVAS ESCUDERO
143	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA
144	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUMPA
145	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCMA
146	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MUSGA
<b>ÁNCASH - OCROS</b>	
147	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAMARQUILLA
148	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAPAMPA



149	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAS
150	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONGAS
151	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLIPA
152	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL DE RAJAN
153	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
154	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHILCAS
<b>ÁNCASH - PALLASCA</b>	
155	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOLOGNESI
156	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHUCOS
157	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACASCHUQUE
158	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDOVAL
159	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LACABAMBA
160	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAPO
161	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA
162	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
163	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAUCA
<b>ÁNCASH - POMABAMBA</b>	
164	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLÁN
165	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA
166	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUABAMBA
<b>ÁNCASH - RECUAY</b>	
167	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAC
168	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTAPARACO
169	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAPAMPA
170	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACLLIN
171	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCA
172	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS CHICO
173	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARARIN
174	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAPACOCHA



175	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICAPAMPA
<b>ÁNCASH - SANTA</b>	
176	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO
177	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE
178	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO
179	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA
180	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
181	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
<b>ÁNCASH - SIHUAS</b>	
182	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBA
183	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALFONSO UGARTE
184	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASHAPAMPA
185	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINGALPO
186	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA
187	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUICHES
188	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAGASH
189	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
190	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICSIBAMBA
<b>ÁNCASH - YUNGAY</b>	
191	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASCAPARA
192	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATACOTO
193	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILLO
194	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUPLUY
195	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAMA
<b>APURÍMAC - ABANCAY</b>	
196	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACOCHÉ
197	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIRCA
198	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI
199	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANIPACA



200	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMBRAMA
201	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIRHUA
202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CACHORA
203	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO
<b>APURÍMAC - ANDAHUAYLAS</b>	
204	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDARAPA
205	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA
206	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAMA
207	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
208	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYANA
209	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
210	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAQUIABAMBA
211	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA
212	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOBAMBA
213	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACUCHA
214	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACHIRI
215	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMACOCCHA
216	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE CACHI
217	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA
218	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DE CHICMO
219	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA
220	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAY HUARACA
221	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TURPO
<b>APURÍMAC - ANTABAMBA</b>	
222	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ORO
223	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAQUIRCA
224	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUAN ESPINOZA MEDRANO
225	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
226	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACONAS



227	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABAINO
<b>APURÍMAC - AYMARAES</b>	
228	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPAYA
229	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARAYBAMBA
230	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAPIMARCA
231	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
232	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTARUSE
233	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IHUAYLLO
234	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUSTO APU SAHUARAURA
235	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCRE
236	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOHUANCA
237	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CHACÑA
238	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑAYCA
239	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORAYA
240	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAPAIRIHUA
241	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY
242	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA
243	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACA
<b>APURÍMAC - CHINCHEROS</b>	
244	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO-HUALLO
245	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHARCAS
246	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR
247	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCANA
248	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS CHANKAS
249	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
250	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGOY
251	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRACANCHA
252	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ROCCHACC
253	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URANMARCA



### APURÍMAC - COTABAMBAS

254 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO

255 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

256 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

### APURÍMAC - GRAU

257 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURASCO

258 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURPAHUASI

259 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL GAMARRA

260 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLATI

261 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAMARA

262 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MICAELA BASTIDAS

263 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAYPAMPA

264 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PROGRESO

265 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

266 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

267 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TURPAY

268 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

269 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIRUNDO

### AREQUIPA - AREQUIPA

270 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

271 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

272 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

273 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

274 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCSI

275 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POLOBAYA

276 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEQUEÑA

277 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE SIGUAS

278 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ISABEL DE SIGUAS

279 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

280 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

281 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

282 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITOR

283 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

#### AREQUIPA - CAMANÁ

284 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA QUÍMPER

285 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO NICOLÁS VALCÁRCEL

286 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CÁCERES

287 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NICOLÁS DE PIÉROLA

288 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOÑA

289 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILCA

290 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

#### AREQUIPA - CARAVELÍ

291 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ÁTICO

292 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATIQUIPA

293 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUACHO

294 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAPARRA

295 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAQUI

296 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOMAS

297 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUICACHA

298 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA

#### AREQUIPA - CASTILLA

299 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAGUA

300 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYO

301 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACHAS

302 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAYMARCA

303 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCO

304 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARQUI

305 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



306	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
307	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA
308	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIPAN
309	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UÑON
310	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIRACO
<b>AREQUIPA - CAYLLOMA</b>	
311	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACHOMA
312	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE
313	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALLALLI
314	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYLLOMA
315	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
316	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBO
317	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCA
318	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUPAMPA
319	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
320	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUTA
321	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACA
322	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRIGAL
323	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE CHUCA
324	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIBAYO
325	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAPAY
326	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TISCO
327	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUTI
328	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANQUE
<b>AREQUIPA - CONDESUYOS</b>	
329	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDARAY
330	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYARANI
331	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICHAS
332	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAY



333 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO GRANDE
334 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAMANCA
335 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAQUIHUA
<b>AREQUIPA - ISLAY</b>
336 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEAN VALDIVIA
337 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN
<b>AREQUIPA - LA UNIÓN</b>
338 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALCA
339 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARCANA
340 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYNACOTAS
341 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA
342 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUYCA
343 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUECHUALLA
344 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLA
345 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIA
346 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOME PAMPA
347 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORO
<b>AYACUCHO - CANGALLO</b>
348 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS MOROCHUCOS
349 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARÍA PARADO DE BELLIDO
350 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAS
351 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOTOS
<b>AYACUCHO - HUAMANGA</b>
352 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO
353 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOS VINCHOS
354 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
355 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO
356 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA
357 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCROS



358 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAYCASA

359 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUA

360 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ DE TICLLAS

361 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

362 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCOS

363 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBILLO

364 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS

#### AYACUCHO - HUANCA SANCOS

365 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARAPO

366 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACSAMARCA

367 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE LUCANAMARCA

#### AYACUCHO - HUANTA

368 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAHUANCO

369 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACA

370 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA

371 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IGUAIN

372 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA

373 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

374 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA

375 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTILLANA

376 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA

377 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHURACCAY

#### AYACUCHO - LA MAR

378 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY

379 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO

380 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA

381 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAS

382 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI

383 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUIS CARRANZA



384 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

385 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

### AYACUCHO - LUCANAS

386 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCARÁ

387 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANA

388 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN SALCEDO

389 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIÑA

390 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIPAO

391 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAC-HUAS

392 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARAMATE

393 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEONCIO PRADO

394 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAUTA

395 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCANAS

396 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOÑA

397 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTOCA

398 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA

399 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL

400 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN

401 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO

402 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PALCO

403 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANCOS

404 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANA DE HUAYCAHUACHO

405 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCÍA

### AYACUCHO - PARINACOCHAS

406 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMPI

407 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA

408 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAPAUSA

409 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PULLO

410 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUYUSCA



411	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO
412	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UPAHUACHO
<b>AYACUCHO - PAUCAR DEL SARA SARA</b>	
413	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLTA
414	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORCULLA
415	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMPA
416	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAMBA
417	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOLO
418	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARARCA
419	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JAVIER DE ALPABAMBA
420	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ DE USHUA
421	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARA SARA
<b>AYACUCHO - SUCRE</b>	
422	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN
423	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALCOS
424	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAYOC
425	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACAÑA
426	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORCOLLA
427	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAICO
428	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE LARCAY
429	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR DE QUIJE
430	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PAUCARAY
431	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORAS
<b>AYACUCHO - VÍCTOR FAJARDO</b>	
432	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALCAMENCA
433	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APONGO
434	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASQUIPATA
435	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANARIA
436	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYARA



- |  |
|--|
| 437 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCA         |
| 438 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLA        |
| 439 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANQUIQUIA |
| 440 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAYLLA  |
| 441 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARHUA        |
| 442 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCANCHOS    |

### AYACUCHO - VILCAS HUAMÁN

- |  |
|--|
| 443 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCOMARCA     |
| 444 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUANCA     |
| 445 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCEPCIÓN    |
| 446 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBALPA     |
| 447 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA |
| 448 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAURAMA       |
| 449 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISCHONGO     |

### CAJAMARCA - CAJABAMBA

- |   |
|---|
| 450 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA |
| 451 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITACOCHA  |

### CAJAMARCA - CAJAMARCA

- |  |
|--|
| 452 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN  |
| 453 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHETILLA  |
| 454 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN    |
| 455 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ENCAÑADA  |
| 456 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS     |
| 457 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA |
| 458 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA |
| 459 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA    |
| 460 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA    |

### CAJAMARCA - CELENDÍN

- |  |
|--|
| 461 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH |
|--|





462 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN
463 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JORGE CHÁVEZ
464 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ
465 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA LIBERTAD DE PALLÁN
466 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL IGLESIAS
467 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OXAMARCA
468 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE
469 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UTCO

#### CAJAMARCA - CHOTA

470 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUÍA
471 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHADÍN
472 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALAMARCA
473 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIGUIRIP
474 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIMBAN
475 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOROPAMPA
476 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
477 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAN
478 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAJAS
479 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA
480 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRACOSTA
481 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHA
482 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PION
483 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO
484 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LICUPIS
485 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOCMOCHE

#### CAJAMARCA - CONTUMAZA

486 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE
487 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPISNIQUE
488 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUZMANGO



489 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BENITO

490 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE TOLEDO

491 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTARICA

492 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YONAN

#### CAJAMARCA - CUTERVO

493 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALLAYUC

494 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOROS

495 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUJILLO

496 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA RAMADA

497 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMPINGOS

498 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO

499 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS DE CUTERVO

500 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CUTERVO

501 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA

502 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

503 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA

504 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS

505 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCOTA

506 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORIBIO CASANOVA

#### CAJAMARCA - HUALGAYOC

507 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGUR

508 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

#### CAJAMARCA - JAÉN

509 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

510 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTALI

511 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY

512 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL

513 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIRIAS

514 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



515	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA
516	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALLIQUE
517	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FELIPE
518	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ DEL ALTO
519	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

#### CAJAMARCA - SAN IGNACIO

520	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS
521	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO
522	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA COIPA
523	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMBALLE
524	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ DE LOURDES
525	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TABACONAS

#### CAJAMARCA - SAN MARCOS

526	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY
527	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EDUARDO VILLANUEVA
528	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GREGORIO PITA
529	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHOCAN
530	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ SABOGAL

#### CAJAMARCA - SAN MIGUEL

531	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOLÍVAR
532	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALQUIS
533	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC
534	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PRADO
535	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA FLORIDA
536	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAPA
537	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NANCHOC
538	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NIEPOS
539	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN GREGORIO





540 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SILVESTRE DE COCHAN

541 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TONGOD

542 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN AGUA BLANCA

#### CAJAMARCA - SAN PABLO

543 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO

544 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMBADEN

#### CAJAMARCA - SANTA CRUZ

545 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDABAMBA

546 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE

547 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAYBAÑOS

548 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

549 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA

550 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PULAN

551 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAUCEPAMPA

552 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEXI

553 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UTICYACU

554 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYUCAN

#### CALLAO - CALLAO

555 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

#### CUSCO - ACOMAYO

556 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPIA

557 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOS

558 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOSOC LLACTA

559 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMACANCHI

560 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOCAN

561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA

#### CUSCO - ANTA

562 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

563 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHIMAYO





564 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAYPUJIO

565 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

566 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA

567 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA

568 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZURITE

#### CUSCO - CALCA

569 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA

570 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAY

571 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC

572 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR

573 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY

574 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE

#### CUSCO - CANAS

575 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

576 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI

577 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

578 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

579 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA

580 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE

581 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU

#### CUSCO - CANCHIS

582 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE

583 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA

584 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

585 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA

586 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO

587 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO

588 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



### CUSCO - CHUMBIVILCAS

589 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPACMARCA

590 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA

591 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

592 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

593 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

594 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA

595 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

### CUSCO - CUSCO

596 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA

597 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

598 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

599 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

600 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA

601 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

### CUSCO - ESPINAR

602 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA

603 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDORAMA

604 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

605 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCORURO

606 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

607 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA

608 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYCKUTAMBO

### CUSCO - LA CONVENCIÓN

609 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

610 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

611 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

612 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA

613 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



614	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA
615	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
<b>CUSCO - PARURO</b>	
616	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA
617	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
618	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCHA
619	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
620	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMACHA
621	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCARITAMBO
622	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLPINTO
623	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE
<b>CUSCO - PAUCARTAMBO</b>	
624	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAICAY
625	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA
626	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI
627	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA
<b>CUSCO - QUISPICANCHI</b>	
628	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
629	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI
630	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO
631	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCA
632	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA
633	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARO
634	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCRE
635	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA
636	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
637	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
638	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



## CUSCO - URUBAMBA

- 639 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
- 640 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA
- 641 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
- 642 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUCAY

## HUANCAVELICA - ACOBAMBA

- 643 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDABAMBA
- 644 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTA
- 645 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJA
- 646 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS
- 647 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA
- 648 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMACOCCHA
- 649 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ROSARIO

## HUANCAVELICA - ANGARAES

- 650 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
- 651 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALLANMARCA
- 652 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCOCHACCASA
- 653 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHO
- 654 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONGALLA
- 655 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCA HUANCA
- 656 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY GRANDE
- 657 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCAMARCA
- 658 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO
- 659 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS DE PATA
- 660 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SECCLLA

## HUANCAVELICA - CASTROVIRREYNA

- 661 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARMA
- 662 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AURAHUA
- 663 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPILLAS





664 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUPAMARCA
665 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCAS
666 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOS
667 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMATAMBO
668 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPAMPA
669 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
670 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANA
671 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTARA
672 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICRAPO
<b>HUANCAVELICA - CHURCAMPA</b>
673 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO
674 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHIHUASI
675 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSME
676 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN
677 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MERCED
678 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOCROJA
679 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAMARCA
680 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARBAMBA
681 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE MAYOCC
682 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CORIS
<b>HUANCAVELICA - HUANCAVELICA</b>
683 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBILLA
684 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA
685 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONAYCA
686 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUENCA
687 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOCOLPA
688 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
689 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAHUARA
690 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IZCUCHACA



691	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARIA
692	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANTA
693	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CÁCERES
694	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOYA
695	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO OCCORO
696	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA
697	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCHACA
698	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCA
699	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI
<b>HUANCAVELICA - HUAYTARA</b>	
700	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAVÍ
701	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÓRDOVA
702	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYACUNDO ARMA
703	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARAMARCA
704	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOYO
705	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILPICHACA
706	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERCO
707	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUITO ARMA
708	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE CUSICANCHA
709	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO
710	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO
711	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHOCORVOS
712	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE QUIRAHUARA
713	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE CAPILLAS
714	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO
<b>HUANCAVELICA - TAYACAJA</b>	
715	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOSTAMBO
716	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACRAQUIA
717	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA



718	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAYMARCA
719	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
720	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ
721	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOCOLPA
722	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ÑAHUIMPUQUIO
723	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAZOS
724	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHOS
725	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUICHUAS
726	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUISHUAR
727	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ROBLE
728	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALCABAMBA
729	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALCAHUASI
730	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS DE ROCCHAC
731	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE TÚCUMA
732	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURCUBAMBA
733	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU
<b>HUÁNUCO - AMBO</b>	
734	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNA
735	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLPAS
736	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAMARCA
737	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACAR
738	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO
<b>HUÁNUCO - DOS DE MAYO</b>	
739	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUQUIS
740	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARÍAS
741	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAS
742	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIVILLA
743	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIPÁN
744	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNQUI



745	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SILLAPATA
746	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAS
<b>HUÁNUCO - HUACAYBAMBA</b>	
747	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHABAMBA
748	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
749	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PINRA
<b>HUÁNUCO - HUAMALIES</b>	
750	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARANCAY
751	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE PARIARCA
752	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE
753	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JIRCÁN
754	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
755	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHAO
756	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUÑOS
757	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINGA
758	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTAMAYO
<b>HUÁNUCO - HUÁNUCO</b>	
759	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
760	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARGOS
761	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUISQUI
762	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE CAYRÁN
763	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO DE PILLAO
764	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHAULÁN
765	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE
766	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YACUS
767	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARUMAYO
<b>HUÁNUCO - LAURICOCHA</b>	
768	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS
769	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JIVIA





770	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROPALCA
771	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOS
772	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE ASÍS
<b>HUÁNUCO - LEONCIO PRADO</b>	
773	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
774	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMÍA ROBLES
775	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HERMILIO VALDIZÁN
776	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
777	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
778	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
779	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE ANDA
<b>HUÁNUCO - MARAÑÓN</b>	
780	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOLÓN
781	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA
782	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BUENAVENTURA
783	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE ALTO YANA JANCA
<b>HUÁNUCO - PACHITEA</b>	
784	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA
785	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINO
786	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI
<b>HUÁNUCO - PUERTO INCA</b>	
787	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CODO DEL POZUZO
788	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA
789	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA
790	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS
<b>HUÁNUCO - YAROWILCA</b>	
791	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APARICIO POMARES
792	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAC
793	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABAMBA



794	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORAS
795	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS CHICO
796	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OBAS
797	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA
<b>ICA - CHINCHA</b>	
798	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARÁN
799	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN
800	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN
801	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO
802	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
803	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC
804	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE
805	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO DE MORA
<b>ICA - ICA</b>	
806	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUIÑA
807	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUIJES
808	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUCAJE
809	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÚTEC
810	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
811	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
812	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS
813	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
814	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
815	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE
816	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA DEL ROSARIO
<b>ICA - NASCA</b>	
817	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO
818	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL INGENIO
819	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA



820 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
<b>ICA - PALPA</b>
821 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLIPATA
822 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO GRANDE
823 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ
824 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIBILLO
<b>ICA - PISCO</b>
825 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUMAY
826 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
827 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
828 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
829 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA
<b>JUNÍN - CHANCHAMAYO</b>
830 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
831 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE SHUARO
832 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITOC
<b>JUNÍN - CHUPACA</b>
833 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAC
834 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOS BAJO
835 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHAC
836 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANCACA CHICO
837 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE ISCOS
838 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE JARPA
839 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TRES DE DICIEMBRE
840 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
<b>JUNÍN - CONCEPCIÓN</b>
841 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACO
842 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAMARCA
843 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMBARA



844 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAS
845 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
846 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HEROÍNAS TOLEDO
847 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA
848 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAHUASI
849 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MITO
850 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVE DE JULIO
851 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA
852 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ DE QUERO
853 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA
<b>JUNÍN - HUANCAYO</b>
854 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUACALLANGA
855 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACAPAMPA
856 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICCHE
857 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
858 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOS ALTO
859 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUPURO
860 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCA
861 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CULLHUAS
862 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
863 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACRAPUQUIO
864 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASICANCHA
865 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INGENIO
866 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIAHUANCA
867 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA
868 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUICHUAY
869 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILCAS
870 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN
871 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA





872 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIQUES
<b>JUNÍN - JAUJA</b>
873 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOLLA
874 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APATA
875 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAYLLO
876 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURICACA
877 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL MANTARO
878 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMALÍ
879 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIPAMPA
880 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUERTAS
881 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANJAILLO
882 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JULCÁN
883 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEONOR ORDOÑEZ
884 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCLLAPAMPA
885 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCO
886 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASMA
887 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASMA CHICCHE
888 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOS
889 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONOBAMBA
890 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MUQUI
891 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MUQUIYAUYO
892 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHA
893 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANCÁN
894 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCO
895 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMACANCHA
896 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICRÁN
897 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LORENZO
898 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHUNÁN
899 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAUSA



900 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINCOS

901 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUNAN MARCA

902 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI

903 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYOS

#### JUNÍN - JUNÍN

904 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO

905 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONDORES

906 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ULCUMAYO

#### JUNÍN - SATIPO

907 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

908 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

909 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

910 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA

911 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

912 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATÁN DEL ENE

#### JUNÍN - TARMA

913 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBA

914 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARICOLCA

915 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASAHUASI

916 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

917 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA

918 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAMAYO

919 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CAJAS

#### JUNÍN - YAULI

920 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACAPALPA

921 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY

922 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACOCHA

923 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCOCHA

924 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHA



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



925 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN

926 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE SACCO

927 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUITUCANCHA

#### LA LIBERTAD - ASCOPE

928 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

929 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE

930 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO

931 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI

#### LA LIBERTAD - BOLÍVAR

932 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAMBAMARCA

933 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDORMARCA

934 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONGOTEA

935 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMARCA

936 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCUNCHA

#### LA LIBERTAD - CHEPÉN

937 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA

938 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

#### LA LIBERTAD - GRAN CHIMÚ

939 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCMA

940 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARMOT

941 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAPULLO

#### LA LIBERTAD - JULCÁN

942 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

943 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA

944 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASO

#### LA LIBERTAD - OTUZCO

945 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGALLPAMPA

946 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARAT

947 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANCHAL



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



948 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CUESTA

949 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHE

950 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARANDAY

951 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALPO

952 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINSICAP

### LA LIBERTAD - PACASMAYO

953 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

954 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

955 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

### LA LIBERTAD - PATAZ

956 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BULDIBUYO

957 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

958 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCASPATA

959 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLILLAS

960 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYO

961 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGÓN

962 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY

963 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

964 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIAS

965 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS

966 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

967 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

### LA LIBERTAD - SÁNCHEZ CARRIÓN

968 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHORCO

969 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS

970 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

971 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

972 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

973 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARTIMBAMBA



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



### LA LIBERTAD - SANTIAGO DE CHUCO

- 974 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA
- 975 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN
- 976 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAMBA
- 977 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA
- 978 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA
- 979 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITABAMBA

### LA LIBERTAD - TRUJILLO

- 980 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
- 981 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
- 982 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO
- 983 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
- 984 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL
- 985 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA

### LAMBAYEQUE - CHICLAYO

- 986 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTÍ
- 987 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE
- 988 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ETÉN
- 989 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ETÉN PUERTO
- 990 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
- 991 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS
- 992 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFÚ
- 993 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA ARICA
- 994 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTÚN
- 995 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAPO
- 996 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICSÍ
- 997 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
- 998 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
- 999 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCALÁ





1000 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

1001 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

1002 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA

1003 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN

#### LAMBAYEQUE - FERREÑAFE

1004 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAÑARIS

1005 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCAHUASI

1006 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO

1007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO

1008 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

#### LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

1009 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCHOPE

1010 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO

1011 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

1012 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI

1013 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

1014 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

1015 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACORA

1016 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

1017 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

1018 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

#### LIMA - BARRANCA

1019 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

1020 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

1021 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

#### LIMA - CAJATAMBO

1022 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPA

1023 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GORGOR

1024 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAPÓN



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



1025 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANAS
<b>LIMA - CANTA</b>
1026 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAHUAY
1027 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANTANGA
1028 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROS
1029 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LACHAQUI
1030 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BUENAVENTURA
1031 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES
<b>LIMA - CAÑETE</b>
1032 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANGO
1033 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COAYLLO
1034 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
1035 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA
1036 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACARÁN
1037 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ
1038 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
1039 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES
1040 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZÚÑIGA
<b>LIMA - HUARAL</b>
1041 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATAVILLOS ALTO
1042 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATAVILLOS BAJO
1043 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IHUARI
1044 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMPIÁN
1045 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACARAOS
1046 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE ACOS
1047 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA
1048 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUMBILCA
1049 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISIETE DE NOVIEMBRE



## LIMA - HUAROCHIRÍ

1050 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA

1051 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALLAHUANCA

1052 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARAMPOMA

1053 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICLA

1054 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUENCA

1055 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHUPAMPA

1056 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANZA

1057 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAHUAYTAMBO

1058 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGA

1059 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS DE TUPICOCHA

1060 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

1061 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLOMÉ

1062 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN DAMIÁN

1063 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE IRIS

1064 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE TANTARANCHE

1065 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LORENZO DE QUINTI

1066 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO

1067 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO DE OTAO

1068 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CASTA

1069 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE HUANCAYRE

1070 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE LARAOS

1071 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGALLAYA

1072 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA

1073 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE ANCHUCAYA

1074 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE TUNA

1075 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

1076 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURCO



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos HumanosBICENTENARIO  
PERÚ  
2024



LIMA - HUAURA
1077 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ÁMBAR
1078 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALETA DE CARQUIN
1079 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECRAS
1080 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALMAY
1081 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
1082 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEONCIO PRADO
1083 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LEONOR
1084 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA
LIMA - LIMA
1085 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
1086 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
1087 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
1088 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
1089 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
1090 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
1091 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
1092 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LIMA - OYÓN
1093 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAJES
1094 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAUJUL
1095 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAMARCA
1096 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAVÁN
1097 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHANGARA
LIMA - YAUYOS
1098 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALIS
1099 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALLAUCA
1100 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAVIRI
1101 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AZÁNGARO



1102 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACRA	
1103 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARANIA	
1104 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAHUASI	
1105 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOS	
1106 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAS	
1107 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLONIA	
1108 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONGOS	
1109 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMPARA	
1110 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAYA	
1111 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANGASCAR	
1112 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANTÁN	
1113 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAÑEC	
1114 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARAOS	
1115 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADEAN	
1116 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	
1117 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMAS	
1118 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUTINZA	
1119 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES	
1120 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINOCAY	
1121 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOAQUÍN	
1122 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PILAS	
1123 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTA	
1124 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIPAMPA	
1125 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOMAS	
1126 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPE	
1127 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIÑAC	
1128 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITIS	
<b>LORETO - ALTO AMAZONAS</b>	
1129 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BALSAPUERTO	



1130 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEBEROS

1131 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

1132 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

1133 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE CÉSAR LÓPEZ ROJAS

#### LORETO - DATEM DEL MARANÓN

1134 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS

1135 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS

1136 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANSERICHE

1137 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORONA

1138 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PASTAZA

#### LORETO - LORETO

1139 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARINARI

1140 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIGRE

1141 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS

1142 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URARINAS

#### LORETO - MARISCAL RAMÓN CASTILLA

1143 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PEBAS

1144 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO

1145 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YABARI

#### LORETO - MAYNAS

1146 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO NANAY

1147 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

1148 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDIANA

1149 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS AMAZONAS

1150 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZÁN

1151 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAPO

1152 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

1153 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORRES CAUSANA





### LORETO - PUTUMAYO

- 1154 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ROSA PANDURO
- 1155 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE MANUEL CLAVERO
- 1156 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAGUAS

### LORETO - REQUENA

- 1157 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO TAPICHE
- 1158 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPELO
- 1159 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EMILIO SAN MARTÍN
- 1160 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JENARO HERRERA
- 1161 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUIA
- 1162 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA
- 1163 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA
- 1164 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOPLÍN
- 1165 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAPICHE
- 1166 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAQUERANA

### LORETO - UCAYALI

- 1167 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAHUAYA
- 1168 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PADRE MÁRQUEZ
- 1169 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA
- 1170 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARAYACU
- 1171 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VARGAS GUERRA

### MADRE DE DIOS - MANU

- 1172 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
- 1173 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUHE
- 1174 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRE DE DIOS

### MADRE DE DIOS - TAHUAMANU

- 1175 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IBERIA
- 1176 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU



MADRE DE DIOS - TAMBOPATA	
1177	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO
1178	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
MOQUEGUA - GENERAL SÁNCHEZ CERRO	
1179	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOJATA
1180	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COALAQUE
1181	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA
1182	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CAPILLA
1183	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOQUE
1184	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE
1185	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA PUQUINA
1186	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINISTAQUILLAS
1187	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UBINAS
1188	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUNGA
MOQUEGUA - ILO	
1189	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL
MOQUEGUA - MARISCAL NIETO	
1190	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUCHUMBAYA
1191	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
1192	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL
1193	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
PASCO - DANIEL ALCIDES CARRIÓN	
1194	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACAYÁN
1195	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GOYLLARISQUIZGA
1196	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCAR
1197	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PILLAO
1198	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANA DE TUSI
1199	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAPUC
1200	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA



PASCO - OXAPAMPA	
1201	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN
1202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA
1203	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA
1204	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ
1205	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POZUZO
PASCO - PASCO	
1206	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN
1207	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA
1208	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY
1209	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINACACA
1210	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLANCHACRA
1211	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO
1212	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE ASÍS DE YARUSYACÁN
1213	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINYAHUARCO
1214	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO
1215	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PIURA - AYABACA	
1216	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JILILI
1217	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS
1218	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
1219	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIMPAMPA
1220	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
1221	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
1222	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ
1223	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO
PIURA - HUANCABAMBA	
1224	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE
1225	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA





1226 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
1227 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDOR
<b>PIURA - MORROPÓN</b>
1228 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES
1229 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA
1230 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPÓN
1231 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL
1232 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE
1233 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CATALINA DE MOSSA
1234 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO
1235 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO
<b>PIURA - PAITA</b>
1236 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE
1237 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN
1238 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ARENAL
1239 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL
<b>PIURA - PIURA</b>
1240 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI
1241 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLÁN
1242 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
1243 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE
<b>PIURA - SECHURA</b>
1244 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN
1245 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL
1246 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA
1247 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE
<b>PIURA - SULLANA</b>
1248 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
1249 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IGNACIO ESCUDERO



1250 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES

1251 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

1252 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA

1253 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

#### PIURA - TALARA

1254 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

1255 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA

1256 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

#### PUNO - AZÁNGARO

1257 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACHAYA

1258 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAPA

1259 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMINACA

1260 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUPA

1261 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA

1262 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MUÑANI

1263 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI

1264 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMÁN

1265 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTÓN

1266 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

1267 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE SALINAS

1268 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PUPUJA

1269 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIRAPATA

#### PUNO - CARABAYA

1270 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AJOYANI

1271 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAPATA

1272 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COASA

1273 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI

1274 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRUCERO

1275 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITUATA



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



1276 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLACHEA
1277 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN GABÁN
1278 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USICAYOS
<b>PUNO - CHUCUITO</b>
1279 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DESAGUADERO
1280 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACULLANI
1281 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KELLUYO
1282 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISACOMA
1283 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA
1284 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA
<b>PUNO - EL COLLAO</b>
1285 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPAZO
1286 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDURIRI
1287 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCUYO
1288 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
<b>PUNO - HUANCANÉ</b>
1289 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COJATA
1290 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUATASANI
1291 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCHUPALLA
1292 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUSI
1293 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ROSASPATA
1294 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARACO
1295 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILQUE CHICO
<b>PUNO - LAMPA</b>
1296 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANILLA
1297 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAPUJA
1298 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NICASIO
1299 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUVIRI
1300 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA



1301 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARATIA

1302 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA

1303 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCIA

1304 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILAVILA

### PUNO - MELGAR

1305 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTAUTA

1306 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPI

1307 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLALLI

1308 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI

1309 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A

1310 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORURILLO

1311 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

1312 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMACHIRI

### PUNO - MOHO

1313 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONIMA

1314 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYRAPATA

1315 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TILALI

### PUNO - PUNO

1316 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA

1317 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMANTANI

1318 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATUNCOLLA

1319 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPACHICA

1320 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO

1321 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COATA

1322 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUATA

1323 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAÑAZO

1324 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARCOLLA

1325 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHACANI

1326 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PLATERÍA



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



1327 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
1328 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIQUILLACA
1329 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILQUE
<b>PUNO - SAN ANTONIO DE PUTINA</b>
1330 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
1331 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PEDRO VILCA APAZA
1332 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILCAPUNCU
1333 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINA
<b>PUNO - SAN ROMÁN</b>
1334 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANA
1335 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANILLAS
1336 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARACOTO
1337 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
<b>PUNO - SANDIA</b>
1338 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO INAMBARI
1339 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUYOCUYO
1340 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMBANI
1341 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAMBUCO
1342 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PHARA
1343 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA
1344 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DEL ORO
1345 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO
1346 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUAYA
<b>PUNO - YUNGUYO</b>
1347 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANAPIA
1348 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPANI
1349 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CULTURAPI
1350 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLARAYA
1351 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINICACHI



1352 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNICACHI

**SAN MARTÍN - BELLAVISTA**

1353 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO BIAVO

1354 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAJO BIAVO

1355 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLAGA

1356 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO

1357 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

**SAN MARTÍN - EL DORADO**

1358 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUA BLANCA

1359 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN

1360 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

1361 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHATOJA

**SAN MARTÍN - HUALLAGA**

1362 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SAPOSOA

1363 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ESLABÓN

1364 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISCOYACU

1365 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACANCHE

1366 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINGO DE SAPOSOA

**SAN MARTÍN - LAMAS**

1367 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO

1368 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANQUITA

1369 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNARACHI

1370 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI

1371 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PINTO RECODO

1372 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RUMISAPA

1373 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ROQUE DE CUMBAZA

1374 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHANAO

1375 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TABALOSOS

1376 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAPATERO



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



SAN MARTÍN - MARISCAL CÁCERES	
1377	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPANILLA
1378	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUICUNGO
1379	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIZA
1380	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAJARILLO
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA	
1381	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR
1382	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANTALO
SAN MARTÍN - PICOTA	
1383	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES
1384	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASPISAPA
1385	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA
1386	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA
1387	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL
1388	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN HILARIÓN
1389	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHAMBOYACU
1390	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINGO DE PONASA
1391	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TRES UNIDOS
SAN MARTÍN - RIOJA	
1392	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJÚN
1393	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
1394	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL
1395	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POSIC
1396	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YORONGOS
1397	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU
SAN MARTÍN - SAN MARTÍN	
1398	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALBERTO LEVEAU
1399	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACATACHI
1400	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAZUTA



1401 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIPURANA

1402 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR

1403 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIMBAYOC

1404 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUAN GUERRA

1405 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

1406 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

1407 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAPLAYA

1408 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

1409 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAUCE

1410 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHAPAJA

#### SAN MARTÍN - TOCACHE

1411 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO

1412 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÓLVORA

1413 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

1414 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

#### TACNA - CANDARAVE

1415 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAIRANI

1416 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIBAYA

1417 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANUARA

1418 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILAHUANI

#### TACNA - TACNA

1419 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

1420 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

1421 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

1422 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN

1423 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS

1424 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

1425 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA

1426 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



1427 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
<b>TACNA - TARATA</b>
1428 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE
1429 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE-PAMPA
1430 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HÉROES ALBARRACÍN
1431 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA
1432 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUSAPAYA
1433 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
1434 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO
<b>TUMBES - CONTRALMIRANTE VILLAR</b>
1435 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASITAS
<b>TUMBES - TUMBES</b>
1436 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
1437 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ
1438 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS DE HOSPITAL
1439 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
<b>TUMBES - ZARUMILLA</b>
1440 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
1441 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO
<b>UCAYALI - ATALAYA</b>
1442 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
1443 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURÚA
<b>UCAYALI - CORONEL PORTILLO</b>
1444 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE
1445 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IPARIA
1446 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
1447 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA
1448 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA



## UCAYALI - PADRE ABAD

1449 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT

1450 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANA

1451 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

1452 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NESHUYA



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



## ANEXO 7: Relación de entidades que reportaron no haber designado funcionario responsable de entregar información pública

ANEXO 7: RELACIÓN DE ENTIDADES QUE REPORTARON NO HABER DESIGNADO FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR INFORMACIÓN PÚBLICA	
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES	
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS - ÁNCASH
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - CAJAMARCA
3	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPÁ - HUANCÁVELICA
4	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA - LIMA
5	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN - LIMA
6	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA - PIURA
7	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - PUNO
8	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO - PUNO
MUNICIPALIDADES DISTRITALES	
9	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA - BONGARÁ - AMAZONAS
10	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE DAGUAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS
11	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRGAS - ANTONIO RAIMONDI - ÁNCASH
12	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCHACA - ASUNCIÓN - ÁNCASH
13	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATAQUERO - CARHUAZ - ÁNCASH
14	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE ACO - CARHUAZ - ÁNCASH
15	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENA VISTA ALTA - CASMA - ÁNCASH
16	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ÁNCASH
17	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA - COTABAMBAS - APURÍMAC
18	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIGUATA - AREQUIPA - AREQUIPA
19	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA - ISLAY - AREQUIPA
20	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA - HUAMANGA - AYACUCHO
21	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANAYRE - HUANTA - AYACUCHO
22	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN - CAJAMARCA - CAJAMARCA
23	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBOS - CHOTA - CAJAMARCA



24	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MANUEL QUIROZ - SAN MARCOS - CAJAMARCA
25	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS - SAN PABLO - CAJAMARCA
26	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO - CUSCO - CUSCO
27	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI - LA CONVENCIÓN - CUSCO
28	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO
29	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN - HUANCVELICA - HUANCVELICA
30	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIBAMBA - TAYACAJA - HUANCVELICA
31	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOMAY KICHWA - AMBO - HUÁNUCO
32	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZÓN - HUAMALÍES - HUÁNUCO
33	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAÚN - LEONCIO PRADO - HUÁNUCO
34	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE HUACARPANA - CHINCHA - ICA
35	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCANO - PISCO - ICA
36	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA - HUANCAYO - JUNÍN
37	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE
38	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY - HUARAL - LIMA
39	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCHIRÍ - HUAROCHIRÍ - LIMA
40	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIATANA - HUAROCHIRÍ - LIMA
41	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA - LIMA - LIMA
42	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA - LIMA - LIMA
43	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCHA - YAUYOS - LIMA
44	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO - PAITA - PIURA
45	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN - PIURA - PIURA
46	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA
47	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE - JORGE BASADRE - TACNA
48	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA - ATALAYA - UCAYALI
<b>UNIVERSIDADES PÚBLICAS</b>	
49	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
50	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
51	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO





52 UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

53 UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

#### EMPRESAS ESTATALES

54 EMPRESA DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL S.A.C. - ESVICSAC (FONAFE)



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



## ANEXO 8: Ranking de entidades

ANEXO 8: RANKING DE ENTIDADES		
N°	ENTIDAD	% TOTAL 2023-I
1	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	100%
2	MINISTERIO DE SALUD	100%
3	MINISTERIO DEL INTERIOR	100%
4	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	100%
5	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	100%
6	CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS	100%
7	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - CGR	100%
8	GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	99%
9	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	99%
10	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES	98%
11	MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	98%
12	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	98%
13	DESPACHO PRESIDENCIAL	98%
14	MINISTERIO DE CULTURA	98%
15	MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	97%
16	MINISTERIO DEL AMBIENTE	96%
17	INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD - INACAL	96%
18	ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE	96%
19	MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	96%
20	SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ - SENAMHI	95%
21	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA - INAIGEM	95%
22	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	94%
23	SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP	94%
24	CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO - CENFOTUR	93%



25	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - PRONIED	93%
26	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT	93%
27	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN	93%
28	INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR - IPEN	93%
29	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	93%
30	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	92%
31	ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES - OSIPTEL	92%
32	CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS	92%
33	ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE - OSINFOR	92%
34	BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ - BCRP	91%
35	MINISTERIO DE DEFENSA	91%
36	AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI	91%
37	DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA - DINI	91%
38	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA - SUNEDU	90%
39	PODER JUDICIAL - PJ	90%
40	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	90%
41	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍAS - SUTRAN	89%
42	INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ - IGP	89%
43	INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP	89%
44	ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN	89%
45	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	89%
46	MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	88%
47	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI	88%
48	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES - SMV	88%
49	SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES - SENACE	88%
50	PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA - PNAEQW	86%



51	INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD	86%
52	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL - RENIEC	86%
53	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - INS	86%
54	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	85%
55	SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR	85%
56	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA DEL PERÚ - SENASA	85%
57	PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - PNCM	85%
58	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS	84%
59	PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PNPAS	83%
60	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC	82%
61	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS	82%
62	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL - PNSR	82%
63	SIERRA Y SELVA EXPORTADORA - SSE	82%
64	ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA	82%
65	ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - OSINERGMIN	82%
66	PLAN COPESCO NACIONAL - PCN	82%
67	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN	82%
68	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA - INEI	82%
69	OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES - ONPE	82%
70	AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSION	80%
71	OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL - ONP	80%
72	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO	80%
73	INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO - INGEMMET	80%
74	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	80%
75	ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI	80%
76	BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ - BNP	80%
77	COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA	80%
78	PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO - PNACP	79%



79	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	79%
80	AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL - APN	79%
81	FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FONCODES	78%
82	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA	78%
83	AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS - ACFFAA	78%
84	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	78%
85	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO	78%
86	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	77%
87	PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - INABIF	77%
88	PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA - PENSION 65	77%
89	CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO - CEPLAN	76%
90	INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA	76%
91	ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	75%
92	SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES - SBS	75%
93	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN - AGN	75%
94	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA	75%
95	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL - SUNAFIL	75%
96	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES - MIGRACIONES	74%
97	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN - ITP	74%
98	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA	74%
99	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE	74%
100	ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO - OTASS	73%
101	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE	73%
102	PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA - PEJSIB	73%
103	AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA	73%
104	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA	72%
105	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - INEN	72%
106	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	71%



107	SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO	70%
108	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL - TC	70%
109	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA	70%
110	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO - PRONABEC	70%
111	PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES - PRONACEJ	70%
112	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA	70%
113	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP	69%
114	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA - IIAP	69%
115	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	69%
116	JURADO NACIONAL DE ELECCIONES - JNE	69%
117	PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD - AGROIDEAS	69%
118	UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO - UNASAM	68%
119	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN - UNJFSC	68%
120	GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH	68%
121	GOBIERNO REGIONAL CUSCO	68%
122	SEGURO INTEGRAL DE SALUD - SIS	67%
123	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	67%
124	PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - PRONATEL	66%
125	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL	66%
126	AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - SERVIR	66%
127	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA - UNAH	66%
128	PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍO APURÍMAC ENE Y MANTARO - PROVRAEM - PROVRAEM	66%
129	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA - AMAG	65%
130	PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES - JUNTOS	65%
131	PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD - INNÓVATE PERÚ	65%
132	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA	65%
133	PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI	65%





134	JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA - JNJ	65%
135	CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED	64%
136	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	64%
137	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CONCYTEC	64%
138	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY	63%
139	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO	63%
140	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - UNAP	63%
141	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR	63%
142	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL	63%
143	PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA - PEBLT	63%
144	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO - UNAC	63%
145	COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AEROSPAZIAL - CONIDA	63%
146	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE - UNE	63%
147	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO	63%
148	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC - PECH	62%
149	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN - UNHEVAL	62%
150	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE	62%
151	PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES - PNCBMCC	62%
152	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SUSALUD	61%
153	INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL - IGN	61%
154	PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA - PNIPA	61%
155	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA	61%
156	PROYECTO ESPECIAL ZONA ARQUEOLÓGICA CARAL/MC - UE003-ZAC/MC	60%
157	PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES - PEBPT	60%
158	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS	59%
159	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE	59%
160	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA	59%



161	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD	59%
162	GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA	59%
163	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU	58%
164	PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA - PEAH	58%
165	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI	58%
166	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA	57%
167	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA	57%
168	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA	57%
169	UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA - UNCA	57%
170	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA	57%
171	GOBIERNO REGIONAL DE ICA	57%
172	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA	57%
173	PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD - PNPE	57%
174	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA - UNAAT	57%
175	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ	57%
176	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE	56%
177	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS - UNTRM	56%
178	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN	56%
179	INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE	55%
180	PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES - AURORA	55%
181	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD	55%
182	PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP - LAMBAYEQUE	55%
183	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA	55%
184	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO	55%
185	UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA - UNH	55%
186	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - UNALM	54%
187	GOBIERNO REGIONAL DE PUNO	54%
188	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY	54%



189	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA	54%
190	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA	54%
191	PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR - PESCS	53%
192	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA	53%
193	GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA	53%
194	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA	53%
195	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERÚ" - LURAWI PERÚ	53%
196	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	52%
197	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	52%
198	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	52%
199	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA	52%
200	MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN - MPFN	52%
201	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE	52%
202	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SULLANA	52%
203	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI	52%
204	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO	52%
205	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC	51%
206	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA - UNSCH	51%
207	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN - UNSA	51%
208	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA	51%
209	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES	50%
210	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO	50%
211	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	50%
212	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE	50%
213	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	50%
214	UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELS	50%
215	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA - UNAS	49%
216	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA	49%
217	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ	49%



218	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	49%
219	GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS	49%
220	PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS - PEJP	49%
221	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ	48%
222	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA	48%
223	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA - UNI	48%
224	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA	47%
225	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA - UNS	47%
226	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA	47%
227	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA	47%
228	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO	46%
229	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	46%
230	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	46%
231	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	46%
232	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO	46%
233	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA - UNIQ	46%
234	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS	46%
235	GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS	46%
236	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN	46%
237	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS - UNAMAD	46%
238	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA	45%
239	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO	45%
240	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA	45%
241	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA - UNACH	45%
242	PROYECTO ESPECIAL DATEM DEL MARAÑÓN ALTO AMAZONAS LORETO CONDORCANQUI - PEDAMAALC	45%
243	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS	45%
244	ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE - ENAMM	45%
245	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS	45%



246	UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - UNF	45%
247	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL	45%
248	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA	44%
249	INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ - INBP	44%
250	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS	44%
251	GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO	44%
252	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE - UNDC	44%
253	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA	44%
254	GOBIERNO REGIONAL TUMBES	43%
255	COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERU PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO - PROMPERU	43%
256	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ÁNCASH	43%
257	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS	43%
258	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO	43%
259	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN	43%
260	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA	43%
261	PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU - PEPP	43%
262	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	42%
263	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO	42%
264	UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC - UNAMBA	42%
265	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA	42%
266	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA	42%
267	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA	42%
268	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO	42%
269	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - UNSM	42%
270	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA	42%
271	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	42%
272	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES	42%
273	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN	42%



274	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO	41%
275	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	41%
276	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA	41%
277	GOBIERNO REGIONAL JUNÍN	41%
278	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO	41%
279	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA	40%
280	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA	40%
281	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS	40%
282	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL - UNFV	40%
283	PROYECTO ESPECIAL CHINECAS	40%
284	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR	40%
285	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS - UNAJMA	40%
286	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA	40%
287	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA - UNP	39%
288	PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS (PROCIENCIA)	39%
289	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES - UNT	39%
290	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA	39%
291	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ - UNCP	39%
292	UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA - UNAB	39%
293	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA	39%
294	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES	38%
295	PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA - PEJEZA	38%
296	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO	38%
297	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LORETO	38%
298	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA	38%
299	PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE TACNA - PET	38%
300	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	37%
301	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO - UNAT	37%





302	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO	37%
303	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO	37%
304	GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC	37%
305	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN	37%
306	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY	36%
307	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA - UNISCJSA	36%
308	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - UNPRG	36%
309	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO	36%
310	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN	36%
311	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - UNAM	36%
312	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA	36%
313	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN	36%
314	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS	36%
315	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR	35%
316	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR	35%
317	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS	35%
318	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPÁ	35%
319	PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO PUTUMAYO - PEBDICP	35%
320	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO	35%
321	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	35%
322	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN	35%
323	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	35%
324	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA - UNAJ	35%
325	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	35%
326	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO	35%
327	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO	34%
328	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC	34%
329	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS	34%



330	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA - UNICA	34%
331	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR	34%
332	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE	34%
333	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA	34%
334	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA - UNAP IQUITOS	34%
335	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA	34%
336	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO	34%
337	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - UNDAC	33%
338	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO	33%
339	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR	33%
340	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL	33%
341	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD	33%
342	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA	32%
343	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS	32%
344	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN	32%
345	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA	32%
346	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE	32%
347	UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - UNJBG	32%
348	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO	32%
349	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍMAC	32%
350	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA	32%
351	GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI	32%
352	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA	32%
353	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS - UNMSM	31%
354	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN - UNJ	31%
355	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI	31%
356	PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA - PGRLM	31%
357	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO - UNSAAC	31%
358	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA	31%





359	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL	31%
360	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO	31%
361	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY	31%
362	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES	31%
363	GOBIERNO REGIONAL PASCO	30%
364	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UNIA	30%
365	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA	30%
366	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR	30%
367	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS	30%
368	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO	30%
369	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI - UNU	30%
370	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN	29%
371	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA - UNC	29%
372	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN	29%
373	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO	29%
374	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN	29%
375	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PASCO	29%
376	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES	28%
377	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE	28%
378	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA	28%
379	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ	28%
380	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO - UNT	28%
381	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO	28%
382	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS - UNAAA	28%
383	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO	28%
384	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ	28%
385	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR	28%
386	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO	28%
387	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURÍMAC	27%



388	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS	27%
389	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA	27%
390	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA - UNIFSLB	26%
391	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ	26%
392	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURÚS	26%
393	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN	26%
394	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	26%
395	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS	26%
396	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI	26%
397	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA	25%
398	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI	25%
399	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO	25%
400	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	25%
401	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANCVELICA	25%
402	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO	24%
403	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA	24%
404	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA	24%
405	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO	24%
406	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	24%
407	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ	24%
408	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA	23%
409	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO	23%
410	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA	23%
411	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA	22%
412	PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE EMPLEO	22%
413	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE	22%
414	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DATEM DEL MARAÑÓN	21%
415	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA	21%





416	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA	21%
417	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ	21%
418	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ	20%
419	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS	20%
420	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO	20%
421	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO	20%
422	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN	20%
423	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO	20%
424	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	20%
425	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO	20%
426	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA	19%
427	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO	19%
428	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA	19%
429	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA	19%
430	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN	19%
431	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO	19%
432	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI	18%
433	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA	18%
434	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA	18%
435	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN	18%
436	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN	18%
437	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA	18%
438	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA	18%
439	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI	18%
440	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA	18%
441	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA	18%
442	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE	17%
443	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD	17%
444	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ	17%



445	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA	17%
446	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE	17%
447	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA	17%
448	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA	17%
449	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA	17%
450	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAN CHIMÚ	17%
451	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA	17%
452	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA	16%
453	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	16%
454	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA	16%
455	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS	16%
456	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO	16%
457	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO	16%
458	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA	16%
459	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA	15%
460	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS	15%
461	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS	15%
462	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN	15%
463	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO	15%
464	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS	15%
465	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA	15%
466	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS	15%
467	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO	15%
468	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO	14%
469	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCNAS	14%
470	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO	14%
471	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAES	14%
472	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU	13%
473	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ	13%



474	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE	12%
475	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA	12%
476	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI	11%
477	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO	11%
478	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA	11%
479	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN	11%
480	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE	11%
481	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGORA	10%
482	PROYECTO ESPECIAL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CHAN CHAN	10%
483	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS	8%
484	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA	5%
485	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES	4%
486	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ	3%
487	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU	1%
488	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA	0%
489	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI	0%
490	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA	0%
491	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS	0%
492	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY	0%
493	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA	0%
494	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNIÓN	0%
495	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS	0%
496	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SUCRE	0%
497	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO	0%
498	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA	0%
499	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUTUMAYO	0%
500	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU	0%



**Consultas Telefónicas:**

(01) 204 8020 - anexo 2405

De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.



**Correo electrónico:**

autoridaddetransparencia@minjus.gob.pe



**Mesa de partes:**

**Presencial:** Calle Scipión Llona N° 350, Miraflores - Lima

**Virtual:** <https://sgd.minjus.gob.pe/sgd-virtual/public/ciudadano/ciudadanoMain.xhtml>



[www.gob.pe/antaip](http://www.gob.pe/antaip)